

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 11 de Octubre de 1968

TOMO 253 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17928

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 2 DE OCTUBRE SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 604|968. — Se hace un agregado al decreto 565|968 sobre expedición de pasaportes y títulos de identidad y de viaje, comprendiendo a Secretarios del Senado y de la Cámara de Representantes.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de octubre de 1968

Visto el decreto 565|968 de 24 de setiembre de 1968 y de 1º de octubre de 1968 sobre expedición de documentos de viaje:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Agréguese al inciso b) del artículo 2º del decreto de 24 de setiembre de 1968 la siguiente mención: "Secretarios del Senado y de la Cámara de Representantes de la República".

Art. 2º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 605|968. — Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1969 la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, etc., a la importación de azúcar crudo, yerba mate, café en grano, arpillera, máquinas para obras viales, medicamentos y materias primas para su elaboración.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de octubre de 1968

Visto el decreto 245|968 de 4 de abril de 1968, por el que se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1968, la exoneración de derechos aduaneros y adicionales y demás tributos a diversas mercaderías, cuya introducción a plaza se realice sin depósitos previos y sin recargos o con recargo mínimo.

Considerando que por decretos de 18 de agosto y 29 de noviembre de 1960; 23 de febrero y 22 de junio de 1961; 10 de enero, 4 de abril y 8 de octubre de 1963; 113|964 de 2 de abril y 892|964 de 1º de octubre de 1964; 102|965 de 18 de marzo y 433|965 de 30 de setiembre de 1965; 161|966 de 31 de marzo y 463|966 de 22 de setiembre de 1966; 204|967 de 21 de marzo y 640|967 de 26 de setiembre de 1967 y 245|968 de 4 de abril de 1968, fueron exonerados de derechos aduaneros y adicionales, los artículos siguientes: medicamentos y materias primas para la elaboración de los mismos, azúcar en crudo y|o en bruto, yerba mate, café, arpillera y máquinas para obras viales, expirando el término de dicha exoneración el 30 de setiembre de 1968.

Atento a lo expuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1969, la exoneración de derechos aduaneros y adicionales, así como todo otro tributo a la importación o aplicado en ocasión de la misma, a las siguientes mercaderías: azúcar en crudo y|o en bruto destinadas a la refinación, yerba mate canchada, café en grano, arpillera, máquinas para obras viales, medicamentos y materias primas destinadas a la elaboración de los mismos, cuya introducción a plaza se realice con recargos que superen el diez por ciento (10 o|o).

Art. 2º Prorrógase hasta la misma fecha la exoneración del cincuenta por ciento (50 o|o) de los gravámenes indicados a la yerba elaborada.

Art. 3º Las exoneraciones precedentes no alcanzan al impuesto a las importaciones establecido por los artículos 173 y siguientes de la ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y reglamentados por el decreto 190|968 de 5 de marzo de 1968, el que se seguirá aplicando de acuerdo con las normas precitadas.

Art. 4º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Decreto 606|968. — Se especifica que el régimen de dedicación total para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, comprende la ejecución de horas extras.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de octubre de 1968.

Visto los decretos de fechas 6 de febrero y 24 de noviembre de 1964, reglamentarios de la ley N.o 13.150 del 13 de agosto de 1963 y las resoluciones de fechas 30 de abril de 1964, 23 de marzo de 1965 y el decreto de 6 de agosto de 1968.

Resultando: I) Que las resoluciones de fechas 30 de abril de 1964 y 23 de marzo de 1965 establecen que las compensaciones a percibir por los funcionarios, en ellas designados, excluyen toda otra compensación por concepto de horas extras.

II) Que el decreto 434|968 de fecha 6 de agosto de 1968 establece un nuevo régimen de horas extras.

Considerando que corresponde uniformar los sistemas de retribución relativos al desempeño de tareas que exceden el horario normal a que están obligados los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Considérase, a todos los efectos correspondientes, que el régimen de dedicación total, defini-

do en el decreto de fecha 8 de febrero de 1964, comprende la ejecución de horas extras. Las compensaciones mensuales que, al amparo del citado régimen, perciben los funcionarios que fueron designados por resoluciones de fechas 30 de abril de 1964 y 23 de marzo de 1965, se sustituirán por aquellas que resulten de la aplicación del decreto 484|968 de fecha 6 de agosto de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN JOSE CASTRO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. — Se determinan las concentraciones porcentuales de los específicos piojicidas utilizados en la balneación precaucional de lanares y se derogan las autorizaciones de fabricación, venta y uso de sarnífugos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de octubre de 1968.

Visto el artículo 154 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967;

Resultando: I) Por el referido artículo legal, modificativo del artículo 2.o de la ley N.o 12.645, de 3 de noviembre de 1959, se establece: "Todo propietario, encargado o tenedor de hacienda lanar a cualquier título, deberá mantenerla libre de piojos, quedando por tanto obligado a practicar la o las balneaciones respectivas en las épocas que establezca el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de conformidad con las normas técnicas que indiquen las autoridades sanitarias competentes. El Ministerio de Ganadería y Agricultura establecerá las condiciones mínimas que deben llenar los productos que se utilicen en la balneación. Asimismo, podrá exigir que dichos productos tengan también eficacia como sarnífugos";

II) En función de lo establecido por la precedente disposición, la Dirección de Sanidad Animal estructuró el correspondiente anteproyecto de resolución. Señala que en lo referente a las fechas de balneación precaucional se mantienen las establecidas en el decreto del 23 de diciembre de 1964, reglamentario de la ley N.o 12.645, por considerar que marcan el lapso más conveniente en función de la esquila. En lo que tiene que ver con las concentraciones de principio activo ha fijado las máximas, por cuanto la experiencia ha demostrado que el uso de piojicidas o sarnífugos a baja concentración, no llenan la finalidad de proteger al animal por un período suficiente, capaz de impedir el parasitismo en otoño e invierno, que es la finalidad que persiguen las balneaciones precaucionales;

III) Se recabó el dictamen del Departamento Jurídico, el que produjo el que corre a fojas 3 y vuelta;

Considerando conveniente proceder a dictar las normas pertinentes, en relación a lo dispuesto por el artículo 154 de la ley N.o 13.640 y el artículo 5.o del decreto del 23 de diciembre de 1964,

El Ministro de Ganadería y Agricultura

RESUELVE:

Primero. La balneación precaucional a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 12.645, modificado por el artículo 154 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967 y el artículo 5.o del decreto reglamentario del 23 de diciembre de 1964, de lucha contra la piojera lanar, deberá ser aplicada dentro del período comprendido entre el 1.o de diciembre de cada año y el 31 de marzo del año siguiente.

Segundo. La o las balneaciones de ovinos parasitados serán realizadas de inmediato, ante la comprobación de la infestación, sea cual fuere la época del año.

Tercero. Las concentraciones porcentuales de los principios activos de los específicos piojicidas en el baño preparado deberán ser las que se establecen a continuación: Isómero gamma del Hexacloruro de benceno 0,0125 g.; Dieldrin, 0,1 g.; Toxafeno, 0,256 g.; Nanqor, 0,077 g.; Diazinon, 0,01 g.; Asuntol, 0,045 g. Las concentraciones de los principios activos de las formulaciones que se presenten a la aprobación y que no correspondan a ninguno de los mencionados precedentemente, serán establecidas en esa oportunidad.

Cuarto. Deróganse las autorizaciones de fabricación, venta y uso de específicos piojicidas y|o sarnífugos concedidas hasta el presente. Los interesados en gestionar tales autorizaciones o sus renovaciones, lo harán ante la Dirección de Sanidad Animal con sujeción a las disposiciones reglamentarias vigentes. Esta Dirección los concederá cuando los productos reúnan la calidad establecida en cuanto a concentración de substancia activa y al ajuste de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Quinto. Autorízase a la Dirección de Sanidad Animal a permitir el uso de envases existentes de específicos cuya autorización se deroga, cuando los interesados gestionen la adecuación de los mismos. En tales casos, la mencionada Dirección dispondrá la utilización de etiquetas suplementarias, cuyo texto aprobará previamente.

Sexto. Las medidas establecidas en la presente resolución entrarán en vigencia el 1.o de diciembre de 1968.

Séptimo. Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación correspondiente al producto denominado "Carburo de calcio".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 1.755|1968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma CINOCA S. A., solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 7 de octubre de 1968.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Carburo de calcio" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

6

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Cabeza de pick up" (Cápsula fonocaptora) y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de agosto de 1968. (*)

Visto el expediente N.o 755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Fábrica de Material Electrónico S. A. (FAMESA) solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado de "Cabeza de pick up" (Cápsula fonocaptora).

2.o Fijar un reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 30 de agosto de 1969.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasiquen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 7 de octubre de 1968.

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Trajes para hombre fabricados con fibras naturales y sintéticas con proceso lavilisto" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968 (*)

Visto el expediente Nº 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Sudamtex del Uruguay S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Tipificar el producto denominado "Trajes para hombres (saco y pantalón) realizados en telas planas, fabricados con mezclas de fibras naturales (lana) y sintéticas (poliester) teñidas y terminadas con proceso especial lavilisto".

2º Fijar un reintegro de treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

3º Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la firma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º — JORGE PEIRANO FACIO. —

8

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Camisillas fabricadas con fibras sintéticas y|o naturales con proceso lavilisto" y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968 (*)

Visto el expediente Nº 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Sudamtex del Uruguay S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva de la presente resolución;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley Nº 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 7 de octubre de 1968.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1º Tipificar el producto denominado "Camisillas realizadas en telas de punto, fabricadas con mezclas de fibras sintéticas y|o artificiales y|o naturales terminadas con proceso especial lavilisto".

2º Fijar un reintegro del (25 o|o) veinticinco por ciento del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

3º Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4º Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º — JORGE PEIRANO FACIO. —

9

Resolución. — Se fija el reintegro de exportación al producto denominado "Secadores de cabellos"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de setiembre de 1968 (*).

Visto el expediente N.o 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Roberto Miles S. A.", solicita reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, Decreto Reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Secadores de cabellos" que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 6 de setiembre de 1969.

2.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

3.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 7 de octubre de 1968.

10

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación del producto de exportación designado "Hilados de lana nacional".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de setiembre de 1968 (*).

Visto el expediente N.o 1.755|968 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Campomar y Soulas Sociedad Anónima, solicita aumento del reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte dispositiva;

Resultando que no han sido completados los estudios contables dispuestos por la resolución de 5 de junio de 1968;

Considerando que en consecuencia corresponde prorrogar el reintegro vigente por un término prudencial que permita resolver en definitiva la gestión en vista;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta el 15 de noviembre de 1968, el reintegro del catorce por ciento (14 o|o) del valor FOB de exportación del producto designado "Hilados de lana nacional".

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese, dese vista a los técnicos designados para realizar los estudios y fecho archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Ley N.o 13.691. — Se designa con el nombre de "José Belloni" a la Escuela N.o 107 de La Paz, Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José Belloni", la Escuela N.o 107 de 2.o Grado de La Paz (Departamento de Canelones).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 8 de octubre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de octubre de 1968.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución. — Se da por presentado un laudo parcial del Consejo de Salarios instituído para Choferes al servicio de particulares, (Grupo 54).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de octubre de 1968.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios instituido para Choferes al servicio de particulares (Grupo 54) Servicios Generaels comprendidos en la clase VII); con Jurisdicción Departamento de Montevideo.

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido laudo remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2.o) Acúsese recibo y archívese.

ESPINOLA.

Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales

LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LOS PERSONALES COMPRENDIDOS EN LA CLASE VII (SERVICIOS GENERALES) DEL GRUPO 54 DE LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN EL DECRETO DE 26 DE JULIO DE 1952, JURISDICCION MONTEVIDEO, EL PRESENTE LAUDO ALCANZA SOLAMENTE AL PERSONAL (CHOFERES AL SERVICIO DE PARTICULARES).

Montevideo, setiembre doce de mil novecientos sesenta y ocho.

Visto para la resolución definitiva las actuaciones relacionadas con este Consejo de Salarios instituído e integrado por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 4 de julio de 1968 y 15 de agosto de 1968 respectivamente.

Resultando: I) Que el Tribunal de elecciones al vencimiento del plazo para el registro de listas para la elección de candidatos para los sectores profesionales, comunicó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a solicitud de los interesados la nómina de posibles candidatos para la integración de Oficio de las mencionadas delegaciones.

Resultando: II) Que con fecha 15 de agosto de 1968 el Consejo quedó integrado y posteriormente con fecha 3 de setiembre de 1968 quedó legalmente instalado.

Considerando: que después de extensas deliberaciones llegaron a un acuerdo los sectores profesionales respecto a las bases sobre las que se estructurarían el laudo en sus puntos fundamentales, salarios y vigencias y demás condiciones de labor, por lo que el Consejo quedó en condiciones, de ser citadas las partes para la votación, acto que se realizó el día 10 de setiembre.

Atento: a que lo actuado se ajusta a lo establecido por la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de salarios por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.o) Fíjanse, las categorías, salarios y condiciones de labor que se detallan a continuación:

Chofer efectivo, sueldo mensual, pesos 25.200.00.

Chofer suplente, jornal diario, pesos 1.071.00.

Definiciones de categorías

Chofer efectivo: es el conductor de autos particulares que es contratado a sueldo y que está a las órdenes de sus propietarios, familiares u otras personas autorizadas por los mismos.

Chofer suplente: es el conductor de autos particulares que remplaza al chofer, simplemente llamado a prestar servicios en forma no permanente.

Disposiciones particulares

A) El contrato mínimo de trabajo del chofer particular será de un mes para el efectivo y de un día para el suplente.

B) El sueldo mínimo fijado para los choferes efectivos, como asimismo el jornal de los suplentes, establecidos por este laudo, no podrán ser menores sea cual fuere el número de horas, diarias de trabajo.

C) Las jornadas de labor no podrán exceder de 48 horas semanales y las jornadas deberán ser distribuídas de modo que terminada la jornada de cada día, el chofer disfrute de un mínimo de once horas ininterrumpidas de descanso antes de iniciar la jornada del día siguiente. El chofer tendrá un mínimo de dos horas libres para el almuerzo y la cena.

D) Serán consideradas horas de trabajo, todas aquellas en las que el chofer esté al servicio o a la orden del patrón.

E) En todos los casos en que un chofer particular efectivo o suplente, por exigencia de trabajo tuviera que permanecer fuera de su domicilio habitual, todos los gastos por concepto de hospedaje y alimentación serán de cuenta del patrón.

F) Cuando el patrón cambia su residencia habitual y pasa a residir temporariamente en playas de veraneo, dentro del Departamento de Montevideo, será de su cargo, la diferencia del valor de la locomoción que se deba utilizar, con la que usual y diariamente, emplea el chofer.

G) Cuando por razones de trabajo, el chofer deba permanecer más de un día fuera del Departamento de Montevideo, percibirá del patrón por concepto de viático la suma de $ 189.00 por día a contar desde el segundo día y con un tope máximo de $ 3.402.00 mensuales. Cuando el lugar de permanencia esté situado a una distancia de Montevideo no mayor de 200 kilómetros, el patrón le costeará un viaje de ida y vuelta a la capital cada dos semanas, no pudiendo exceder de 48 horas, cada viaje.

H) El patrón proporcionará al chofer efectivo mientras permanezca en el cargo, dos trajes cada dos años; uno de invierno y uno de verano traje o uniforme adecuado a la tarea que realiza; dos camisas por año, un par de zapatos por año y un sobretodo o gabán de abrigo no pudiendo estos últimos exceder de uno por año.

Estas ropas las usará el chofer efectivo durante las horas de trabajo, no estando obligado a quitárselas sino en su domicilio; el chofer podrá no aceptar ropas usadas por otras personas. El chofer quedará obligado a cuidar el aseo y conservación de la vestimenta que le proporcione el patrón, así como a devolvérsela cuando deje definitivamente el servicio. Además lo proveerá de un overol por año cuando éste tenga a su cargo el lavado del auto con que trabaja.

Cuando al chofer efectivo se le indique que tiene que lavar el auto con que trabaja el patrón le abonará una compensación de $ 840.00 (ochocientos cuarenta pesos) acumulables al sueldo.

I) En ningún caso podrán los patrones hacer reducciones al sueldo o jornales mínimos establecidos en este laudo, por concepto de habitación, indumentaria o alimentos, excepción hecha de los aportes jubilatorios.

J) A los efectos de que todos los choferes particulares puedan disfrutar de un mismo día libre por año, se establece que todos los días francos de la semana que termine en el segundo domingo de noviembre, serán transferidos para ese día, que se denominará "Día del Chofer Particular".

K) Los sueldos y jornales que actualmente se abonen y que resultaren mayores a los establecidos en el presente laudo, no podrán ser rebajados.

L) Escala de beneficios por antigüedad:

Del 1.o al 5.o año de antigüedad, pesos 45.00 mensuales por año.

Del 6.o al 10.o año de antigüedad, pesos 45.00 mensuales por año.

Del 11.o al 20.o año de antigüedad, $ 135.00 mensuales por año.

Y más de 20 años de antigüedad, pesos 225.00 mensuales por año.

Este beneficio es acumulable al sueldo, y a título aclaratorio se establece que la antigüedad se tomará como años al servicio ininterrumpido del patrón a cuyo servicio se encuentra en el momento de hacerse efectivo el beneficio. (Ejemplo; para 12 años cumplidos de trabajo, pesos 45.00 x 5, más $ 90.00 x 5, más pesos 135.00 x 2, más $ 945.00).

Antigüedad

1	año	......	$	45.00
2	años	......	"	90.00
3	"	......	"	135.00
4	"	......	"	180.00
5	"	......	"	225.00
6	"	......	"	315.00
7	"	......	"	405.00
8	"	......	"	495.00
9	"	......	"	585.00
10	"	......	"	675.00
11	"	......	"	810.00
12	"	......	"	945.00
13	"	......	"	1.080.00
14	"	......	"	1.215.00
15	"	......	"	1.350.00
16	"	......	"	1.485.00
17	"	......	"	1.620.00
18	"	......	"	1.755.00
19	"	......	"	1.890.00
20	"	......	"	2.025.00
21	"	......	"	2.250.00
22	"	......	"	2.475.00
23	"	......	"	2.700.00
34	"	......	"	2.925.00
25	"	......	"	3.150.00
26	"	......	"	3.375.00
27	"	......	"	3.600.00
28	"	......	"	3.825.00
29	"	......	"	4.050.00
30	"	......	"	4.275.00

Artículo segundo: Los salarios mínimos, viáticos, compensaciones y demás disposiciones contenidas en el presente laudo de choferes al servicio de particulares, regirán a partir del día 1.o de agosto de 1968.

Artículo tercero. Elévese por nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

rofesor Horacio Ferrer Pérez, Presidente. — Doctor Juan A. Salgado Gómez y Luis Víctor Semino, (Delegados del Poder Ejecutivo). — Ingeniero Julio J. Pallas y Nelson Vázquez Taple, (Delegados Patronales). —Santiago A. Contatore e Isidro A. Vivas, (Delegados de los Trabajadores). — Angela Ch. de Píriz Pacheco (Director de Programa). — Nelly Bugallo, (Secretaria).

13

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre viáticos, para la Industria Química. (Grupo 39).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de setiembre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

INDUSTRIA QUIMICA (CLASE IV)
GRUPO 39

Acta. — En Montevideo, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avenida Agraciada N.o 1670 piso 1.o, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho se conviene entre la Asociación de las Industrias Químicas representada por su Presidente y Secretario señores Ricardo Moro y Nicolás Herrera Mac Lean y la Federación de Empleados de la Industria Química representada por su Presidente y Secretario señores Omar Arzeno y Gontran Osvaldo Techera, en cumplimiento de lo convenido por las mismas partes en el acta del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en lo siguiente:

a) Se fija como base adecuada para el denominado "Viático mensual por utilización de medio de transporte colectivo" para los Vendedores, la cantidad de doscientos boletos.

b) Se mantiene la suma de $ 2.800.00 hasta tanto el precio del boleto del transporte colectivo, multiplicado por doscientos, no supere la referida suma.

c) Sobre esta cifra no se aplicarán los porcentajes de aumento de costo de vida, aumentándose dicho viático solamente en función y en la proporción del aumento del precio del boleto.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Ricardo Moro, Presidente; C. I. 286.631. — Nicolás Herrera Mac Lean, Secretario; Credencial Cívica AZB 3781. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Omar Arzeno, Presidente; Credencial Cívica BCA 9244. — Gontran Osvaldo Techera, Secretario; C. I. 792.645.

14

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de trabajo y remuneraciones, entre la Compañía Resyplast S. A. y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de octubre de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

ESPINOLA.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre: (1) el personal de Resyplast S. A. registrado en planilla a la fecha, por una parte; y (2) la Compañía Resyplast S. A., representada estatutariamente por los señores ingeniero Jorge Gutman y Jorge Keuroglian con domicilio en la calle Adolfo Vaillant N.o 778 de esta ciudad, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

[illegible]

Regulación de salarios

Primero: (Salario Base). La empresa abonará a su personal. hasta la modificación automática prevista más adelante, los salarios, que se consignan en el recaudo adjunto, que firmado por las partes se considerará parte integrante del presente convenio.

Segundo: (Revisión). Los salarios sueldos y jornales serán revisados cada seis meses, ajustándose automáticamente al aumento porcentual experimentado en el costo de la vida según la estadística que lleva la Dirección de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda. En consecuencia, los eventuales aumentos de salarios serán por el importe que resulte de aplicar el porcentaje de aumento del costo de la vida, devengado durante los seis meses inmediato precedentes, sobre los salarios vigentes a la fecha (vencimiento del semestre) en que corresponda proceder a la revisión.

Tercero: (Primera revisión). No obstante lo previsto en la cláusula segunda el primer ajuste automático se operará, en la forma allí prevista, el día 1.o de diciembre de 1967, por el importe que resulte de aplicar el porcentaje de aumento del costo de vida, devengado durante los seis meses inmediatos, precedentes sobre los sueldos y jornales vigentes a la fecha.

Cuarto: (Incidencia de Laudos). En ningún caso se acumularán los aumentos dispuestos por laudos emanados de Consejos de Salarios u otros Convenios Colectivos de carácter gremial general, dictados para la Industria Plástica, con los resultantes de la aplicación del mecanismo de ajuste automático previsto en el presente convenio, ya que los aquí pactados se entienden sustitutivos de aquéllos. A este solo efecto los aumentos provenientes del ajuste automático, pactado se entenderán siempre pagados y percibidos a cuenta de los que puedan imponer en carácter general los laudos respectivos, quedando entendido que es la intención y voluntad de las partes que los aumentos que puedan disponer estos últimos no se aplicarán nunca sobre el monto de los salarios ajustados ya por aplicación del mecanismo previsto por este convenio.

II

Normas supletorias y generales

Quinto: A todos los efectos no especialmente previstos en este convenio, serán aplicables las disposiciones legales vigentes y especialemnte, en lo competente, las normas dictadas por los Consejos de Salarios del Grupo 41 del decreto del Poder Ejecutivo del 26 de julio de 1962 o las que se dicten en el futuro.

III

Comisión paritaria

Sexto: (Cometidos): Se constituye una Comisión Paritaria integrada por 2 representantes de cada una de las partes, y que tendrá los siguientes cometidos:

A) Estudiar y asesorar a las partes respecto los puntos que se puedan plantear sobre la interpretación o ejecución de este convenio;

B) Actuar como órgano conciliador en los conflictos que puedan suscitarse respecto la interpretación o ejecución de este convenio;

C) Integrado con el señor Decano de la Facultad de Derecho o el Letrado que éste designe, actuar como Tribunal Arbitral en los conflictos que puedan suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este convenio, resolviendo con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, y previo agotamiento de las instancias de conciliación y;

D) Intervenir en todas las demás cuestiones que las partes puedan someterle de común acuerdo.

(Séptimo: (Integración): Los representantes de los trabajadores deberán ser, los dos, pertenecientes al personal de la empresa y los de la empresa los dos pertenecientes al Directorio de Resyplast, Gerente o Director Técnico. Actualmente quedan integradas esas representaciones como sigue:

A) Por los trabajadores:

Dichos representantes podrán ser revocados y sustituídos por otros por sus respectivos mandantes, mediando comunicación a la otra parte contratante.—

Octavo: (Ropa de Trabajo): La Empresa acuerda como mínimo 2 mudas de ropa de trabajo por año a los obreros de fábrica.

Noveno: (Aporte por Diferencia de Aumentos): Los aportes jubilatorios por concepto de diferencias de jornales o sueldos. serán descontados al personal en 5 cuotas.

Décimo: (Horas Extras): Las horas extras trabajadas le serán retribuídas al personal a razón del salario vigente aumentado en un 50 o|o, entendiéndose por

vigente el que corresponda por aplicación del presente convenio.

Decimoprimero: (Ejecución de Buena Fe): Ambas partes se comprometen a poner el máximo de buena voluntad para resolver cualquier problema de carácter laboral por la vía de la amistosa composición, recurriendo preferentemente al convenio colectivo para la solución de sus diferendos y aceptando el principio de que además de lo estipulado explícitamente en el presente, regirán las consecuencias impuestas por su buena fe en la ejecución de los contratos.

Decimosegundo: (Duración): Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha que luce este instrumento, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos también de un año de duración cada uno, salvo el derecho de cualquiera de las partes de darlo por terminado al vencimiento del término primitivo o del de cualquiera de los períodos de prórroga que estuviera corriendo, avisándolo así mediante telegrama colacionado a la otra, con una anticipación de por lo menos 60 (sesenta) días de vencimiento del plazo respectivo.

Decimotercero: (Categorías): Serán las que resulten de las normas aplicables a la industria y lista que se firma por separado y se tendrá como parte del presente (ley y laudos para la Industria Plástica).

V

Cláusulas accesorias

Decimocuarto (Mora): La parte que deje de cumplir cualquiera de las obligaciones puestas de su cargo en el presente, quedará incursa en mora si no cumpliere dentro de los 10 días de ser intimada a ello por los representantes de la otra parte, luego de estos 10 días se llevará a la comisión paritaria.

Decimoquinto: (Domicilios Especiales y Representación): Para todas las comunicaciones o notificaciones que correspondan en relación con este convenio, las partes fijan los siguientes domicilios contractuales: A) Los trabajadores en ...; y

B) La empresa en Adolfo Vaillant número 778. A los efectos del libramiento y la recepción de cualquier comunicación relacionada con este convenio, será suficiente su libramiento o recepción por cualquiera de los integrantes de la respectiva representación de las partes en la Comisión Paritaria creada en la cláusula séptima.

Y de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra en siete ejemplares de un mismo tenor, conviniéndose que se solicitará por la empresa su registro ante la autoridad competente.

Montevideo, 21 de diciembre de 1967.

RESYPLAST S. A.

C. Rodríguez, Cajero, jornal actual $ 15.620.97.
E. Inzaurralde, Auxiliar 1.o, jornal actual $ 11.570.39.
C. Fernández, Cadete, jornal actual pesos 6.587.15.
A. Martínez, Capataz, jornal actual $ 15.605.91.
E. Bassetti, Encargado de Depósito, jornal actual $ 12.601.23.
L. Denis, Operario que prepara materias primas, jornal actual $ 500.00.
E. Ruiz, Maquinista, jornal actual pesos 406.89.
F. Pascal, Operario que prepara materias primas, jornal actual $ 500.00.
N. Techera, Peón Calificado, jornal actual $ 363.23.
R. Bernatte, Medio Oficial Herrero, jornal actual $ 418.03.
N. Gadea, Medio Oficial Mecánico, jornal actual $ 418.03.
G. Fernández, Oficial Electricista, jornal actual $ 525.58.
R. Grunullú, Oficial Mecánico, jornal actual $ 493.28.
C. Figueredo, Oficial Cañista, jornal actual $ 493.28.
U. Avellaneda, Operario Molino a Bolas, jornal actual $ 406.89.
J. Espíndola, Maquinista, jornal actual $ 406.89.
R. Brenlla, Sereno, jornal actual pesos 400.77.
P. Dávila, Peón Calificado, jornal actual $ 363.23.
A. Ballesteros, Peón Calificado, jornal actual $ 363.23.
P. Durán, Maquinista, jornal actual $ 406.89.
M. Alba, Peón Calificado, jornal actual $ 363.23.
O. Alvarez, Maquinista, jornal actual $ 406.89.
R. Ramírez, Operario de Calandra, jornal actual $ 406.89.
H. Arias, Operario de Calandra, jornal actual $ 406.89.
H. Alba, Peón Calificado, jornal actual $ 363.23.
A. Rabelli, Molino a Martillos, jornal actual $ 363.23.
F. Seliros, Peón Calificado, jornal actual $ 363.23.
N. Silva, Medio Oficial Carpintero, jornal actual $ 406.89.
G. Avellaneda, Oficial que prepara materias primas, jornal actual $ 500.00.

Manuel D. Alba, (Cédula de Identidad 892.866). — Rodolfo Ramírez, (Credencial Cívica BUA 7.916). — Antonio Rabelli, (Credencial Cívica BPA 5.970). — Nicasio Silva, (Cédula de Identidad 1.169.790). — Roberto C. Grunullú (Cédula de Identidad 1.143.786). — Felipe A. Seliros (Cédula de Identidad 1.046.782). — Carlos Alvarez, (Cédula de Identidad 1.095.327). — Noel Techera, (Cédula de Identidad 1.048.81 — Juan Espíndola (Credencial Cívica GCA 1.685). — Luis Denis, (Cédula de Identidad 988.784). — Procopio Dávila, (Credencial Cívica TDB 1.966). — Antonio Martínez, (Cédula de Identidad 406.267). — Ginés Fernández. (Credencial Cívica BRA 18.482). — Ricardo Bernatte, (Credencial Cívica BEB 21.500). — Heriberto Arias (Credencial Cívica MAA 29.344). — Clodomiro Figueredo (Credencial Cívica BOB 5.463).—Gualberto Avellaneda (Credencial Cívica RAA 4.468). — Ulpiano Avellaneda (Cédula de Identidad 24.119). — Fermín Pascal (Cédula de Identidad 935.775). — Pedro C. Durán (Cédula de Identidad 1.106.431). — Ricardo Brenlla, Cédula de Identidad 027.702. — Adán Ballestero, (Credencial Cívica RBD 10.451) Enrique Ruiz. (Cédula de Identidad 910.094). — Enzo Bassetti (Cédula de Identidad 906.758). — Ethel Inzaurralde, (Cédula de Identidad 502.034). — Isidro C. Rodríguez (Cédula de Identidad 904.031). — Carmen Fernández (Cédula de Identidad 1.092.901. — Jorge A. Gutman, (Cédula de Identidad 1.171.673).

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Señor Director:

Montevideo, 26 de setiembre de 1968.

Jorge Gutman por Resyplast Sociedad Anónima, con domicilio en Adolfo Vaillant N.o 778 a Ud. me presento y digo:

1) Que Resyplast Sociedad Anónima ha formulado con todos los integrantes de su personal (obreros y empleados) un convenio colectivo de cuyas previsiones ilustran los ejemplares adjuntos, en número preceptuado por la reglamentación vigente.

2) Corresponde en consecuencia, y así lo impetra Resyplast Sociedad Anónima contando también con el petitorio coadyuvante del sector personal (v. parte final convenio) que por la Secretaría de Estado competente se proceda al registro, aprobación y publicación en el "Diario Oficial" (que se solicita especialmente) del presente convenio.

3) Fundamos es... en lo dispuesto por la ley del 4 de agosto de 1937 y decreto N.o 375|67 del 16 de junio de 1967.

Por lo expuesto, dígnese Ud.:

1) Tener presente lo manifestado.

2) Proceder conforme se ha peticionado en el numeral 2 del presente, a cuyo efecto se dará intervención al Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Jorge Gutman

aquietadas por esta ley sino que, por el contrario, sean auspiciadas. Esa es mi preocupación.

Tengo aquí —lo digo porque el señor senador Vasconcellos preguntaba— el nombre del vendedor, que es una escribanía, y el nombre del comprador que, desde luego, no voy a dar al Senado. El comprador va a consultar a un abogado muy amigo mío que le dice: "Usted está loco, cómo se va a meter en un condómino". Pero, replicó el comprador: "Me dijo fulano, de una escribanía, que me metiera en el negocio, que el asunto se estaba trabajando para conseguir para el futuro". No dije más que eso, y no creo que sea motivo para una Comisión Investigadora. Por otra parte, este señor nos dijo que tiene ya asegurados los votos. De ahí —ahora lo vinculo a lo que le dije al señor senador Gil que no me quiso dejar hacer la rectificación— que en cierto modo es un juego a la ruleta porque puede suceder que este pobre señor le haga caso al otro y que, a pesar de todo, le cerremos las puertas, quedándose prendido de una operación que creía hacer para tener casa, pero lo que va a tener es la situación que aquí se ha denunciado.

No se si fui claro, desde ese punto de vista, cuando dije que era un jugador, que jugaba a la ruleta sin saber qué iba a pasar, porque yo tampoco creo que estas cosas que la gente anda pregonando se puedan realizar.

(Dialogados) — (Campana de orden)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con el esclarecimiento respecto a la forma como se planteó el asunto, este pierde entidad. Se trata de la viveza habitual de un comprador que busca colocar de la mejor manera posible su su mercancía. Pero naturalmente, ese hecho, tal como se narra ahora, no implica ninguna situación de cosa sospechosa en el ámbito de la actividad pública.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Quiero dejar bien claro que convengo, sin ninguna reserva, con el señor senador Rodríguez, en cuanto a que la legislación actual del país habilita o crea un campo propicio a esos negocios. En tanto se mantenga en la penunmbra la realidad de un derecho o las posibilidades que pone a disposición del comprador, evidentemente, ese estado de cosas indefinido es proclive a la especulación y a los negocios raros.

La Ley de Propiedad Horizontal definió, empíricamente, una situación protegida en forma equívoca. Es una solución legislativa, como puede haber otras. Bien es sabido que en otras partes del mundo el sistema de uso compartido de un inmueble está establecido en términos mucho más amplios. Si, en hipótesis, el Parlamento del Uruguay, en este momento, habilitara ampliamente, con más liberalidad y generosidad que la Ley de Propiedad Horizontal, la coparticipación de inmuebles en régimen de condominio, automáticamente todos los inmuebles que están en esa situación se cotizarían a valores de mercado, porque los compradores y vendedores sabrían con precisión los derechos de los que se desprenden y de los que adquieren. Como eso no ocurre y estamos en una situación de transición, es inevitable que esos negociados se efectúen.

Nuestro deseo era el de liberalizar más el sistema de uso compartido de la propiedad, entre otros motivos para cerrar el paso a las maniobras.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia, ante el sesgo que ha tomado el debate de este artículo, en primer lugar, que creo que el legislador no le quita ningún derecho a estos compradores. Debemos situarnos, me parece, para reconocer la tendencia, dentro del proceso legislativo concretamente producido. Trabaja una Comisión, que además es de la Asamblea General, y senadores y diputados, conjuntamente, proponemos una fórmula que reconoce el derecho a desalojar sólo a determinados condóminos, pero la Asamblea General fija un criterio terminante y definitivo contra lo que informa su propia Comisión.

Son diputados y senadores que rectifican a sus propios correligionarios especializados, o por lo menos dedicados al estudio del tema, para decir terminantemente: "no va más, ni los viejos, ni los medianos, ni los nuevos, ni los del futuro". Lo dijo terminantemente el artículo 30 de la Ley, y este es el criterio de la Asamblea General y el que existe en el país.

Me llegaron, también, varias consultas similares a las que le hicieron al señor senador Rodríguez y, categóricamente, les he dicho que no compren si el propósito de ellos es desalojar. Si compran por otra razón, pueden hacerlo, pero si es para desalojar, no, porque van a ser perjudicados.

Debemos recordar que aquí hay tres partes. Una es quien compra, que generalmente es una persona de mediana situación económica que puede adquirir así pero no de otra manera. Otra parte es el intermediario, que es el especulador, el jugador, el elemento reprobable que media en este caso. La otra parte, la que a veces se olvida, aparentemente, al menos, es la del que ni siquiera en estas condiciones puede comprar y debemos cuidar que no vaya a la calle.

Este es el hecho. Cuando dentro de este capítulo de excepciones, que es, a mi juicio, excesivamente amplio, abrimos cantidad de vías para que gente modesta, que no puede comprar ni en condominio ni en nada, vaya a la calle, lo hacemos en función de un criterio que, la ley lo dice, es excepcional, porque, normalmente, cuando se realiza un contrato de arrendamiento y se cumple por parte del arrendatario las obligaciones estipuladas, tiene derecho a permanecer en la casa. Pero yo, legislador, le digo al inquilino que arrendó y paga bien, que cumple las obligaciones contractuales, que le interrumpo el contrato, que le quito su derecho, que tiene un plazo determinado, pero que igual se va a la calle pese a ser buen pagador y cumplidor escrupuloso, en razón de que hay una causal de excepción en el sentido de que el dueño que quiere la casa para reconstruir o para vivir en ella y es un propietario modesto, puede dar el desalojo.

Es un criterio de verdadera excepción y tengo la obligación de restringirlo. Este es el caso. Acá hay una orientación y una tendencia claramente indicada por la Asamblea General y es que no va más el desalojo por parte de condóminos de origen contractual. Esto es terminante y espero que sea definitivo.

Existe una excepción a la excepción, que la Comisión llevó a la Asamblea General y fue derrotada en ella; ahora insiste. En aquel debate, inclusive la resolución no fue improvisada. Hubo ardorosos y prolongados discursos que defendieron el derecho de los condóminos, inclusо el de las situaciones de futuro, pero la Asamblea General, con un muy elevado quórum, que permaneció en Sala, que asistió al debate, que escuchó las posiciones encontradas, formó juicio sobre ello y dictó el artículo 30. Esta es la tendencia real.

No puedo, señor Presidente, compartir las conclusiones que se dan con respecto a que las catástrofes son mayores o menores. Voto este conjunto de disposiciones con preocupación respecto a las consecuencias de varias de ellas.

Me opuse una vez a una suspensión de lanzamientos al amparo del derecho de ir a su casa del dueño de una sola propiedad. Defiendo este derecho ahincadamente y me doy cuenta que nosotros corremos el riesgo de que se produzca, no se qué número de lanzamientos, que arroje a una situación dramática y desesperante a determinado número de familias.

Tenemos que pesar cuáles son los males menores y para llegar a la conclusión de que este es el mal menor, es evidente que le asignamos inmensa gravedad al mal que se producirá en la otra parte.

Sentiríamos gran alivio si de la aplicación de esta ley resultara que los lanzamientos son pocos y que las consecuencias no son tan graves como hemos temido y anunciado. Pero nada más que eso y nada menos que eso, pero no decir que si los lanzamientos son pocos vamos a crear nuevas causales, para que si fueron pocos ahora, sean más, después.

Declaro, señor Presidente, que no acompaño de ninguna manera ese criterio que, por supuesto, respeto, y que no acompañaré soluciones de ese tipo. Los condóminos de origen contractual tienen reconocidos, y nadie se los discute, un conjunto de derechos sobre sus bienes; lo que no pueden es dar desalojo y, con mi voto, salvo las situaciones concretadas antes del 9 de enero de 1967, tampoco contarán.

Esto lo digo clara y definitivamente y se perfectamente que estoy inscripto dentro de la tendencia inequívocamente manifestada por una amplísima mayoría de legisladores en la Asamblea General, a tal punto que todos reconocemos, —lo reconocen incluso los panegiristas de la solución más irrestricta en materia de desalojos— que esta fórmula tan limitada y con fundamentos tan especiales como son los que derivan de una situación legal anterior al 28 de diciembre de 1966, va a encontrar graves obstáculos; tenemos conciencia de que, no creemos que en el Senado, pero sí en la Cámara de Representantes, incluso esta disposición que llevamos admitiendo los desalojos a los condóminos de origen contractual anteriores a la fecha de publicación de la Ley de diciembre de 1966, va a levantar encendidas resistencias.

Por lo tanto, no estoy seguro que, en definitiva, resulte aprobado.

Estos son los hechos, señor Presidente, y este es, mi concepto, el marco dentro del cual debemos situar la consideración del tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo..

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Hay un problema que conozco de cerca por mi actividad profesional y pido un pronunciamiento del Cuerpo, sin indicar la solución.

Se recoge una disposición que creo que el señor senador Gil, hará aproximadamente un mes y medio, la defendió en Sala en un proyecto aprobado por esta Cámara, que en el momento actual está ubicado en la otra rama legislativa. Es la que establece un procedimiento especial para los juicios de rescisión de contratos de arrendamiento. Se sigue el procedimiento de los incidentes.

Ahora, hasta el momento, cuando se seguía un juicio de rescisión de contrato de arrendamiento —acá hay varios abogados que pueden confirmarlo— había que apelar al procedimiento ordinario y en algunos casos en que yo defiendo al actor y en otros al demandado, ese procedimiento es el que está actualmente reconocido por todos los jueces. Entonces pregunto: ¿qué pasa con los asuntos en trámite? Parecería que deberán seguir el viejo procedimiento. Señalo que en la Ley 13.563 de junio de 1963 en el artículo 109, a texto expreso, induce a que los procedimientos de desalojo y lanzamiento en trámite, promovidos al amparo de leyes anteriores, continúan de acuerdo con las disposiciones de esas leyes.

Creo que aca debería, para evitarse problemas en el futuro, establecerse también a texto expreso, alguna norma al respecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No precisa, porque si es modificación de leyes anteriores, y se incorpora al texto de la ley anterior...

SEÑOR BELTRAN. — Puntualizo que en la Ley de junio de 1968, se establece que los procedimientos de desalojos y lanzamientos en trámite, ya promovidos, continuarán rigiéndose por leyes anteriores hasta su completa terminación.

En aquel instante el legislador creyó necesario reafirmar el principio de que los juicios en trámite se ajustaban a las normas de las leyes vigentes hasta aquel momento.

Si en este caso no quiere establecerse, será motivo para que los abogados discutamos más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es posible.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es importante dejar aclarado el aspecto que plantea el señor senador Beltrán.

De acuerdo con las normas generales en materia de ordenamiento jurídico, las normas procesales no se modifican para los juicios que están en trámite, salvo en el caso de que un texto expreso así lo determine.

No recuerdo ahora cuáles son las disposiciones que establecen esto como norma de carácter general.

SEÑOR BELTRAN. — Yo tampoco lo recuerdo pero tenía sólo presente la norma de la Ley anterior de junio de 1968, en donde el legislador creyó necesario a texto expreso disponer que los procedimientos que se hubieran seguido en materia de desalojos y lanzamientos, al amparo de leyes anteriores, continuarían desarrollándose, de acuerdo a las normas de esas leyes.

Si fuera un principio general de Derecho Procesal, —no tengo presente en este momento qué disposición del Código puede ser aplicable— no se para qué se puso en aquella ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Recuerdo el texto del Código Civil en el sentido de que la ley no tiene efecto retroactivo. La doctrina ha elaborado, por lo que recuerdo, señor Presidente y señor senador —hace tiempo que no transito por ese camino de la retroactividad de las leyes— así como en materia de Derecho Penal no hay efecto retroactivo para los delitos que se tipifican, como norma general tampoco hay efecto retroactivo en materia procesal. Entonces, parecería que la norma a aplicarse, naturalmente, es que el juicio iniciado por determinado procedimiento, salvo que hubiera una norma especial que estableciera que debe ser modificado, cosa que no creo haya ocurido nunca, —pudo haber sido alguna ley de excepción— la norma general es que el procedimiento sigue en la misma forma que venía desarrollándose.

SEÑOR BELTRAN. — Estuvo mal entonces, el legislador del 68.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo hizo a mayor abundamiento, seguramente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — El artículo 109 de la ley queda sin modificación y el artículo 62, por este proyecto . . .

SEÑOR BELTRAN. — El artículo 109 se refiere a leyes anteriores, con expresa mención a las mismas y esta es una ley posterior a aquellas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me estoy refiriendo en este momento a la modificación que se opera en el artículo 62, que es lo que estamos considerando, y consiste en que el procedimiento que fijan los artículos que se mencionan del Código de Procedimiento Civil, se extienden, además de lo que la Ley de junio indica, a los juicios de rescisión de contratos de arrendamiento.

Esa es la modificación que en los hechos se propone hoy con respecto al texto vigente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Acá el texto dice: a ejercer y lo otro con acciones ejercidas. Es decir, ya hay un juicio incoado. Es para ejercer en el futuro.

SEÑOR BELTRAN. — Es un problema de interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 13.

SEÑOR VASCONCELLOS. ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aquí dice: "La constancia inserta en el recibo de pago del alquiler, constituirá prueba suficiente de que los tributos o servicios accesorios han sido exigidos al arrendatario".

¿En qué consiste la "constancia inserta"? ¿Es de puño y letra del administrador o del propietario?

SEÑOR GIL. — Me tomo la libertad de dar la respuesta, a pesar de no ser el miembro informante, porque yo propuse este texto.

Existía la necesidad de evitar una maniobra muy peligrosa que consistiría en que el propietario pagara, durante un período prolongado de tiempo, deudas fiscales de cargo del inquilino y repentinamente, le presentara una cuenta que él no pudiera atender.

Entonces se examinaron diversas soluciones, como por ejemplo, que hubiera pasado tanto tiempo a partir del conocimiento, etc.; y se nos ocurrió que la manera de notificar en forma irrefragable al inquilino era establecer en el recibo de la renta que estaban pendientes de pago determinados impuestos.

En ese caso, ningún inquilino puede argüir que no ha sido notificado.

Creo que se trata de una solución que da amplias garantías a las partes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo no lo entiendo así. Si me explicaran mejor, de acuerdo con la letra, puede ser que lo entendiera.

Comprendo el propósito que ha tenido, pero no surge de ningún lado que tenga que hacerlo y de inmediato, bajo pena de que no aparezca esto como habiendo sido exigido en tiempo.

Fíjense que dice: "cuando el propietario haya pagado dos o más mensualidades . . .". Después dice, "la constancia exacta del recibo del pago del alquiler, constituirá prueba suficiente", etc., etc. . . "al arrendatario". Puede pagar la quinta mensualidad de acuerdo con la ley. Después de haber abonado la quinta o la sexta mensualidad puede establecer la constancia y, en ese caso, de acuerdo con esta disposición, empieza a ser exigible.

SEÑOR GIL. — Pero el inquilino es notificado, válidamente, a partir de la primera constancia.

Si el propietario pagó 5, 10 ó 20, ese hecho es indiferente, no obliga al inquilino. No está notificado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No dice eso aquí, señor senador.

Una cosa es la fecha de la exigibilidad de la deuda, que puede ser, de acuerdo con ese temperamente, el momento en que se deja la constancia. Pero, otra cosa es el monto de la deuda. El hecho que no se haya exigido la deuda no quiere decir que la misma quede condonada, sino que el inquilino sigue debiéndole al propietario.

SEÑOR GIL. — Sugeriría, señor Presidente, dejar en suspenso, momentáneamente este artículo, para tratar

de contemplar las observaciones formuladas por el señor senador Vasconcellos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Habría que reconsiderarlo, porque este artículo ya había sido votado.

Se va a votar la reconsideración del artículo 12.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Queda aplazado el artículo 12.

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sugeriría que se me aclarara este artículo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La disposición del artículo sobre el que pide aclaración el señor senador Vasconcellos, es la siguiente. En el artículo 85 de la Ley 13.659, en la parte final del primer inciso, dice: "Se distribuirá por partes iguales entre todos los arrendatarios y subarrendatarios". Puede darse el caso, de que haya un ocupante que no sea arrendatario ni subarrendatario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En consideración el artículo 15.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no voy a votar el artículo 15. Esta es la segunda salvedad que hago al proyecto y, en este caso, mi discrepancia es total.

Este artículo 15 sustituye al 98 de la ley vigente. Es exactamente igual al anterior, con la diferencia de que agrega "o por la causal establecida o prevista en el apartado 11, inciso a) del artículo 27, de la Ley 13.292, de 7 de octubre de 1964".

Esta causal del apartado 11, encerraba un principio de justicia. Se refería a que no podían acogerse a los beneficios de la ley, aquellos inquilinos, a quienes se probara una situación económica holgada.

No se entiende bien, por qué se eligió solamente el inciso a) y no se incluyeron los demás. Desde luego, prefiero que se haya elegido solamente el a), porque si no hubiera sido peor.

Por otra parte, estos casos contemplados en el inciso a) tienen el problema resuelto porque, posteriormente ...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número en Sala, señores senadores. Se está llamando.

(Así se hace por breves instantes).

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Decía que el artículo 12 de la Ley 13.454 de diciembre 7 de 1965, excluyó a los inquilinos que se acogieran al coeficiente del artículo sexto de la Ley 13.292. Este es un artículo que no establece ningún plazo o término para hacer esa opción. De modo que, pudo hacerse en cualquier momento, antes del 30 de setiembre de 1968.

Por lo tanto, señor Presidente, se contemplaría solamente la situación de una categoría especial de inquilino, de ingresos elevados, que además no hubiera hecho uso de quella opción de acogerse a esos coeficientes, lo que, por mandato de dicho artículo 12, lo sometía al mismo régimen de los otros inquilinos.

Entonces, no veo por qué hacer revivir esto que estaba superado.

Agrego, señor Presidente, que en ningún caso estaría dispuesto a votar el párrafo que dice: "cualquiera sea el estado del trámite en que se encuentre".

Al artículo 98, lo único que le modificaría sería esta frase, cuyo alcance es solamente impedir el lanzamiento, aún cuando exista sentencia ejecutoriada. Creo que el legislador nunca debe pasar por sobre la autoridad de la cosa juzgada.

Repito que no estoy dispuesto a votar el artículo 15. Lo votaría, eso sí, si se modificara, suprimiendo la referencia "apartado 11, inciso a) del artículo 27", hasta el final y, además, si se suprimiera el párrafo que dice "cualquiera sea el estado del trámite en que se encuentre" a efectos de clausurar, únicamente, los juicios de desalojos pendientes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Debo declarar que no estaba en la Comisión en el momento que fue considerado este artículo. Comparto las observaciones formuladas, en lo que tiene que ver con la previsión expresa de la causal prevista en el apartado 11, inciso a) de la Ley de 1964.

En este caso, soy partidario de que el artículo 98 de la Ley, que fue un artículo sometido a un largo análisis, se mantenga en los términos en que está, sin introducirle la modificación que se propone.

De manera que en lo que dice relación con la modificación del artículo 98 de la Ley, acepto la observación del señor senador Ferreira Aldunate y estoy dispuesto a no votar el artículo 15, lo cual determinaría que, el artículo 98 citado, permanezca en los términos en que se encuentra.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sin embargo, señor senador, no tendría sentido, modificar solamente la referencia esta de "cualquiera sea el estado del trámite en que se encuentre", puesto que estos juicios ya quedaron clausurados por mandato de la ley anterior.

Si suprimimos la referencia al apartado 11, inciso a) del artículo 27, lo que corresponde es votar negativamente el artículo 15, dejando el artículo 98 de la Ley con su texto actual.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desearía que los autores de esta modificación, nos explicaran un poco más cuál es el alcance de ella.

Encontramos dos elementos de juicio que no comparecen bien con las aclaraciones que se han hecho, incluso, con la disposición que se incorpora. En el artículo 109 se establece la derogación de todas las leyes, no sólo las vigentes, sino todas las que se opongan a la presente. Es decir, que modifica de hecho, esta situación de la Ley de 1964.

En segundo término, el señor senador Ferreira Aldunate dice que son personas pudientes; eso impresiona pero remitiéndonos a la ley —no sé si habrá habido alguna modificación posterior, no la tengo presente— se establece que son personas cuyo ingreso y el de su conyugue sea superior a los ocho mil pesos mensuales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Invocando la autorización que da al mismo texto legal, hay un Decreto del Poder Ejecutivo de agosto de 1966 —invocando el artículo 65 de la Ley— que autorizó un 24.5% de aumento de esa cifra. La base se elevó, por lo tanto a $ 27.600 mensuales y el agregado por hijo $ 3.450 mensuales.

Pero, de cualquier manera, no es ese el problema. Lo que no veo es por qué hay que hacer revivir algo precluido. Me parece muy legítimo lo que dispuso oportunamente la última Ley de arrendamiento, en cuanto establecía, la clausura, sin más trámite, de aquellos juicios de desalojo, promovidos por vencimientos del plazo. Eso cumplido está, porque dichos juicios quedaron clausurados. Pero, por qué hacemos revivir esto, hoy, después de transcurridos tantos años?

SEÑOR VASCONCELLOS. ¿Cuál es la razón de su inclusión? Alguna habrá habido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He dejado constancia, a título personal, por lo menos, de que no había participado en la elaboración de este artículo. Confieso que las razones del señor senador Ferreira Aldunate, repito, en lo que tiene que ver con el agregado del apartado 11º, inciso a), me han convencido, por lo que no votaré este artículo.

Eso, en lo que me es personal, no hablo en nombre de la Comisión; o sea que soy partidario que el artículo 98 de la Ley, quede intacto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—0 en 16. **Negativa.**

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Sugiero, señor Presidente, que volvamos al artículo 12, ya que hemos preparado un texto que tal vez contemple la observación del señor senador Vasconcellos.

El segundo inciso del artículo 12, podría ser sustituido, se me ocurre, por el siguiente texto: "Para ejercer sus derechos, el propietario deberá asentar las correspondientes constancias en los recibos de alquiler, siendo ello prueba suficiente de haber sido exigido el pago de los tributos o servicios al inquilino. El propietario sólo podrá hacer valer sus derechos respecto a los pagos cuyo reembolso exigió, mediante la respectiva constancia".

SEÑOR VASCONCELLOS. — La dificultad de orden práctico que existe es que los recibos en materia impositiva, muchas veces llegan con gran retraso. Un caso típico en un tiempo fue el de los impuestos de la Caja Rural y del Municipio. Podemos crear, por esta vía, un procedimiento tan complejo que no defienda ni al inquilino ni al propietario, que puede también ser muy modesto y se vería obligado a pagar impuestos que no le corresponden.

No encuentro la solución exacta para agregar, en este momento. Me parece que lo que podría incorporarse es algún método por el cual para el caso de que sean varios recibos acumulados, el pago pueda fraccionarse mediante la intervención judicial para no facilitar la maniobra del propietario, pero, al mismo tiempo, no perjudicar al que ha actuado de buena fe.

SEÑOR GIL. — La verdad es que estamos pensando, movidos por un saludable paternalismo en el caso de inquilinos que no conocen cuáles son sus obligaciones, o que se resisten a cumplirlas. Tampoco podemos extremar tanto la nota. Evitar las maniobras, sí, pero no a un grado tal como para dejar sin defensa posible, a quien paga aquello a lo cual no está legalmente obligado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente llamaba la atención sobre algo que podría constituir una dificultad.

SEÑOR MASTALLI. — El artículo 82 que se modifica, establece una disposición que no aparece aquí y que dice: siempre que hayan sido exigidos mensualmente al arrendatario. ¿Por qué se suprimió esa exigencia?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se suprimió porque se entendió, precisamente en razón de lo que señalaba el señor senador Vasconcellos, que no puede exigirlo mensualmente el propietario, porque a él no se le exigen mensualmente. Era crear una condición de cumplimiento imposible, porque sabido es que de pronto pasan cinco o seis meses en que el cobrador no comparece. El propietario paga, pero todo junto y se ve imposibilitado de repetir, porque no pudo exigirlo mensualmente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sugeriría que este artículo fuera considerado al final; había sido aplazado, por lo que sugiero que sea tratado luego de los restantes artículos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿No bastaría con aprobar el primer inciso de las modificaciones que se propone? "La deuda se considera indivisible". ¿Se puede hacer efectiva en cualquier momento?

SEÑOR GIL. — Lo que se está procurando es que tenga un conocimiento oportuno, el inquilino obligado; lo que se quiere evitar es la acumulación de vencimientos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Cómo puede ampararse en la ignorancia de la ley, cuando es una exigencia legal el pago del impuesto.

SEÑOR GIL. — Ciertamente, la ignorancia de la ley, no sirve de excusa; pero también es cierto que la ignorancia es un hecho.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No podemos amparar la ignorancia en quien dice que ignoraba la ley o el contrato que firmó. Ninguno de los dos casos, es excusa legítima. Por eso creo que considerando la primera parte, simplemente queda como una deuda indivisible.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ocurre que hay impuestos que son subsidiariamente a cargo del inquilino, y en caso de que éste no pague, quedan a cargo del propietario. Esa es la situación que se puede crear.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Comisión discutió mucho este problema. Se quiso evitar una posible maniobra, que era la de que un propietario, deliberadamente, no ejerciera su derecho de repetición, no exigiera de su inquilino el pago de los impuestos que la ley ha-

ce recaer sobre éste, al solo efecto de lograr un volumen tal que exigirlo abruptamente, volviera imposible el pago para el inquilino, lo cual lo transformaría en moroso, determinando el desalojo.

La fórmula inicial creo que encerraba la verdadera solución del tema. Lo que había que evitar era que se reputara indivisible la deuda y, por lo tanto, el inquilino mal pagador fuera desalojado, cuando el propietario no exigiera del inquilino el pago dos meses después de haber pagado él.

Quiere decir que si el propietario deja transcurrir más de tres meses, después de efectuado el pago, sin exigir que restituyera el inquilino, entonces, para los que hubieran pagado con más de dos meses de antigüedad, no se reputaría indivisible la deuda con el alquiler, y no se determinaría, de esta manera, el desalojo por mal pagador.

Por eso, tenía sentido, —y sólo así— el inciso segundo.

Fíjense, señores senadores que, con la solución actual del artículo 12, tal como está proyectado, este inciso segundo "la constancia inserta en el recibo de pago del alquiler, constituirá prueba suficiente de que los tributos o servicios accesorios han sido exigidos al arrendatario" no tiene sentido, porque, precisamente, se refería a esos dos meses. Si, después, desaparece lo de los dos meses y subsiste esto, ya la cosa es diferente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Aunque no conozco la evolución que sufrió este tema en la Comisión de la Asamblea General, me temo que la explicación que da el señor senador Ferreira Aldunate, no es exacta. Y voy a decir por qué.

Lo que se hace aquí es, exactamente al revés, es decir, que se hace indivisible por el alquiler.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que pasa es que yo no explico este texto sino uno proyectado anteriormente.

Aquí, lo que subsiste es este inciso segundo y, por eso, hace referencia a la prueba. Es un recuerdo histórico. Desde luego que esto no explica este texto; estoy de acuerdo con el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces ¿se trata de un texto anterior?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De un texto que se manejó mientras se elaboraba la Ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso, podría quedar, tal vez, resuelto con una fórmula...

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

Comprendo los riesgos que involucra fabricar textos legales en Sala, pero, en fin; estamos embarcados en este negocio.

Sugiero que, al texto propuesto por la Comisión, al segundo párrafo del artículo 12 se agregue esta cláusula adicional: "Los reembolsos podrán ser exigidos hasta por tres mensualidades atrasadas en cada mes".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo tengo otra fórmula, señor senador.

Donde dice: "La constancia inserta en el recibo de pago del alquiler..." pondríamos "en el mes inmediato de hacer efectivo el pago del impuesto".

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece que la fórmula que propone el señor senador Gil es mejor.

El propietario puede demorar el pago todo el tiempo que crea conveniente con la finalidad de originar una deuda importante y, al mes siguiente, exigirla al inquilino. En cambio, con esto, no se le puede exigir más de tres meses, con lo cual se evita toda posibilidad de coacción sobre el inquilino por parte del propietario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Correcto.

SEÑOR GIL. — El señor senador, manifiesta su conformidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿Cómo quedaría redactado, definitivamente, el artículo?

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo quedaría tal como fue redactado por la Comisión, pero agregando, en el segundo inciso: "Los reembolsos podrán ser exigidos hasta por tres mensualidades atrasadas en cada mes".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 17. **Afirmativa.**

A consideración el artículo 16.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que debe quedar bien aclarado —y resultaría muy conveniente que esto fuera confirmado por los miembros informantes, para resolver, definitivamente, dudas que se plantearon inicialmente— que el régimen, cualquiera sea el destino del arrendamiento, debe funcionar de la siguiente manera.

Primero: está la posibilidad de que las partes se avengan a la modificación del alquiler; segundo, que en el caso de que eso no suceda dentro de los plazos preestablecidos, cualquiera de las partes puede recurrir a la vía judicial para solicitar la determinación del arriendo; y, tercero, que, en la circunstancia de que ninguna de las partes haga uso de ese derecho, se mantiene la situación, tal como está, y se produce la prórroga, según los casos, por dos, tres o cuatro años. Ahora bien; al vencimiento del plazo correspondiente, vuelve a repetirse el mismo procedimiento: primero, la posibilidad de que las partes se avengan; después, si no hay avenimiento, la vía judicial; y, finalmente, si ninguna de las partes promueve la actividad judicial, vuelven a correr, otra vez, los plazos de dos, tres o cuatro años, según el destino de que se trate. Y así sucesivamente se repetirá este proceso a cada vencimiento que ocurra en el futuro. Quiero dejar expresa constancia de esto, porque así, con una interpretación muy clara de las disposiciones legales, evitamos cualquier duda o error.

En otro aspecto, el artículo 16 dice: "Declárase por vía interpretativa, que procede el acuerdo de partes a efectos de la determinación del precio del arriendo en las situaciones previstas por los artículos 5º, 14, 15, 21 y 22, de la Ley Nº 13.659, de dos de junio de 1938".

No creo que esté bien redactado esto. No procede el acuerdo de partes. Queda abierto el camino para el acuer-

do de partes, es decir: en todos los casos, ya sea para vivienda, industria y comercio u otros destinos, y en relación con situaciones anteriores o posteriores a 1964. Repito: en todos los casos pueden las partes avenirse y fijar un nuevo precio, pero no tienen obligatoriedad de hacerlo. En cambio, esta expresión de "procede el acuerdo de partes" supone un concepto de obligación.

(Apoyados)

—Habría que darle una redacción un tanto distinta.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La finalidad de este artículo 16, es la de dejar bien en claro que, en todos los casos, el acuerdo de partes es admisible, como el primer paso para la fijación del precio de la vivienda.

Como miembro informante acepto, íntegramente, la interpretación del señor senador Vasconcellos en cuanto a que el sistema implica, si no hay acuerdo de partes, o planteamiento judicial, la prórroga, automática y sucesivamente, por dos, tres o cuatro años, según los casos. Por otra parte, esto está expresamente consignado en los artículos siguientes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo que quise, señor senador, fue hacer un enfoque total de las disposiciones, para que no pudieran plantearse dudas en cuanto a su correcta interpretación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Las cosas son como lo señala el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa tenía esa misma preocupación, e iba a plantearla; se alegra de que lo haya hecho el señor senador Vasconcellos.

¿Se haría alguna modificación en cuanto a la expresión "procede el acuerdo de partes"? Podría ponerse "queda abierto el acuerdo de partes".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La expresión "procede el acuerdo de partes" quiere decir que es admisible, que corresponde.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser que no tenga sentido lo que voy a decir; pero, en un proceso tan gelatinoso como éste, puede caber el error de mi parte.

El artículo 16 dice "Declárase, por vía interpretativa, que procede el acuerdo de partes, etc., etc." ¿Por qué se pone "por vía interpretativa"? No basta con que se declare como lícito, como hábil, como en curso, el acuerdo de partes? La expresión, "vía interpretativa" aparecería como sin tener un fin definido y, por lo tanto, podría reputarse ociosa. Si no lo es, ¿qué función tiene?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esa expresión tiene la función de darle retroactividad a la norma; se presume que su objeto es el de alcanzar a procesos que ya estarían precluidos, de acuerdo con la ley vigente. Lo que se buscó es que pudiera llegarse a esto —es decir al acuerdo de partes— a pesar de haber vencido los plazos, procurando darle validez a tales situaciones.

SEÑOR BELTRAN. — Esta disposición, no podrá tener la intención de validar acuerdos que se hayan realizados con los efectos que la ley da a la intervención de la Asesoría Técnica de Arrendamientos? Porque la consecuencia de una norma interpretativa, es retrotraer la validez de la norma al instante de la ley que interpreta, lo que quiere decir que si entre el 1º de junio y la fecha de sanción de esta ley se han realizado acuerdos entre partes, que no estaban previstos por la Ley del 1º de junio, esta ley da plena validez, con el alcance que la ley original otorgaba, a la fijación del precio del arrendamiento hecho por la Asesoría Técnica de Arrendamientos. ¿No es así?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es exacto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Máxime cuando la Comisión entendió que la ley vigente autorizaba este acuerdo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Salvo para un caso, que no lo estableció.

La razón fundamental es que en un caso determinado no aparece la autorización.

SEÑOR DURAN RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Me parece que la discusión no tiene sentido.

En el contrato de arrendamientos o en los convenios, la voluntad de las partes es la que juega; aunque hayan planteado ya la regulación del alquiler ante la Asesoría Técnica, judicialmente, si las partes se ponen de acuerdo, está superado el problema planteado ante la Justicia. Eso es clarísimo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, para una breve explicación?

La razón de que se ponga la frase, por vía interpretativa, responde a lo siguiente. De la redacción del artículo 14 podría entenderse que solamente es admisible la fijación, por vía judicial. Si las partes —arrendatario y arrendador— en este caso, hubieran celebrado un acuerdo, sin recurrir a la vía judicial, podría interpretarse que el mismo no tiene validez, por cuanto no estaba contemplado en la ley, y que recién surgiría esta posibilidad a partir de la fecha de sanción de este proyecto que estamos analizando, en adelante.

Al poner "por vía interpretativa" retrotraemos el efecto de la ley, y tendrán validez, por tanto, los acuerdos que se hayan celebrado entre las partes, sin necesidad de haber recurrido a la vía subsidiaria de la fijación judicial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo de "vía interpretativa", tiene un alcance particular. Si de lo que se trata es de ponernos de acuerdo sobre el artículo anterior, para que la vigencia sea coordinada, utilizar esta frase "por vía interpretativa" parece que fuera demasiado lejos, teniendo presente la modestia de la intención.

Si hay una intención, y se puede decir concretamente, pues digámoslo. Si es para salvar la posible contradicción a que aludía el señor miembro informante, pienso que habría que huir de estas fórmulas, que a veces no tienen seguridad, en la madeja de los posibles contratos. En cambio, hay fórmulas más fáciles

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si aparece esa fórmula, la aceptamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — Creo que hemos logrado una fórmula que contempla las observaciones formuladas.

El artículo diría así: "Declárase, por vía interpretativa que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo, en las situaciones previstas..." etc., etc.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Y si ya lo convinieron?

SEÑOR MASTALLI. — En ese caso no se puede modificar la situación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas por haber interceptado el debate; era para salvar un escrúpulo creyendo que traería claridad, pero no hago cuestión.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. El artículo quedaría redactado así: "Declárase que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo...".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número en Sala, señor senador.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero eso establece de la fecha de sanción para adelante.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo de "vía interpretativa", no agrega nada.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que hago notar es que el acto aclarativo puede interpretarse o significar que el acuerdo de partes es admisible a partir de la sanción de este proyecto que estamos considerando.

El plazo establecido por la Ley 13 659 vencía el 1º de setiembre. Anteriormente a esa fecha pudieron haberse realizado acuerdos de partes, y como del texto del artículo 14 de la ley vigente parece no surgir, o puede interpretarse que no surge esa admisibilidad de acuerdo de partes, el mismo podría ser reputado como no válido.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite?

Al establecerse "declárase", el artículo tiene efecto retroactivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la modificación propuesta.

SEÑOR MASTALLI. — El artículo 16 quedaría redactado en esta forma: "Declárase que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo, en las situaciones previstas por los artículos 5, 14, 15, 21 y 22 de la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 16, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 17.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiere decir que el mecanismo es el siguiente, y lo repito para precisarlo bién:

Las partes se ponen de acuerdo o someten a la Asesoría Técnica de Arrendamientos la fijación del precio. Eso prorroga el contrato por tres años. Si al cabo de esos tres años...

SEÑOR PENADES. — Si no se ponen de acuerdo ni ejercen acción, se prorroga el plazo.

SEÑOR BELTRAN. — Eso está establecido, a texto expreso en el artículo 14, pero prevé otras situaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No se puede modificar el precio durante tres años.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que quiero aclarar es si da la seguridad de que ajustado el precio ahora, de acuerdo con las normas del procedimiento general de la Ley de junio y estas del artículo anterior, tiene, por lo menos, asegurado seis años de arrendamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si no hay acuerdo de partes ni se deduce acción...

SEÑOR BELTRAN. — Debo señalar lo siguiente.

Hay acuerdo de partes o se deduce acción, para reclamar la fijación del precio del arrendamiento de una casa con destino a industria o comercio.

Este agregado, ¿qué quiere decir? ¿Que dentro de tres años, si no existe ese acuerdo, o si no se reclama fijación de nuevo precio automáticamente veo prorrogado el arrendamiento por tres años más, al precio fijado en este momento?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador, es así. Y repitiéndose en lo sucesivo, a cada vencimiento, la misma situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: los dos artículos que hemos votado aluden, el 17 a las fincas destinadas a la industria y el comercio; y el otro, el 18, a las que tienen otros destinos.

Sugiero un artículo adicional para aquellas destinadas a casa-habitación, que no están contempladas en la ley, en este aspecto.

Diría: "Agrégase, a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 6º, de la Ley 13.659", si no mediara acuerdo de partes ni se dedujera acción, continuará rigiendo el precio vigente durante un nuevo plazo de dos años".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Se refiere al artículo 4º, señor senador? Allí se prevé...

SEÑOR GIL. — No, señor senador, al inciso 4º del artículo 6º.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no estoy equivocado, aunque a esta hora confieso que ya la fatiga surte efecto, me parece que lo que propone el señor senador Gil está previsto en el párrafo cuarto del artículo 4º de la Ley, que se refiere a fincas para casa-habitación.

Dice: "Si no mediara acuerdo de partes ni se dedujera la acción, continuará rigiendo el precio anterior durante un nuevo plazo de dos años".

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que la observación del señor senador Gil es procedente; en cuanto al artículo 4º está ligado con el 3º que se refiere a contratos anteriores a la fecha de vigencia de la ley. En cambio, el artículo 6º se refiere a contratos posteriores y podría ocurrir que hubiera un vacío legal en cuanto a lo que sucedería si las partes no van al acuerdo ni ejercen la acción judicial

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ahora estoy convencido.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Queda entonces aclarado por el Cuerpo a través de lo expresado por los señores miembros informantes, de lo planteado por los señores senadores Vasconcellos y Beltrán y de lo propuesto por el señor senador Gil, que en todos los arriendos para cualquier destino a que se refiere esta legislación, si cualquiera de las partes no promoviere en término, cada dos, tres ó cuatro años, según los casos, la fijación judicial de precios o si en las mismas circunstancias no se hubiese celebrado acuerdos de partes, habrá prórrogas sucesivas de los plazos que correspondan, con el mismo precio que se esté pagando, y que esa automática reconducción con tales efectos, no se operará una sola vez, sino sucesivamente por tiempo indefinido y encadenadamente a cada vencimiento de plazo que se produzca en el futuro.

Si no se observa, se va a votar la fórmula aditiva propuesta por el señor senador Gil, en el entendido de que integra, de la manera expresada, el régimen de plazos y precios contenido en este estatuto legal.

(Apoyados.)

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 24 modifica el 101 en cuanto deja vigente el régimen de libre contratación. Pero, en cambio, elimina los estímulos fiscales que establecía la ley anterior para la construcción de nuevas viviendas. Dejo establecido que el texto de la ley que ahora se modifica fue preparado en consulta con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y redactado por un funcionario del Ministerio. Ahora ocurre que el Poder Ejecutivo, el Gobierno, y la Caja de Jubilaciones, han cambiado de manera de pensar.

Esa es la razón por la cual el artículo se modifica.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La eliminación del segundo inciso del original del artículo 101 obedece que se hizo presente en la Comisión el Banco de Previsión, la Caja de Compensaciones Nº 17 de la construcción, señalando los riesgos en la percepción de los ingresos que podrían derivar de este inciso.

La supresión de este artículo no significa la eliminación de esta iniciativa a la cual todos asignamos importancia. Con más tiempo vamos a estudiar su contenido para ver si es posible introducirla dentro de la Ley de Viviendas que está a estudio del Senado.

SEÑOR GIL. — No quiero, de ninguna manera, derivar esto a un debate con implicaciones políticas. Simplemente, señalo que en una ley cuyo objetivo primordial en un porcentaje altísimo es enderezar entuertos, había una disposición que se quiere derogar y que era un estímulo a la construcción. La única ventanita abierta se va a cerrar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando se iba a votar el artículo 24 pedí una aclaración y luego habló el señor senador Gil. Solicito su reconsideración.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a reconsiderar el artículo 24.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 24.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que debe mantenerse la ventanita abierta en esta materia. Creo que es un error de cálculo del Banco de Previsión Social buscar procedimientos que en vez de favorecer la construcción la dilatan, porque lo que no entra por vía de aportes le sale con creces por vía de seguro de paro.

Por lo tanto, voy a votar en contra de este artículo para que permanezca el anterior, tal como estaba redactado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE(Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta ley pierde prestigio y seriedad, porque la filosofía de la misma se derrumba con este artículo. El legislador marcha a cualquier viento, con cualquier brújula, y eso no puede ser. No puede ser que la ley busque una finalidad extraña a aquella que procura su establecimiento. Eso no es indiferente para el prestigio de las instituciones. Cuando se propone una ley con una finalidad tan concreta y visible, como ésta, no es posible que, simultáneamente, se arbitren formas de combatirla.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La eliminación del inciso segundo del artículo 101, para estudiarlo con más detención, en cuanto a las observaciones que se formularon y su futura inserción en la Ley de Viviendas, obedece al planteamiento formulado por la Caja de Compensaciones Nº 17 y el Banco de Previsión señalando, entre otras causas, que como se da un plazo de 18 meses a partir de la fecha de la autorización municipal, puede ocurrir que, en el interín, se formen empresas fantasmas que comiencen la construcción del edificio, que no paguen los aportes y que luego desaparezcan y no se pueda individualizarlos ni ubicarlos. Ocurriría que el comprador de buena fe se encuentra con que tiene que pagar una suma muy importante de dinero que no estaba en sus cálculos. Esa razón gravitó en nuestro ánimo para derogar esta disposición haciendo un estudio más detenido e insertarlo en el plan de viviendas para evitar maniobras.

SEÑOR GIL. — Evidentemente, suscribo sin reservas, lo que acaba de manifestar en la última parte de su exposición, el señor senador Paz Aguirre. En el texto aprobado de la ley que ahora se corrige no había instrumentos adecuados para impedir ese tipo de maniobras. Pero si la voluntad del gobierno hubiera sido mantener ese estímulo fiscal a que me refiero, bastaría con una pequeña disposición que dijera: los que construyen al amparo de este precepto, deberán dar garantías a satisfacción, de que atenderán en forma el pago de las cuotas.

Es una razón secundaria. La razón fundamental es que la Caja de Jubilaciones y los organismos afectados dieron marcha atrás. Esa es la verdad. Pero garantías hábiles para asegurar el cobro estaban a disposición del Estado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tanto es así, como lo dice el señor senador Gil, que la Comisión había resuelto ese problema, porque en el texto proyectado se incorporaba una disposición que decía que los edificios que se construyan de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo estarán gravados con derechos reales a favor de las instituciones u organismos acreedores de los aportes adeudados. De modo que no existe absolutamente ningún problema de empresas fantasmas que desaparezcan.

SEÑOR GIL. — La verdad es que yo mismo redacté eso. Pero después se me llamó la atención y acepté el argumento de que ese texto introduce un elemento peligroso, esto es, las hipotecas legales. De ahí que yo, hace un momento, haya hablado de garantías a satisfacción para la Caja de Jubilaciones o para Chamsec, o quien sea; porque una buena garantía bancaria o personal con depósitos de títulos cubre ampliamente el cobro de lo que se adeude al Estado durante 18 meses.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De cualquier manera, señor Presidente, si el problema era éste y la fórmula hubiera podido ser impugnada por cualquier razón, es de suponer que los organismos acreedores, que el Poder Ejecutivo, inmediatamente moverían su facultad de iniciativa y propondrían al Parlamento las medidas conducentes a crear las garantías del caso.

Pero llamo la atención al Senado sobre esto: estamos estructurando esta ley que adecúa, que ajusta algunas disposiciones de la Ley de Alquileres. Pero este artículo 24, lo único que establece al sustituir el texto del artículo 101, es la derogación del beneficio que la ley vigente establece para las nuevas construcciones. Y tan es así que en el texto, que por resolución del Senado se adecuará después, según se votó al iniciar esta deliberación, los Secretarios de la Comisión sustituyen este artículo 24 por otro que dice, simplemente: "Derógase el inciso 2º del artículo 101 de la Ley 13.659 de 2 de junio de 1968". O sea, lo mismo pero sin este eufemismo que hace aparecer como única disposición legislativa la derogación del único beneficio que tímidamente habíamos establecido en la oportunidad para que se construyera, en un país en que nadie construye.

Agrego esto, a los señores senadores: no puedo hablar de que el Poder Ejecutivo primero tenga este propósito y luego de marcha atrás. Frente al Parlamento no ha dado ninguna marcha atrás porque el artículo 101, con su texto vigente, fue sancionado por el Parlamento con iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo. El Parlamento recibió el mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo este régimen. Bueno; pues lo menos que el Parlamento puede solicitar para derogarlo, es que sea el Poder Ejecutivo el que se lo pida, por mensaje.

Yo no estoy dispuesto, en un régimen constitucional donde no podemos establecer exoneraciones impositivas sin iniciativa del Poder Ejecutivo, en el caso en que el Poder Ejecutivo la envía, a que nosotros seamos quienes la quitamos porque el Poder Ejecutivo nos lo informa privadamente.

Si el Poder Ejecutivo quiere derogar esta disposición, pues que envíe el mensaje constitucional y la derogue. Pero además, esto no tiene nada que ver con esta ley, ya que estamos ajustando detalles de la Ley de Alquileres; no creo que sea ésta la ocasión para que el Poder Legislativo, por su propia espontánea voluntad, aparezca enmendándole la plana al Poder Ejecutivo que envía el mensaje solicitando la exoneración y somos nosotros quienes negamos este beneficio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Decía, señor Presidente, agregando algunas razones a las expuestas por el se-

ñor senador Ferreira Aldunate, que si en la Ley de Viviendas se va a ajustar el texto para evitar estas posibles filtraciones, ninguna razón existe para suprimirlo ahora.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el momento oportuno se puede obtener la fórmula que evite maniobras posibles como las que se han previsto por el Banco de Previsión Social.

En consecuencia, yo estaría de acuerdo en que se rechazara, simplemente, el texto proyectado y que quedara vigente el texto anterior y, en su oportunidad, en la Ley de Viviendas trataríamos la adecuación correspondiente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo reivindico, como legislador, mi derecho a votar en contra del mensaje del Poder Ejecutivo si considero que es equivocado. No tengo por qué estar sujeto a que el Poder Ejecutivo envíe una contra orden en el sentido de que no apoya más su iniciativa. Si a mí no me gusta la que envió, la voto en contra y estoy en todo mi derecho. Sería muy grave que se actuara de otra manera.

Expreso, además, que frente a las dudas que este artículo plantea, que se suscitaron inmediatamente después de aprobada la ley ya que yo recibí la comunicación de la Caja 17 cuando se enteró de este artículo y debió afrontar este problema, lo más lógico es que, estando a estudio de la Comisión de Fomento del Senado, la Ley de Viviendas y siendo éste, además, un tema mucho más apto para estar incluido en esa ley y no en una Ley de Alquileres, —por más que comparto la intención y creo que es muy loable— frente a un texto que suscita dudas y que crea problemas, se acepte la derogación de este segundo inciso, con el compromiso (que todos hemos asumido, porque aceptamos la iniciativa) de mejorarla, de perfeccionarla y, si nos parece oportuno, incluirlo en esta Ley de Viviendas que prontamente va a ser traída a consideración del Senado. Creo que esto es lo más apropiado como trámite legislativo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Parece que estamos todos de acuerdo respecto a que este artículo 24 no se debe votar, o hay que votarlo negativamente. No creo que sea útil votar ahora este artículo tal como está, y después tratar el otro problema cuando se considere la Ley de Viviendas; por lo siguiente: para derogar impuestos se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

En este momento, tenemos ya estas contribuciones derogadas, por lo menos para las construcciones que se hagan en el período señalado por la ley. En cambio, si votáramos esta disposición y postergáramos la consideración del tema para el momento en que se estudie la Ley de Vivienda, la iniciativa del Poder Ejecutivo la podremos tener o no, y entonces el Parlamento no estaría en libertad de adoptar la decisión que puede elegir esta noche.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — También debemos tener en cuenta que el Banco de Previsión y la Caja 17 han planteado problemas muy serios con esta disposición, y que tal vez estemos dando pasos en el aire, que acarreen problemas absolutamente insalvables para estos organismos de previsión.

SEÑOR PENADES. — Esos pasos en el aire, ya los hemos dado. Lo único que pido yo es que pisemos tierra firme al tratar la Ley de Viviendas, y que dejemos en este momento, las cosas como están.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DURAN RUBIO. — No voy a referirme al problema de fondo, porque estamos de acuerdo en cuanto a postergar este artículo para estudiarlo en mejor forma.

Quería, en cambio, referirme a las garantías. Aquí se habló de un derecho real, o sea la creación de una hipoteca legal, que me parece un verdadero sacrilegio jurídico. Está superado, así como el problema de las garantías formales que se den. Los escribanos tenemos la obligación de controlar ese impuesto, sin el cual no se pueden autorizar enajenaciones o traspasos de dominio. De manera que los sustitutos, que van a percibir los impuestos, están perfectamente garantidos, porque gratuitamente les hacen el contralor necesario para que se pague ese impuesto. De manera que las fórmulas están establecidas en la ley. No debemos olvidar que el escribano es solidario con las obligaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo atribuyo importancia, sin desconocer la significación de otras argumentaciones que se han dado en Sala, al planteamiento práctico que ha expuesto con toda claridad el señor senador Penadés.

He votado en Comisión la sustitución de los términos que se proponen, en una sesión a la que, lamentablemente, —creo que fue la única vez que le ocurrió— no pudo asistir, precisamente, el señor senador Gil, que fue quien propuso inicialmente este tema y ajustó el texto.

La verdad es que la información que fue suministrada, con lujo de detalles, tanto desde el punto de vista numérico, como desde el punto de vista del procedimiento y organización administrativa a cargo de las autoridades del Banco de Previsión Social, de las del Consejo Central de Asignaciones Familiares y del Presidente de la Caja Nº 17, fue impresionante.

Quede perfectamente establecido que la Comisión en ningún momento actuó en el aire. El Parlamento se manejó con la información que le suministró el Poder Ejecutivo y con el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lo que ocurre es que hay una situación bastante peculiar con relación al Banco de Previsión Social y sus relaciones con el Poder Ejecutivo o con otros organismos dependientes de dicho Poder.

Nosotros estamos trabajando en el Senado con la preocupación del ritmo de actividad de la Comisión de Presupuesto que estudia la Rendición de Cuentas.

Es bueno que a esta altura los señores senadores que no integran esa Comisión sepan que hoy la Comisión que estudia la Rendición de Cuentas dedicó tres horas y media de su trabajo, íntegramente, a examinar las consecuencias del enfrentamiento de criterios entre el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Consejo del Niño, con el Banco de Previsión Social.

Se había propuesto la extensión del régimen de pago de sueldos a los funcionarios del Banco de Previsión Social hacia los funcionarios del Consejo del Niño, y el Poder Ejecutivo sostenía, a través de distintos integrantes, las dos posiciones. Aquí ha ocurrido lo mismo. Creo, señor Presidente, que está bien, en definitiva, que la ins-

tancia y la solución queden a cargo de la Comisión del Senado que está estudiando el tema Viviendas porque, en realidad, al margen de que existe, evidentemente, una gruesa responsabilidad, desde mi punto de vista, del Poder Ejecutivo, en los errores que se pueda haber incurrido, digo que el estímulo a la construcción que todos deseamos y que estoy seguro no hay un solo senador que no esté dispuesto a apoyar con ésta u otras fórmulas, estoy seguro, también, que no hay un solo senador que esté dispuesto a brindarlo, en perjuicio de prestaciones sociales tan intocables y tan fundamentales como por ejemplo las asignaciones familiares. Este es el tema que se nos ha planteado, esto representa un derrumbamiento tremendo y un perjuicio irreversible para las recaudaciones del Banco de Previsión Social y para las Asignaciones Familiares, para las prestaciones que por este carácter se brindan al amparo del sistema actual de recaudación que aquí se modifica.

Estos son los hechos, señor Presidente, que han operado en el concepto de los miembros de la Comisión, no para rectificar su criterio, sino para dar traslado de las soluciones definitivas a la Comisión que estudia un proyecto de viviendas, porque además, cuando incluimos el artículo 101, tuvimos presente que en verdad era más razonable que esta disposición u otra similar figurara en la Ley de Vivienda y no en ésta, pero ya que legislamos en materia de alquileres y estaba sobre la mesa una fórmula y todos compartíamos sus objetivos, la adelantamos como una contribución modesta, pero que entendíamos efectiva al servicio de un logro que todos estimamos muy importante.

Yo, señor Presidente, quiero dejar constancia de que estoy dispuesto a avenirme a la fórmula sustitutiva que se propone en cuanto ella significa, solamente, mantener el artículo 101 hasta que en la Comisión de Viviendas sean detenidamente examinados los elementos de juicio que se han manejado en su torno; pero declaro que lo hago con cierta inquietud porque no tengo idea acerca de cuándo este tema va a ser efectivamente resuelto.

Por otra parte, tengo conciencia de que adicionamos a las dificultades que notoriamente ha venido enfrentando el plan de viviendas en los últimos tiempos, una que va a dar que hablar. Me parece muy claro que seguramente la solución no va a ser fácil. Además, señor Presidente, tengo la preocupación de que en la Cámara de Representantes la eliminación del artículo 24 del proyecto y con ello el mantenimiento del artículo 101 de la ley, pueden dificultar innecesariamente el rápido trámite que en nuestro concepto debe tener este proyecto de alquileres.

SEÑOR GIL. — Dificultades pueden haber muchas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No adicionemos otras.

Declaro que tanta ha sido nuestra preocupación por la celeridad del trámite, que hemos invitado a los señores diputados que integran la Comisión de Alquileres de la Cámara a asistir a nuestras deliberaciones, y muchos de ellos lo han hecho y varias de las disposiciones que han venido incluidas en el proyecto han sido oficiosa o informalmente propuestas en el seno de la Comisión del Senado por señores diputados asistentes a sus deliberaciones, con lo cual hemos hecho lo posible para acelerar el trámite parlamentario del proyecto.

Reconozco, señor Presidente, que hay razones importantes en los argumentos que han dado varios señores senadores.

Afirmo la responsabilidad del Poder Ejecutivo en las dificultades de tramitación del proyecto que han derivado de su falta de conexión, ratificada hoy en el tema vinculado con el Banco de Previsión Social en el seno de la Comisión que estudia la Rendición de Cuentas, y digo que en definitiva, —a título personal desde luego, no puedo involucrar la opinión de la Comisión— que me avendría a que pudiera permanecer el artículo 101, pero con la obligación de señalar a los colegas que no forman parte de la Comisión de Alquileres, donde no se tomó versión taquigráfica y no han tenido oportunidad de tomar contacto con la totalidad de los elementos que fueron manejados ante ella, que el cúmulo de razones aducidas por el Banco de Previsión Social y por el Consejo Central de Asignaciones Familiares así como por la autoridad de la Caja Nº 17, en mi concepto es verdaderamente de muy señalada entidad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En todo el trámite de esta Ley de Alquileres nos hemos movido todos los integrantes de los sectores que han participado en su estudio, libres de toda connotación política, actuando como legisladores en procura de las mejores normas en esta materia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Admito que el Poder Ejecutivo en esta instancia pueda haber mostrado cierta incongruencia entre los distintos organismos que lo componen y que han tenido participación en este asunto. No creo, sin embargo, que deba hacerse un capítulo esencial contra el gobierno.

Evidentemente, ha habido una desconexión entre los distintos órganos del Poder Ejecutivo, pero eso no nos puede llevar a nosotros, a mi juicio por lo menos, a mantener en la ley un precepto, que, evidentemente abre perspectivas de grandes distorsiones en el régimen de previsión social, para que mañana podamos corregirlas o no.

Si tenemos la noción, como la tenemos los que escuchamos al Banco de Previsión, a la Caja Nº 17 y al Consejo Central de Asignaciones Familiares, de que esto puede provocar una verdadera quiebra en organismos tan importantes, me parece que lo más serio y adecuado es no insertar en esta disposición, eliminarla por ahora y tomarnos el tiempo necesario para estudiarla con más detención, y, si se entiende oportuno, incluirla en la Ley de Viviendas; pero poner ahora una disposición que coloca en serio riesgo la percepción de recursos sociales, me parece un paso muy grave que da el Parlamento.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Aún cuando está muy lejos de nuestro propósito derivar el debate de la Ley de Alquileres al terreno político, los hechos no están dando respuesta a mi inspiración inicial. Tenemos que entrar al debate político, porque cuanto más se insiste en el carácter catastrófico que puede tener la aplicación de esta Ley para los seguros sociales, más nítidamente se dibuja la irresponsabilidad del Poder Ejecutivo cuando nos envió el mensaje.

Esto no es cuestión de grados, no es cuestión de matices. Cuando se plantea la posibilidad de que se hundan las Cajas si queda vigente le ley del Poder Ejecutivo, ¿qué solvencia intelectual tienen los gobernantes que mandaron este mensaje?

Yo suscribo enteramente la observación que plantea el señor senador Ferreira Aldunate. Lo menos que podemos pedir, en estas circunstancias, es que el Poder Ejecutivo mande un proyecto de ley derogando este precepto. Mientras él no venga, el Parlamento debe mantener la ley tal como la votó a propuesta del gobierno.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Aunque sea mala?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo la certeza de que nuestra responsabilidad, —al votar un artículo respecto del cual tenemos reservas serias, como las apuntadas elocuentemente por los señores senadores—, quede liberada, porque siempre incurriríamos en responsabilidad al votar esto, que será ley, a pesar de sus defectos, por obra de un acto de voluntad de este Cuerpo.

De modo que la responsabilidad, podrá, en cierto modo, justificarse históricamente de modo fragmentario, parcialmente, pero la responsabilidad nuestra, del Poder Legislativo, está vigente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los que pretendemos mantener el precepto vigente hasta que venga el mensaje del Poder Ejecutivo, tendríamos que votar negativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 24.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 17. **Negativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es un castigo al gobierno que lo pagan las Cajas.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En discusión el artículo 25.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que me expliquen el alcance de este artículo 25. ¿Qué dicen estas leyes? ¿A quiénes comprenden? ¿Cuáles son los procedimientos que se clausuran?

No sé que es lo que voto con este artículo 25, por lo que pido que alguien lo explique.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La Ley 13.618, dice: "Se entenderá, a todos los efectos legales, que no han perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca, quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, o que se encuentren al día en el pago de los alquileres al 1º de octubre de 1967".

La Ley 13.628, tiene un artículo único, que establece: "Declárase que los juicios de desalojos promovidos contra arrendatarios comprendidos en el artículo 2º de la Ley 13.618, de fecha 29 de setiembre de 1967 y complementarias, cualquiera sea el estado en que se encuentren, serán clausurados sin más trámite".

Si fueron clausurados sin más trámite por mandato de la Ley Nº 13.628, no es necesario que los recontraclausuremos. La única posibilidad será que, indirectamente, el artículo pretenda revivir la facultad precluída de transformar el mal pagador en bueno, cualquiera sea el destino de la misma. Esto es lo que pienso, pero no lo veo claro.

Además, la ley inicial, a que acabamos de hacer referencia, mencionaba únicamente a los juicios de desalojo, es decir, no alcanzaba a los lanzamientos. Este nuevo precepto lo extiende, también, a estos últimos.

El problema parecería estar en alguna sala destinada a cinematógrafo, que se encontraría en esta condición, es decir, con desalojo y lanzamiento. Esto ha hecho surgir el temor de que, obtenido el desalojo y cumplido el lanzamiento, pudiera destinarse esa sala a un objeto diferente, lo cual determinaría la desocupación de los obreros que hasta hoy trabajan en ella.

Esta tarde fui entrevistado en antesalas por una persona, cuyo nombre no recuerdo, que parecería defender los intereses de la otra parte, de los propietarios. Me señalaba esta persona que si el objetivo de la norma proyectada fuera preservar una fuente de trabajo de un grupo de obreros, eso podría lograrse sin necesidad de sancionar esta disposición, estableciendo, simplemente, que en caso de desalojo de locales destinados a estos fines, su destino específico no pudiera ser variado por el plazo que el legislador estableciera.

No abro juicio sobre esta propuesta y me limito a transmitir esta información que, accidentalmente, se me proporcionó esta misma tarde. Aclaro, por otra parte, que no defiendo este artículo y no estoy dispuesto a votarlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo al artículo proyectado, parecería que también quedan clausurados los trámites que se siguen por rescisión de contrato, amparados en estas disposiciones. Así como el señor senador incluye a los malos pagadores en esta situación, en condiciones de lanzamiento, parecería, también, que pudiera alcanzar a los otros.

Si no hubiera una explicación razonable sobre este artículo, es preferible votar en contra.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Confieso que sigo sin entender. El artículo dice: "Declárase que corresponde clausurar de oficio los procedimientos, cualquiera sea el estado del trámite de los desalojos o de los lanzamientos pendientes, contra los arrendatarios y subarrendatarios que se hubiensen acogido a las disposiciones de las Leyes números 13.618, de 29 de setiembre de 1967, y 13.628, de 30 de noviembre de 1967".

Esos juicios tendrían que estar clausurados, y ahora los volvemos a clausurar. Sigo, pues, sin entender.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sin perjuicio de reconocer que, el tema, naturalmente, es muy opinable, señalo que la información que llegó a la Comisión, en función de la cual actuó, fue la siguiente: al sancionarse la Ley 13.618 y luego la 13.628, a que se ha hecho alusión, se dispuso la clausura de los desalojos en trámite. Contra esas resoluciones, algunos arrendadores dedujeron recursos, que se basaban en la no satisfacción de esta incidencia, o en los que se cuestionaban los extremos o algunos alcances de la Ley. En otros casos, no se hizo lugar a la clausura porque la Ley se refirió a desalojos o juicios de desalojo, y se entendió que hallándose algunos procedimientos en la etapa del lanzamiento, no los alcanzaba y no eran aplicables esas disposiciones. Contra esa denegatoria recurrieron, a su vez, los arrendatarios.

Estas situaciones por dilación de trámites en muchos casos, no han sido resueltas. El extremo de mal pagador ha sido, naturalmente, superado. En estos momentos son arrendatarios buenos pagadores y, de lo que se trata, es de cubrir la situación de algunos casos en los cuales se ha hecho la aplicación más restrictiva, dejando fuera la clausura de los procedimientos que estaban en la etapa del lanzamiento, y determinando con ello, esencialmente, posibilidades efectivas de desocupación para un número relativamente considerable de trabajadores.

Por lo demás, esta norma no es nueva. Tiene antecedentes en leyes votadas en materia de prórroga y se procuraba recoger la misma aspiración que en aquella oportunidad, por lo que el legislador la tradujo en los artículos referidos, a los efectos de solucionar esta situación.

Este es el motivo, señor Presidente, por el cual la Comisión incluyó este artículo en el proyecto. Naturalmente, no es una de sus disposiciones más importantes. Admito que es muy opinable; ya fue objeto de distintas impugnaciones cuando se incluyó en las Leyes de 1967; pero esta es la explicación, señor Presidente, o la información llegada a la Comisión y que determinó que ésta lo incluyera en el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo, entonces, con la información que se suministra, se trataría únicamente de aquellas situaciones normales. Es decir, no regiría ni para el caso de rescisión del contrato ni para el caso de mal pagador.

Sería suspensión de desalojo por cualquier otra razón de aquellas que tuvieran relación con las que autorizaba la ley en su oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo lo entiendo así. Reitero que la Comisión se manejó con esta información. Incluso, para ser preciso, no he querido limitarme a mis recuerdos, porque esta disposición naturalmente, no fue una de las examinadas de modo prolongado por la Comisión; pasó rápidamente por ella. Cuando se planteó esto en Sala, no tenía un recuerdo muy preciso al respecto y he revisado los antecedentes que manejó la Comisión a los efectos de ser más exacto, pues se trata de un tema estrictamente de procedimiento y tiene claro contenido jurídico; he procurado leer los antecedentes. Son, por otra parte, los mismos antecedentes que se manejaron en el Parlamento cuando se votaron las disposiciones a que se ha hecho referencia en 1967.

El artículo que dispuso la clausura de los procedimientos de desalojos en trámite, en algunos casos se extendió a los lanzamientos y en otros no. La ley procuró interpretar que los lanzamientos estaban incluidos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No hago cuestión de lanzamientos y desalojos, porque el lanzamiento es la vía de ejecución. Lo que importa es eso. Cuando se paralizan lanzamientos, cuando se paralizan juicio de desalojo, normalmente, a través de todas las disposiciones legales que se han dictado a través del tiempo, hay algunas excepciones; entre ellas casos de rescisión del contrato por incumplimiento del mismo o si se quiere una manifestación de ese incumplimiento, que es el mal pagador.

En esos casos, los lanzamientos no se han suspendido nunca. Siguen el régimen normal de la Ley del 27, con las modificaciones posteriores.

El problema es saber si en este caso, cuando se habla de suspensión de desalojos o lanzamientos, se refiere a otras causales o también a la de rescisión de contrato y al lanzamiento por mal pagador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Considero que el hecho de haberse podido acoger a las disposiciones de las leyes mencionadas en el año 1967, supone la condición de buen pagador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La condición de mal pagador pudo haber venido después.

Pediría que se postergara esto por un instante, para poder consultar las leyes a que se hace mención, siguiendo, mientras tanto, con las otras disposiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me parece bien, señor Presidente; pero de todas formas señalo que desde el punto de vista de la condición de buen pagador, solamente con ella se podían haber acogido a estas leyes y el artículo se refiere expresamente a los arrendatarios y subarrendatarios que se acogieron a estas disposiciones.

El problema está radicado exactamente en el tema a que aludía al comienzo el señor senador Vasconcellos.

En algunos Juzgados se ha interpretado que la clausura de procedimientos en los juicios de desalojo, no incluía la etapa de lanzamiento. Eso determinó los artículos de las leyes aludidas en 1967, y como han subsistido dudas con respecto a la proyección del artículo 109 de la Ley de junio de 1968, sobre esos procedimientos, de ahí que se haya solicitado esta inclusión en el proyecto, para eliminarlas definitivamente.

Sin perjuicio de aceptar y apoyar naturalmente un aplazamiento del artículo para un más detenido examen por parte de los señores senadores, quiero expresar, señor Presidente, que este es el motivo por el cual la Comisión lo incluyó.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que ha ocurrido con respecto a este artículo, si no me equivoco, es que han aparecido, incluso, remitidos en la prensa. Aunque no lo quieran, el artículo trata de resolver una situación con nombre y apellido que es la del cine Trocadero. He visto un remitido en la prensa de los administradores de esta sala y entonces esto me parece una cosa muy difícil.

Además, allí se indica que la sala no va a ser cerrada. Entraríamos a un pleito privado que ha sido resuelto por la justicia, por una disposición legal.

Creo que la fuente de trabajo se debe mantener pero de un modo normal, no por la vía de resolver una instancia judicial legislativamente. Incluso por declaraciones que he visto en la prensa, los propios dueños de la sala dicen que no le van a cambiar el destino.

Entonces entraríamos a legislar en una forma tan casuística que incluso podría provocar una responsabilidad del estado por acto legislativo. Si los jueces interpretaron, el procedimiento siguió y el juicio está en la etapa de ejecución de la sentencia, tratándose de un interés privado que no afecta para nada ni a inquilinos ni a nadie, sino que se trata de una situación típicamente comercial, no veo como la vamos a resolver por ley.

Me preocupa, repito, que haya salido un remitido en la prensa sobre esto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Al margen de lo dicho por la prensa, señor Presidente, para nosotros este artículo llega ahora, lo plantearon los señores senadores y lo analizamos. Ahí se hace referencia a dos leyes. Una, es la Ley Nº 13.618. Esta Ley lo que hizo fue suspender desalojos y lanzamientos hasta el 31 de octubre de 1967; pero para aquellos que no habían perdido su calidad de buenos pagadores, cualquiera sea el destino de la finca.

Luego la Ley Nº 13.628 clausura los juicios de desalojo. Es decir que la primera suspende desalojos y lanzamientos y la segunda clausura el desalojo; pero siempre se refiere, en los dos casos, a buenos pagadores.

Lo que recoge la disposición legal es una aclaración para que además de desalojos, también se clausuren los que estén en estado de lanzamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al revés. La posterior es la que omite el lanzamiento, y ésta es la que incluye el lanzamiento.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, omite el lanzamiento. La primera suspende, la segunda clausura. La primera suspende desalojos y lanzamientos, la segunda clausura desalojos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sólo desalojos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Esto agregaría, entonces, clausura de lanzamientos. ¿Esa es la finalidad de la Comisión?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 25 que pasaría a ser 24.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ha quedado perfectamente aclarado que en todos los casos se ha referido a buenos pagadores.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, a malos pagadores transformados en buenos pagadores por haberse acogido al régimen de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pero buenos pagadores al amparo de la Ley del 67, no de ésta. Queda perfectamente claro, porque eso lo recuerdo, que en la comisión se tuvo especial cuidado que no es esta disposición la que le confiera carácter de buen pagador al que es mal pagador. En absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente, porque me preocupa la referencia que hizo el señor senador Fleitas a los comunicados aparecidos en la prensa. Esto tiene su importancia. No son meros rumores.

SEÑOR FLEITAS. — Es un remitido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Este artículo resuelve un pleito. Las dos partes han enviado remitidos a la prensa, sosteniendo, el propietario del cine, que no piensa cambiar el destino de ese negocio y la otra empresa sostiene la otra tesis.

Tengo la impresión de que aquí estamos resolviendo un problema que ya fue bien o mal, solucionado por sentencia judicial.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El debate se maneja en dos planos. Sobre uno de ellos hemos dado nuestra opinión, pero interesa dejar una constancia con respecto al otro.

Yo estoy actuando aquí como uno de los miembros informantes de la Comisión y, en esa calidad, dando cuenta de lo actuado en la misma. Como miembro de la Comisión, asumo esa responsabilidad.

Quiero recordar, primero, que lo actuado por dicha Comisión, en base a los elementos de que he dado cuenta, no tiene absolutamente nada que ver con casos particulares que conociera la Comisión, porque la publicidad que se ha hecho es posterior. Segundo, examino —y aquí sí en forma personal— el caso en función de los elementos que operan en torno al problema y no en función de lo que las partes interesadas publiquen en la prensa.

Digo esto, porque, a lo mejor mañana, sale otra parte interesada en una cosa, publicando un remitido en la prensa y en la cual contesta a lo que salió hoy. ¡Qué se yo lo que puede salir mañana!

Lo que salió en la prensa, a mí, a estos efectos, no me interesa. Me manejo sobre la base de lo que he dicho. Por eso, volví a examinar los antecedentes porque, naturalmente, pudimos haber padecido error y habérsenos deslizado una disposición que le diera carácter de buen pagador a quien no lo es. No; la situación fue resuelta, bien o mal, en 1967. No se resuelve ahora. Nadie que sea mal pagador, por esta disposición adquiere el carácter de buen pagador. Esto es lo que importa y, no los remitidos que se pagan en la prensa por una parte interesada que, naturalmente, no puede determinar mi voto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

Esto me hace acordar un poco una vieja historia de un cliente que un día consultó a su abogado, en el sentido de si podría contribuir al mejor éxito de su causa, haciéndole un regalo al Juez. El abogado le aconsejó de inmediato que no lo hiciera. Pasaron algunos días y salió la sentencia favorable a la persona que había planteado esta posibilidad. Entonces, cuando el abogado le comunicó el resultado él le dijo que ya lo sabía. ¿Por qué? Porque le envié un regalo al Juez. ¿Cómo?, le dijo el abogado. Sí, pero se lo mandé en nombre de la otra parte.

(Hilaridad.)

Hoy ha ocurrido un poco eso. Que en nombre de la otra parte se crea una situación para interferir en la solución de aspectos particulares.

Creo que si el problema se refiere a malos pagadores —y ese es el motivo del pleito— habría una solución muy sencilla. Habría que decir, "contra los arrendatarios o subarrendatarios buenos pagadores, que se hubiesen acogido a las soluciones tales y cuales". El problema que plantea el señor senador Rodríguez Camusso como determinante de la inclusión de esta cláusula en este artículo, es que la justicia ha interpretado, en algunas circunstancias, que esto es llevado únicamente a los desalojos y no a los lanzamientos. Además, esto parece lógico con la Ley 13.628. Si se quiere resolver una situación de carácter general y no particular, y la situación de carácter particular que ha tomado estado público se refiere a malos pagadores, pues, con una cláusula que asegure la calidad de buenos pagadores, este problema quedaría solucionado.

Entiendo que este tema —porque se ha sacado de la órbita de un tema general para ir a uno concreto, y el señor senador Ferreira Aldunate dice, además, que esto viene a resolver un pleito concreto— se debería esclarecer debidamente, antes de votarlo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece que no hay ninguna duda de que esto se refiere a buenos pagadores. No es necesario aclararlo en la ley. Mi temor reside en otra cosa. Creo que es de principio, no alterar, por la vía legislativa, lo que ya ha sido decidido por la Justicia, en el acierto o en el error; máxime cuando, como en este caso, existe un solo problema planteado en todo el ámbito de la República. Sabemos los nombres de las partes, querámoslo o no, porque aparecieron en la prensa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como la Comisión ha manejado estadísticas y conoce más situaciones, pregunto si es exacto que hay un solo caso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En lo que a mí respecta, señor Presidente, puedo adelantar que el conocimiento directo de qué cine se trata, lo tuve a través de la prensa. No puedo afirmar, en modo alguno, que haya uno solo. Sabía, eso sí, que existían situaciones de este

tipo planteadas en el gremio cinematográfico, porque además, al igual que todos los miembros de la Comisión, fui entrevistado por las autoridades del sindicato que agrupa a los cinematografistas —no recuerdo su nombre, pero creo que es el de la Unión Cinematográfica y Afines. Se trata de un núcleo de dirigentes que ha hablado con nosotros, en varias oportunidades y que, incluso, ha tomado contacto últimamente para plantear la situación general, teatral y cinematográfica en nuestro medio, para buscar un nuevo tipo de legislación. Ellos nos plantearon la posibilidad de la inclusión de este artículo y dando estas razones a las que he dado lectura. Si se trata de uno, cinco u ocho casos, yo no los conozco. No sé de qué cine se trata. Sé que hay uno que ha sido mencionado en la prensa; pero mañana puede aparecer otro remitido que rectifique lo que dice éste. Eso no lo sé, no quiero saberlo y no me interesa. Lo que a mí me interesa, como miembro de la Comisión, es poder informar al Senado, los motivos por los cuales se incluyó el artículo, los términos en que lo hizo y el alcance que le dio.

Si se me demostrara que, por esta vía, nosotros podemos incluir a algún mal pagador, cosa que no creo, naturalmente que lo rectificaríamos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Las precisiones del señor senador Rodríguez Camusso hacen variar un poco el planteamiento de hoy, porque, si esto fue conseguido por gestiones hechas por obreros vinculados a una determinada empresa comercial para proteger, concretamente, a esa empresa, naturalmente que, entonces, parece exacta la afirmación que se hace, de que esto viene a resolver un pleito concreto.

Como es natural, el Senado y supongo que el Poder Ejecutivo también, estarán dispuestos a propiciar soluciones para resolver el mantenimiento de una fuente de trabajo, como lo ha hecho con otras organizaciones anteriormente. Lo hizo antes con el London Paris y con alguna otra empresa comercial de Montevideo.

Pero, si este tema concreto, del mantenimiento de una fuente de trabajo, se plantea y fue presentado en función de ese hecho determinado, y la Comisión entiende que no tiene otros elementos de juicio, parecería confirmarse la afirmación de algunos señores senadores, de que esto viene a resolver un pleito determinado.

En este caso, señor Presidente, a mí me parece que el Senado no puede votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se rectifica la votación. Si resulta afirmativa, queda vigente el artículo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—0 en 16. **Negativa.**

En consideración el artículo 26.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Desearía formular unas pequeñas enmiendas a este artículo.

En el inciso 1º, al final del párrafo, que se suprimiera la palabra "específico", y en el inciso 2º, cuando dice: "En caso de que los peritos...", solicitaría que se suprimiera la palabra "de".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 26, con las enmiendas propuestas por el señor senador Gil.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 27.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Deseo dar una pequeña explicación al Senado, con referencia a este artículo.

La Asesoría Técnica de Arrendamientos se proyectó, originalmente, sólo con arquitectos. Después, el requerimiento insistente de otras profesiones gravitó sobre la Asamblea General y se habilitó el ingreso a dicha Asesoría, de agrimensores e ingenieros.

A consecuencia de este texto legal, la Sociedad de Arquitectos, en actitud que no puedo compartir, le declaró el boycot a la ley; vale decir, que no propuso profesionales por sentirse lesionada en sus fueros, al haberse permitido el ingreso de otros profesionales. Ahora se me dice que puede ser un instrumento habilitante para la reincorporación a la columna de la Sociedad de Arquitectos, un texto donde se reglamente la intervención de diferentes profesiones según la índole de los arriendos.

Yo propondría que a este artículo 27 se le agregara un inciso que dijera: "Las listas de peritos deberán ser establecidas de acuerdo a la especialización de cada profesión".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — A mí no me convence esta redacción, por lo siguiente. Primero, porque como bien lo dice el señor senador Gil, la Sociedad de Arquitectos, lesionada por la intervención de otras profesiones, se retiró y negó el envío de técnicos. Ahora, se propone otra fórmula que permitiría a la Sociedad de Arquitectos enviar su lista.

¿Pero cuáles son las especializaciones de cada profesión? El agrimensor que hace cursos en la Facultad, de avaluaciones y tasaciones de inmuebles, no sé si tendría que quedar limitado a ciertas partes de predios vinculados a zonas rurales o semi rurales y el arquitecto, a la casa-habitación y a los locales de comercio. La razón que dieron los agrimensores para incorporarse a la nómina, fue la de que en los cursos de la Facultad se dan asignaturas de tasación y avaluación de inmuebles.

Considero que la Sociedad de Arquitectos tiene un camino mucho más claro para hacer esto y es el de reconsiderar su actitud, que no estuvo fundada en ninguna razón válida, y enviar, como corresponde, la nómina de los profesionales para que integren la lista de técnicos encargados de hacer los peritajes.

Lo otro se presta, me parece a mí, a una vuelta triunfal, pero sobre los despojos de las restantes profesiones.

SEÑOR GIL. — Espero que esta operación se realice sin efusión de sangre. Comprenderá el señor senador Paz Aguirre que por haber sido quien patrocinó la iniciativa de radicar en los arquitectos importantes funciones que define la ley, pueda sentir con mayor intensidad la reacción poco propicia que tuvo esta Sociedad frente al texto sancionado últimamente.

Pero debemos cuidar que esta ley funcione lo mejor posible. Tengo fundados temores, porque si la Sociedad de Arquitectos, se abstiene o persiste en su actitud de no cooperar al funcionamiento de la Asesoría, este órgano recién nacido podría tropezar con grandes dificultades para actuar. Yo, aún aceptando buena parte, si no todo, de lo

que dice el señor senador Paz Aguirre, lo invitaria a acompañarnos e incorporar este aditivo que puede ser una vía adecuada para superar una etapa de conflictos tan poco conveniente para el país.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia ha tenido el acierto indudable, de elegir un Presidente lleno de condiciones para la Asesoría Técnica, como lo es el arquitecto Eustaquio Fernández. Confío en que la presencia de este ciudadano, impedirá que el precepto sea utilizado con fines exclusivistas o egoístas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a vincular el artículo 27 al 28.

El artículo 28, establece: "Si alguna de las Asociaciones referidas no proporcionare la nómina de sus técnicos, dentro del término de noventa días de haber sido requerida, la Suprema Corte de Justicia prescindirá de ella y procederá a la designación directa de los técnicos".

Le agregaría un inciso más, y voy a fundamentarlo. Diría así: "En caso de que no exista el número de profesionales en cantidad suficiente, dispuestos a integrar la lista, la Suprema Corte de Justicia podrá completarla con rematadores con título habilitante".

Es evidente que los rematadores son, en los hechos, en la vida real del país, los más capacitados del punto de vista práctico, para las tasaciones. Los profesionales recurren, frecuentemente —lo saben muy bien todos los que ejercen la profesión de abogados o profesiones laterales o colaterales— al asesoramiento de estos especializados, de estos titulados, a efectos de tener la información necesaria, e incluso, para su actividad profesional.

Si esto ocurre en los hechos, no veo por qué nosotros tenemos que prescindir totalmente de los rematadores. Sobre todo, si le damos la preferencia a los profesionales, que la ley les ha dado. Pero dejamos el camino abierto para que si hay obstáculo por parte de los profesionales para integrar la lista, pueda la Corte buscar otros elementos, también, en los hechos, especializados en ellos, para completar esa lista. Lo importante es que esto funcione. Si hay profesionales que se sienten incómodos porque hay otros que también integran el conjunto de esta institución que se prevé, o de esta organización de asesoramiento, pues, dejémosle a la Corte la posibilidad de recurrir, también a profesionales o, por lo menos, a titulados aunque no sean profesionales que están especializados en esta materia.

No veo la necesidad de votar el artículo 27. Creo que la Suprema Corte de Justicia puede hacer esto y solicitar los elementos que quiera, sin necesidad de fijar término. Propondría, por lo tanto, que al artículo 28 se agregara el inciso que he propuesto.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Señalaba que no hay porque limitarlo a decir "rematadores" sino, simplemente, a personas con título habilitante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cuáles serían los otros profesionales?

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Yo, simplemente, estaría de acuerdo con la segunda parte de su proposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El rematador tiene un título habilitante. Usted pondría a los que llaman tasadores, y estos que yo recuerde, no tienen ningún requisito cumplido previamente para que le den la autorización. Si le dejamos demasiado amplio el campo, podemos encontrar que se incorpore gente que no reúne determinadas condiciones previas, que supone el otorgamiento del título.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Directamente, las manifestaciones que voy a hacer, no están vinculadas con este artículo; pero me sirve, el considerar el funcionamiento de la Asesoría Técnica de Arrendamientos, para plantear un problema de enorme trascendencia que está comprometiendo la eficacia de toda la ley, y que no sé si lo tuvo en cuenta la Comisión.

El artículo 58 de la Ley de junio de 1968, determina que el Poder Ejecutivo proveerá de los funcionarios, máquinas, muebles y útiles de escritorio necesarios para la instalación de la Asesoría Técnica y que, asimismo, proporcionará a los distintos Juzgados el personal que se requiera para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley.

Hay numerosos Juzgados en donde los formularios que van llegando, se van apilando y dejando allí, a la espera de que el Poder Ejecutivo cumpla con esta disposición; quiere decir que la ley está totalmente paralizada en su dinámica.

No sé si la Comisión ha estudiado el problema, y ha previsto algunas soluciones, si ha llamado a algún representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Ese tema fue examinado, detenidamente, en la Comisión que, incluso, recibió a los miembros de la Asesoría Técnica de Arrendamientos, con los cuales departió extensamente, y al arquitecto Eustaquio Fernández, que, juntamente con otros componentes de la Comisión, proporcionaron una información muy pormenorizada con respecto a todo el desarrollo de su actividad, a las características de la misma, a las dificultades que han encontrado y a las soluciones que han procurado ir dando a ellas.

Más aún, la Comisión, en algunos de los artículos que están siendo considerados por el Senado, recogió algunas sugerencias formuladas por la Asesoría Técnica de Arrendamientos, sobre la base de la experiencia práctica recogida, ya a esta altura de su trabajo.

El propio artículo 27 —que es, creo yo, el que estamos considerando— responde a un acuerdo efectuado en Comisión con la Asesoría Técnica de Arrendamientos, aunque reconocemos que no es estrictamente imprescindible su inclusión: pero, señor Presidente, de todas maneras, se coincidió en la conveniencia de la misma.

Con relación al planteo formulado por el señor senador Betrán, el mismo fue, efectivamente, discutido en Comisión y, realmente, presenta serias dificultades, a punto tal que el tema va a ser promovido y considerado, precisamente, en la tarde de manana, en el seno de la Comisión de Presupuesto del Senado, donde lo vamos a suscitar nosotros, —en nombre de la Comisión de Alquileres— aprovechando la presencia simultánea de los representantes del Poder Judicial y del Ministro de Hacienda, para procurar la ratificación del acuerdo en oportunidad logrado con el Poder Ejecutivo con respecto al otorgamiento de los medios indispensables para que esto funcione con normalidad: pero, señor Presidente, además, para propender a la concreción de fórmulas que, —si es necesario determinar alguna complementaria— puedan figurar en el actual proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal con el asentimiento común de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Complementando la información suministrada por el señor senador Rodríguez Camusso, quiero dejar consignado que, en el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución presupuestal aprobado por

la Cámara de Representantes hoy a estudio del Senado, hay un precepto que aparta de la competencia de los jueces de paz, todo lo que se refiere al Estado Civil. Quiere decir que, por fin, después de un reclamo que tiene ya muchísimos años, los Jueces de Paz van a ser liberados de responsabilidades en materia de Registro de Estado Civil. De modo que el Poder Ejecutivo irá absorbiendo, gradualmente esa función, por intermedio de oficinas especializadas.

Pero apunto dos cosas.

Primero, que el precepto va a tener vigencia inmediata solamente con respecto al departamento de Montevideo, por cuanto el problema de congestionamiento no se registra —por lo menos con tanta gravedad— en los Juzgados de Paz del interior.

Y segundo, que, de acuerdo con el texto legal, esas nuevas oficinas del Estado Civil —que serán, tal vez, cinco, seis u ocho, en toda la ciudad de Montevideo— funcionarán en locales públicos ya existentes (pueden ser escuelas, museos, oficinas de rentas, locales municipales, etc.) y con el personal ya actuante, tanto en el Registro de Estado Civil como en el Poder Judicial. O sea, señor Presidente, que esa innovación en los procedimientos se hace sin gastos adicionales de dinero.

El hecho que importa es que la eliminación de esas funciones hasta ahora a cargo de los Juzgados de Paz va a operar de inmediato, permitiendo descongestionar sus oficinas, habilitándolos para una mejor atención de las tareas jurisdiccionales que les asigna esta ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27, tal como viene en el proyecto de ley; posteriormente, por separado, se votará el aditivo propuesto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

Señor senador Gil; ¿podría indicar como sería la redacción del inciso aditivo propuesto?

SEÑOR GIL. — Diría así: "Las listas de peritos deberán ser establecidas de acuerdo a la especialización de cada profesión".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En consideración el aditivo propuesto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo voy a votar en contra de esa disposición, por la razón muy especial de que, con ella, vamos a originar un nuevo semillero de disturbios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No va a funcionar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que se quiere evitar son problemas; digo que así los vamos a generar, ya que se producirá una ardua discusión entre agrimensores, ingenieros y arquitectos, para saber cuál es su especialización, ya que de aquí surge que los arquitectos tendrán a su cargo las casas habitaciones y las de comercio —que, naturalmente, por el volumen de sus transacciones determinarán las remuneraciones más interesantes— mientras que los agrimensores se verán obligados a tasar canteras lo que no es muy llamativo ni atractivo, digamos, desde el punto de vista de lo que podrán percibir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es al revés.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que, por la vía de tratar de evitar el conflicto, lo provocamos.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Admito que las reservas del señor senador Paz Aguirre son fundadas; pero creo que vale la pena correr ese riesgo, si el mismo permite incorporar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, un material humano que es absolutamente indispensable y que se nuclea en torno a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Pienso —repito— que la presencia de una persona tan solvente moral e intelectualmente, como es el arquitecto Eustaquio Fernández, da cierta seguridad de que este artículo no servirá para que se cometan barbaridades.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, sin duda; pero el concepto es lo difícil.

La Asesoría Técnica de Arrendamientos tendrá que entrar a discutir y calificar cuál es la especialidad de cada rama de profesionales, y se va a ver enzarzada en una discución interminable que la perjudicará y perturbará en sus tareas.

Además, puede darse el caso —es muy posible que ocurra— de que ingresen los arquitectos y se vayan los ingenieros y agrimensores.

Por lo tanto, creo que la solución que da el artículo 28, es la que conviene. Si una determinada sociedad o agremiación de profesionales no proporciona la lista —lo que está determinado, imperativamente, por la ley actual— la Suprema Corte de Justicia prescinde de ella y nombra los técnicos indispensables. Quiere decir que, en este caso, los propone o los llama la Suprema Corte de Justicia. Pienso que es un procedimiento ágil, elástico, de mucho mayor eficacia que el propuesto, que no va a hacer otra cosa que traer perturbaciones que, precisamente, se quieren evitar.

En cuanto a lo que anotaba el señor senador Vasconcellos...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Eso corresponde al otro artículo, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, pongo final donde había terminado y reservo la argumentación para cuando consideremos el artículo siguiente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que se podría votar el agregado propuesto por el señor senador Gil. Lo que, sí, pienso que, evidentemente, nos traería problemas, es que nosotros, por la vía de la ley, establezcamos las especialidades.

Confiarlo a la reglamentación de la ley y a la propia Asesoría Técnica no creo que presente dificultad ninguna, máxime atendiendo a la realidad, que nos dice que en estos momentos se ha comprobado que hay 24 mil avaluaciones a realizar, las que van a aumentar considerablemente.

Por lo tanto, no se va a dar el problema de que unas profesiones trabajen más y otras menos.

Creo que se podría votar en esa forma, confiando en que la Asesoría Técnica lo reglamentará de manera que no se produzca el conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar lo propuesto por el señor senador Gil.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 16. **Negativa.**

En consideración el artículo 28.

Se va a leer un agregado propuesto por el señor senador Vasconcellos.

(Se lee:)

"En caso de que no exista número de profesionales en cantidad suficiente para integrar las listas, la Suprema Corte de Justicia, podrá integrarlas con rematadores con título habilitante".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Inicialmente postulamos a los arquitectos; luego se agregaron los agrimensores e ingenieros. Quisimos restringir la tasación, tarea muy delicada sobre la cual gira buena parte del éxito de la ley, a profesionales, porque nos daban la más absoluta garantía, en cuanto a su preparación y a los conocimientos técnicos.

Me parece que agregar, ahora, a los rematadores, —a quienes no tengo en demérito, ni mucho menos— que no estarían en las condiciones que pueden tener esos profesionales universitarios, que han realizado una carrera relacionada con estos temas...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No agregamos a los rematadores, señor senador. Dejamos a aquellos profesionales, pero en el caso de que alguna profesión o algunos profesionales no lleguen al número suficiente previsto por la ley, sólo en ese caso la Corte esta en condiciones de completar el número necesario con rematadores.

Quiere decir que figuran los profesionales universitarios y, a falta de ellos, la Corte queda en condiciones de recurrir a otros elementos.

Así como se planteó el problema con los arquitectos y el señor senador Paz Aguirre dijo que mañana puede plantearse, a raíz de esa reglamentación que se dicte, —y si se hubiera aprobado el inciso que propuso el señor senador Gil, podría plantearse por los agrimensores o por ingenieros— con otros, como la ley no puede dejar de funcionar, en el caso de que no alcanzaran esos elementos profesionales, la Corte buscará, bajo su responsabilidad. completar las listas con otros prácticos, digamos, que se dedican a esa profesión y que son peritos en tasaciones, como es evidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El inciso que propone, señor senador Vasconcellos, ¿es aditivo o sustitutivo?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es aditivo, por supuesto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Siendo aditivo lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). – Se va a votar el artículo 28. con el aditivo propuesto por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16: **Afirmativa.**

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero proponer otro artículo, que en realidad no sé si corresponde colocarlo aquí como inciso o considerarlo como artículo aparte.

En este tipo de actividades hay un riesgo que siempre se da con ciertas profesiones, no con aquéllos que actúan con total responsabilidad, sino con otros profesionales que delegan en otras personas las funciones y después firman. Eso ocurre muy frecuentemente en algunas actividades en las que los profesionales asumen la responsabilidad, eligen estudiantes o personas de su confianza, mandan a hacer los trabajos y luego los firman. No tengo porque mencionar nombres, ya que los señores senadores conocen, como yo, muchas tareas en las que ocurren estas cosas.

Se ha dicho, además, que existe propósito en algunos sectores de formar una masa común de honorarios a redistribuirse, de acuerdo con las profesiones. No sé si eso será exacto, pero es un comentario que se ha hecho en el ámbito profesional.

Agregaría un artículo que dijera lo siguiente: "Los honorarios serán percibidos por los profesionales intervinientes por el trabajo personal y efectivamente realizado". De esta manera, señor Presidente, los profesionales que tengan otros medios de vida, que ganen mucho en su profesión, dejarán el camino abierto para aquéllos que necesiten mayores ingresos y que puedan dedicarse a la tarea. Además, nadie se tomará el trabajo de firmar simplemente y mandar a otra persona a que lo sustituya, porque en ese caso no podrá percibir esta remuneración sin cometer un acto ilícito.

De manera que propondría que se agregara, como artículo especial o como inciso, que "los honorarios serán percibidos por los profesionales intervinientes por el trabajo personal y efectivamente realizado".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Eso podría dejar un campo libre a la interpretación, en el sentido de que el profesional que no lo hizo personalmente no lo cobra, pero en cambio el sustituto sí. Yo pondría que los profesionales deberán hacerlo personalmente.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Así podría haber una incidencia. Decir que lo hagan personalmente, es como insinuar que pueden no hacerlo, y eso podría considerarse lesivo.

SEÑOR FLEITAS. — Podría decirse "la tarea no podrá delegarse".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Recojo la observación, señor Presidente, y pienso que podría quedar redactado así: "El peritaje no podrá delegarse y los honorarios serán percibidos por los profesionales intervinientes, por el trabajo personal y efectivamente realizado".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 29.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este artículo hay que corregir un simple detalle: faltan dos comas. Aunque sea a estas altas horas de la noche, vamos a ponerlas. Deberían ir después de "Suprema Corte de Justicia" y de "Asesoría Técnica".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar, con las correcciones indicadas por el señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 30.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al final, debe decir: "... no podrá ser mayor que el resultante".

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — El principio que consagra la Ley de junio, cuando se habla de las fincas con destino total o parcial de casa-habitación, está incluido en el artículo 91 que dice que en caso de concurrir la doble finalidad de habitación y otros destinos, las disposiciones de esta ley se aplicarán, atendiendo a lo principal. No es posible que, por ejemplo, una poderosa industria arriende una finca determinada y porque un cuarto de todo el establecimiento lo destina para habitación del cuidador, se ampare en las disposiciones de esta ley, derogando el principio del artículo 91. Vamos a ser consecuentes. Si la Ley de junio de 1968 establece que el destino principal es lo que determina el régimen al que se va a ajustar la fijación del precio del arrendamiento, ¿por qué vamos a alterar la norma?

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Se puede dar el otro caso, es decir, que se arriende para habitación y se establezca que es taller de costura.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La ley dice, expresamente, que se regirá por las disposiciones de casa-habitación o las referentes a otros destinos, según cual sea el destino principal. Y esto basta.

SEÑOR MASTALLI — Se establece en el contrato que el destino principal es taller de costura. Ya lo hacen algunos Bancos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El destino principal no es lo que diga el contrato, sino lo que ocurra en la casa. Lo otro es simulación.

SEÑOR MASTALLI. — Si el contrato dice que es taller de costura, el destino principal no sé si el Juez puede modificarlo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El contrato, en realidad, no se puede modificar. Lo que se puede hacer es apelar contra ese contrato.

SEÑOR BELTRAN. — Es un problema de prueba. Si es manifiesta la intención de vulnerar el principio legal, si a través de los elementos probatorios proporcionados al Juzgado resulta comprobado que el arrendamiento fue con destino a casa-habitación, y que lo otro es una deformación del espíritu del contrato para vulnerar la ley, es de aplicación el artículo 91. Parece evidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No entiendo que consecuencia puede tener el hecho de que se diga que es para casa-habitación y se use para industria, porque la única finalidad que tiene esto es la exigencia de la estimación previa por parte de esta organización que se crea.

En el peor de los casos se agregaría un requisito más y nunca uno menos.

SEÑOR BELTRAN. — Pero en el caso de que fuera únicamente para industria y comercio, el régimen es el del acuerdo de las partes. En cambio, con esto, modificamos el régimen. Hasta ahora las dos partes celebraban un contrato en materia de arrendamiento de un inmueble para la industria y/o el comercio que las obligaba.

Aquí creamos un mecanismo en función del cual, pese a los términos del contrato, una de las dos partes está habilitada para recurrir al Jurado Técnico de Alquileres, para obtener, una modificación del precio convenido en el contrato.

SEÑOR VASCONCELLOS. —Si es diferente el contrato, la industria que es la interesada, no va a querer establecer como determinante lo de casa habitación, y el arrendador, que es el que puede verse obligado a modificar el arrendamiento, tampoco.

SEÑOR BELTRAN. — La industria tiene interés que lo de casa-habitación sea con un destino secundario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero el arrendador no va a tener el interés en hacerlo, si el contrato es una cosa previa.

Tratándose de establecimientos industriales, el problema desaparece. Yo creo que esto agrega una garantía más para los casos en que pueden hacerse maniobras, como dice el señor senador Mastalli, en perjuicio de pequeños arrendatarios. Pero en los casos de los grandes arrendatarios, el dueño del local va a tomar las precauciones para que aparezca que es con destino a industria y no a casa-habitación.

SEÑOR BELTRAN. — Es muy común que se alquile una finca, amplia, con fines industriales, y se diga expresamente que algunos de los cuartos de ese inmueble va a ser destinado a habitación de alguno de los cuidadores. Ese doble destino se establece en muchos contratos. Cuando el propietario arrienda una finca a una industria, lo hace en régimen de libre contración. Son las dos partes que convienen el precio. En cambio, por esto, creamos la posibilidad, después de haber establecido el principio de la libre contratación, de que el industrial, utilizando la circunstancia del arrendamiento de esa finca, donde hay una pieza destinada a habitación de un portero o de un cuidador, pueda requerir la intervención de la Asesoría Técnica de Arrendamientos obteniendo una rebaja que, quizá, si hubiera sido ese el precio inicial no le hubieran dado el contrato.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que se abre la posibilidad de que se utilice indebidamente este artículo y que locales que no son de casa-habitación puedan ampararse a esta disposición legal. Además, si se mantiene la redacción original del artículo 49, el que alquila para casa-habitación se podrá acoger a esta disposición. Y después, estando instalado en esa finca, incorpora a ella, en una de sus dependencias, un pequeño taller familiar, es el propietario el que tiene derecho, si transforma eso en lo principal, a hacer jugar los elementos judiciales necesarios para hacer rescindir el contrato por incumplimiento. Pero eso es incorporar posteriormente...

Cuando la persona invoca su calidad de arrendatario para casa-habitación la arrienda para ese destino. Un vez que está instalado en la finca, incorpora una pequeña industria doméstica. Pero eso es posterior. En cambio, por esta disposición que tenemos ahora —advierto la razón del señor senador Beltrán— se puede llevar a una utilización indebida, usando la intervención de la Asesoría Técnica, para locales que no tienen nada que ver con casa-habitación.

Acompaño, pues, esa preocupación y creo que sería conveniente votar en contra de este artículo, dejando vigente la disposición que rige hasta el presente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El planteo que hace el señor senador Beltrán puede tener sus elementos de juicio. Pero señalo un hecho, que el señor senador Mastalli recogía y que lo han esgrimido, al parecer, los inquilinos, con algún elemento de información. Y es que ya algunos Bancos de plaza están haciendo los contratos de casa-habitación, estableciendo que el destino es taller de costura, para encontrarse amparados en la disposición que no los obliga a pasar previamente por la tasación y para poder presentarse después de haber sido arrendado sin ese dictamen previo y levantar el alquiler hasta en un 20 %.

Es un hecho que ya está en marcha, a pesar de que hace pocos días que aprobamos esta ley. Ya hay un procedimiento para violar la finalidad de esa ley.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo mocionaría, señor Presidente, para que se aplazara la votación de este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se aplaza la consideración del artículo 30.

En consideración el artículo 31.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En este artículo hay un pequeño error que, seguramente, constituye un error de copia. Se dice: "El carácter de arrendatario lo tendrán respecto de la finca en que está instalado en el establecimiento". Habría que suprimir el segundo "en".

SEÑOR PENADES. — ¿El resto de los artículos va a dar lugar a discusiones?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Probablemente sí, de acuerdo con los antecedentes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo estoy dispuesto a votar, sin introducir ninguna modificación, todos los artículos que siguen, con la única excepción del artículo 40, que no votaré.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 31, con la corrección propuesta por el señor senador Ferreira Aldunate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 32.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 33.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 34.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: creo que donde dice "... Todos los juicios de desalojo de bienes inmuebles..." habría que agregar "a que se refiere esta ley" y luego continuar así: "... se tramitarán por escrito, etc.". De esa manera, corrigiendo esa expresión genérica, el texto guardaría congruencia con lo que se dispone en el artículo 83, quedando bien aclarado que los arriendos con destino rural no están incluidos en el campo de aplicación de esta ley.

(Apoyados).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo estaba examinando, señor Presidente, este artículo, con relación al anterior. Desearía saber en qué consiste exactamente, la modificación.

SEÑOR BELTRAN. — En el artículo original decía, al referirse a los autos que eran apelables: "el que no haga lugar al embargo y el que lo alza". Esta disposición se había establecido por analogía con lo dispuesto para el juicio ejecutivo, que no es aplicable al juicio de desalojo. En el repartido, en la página 13 del inciso final del artículo 20, se dice que "en estos juicios sólo son apelables, además del auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado...".

Anteriormente decía "... el que no hace lugar al embargo y el que lo alza, el que no haga lugar a la apertura de la causa a prueba y la sentencia definitiva". Se suprimió, por innecesario, "el que no hace lugar al embargo" y "el que lo alza".

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Por qué?

SEÑOR BELTRAN. — Sé que sobre eso hay criterios unánimes. Vi las críticas que hace el doctor Arlas y varios magistrados que vinieron aquí a pedirlo concretamente, diciendo que la parte hoy suprimida, debía eliminarse. ¿En qué caso juega el embargo en el desalojo?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Un juicio ejecutivo para garantizar el pago de los alquileres, incluso sobre los bienes muebles en la casa.

SEÑOR BELTRAN. — Aquí se refiere al juicio de desalojo, y en éste no hay problema de embargo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Además, hay tres modificaciones que yo creí eran preocupación fundamental de la Comisión. Decía la ley, tal como estaba redactada: "... para que oponga cualesquiera excepción...", y se cambió por "cualquier excepción". Después decía: "si no se produjesen excepciones", y se puso "si no se produjeren excepciones" ¿Eso se modificó expresamente, o se trata de un problema de copia?

De todos modos, no hago cuestión, señor Presidente. Acepto las aclaraciones del señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Además pediría que se elimine una norma que ha merecido justos reparos. Quizás el señor senador Echegoyen pueda darme una mano en la materia.

La Ley de Abreviación de los Juicios Nº 13.355, en su artículo 49, cuando establece un nuevo régimen de apelación de sentencias definitivas, elimina la vieja diferencia entre apelaciones libres y apelaciones en relación. Estas últimas eran aquellas que existían para determinados juicios extraordinarios, como pueden ser las acciones posesorias, ciertos procesos especiales del Código del Niño, etc. Y ahora hay una sola clase de apelaciones.

Quiere decir que mantenemos únicamente para el juicio de desalojos arrancando de un error de la Ley de 1927, la apelación en relación.

Pediría, señor Presidente, que la frase "las apelaciones sólo se concederán en relación", se elimine, a fin de ajustar el recurso a nuestro régimen procesal vigente.

Repito que la apelación en relación existía para ciertos juicios extraordinarios, que sostenían un procedimiento muy especial contra sentencias definitivas. El resto de los juicios estaban bajo el signo de la apelación libre. La Ley Nº 13.355, de Abreviación de los Juicios, en su artículo 49, establece un solo sistema de apelación de sentencias definitivas, sin hacer ninguna diferencia entre juicios extraordinarios y juicios ordinarios, con lo que los intérpretes de la Ley Nº 13.355 entienden que ha quedado eliminada de nuestro ordenamiento procesal la apelación en relación.

El proyecto que estamos considerando es, en este aspecto, entonces, un resabio del pasado, una inadecuación a la hora actual, dentro del nuevo ordenamiento procesal que tiene el país. El doctor Echegoyen, que trabajó intensamente en la sanción de esta Ley Nº 13.355, podrá darnos, quizás, una opinión en la materia, que aclare o que señale que estoy en un error.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo esa certeza, improvisando en un tema inesperado.

SEÑOR BELTRAN. — Recuerdo tres opiniones categóricas que he leído, del doctor González Mullin, del doctor Arlas y del doctor Barrio De Angeli.

Lo que corresponde en estos casos es aplicar el artículo 48 de la Ley Nº 13.355, que establece la forma en que se ha de sustanciar el recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor senador Beltrán, ¿usted sostiene que la Ley de Abreviación de Juicios o Trámites Procesales últimamente dictada suprime la apelación en relación para la sentencia definitiva? ¿Es así? Aquí abarca dos cosas: también abarca la apelación en relación para el auto que no haga lugar a la apertura de causa prueba. ¿Cómo quedaría redactada?

SEÑOR BELTRAN. — Sería una sentencia interlocutoria, cuya apelación, en su trámite debe ceñirse al artículo 48 de la Ley de Abreviación de Juicios. Suprimiría la frase: "Las apelaciones se concederán sólo en relación". Rigen las normas generales del Derecho Procesal.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 34 con las modificaciones propuestas en Sala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—14 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, con relación al artículo 49 que había quedado en suspenso?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El 30 de este repartido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor Presidente. Sugeriría poner esta redacción: "Todo nuevo contrato de arrendamiento de fincas con destino a habitación, deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento, siendo de aplicación lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 91". Este artículo establece que en caso de concurrir la doble finalidad de habitación u otro destino, las disposiciones de la ley se aplican atendiendo a lo principal.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se formulan observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 36.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 38.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 39.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar que se reconsidere este artículo 39, muy parecido a otro que votamos en forma negativa.

No sé si los señores senadores habrán advertido que en el inciso 2º se abre una nueva instancia que pasa por encima de la cosa juzgada. Establece como disposición expresa para los cines. Parecería que esto tiene nombre y apellido.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 39.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 39.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—0 en 16: **Negativa.**

En consideración el artículo 40.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me sumo al planteamiento que formuló al comienzo de la sesión el señor senador Paz Aguirre, en términos que privadamente habíamos conversado al comienzo de la sesión.

El tema que procura resolver este artículo 40 es, en realidad, importante; pero fue considerado por la Comisión prácticamente en su última sesión.

La Comisión dispuso de alguna información muy fragmentaria y con posterioridad al repartido del proyecto, por lo menos a mí, me llegaron algunas otras informaciones —no sé si a todos los miembros de la Comisión— que obligarían, en mi concepto, a una revisión del texto, sin perjuicio de reconocer la necesidad de estudiar alguna disposición que considere la particularidad de estas situaciones.

Por ejemplo, se me han señalado las situaciones que se plantean para determinadas salas destinadas a espectáculos cinematográficos y teatrales en el interior del país, que son sustancialmente distintas a las que aquí se prevén y, por otro lado, hay también en el interior del país situaciones similares a éstas, es decir, que evidentemente el artículo propuesto no contempla todos los casos en los términos en que sería deseable hacerlo.

Reconozco, señor Presidente, que actuamos a impulsos del deseo de procurar soluciones a dos problemas, uno de ellos atender un aspecto de orden cultural y social que estimamos importante. Este problema, por otra parte, no se plantea solamente en Montevideo. Es notorio que incluso en el gran Buenos Aires, con toda la extensión que tiene, su inmensa población y sus posibilidades de defensa de este tipo de espectáculos, ha sido necesario también legislar con carácter particular e incluso en el orden municipal han debido tomarse distintas medidas. He leído, también, que en otras capitales latinoamericanas, Asunción, por ejemplo, se ha estado o está, prácticamente, a un paso de la clausura definitiva de la actividad cinematográfica.

En Montevideo, la incidencia de la situación económica nacional, la disminución lamentable a mi juicio del atractivo de estos espectáculos como consecuencia de la competencia que le hace la televisión, han determinado el cierre de un importante número de salas.

La incidencia de las nuevas disposiciones que rigen en materia de alquileres puede conducir al cierre definitivo de otras con las consecuencias de orden cultural y social que determinaría y, además, la de desocupación para un importante número de trabajadores que en elevado porcentaje, por su edad y especialización, tendrían muy difícil cabida en otro tipo de actividad. Quiere decir, que hay un problema cultural y social y un problema laboral, ambos importantes. La Comisión, naturalmente, tuvo la intención de buscarle una solución, pero estimo, por los elementos de juicio que hemos ido recibiendo posteriormente, que esta no es una solución completa. Evidentemente, no estoy en condiciones de proponer al Senado ahora una solución satisfactoria.

Por estas razones me sumo al planteamiento que inicialmente formuló el señor senador Paz Aguirre, en la esperanza de que pueda haber en una próxima oportunidad una instancia en que nos sea dable propiciar una solución satisfactoria a un problema que yo, por lo menos, considero que la requiere.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Me siento obligado a dejar una constancia. Yo también acompañé este artículo en la Comisión. Lo hice por una cuestión de solidaridad, para no quebrar el propósito de trabajar en común.

Pero la verdad es que el retiro de este artículo en cierto modo me libera, por lo que voy a decir. Me parece razonable que se fomente la cultura pública, sin olvidar que el propósito de fomento llega a grado tal como para que el Teatro Solís, con una magnífica sala y buenos espectáculos, venda la entrada de platea a cuarenta pesos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es un disparate.

SEÑOR GIL. — Más que un disparate, es una monstruosidad, pero por lo menos, en ese caso, la subvención a la cultura se hace con fondos públicos. El Estado, o el Municipio, no han encontrado la piedra filosofal, esto es, lograr el milagro de una platea que vale 300 o 500 pesos, pueda pagarse 40 pesos. En realidad, los contribuyentes pagan la diferencia. Pero en el caso de arrendamientos, hacer del dueño del edificio un Mecenas de la cultura, por arte de la ley, es algo que me choca.

Ayudar a los espectáculos de cine y teatro con exenciones fiscales o aún con subvenciones, es una tesis, pero imponerle el mecenazgo obligatorio al propietario de un inmueble, me parece una cosa poco convincente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Respecto de teatros, hay una Ley, que está vigente —no tengo entendido que se haya modificado— exonerándolos de impuestos, a efectos de mantener y estimular algunos teatros que estaban sufriendo problemas similares a los de los cines, que se ha complicado ahora por razones notorias.

La solución práctica, incluso para los propios redactores de la Comisión, que dicen que existen nuevos elementos de juicio al respecto, es que todo esto que tiene que ver con cines y teatros vuelva a la Comisión, que se ha especializado sobre el tema, con el fin de que estructure un proyecto complementario sobre este problema concreto, que podría abarcar otros aspectos.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para dejar una constancia respecto a la inquietud que expone el señor senador Gil, que ha sido, justamente, una de las razones de nuestras vacilaciones y nuestra posición, expuesta en la noche de hoy.

Naturalmente, esto nos confirma la afirmación de que la solución no es fácil. Precisamente, el señor senador Gil ha

puesto, diría, sustancialmente, en lo que tiene que ver con espectáculos teatrales, el dedo en la llaga.

No vamos a hacer Mecenas particulares, porque no debemos hacerlos, pero no me resignaría —ahora menos que nunca, porque hay una historia fresca en cuanto a la Comisión de Teatros Municipales y a su integración, luego del cambio de Intendente de Montevideo, que naturalmente no vamos a ahondar— a que los uruguayos tuviéramos que ir al teatro solamente a ver lo que el mecenazgo oficial permite, porque en los últimos años, particularmente en los últimos 15 años, muchos uruguayos, desgraciadamente no tantos como deberíamos, hemos podido acercarnos al espectáculo teatral más emocionante y atractivo, justamente fuera de las corrientes oficiales. Los espectáculos más significativos y trascendentes, en mi concepto, los hemos disfrutado gracias a la maravillosa organización de los teatros independientes, que es una de las honras más señaladas de la cultura nacional.

Digo, señor Presidente, que quienes quizá por carácter generacional, seguimos siendo devotos del cine y del teatro, pero no podemos transar con la televisión, quienes ansiamos seguir presenciando el espectáculo que nos brindan los teatros independientes,...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador, para una constancia?

No comparto el concepto que tiene el señor senador con respecto al teatro oficial, que lo considero que ha creado, justamente, la corriente de teatros independientes.

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El estímulo inicial para que tengamos en este momento nuevos y magníficos teatros en Montevideo y en el país, se debe al impulso y al desarrollo de la Comisión Nacional de Teatros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Desde luego, no es hora para discutir el tema; pero la Comedia Nacional nació en 1947 y el Teatro del Pueblo, en 1937, pero no insisto en el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay muchos teatros independientes tendenciosos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y teatro oficial también.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el señor senador Rodríguez Camusso, comete una profunda injusticia y, como para mí la hora siempre es temprana, sobre todo cuando se trata de este tema, dejo constancia que está totalmente equivocado.

La Comedia Nacional habrá nacido en la fecha que él dice, pero la Casa del Arte, y todas las cosas que vinieron después, fueron muy anteriores y de allí salieron actores que se han proyectado fuera del país, en escenarios de inmensa significación, que fueron fundamentalmente impulsados por el Estado, que tenía preocupación por ese tema. La Comedia Nacional sigue siendo, sin perjuicio de los valores del teatro independiente, una demostración artística que tiene gran trascendencia. Además, ha habido direcciones de la Comedia Nacional, al margen de errores que puedan haberse cometido, desde luego, que han dado proyección y sentido constructivo a esa Comedia Nacional que no puede ser desconocido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si de mis palabras puede derivar la impresión que he menospreciado la actividad de la Comedia Nacional, me apresuro a rectificarlas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me alegro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He señalado e insinuado un criterio —que no es el momento de desarrollarlo— con respecto a lo actuado por el Intendente de Montevideo, General Herrera, acerca de la Comisión de Teatros Municipales, y he reclamado, eso sí, que el amparo de este tipo de actividades no quede limitado a lo oficial. Pero he defendido lo privado sin atacar lo oficial.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite para una pequeña constancia?

Tengo que hacerlo ahora, y pido disculpas, porque es un tema en el cual no tendría derecho a distraer al Senado con estas precisiones, pero son imperiosas en virtud de la propia acotación del señor senador.

Como yo censuré al General Herrera cuando solicitó la renuncia de la Comisión de Teatros Municipales, presidida por el señor José Pedro Díaz, tengo la obligación absoluta de expresar que el actual Presidente, nuestro excolega señor Goyenola, cumple con brillo y dignidad sus funciones, sin ninguna clase de limitación que empequeñezca su labor.

No tengo más remedio que dejar esta constancia, porque en su momento consideré inconveniente la actitud del General Herrera al solicitar la renuncia de los anteriores miembros de la Comisión de Teatros Municipales.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción de pase de estos artículos a la Comisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer notar que la Comisión de Alquileres tiene una vida limitada, que termina en el momento en que expidió su informe y el Senado se pronunció. Sería necesario complementar la moción del señor senador Vasconcellos, en el sentido de autorizar a la Comisión para que siga funcionando, a efectos de tratar este tema.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos, con el agregado del señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se va a votar si se desglosa el artículo 40.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 41.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión el artículo 42.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

Se van a considerar los dos artículos aditivos presentados por el señor senador Pintos.

Léanse.

(Se leen:)

"Artículo (Sin denominación). — Los adquirentes de una unidad habitacional como única vivienda propia adquirida por el sistema de sociedad anónima y anterior a la del 28 de diciembre de 1966 podrán proseguir los desalojos siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones (algunas).

1) Sean inquilinos y tengan a su vez desalojo o lanzamiento dado con anterioridad al 23 de diciembre de 1967.

2) Cuando su inquilino tenga una propiedad habitacional en la localidad."

—En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Pintos en cumplimiento de un criterio que ya explicitó y con respecto al cual dimos nuestro punto de vista propone dos textos. Creo que su propósito no es que se voten ambos, sino uno de ellos y me parece, señor Presidente, que para quienes comparten el punto de vista del señor senador, está estructurado más adecuadamente el segundo y no el primero.

No voy a votar ninguno por las razones que expuse desde el comienzo de la sesión pero me parece que es más claro y ajustado el texto que figura en segundo término y no el que está en primer lugar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el que figura en segundo término.

(Se lee:)

"Modifícase el numeral D, del artículo 31 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, que quedará redactado en la forma siguiente:

D) Los arrendatarios o subarrendatarios de casa habitación que sean propietarios en la misma localidad, de otro inmueble o unidad habitacional, con destino a casa-habitación, con comodidades similares o superiores a la finca que arriendan."

—En consideración.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este segundo artículo que se ha leído me parece que no es excluyente con el primero, o si no no entendí bien la explicación.

Me pareció entender que este segundo artículo, según se decía, era optativo del primero. Pero el primero establece la posibilidad de que los adquirente por el régimen de sociedad anónima puedan dar desalojo.

SEÑOR PINTOS. — El artículo 2º que he presentado se relaciona con el 21 y funciona con él.

Son dos artículos aditivos pero los dos amparan la misma situación. Se trata de que se apruebe uno u otro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En consideración el artículo que se leyó en segundo término.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No entiendo bien, señor Presidente. Perdóneme. Lamento mucho molestar, pero tal vez sea la hora, justamente, lo que no me deja entender.

El artículo que se leyó en segundo término modifica el criterio sostenido en la ley de que sea una unidad habitacional, de iguales o superiores comodidades que se incorpore al patrimonio del inquilino posteriormente a la celebración del contrato de arrendamiento o durante el transcurso del mismo.

Eso es una cosa.

El artículo que se leyó en primer término faculta a los adquirentes de una unidad habitacional, como única vivienda propia adquirida por el régimen de sociedad anónima, a dar desalojo. Son dos cosas distintas.

SEÑOR PINTOS. — Es la misma cosa dicha de otra manera. Tiende a la misma finalidad. Este funciona en combinación con el 21 y el otro funciona solo y resuelve igualmente el problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que estamos confundiendo un poco el problema.

El artículo 31 numeral D que se modifica, donde establece excepciones a los beneficios de la presente ley dice: Los arrendatarios que posteriormente a la celebración o renovación de sus contratos hayan incorporado su patrimonio o arrendado en la misma localidad, una vivienda que posea comodidades similares o superiores a las existentes en la finca que arrienda, salvo el caso de las situaciones previstas en el artículo 13.

Aquí lo único que se hace es, primero, eliminar la expresión "posteriormente" y luego la referencia al artículo 13.

SEÑOR PINTOS. — El propietario, por el sistema de sociedad anónima, funcionando este artículo queda amparado por el 21, porque esta disposición ampara todas las situaciones con excepción del inciso d), porque si el propietario tiene la casa con anterioridad al contrato, no lo ampara.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que no voy a votar el artículo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creí entenderlo. El artículo tal como viene parecería que no plantea el problema de las sociedades anónimas. Perdóneme, señor senador Pintos, pero no sé por dónde lo plantea.

SEÑOR PINTOS. — El artículo 21 que aprobamos con esta ley ampara las sociedades anónimas. Este artículo que propongo ahora, lo que hace es desamparar al propietario que a la vez es inquilino. Le quita los derechos y entonces se le puede desalojar por el artículo 21.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 21 no ampara —creo que hay una equivocación— la acción de desalojo por sociedades anónimas. Lo que dice es que justamente no pueden dar desalojo las sociedades anónimas, pero sí pueden ejercer todas las restantes acciones que corresponden a los propietarios. Es decir, todas las acciones que no sean las de desalojo.

De manera que me parece que hay una equivocación del señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Tiene razón, señor senador. El propietario que a su vez es inquilino no se puede amparar a esta ley. Esa fue la intención al redactar este artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia, en términos absolutamente sintéticos en atención a la hora y al cansancio lógico que todos tenemos, que no voy a votar el artículo.

Primero, el criterio que determinó que la Comisión ahora en el proyecto como antes cuando se estudió la ley exceptuara de sus beneficios a quien posteriormente adquiere, fue el que explicamos. Un arrendatario que está en condiciones económicas de comprar una casa en la misma localidad y con comodidades iguales o mejores que aquella de la cual es arrendatario, naturalmente no lo vamos a amparar, porque ya que compró, que lo haga para él, puesto que podía hacerlo.

Es distinta la generalización de la situación, porque esto incluye a gente que posee determinado tipo de fincas que no es el adecuado para su uso.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador?

No tengo inconveniente en que se ponga a votación el primer artículo, el que figura en el primer término en el repartido, en vista de las dificultades que surgen de la consideración del segundo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Bien; voy a referirme entonces, al primero.

(Interrupción del señor senador Pintos.)

El propio señor senador Pintos reconoció que somos consecuentes con un punto de vista que siempre hemos mantenido; pero que además ha mantenido la ley.

Cuando en la Comisión se planteó la situación de los propietarios en régimen de sociedad anónima admitimos el artículo 21 que propuso la Comisión y fue aprobado por el Senado, reconociendo, naturalmente, a estos propietarios todos los derechos de tales, menos el de desalojar.

Incluso, señor Presidente, cuando se ha admitido la situación de los condóminos o de las cooperativas, anteriores al 28 de diciembre de 1966, prácticamente no hubo discrepancias, apenas uno o dos legisladores, apuntaron su apoyo a la situación de las sociedades anónimas.

Ahora, con este artículo aparece una situación que ni siquiera había sido antes propuesta por la propia Comisión, cuando ella sostuvo el amparo a los condóminos anteriores al 28 de diciembre de 1966.

Voy a ratificar, entonces, el criterio sostenido, manejándome a los efectos de la posibilidad de dar desalojo, con el criterio estricto que había anunciado. El campo de aplicación de los desalojos fue ampliado en grado muy considerable, por la legislación, en el período anterior. Luego, fué ampliado nuevamente en el año 68 de la Ley de junio y es ya, otra vez ampliado, en este proyecto, si se aprueba como está.

Por lo que a mí respecta, señor Presidente, he llegado en esto al límite de las transacciones posibles. No contribuiré con mi voto a seguir posibilitando la creación de nuevas causales que determinen que haya inquilinos que puedan ir a la calle, sobre todo, en las condiciones actuales del mercado de alquileres, y, en especial, cuando hemos legislado de modo tal, que los propietarios van a poder percibir por sus fincas, rentas considerablemente superiores a las que han venido percibiendo en los últimos años.

Por estas razones no voy a votar artículos que amplíen, todavía más, las causales de excepción, que permiten dar desalojos a inquilinos buenos pagadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a dar lectura, por Secretaría a un texto modificado por el señor senador Pintos.

Léase.

(Se lee:)

"Los adquirentes de una unidad habitacional para vivienda propia en régimen de sociedad anónima y con anterioridad a la Ley de 28 de diciembre de 1966, podrán proseguir los desalojos siempre que reúnan algunas de las siguientes condiciones: primero, sean inquilinos y tengan a su vez desalojos o lanzamientos dados con anterioridad al 26 de diciembre de 1967; segundo, que su inquilino tenga una unidad habitacional en la localidad".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Observo, además, que la fundamentación sobre la cual ha descansado la defensa del artículo, es la calidad de propietario del inquilino. Con este texto, ni siquiera ese elemento se mantiene porque, como dice "alguna" puede ocurrir que el arrendatario al cual se arroja a la calle no sea propietario de otra finca, e igual se le arroje, por parte del propietario que, dentro del régimen de sociedad anónima, le da el desalojo. Es decir, que ni siquiera se exige por ese artículo que el inquilino que es arrojado a la calle, tenga a su vez, la calidad de propietario de otra finca.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que por unanimidad de lenguaje debemos decir, en lugar de 28 de diciembre de 1966, 9 de enero de 1967, que es la fecha que se estableció en todos los demás casos, o sea la de la publicación.

Además, creo que tendría que decir, a mi juicio, que fueran "las siguientes condiciones", es decir, ambas condiciones y no una de ellas.

Luego, en el inciso segundo, donde se dice "que el inquilino tenga una unidad habitacional en la localidad", creo que lo más adecuado es que diga "cuando su inquillino sea propietario de una finca destinada a habitación en la localidad".

En este caso, entro otra vez en colisión con el pensamiento del señor senador Pintos, porque yo sigo firme en el punto de vista de que deben ser finca de iguales o superiores comodidades, que se hayan incorporado a su patrimonio, luego de la celebración del contrato o durante el mismo.

SEÑOR PINTOS. — De esta forma volvemos al punto de partida.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Naturalmente, señor senador, que de esta forma volvemos al punto de partida. Usted está en un punto y yo en otro diferente, desde el principio de la deliberación.

SEÑOR PINTOS. — Es natural, eso lo dije hace rato. Si seguimos en esta discusión creo que vamos a ver amanecer.

A mí me parece que lo que corresponde es votar. Si hay ambiente sale. y, si no, mala suerte.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Pintos tiene que admitir, por lo menos, el derecho que tengo a pensar con mi cabeza y a sostener los puntos de vista que creo convenientes. Permítame por lo menos decirlo y no pensar como usted...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—7 en 17. **Negativa.**

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — ¿No sería conveniente, establecer que la ley será obligatoria a partir de su publicación?

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Personalmente, acepto.

SEÑOR BELTRAN. — De lo contrario, podría demorarse su vigencia hasta pasados diez días de la publicación en el "Diario Oficial". No sé si la Comisión tiene alguna observación que hacer.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la modificación propuesta por el señor senador Beltrán.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 17. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si reglamentariamente sería pertinente o no, pero desearía saber si existe algún medio de enviar al Poder Ejecutivo la nómina de los señores senadores asistentes al sancionarse el proyecto, con indicación de los que integran el sector que responde directamente al señor Presidente de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A esta hora no debe haber nadie que reciba la comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hago presente, al señor senador Ferreira Aldunate, que en el diario de sesiones figura la lista de señores senadores que han asistido hasta el final.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Y no sale por cadena de radio y televisión?

(Texto aprobado, con la ordenación efectuada por Secretaría conforme a la Resolución del Cuerpo adoptada en esta sesión:)

"Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º, 6º, 7º, 10, 13, 14, 18, 21, 23, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 47, 49, 51, 56, 60, 62, 67, 69, 77, 82, 83, 85, 88 y 95 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la siguiente forma:

"Artículo 5º — En los contratos celebrados con posterioridad al 7 de octubre de 1964 y antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, cualesquiera de las partes podrá acogerse a sus beneficios en las siguientes condiciones:

a) Los que tengan plazo contractual vencido podrán hacerlo antes del 1º de noviembre de 1968. El nuevo plazo de dos años y el precio regirán a partir del 1º de setiembre de 1968.

b) Los que tengan plazo contractual pendiente, podrán hacerlo dentro del término de noventa días anteriores al vencimiento del plazo contractual, disponiendo en cualquier caso de un plazo no menor de noventa días a partir de la promulgación de esta Ley. En este caso, el nuevo plazo y el precio regirán a partir del vencimiento del respectivo plazo contractual.

De no promoverse en los plazos indicados las acciones previstas en este artículo continuará rigiendo por dos años el precio anterior."

"Artículo 6º — Agrégase al inciso 4º el siguiente párrafo:

"Si no mediare acuerdo de partes, ni se dedujera acción, continuará rigiendo el precio vigente, durante un nuevo plazo de dos años."

"Artículo 7º — Agrégase al inciso 5º el siguiente párrafo:

"La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria."

"Artículo 10. — Inciso 1º — Si en virtud del nuevo precio fijado conforme a las normas referidas en los artículos 4º 5º y 6º con excepción de los contratos que se celebren con posterioridad al 1º de junio de 1968, se superara el 20 % (veinte por ciento) de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional ocupante del inmueble, el nuevo alquiler serán rebajado hasta el porcentaje referido. En ningún caso la rebaja podrá significar disminución de la renta vigente. En todos los casos se tomarán en cuenta, también, los ingresos del titular del contrato de arrendamiento. Se entenderá por ingresos mensuales líquidos, los nominales menos los descuentos de montepíos jubilatorios, las pensiones alimenticias decretadas judicialmente y cualquier otra retención legal que corresponda aportar a organismos de seguridad social.

No se computará entre los ingresos mensuales líquidos lo percibido por concepto de asignaciones familiares.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los ingresos mensuales del núcleo habitacional ocupante, no son inferiores al promedio de sus gastos mensuales dentro del período a que se refiere el artículo 11."

"Artículo 13. — Agrégase como último inciso: "La desvinculación del titular podrá acreditarse por cualquier medio de prueba. En caso de controversia, se seguirá el procedimiento establecido por los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil."

"Artículo 14. — Agrégase como último inciso, el siguiente: "Si no mediare acuerdo de partes ni se dedujere la acción, continuará rigiendo el precio anterior, durante un nuevo plazo de tres años."

"Artículo 16. — Inciso B) — "B) Que exista contrato con plazo contractual o legal vigente y que el cedente acredite una antigüedad de seis o más años de permanencia en carácter de arrendatario o tenedor respecto de la finca en que está instalado el establecimiento. La exigencia del plazo de seis años no regirá para quienes tuvieran al 1º de junio de 1968, una antigüedad de dos años".

"Artículo 21. — Sustitúyese el inciso 4º: "Si el plazo contractual estuviera pendiente, y hubieran transcurrido menos de cuatro años desde la fecha de celebración del contrato, dentro del término de noventa días a partir del cumplimiento de dicho plazo de cuatro años, cualesquiera de las partes podrá solicitar la revisión del precio del arriendo."

"Artículo 21. — Agrégase como último inciso: "En todos los casos contemplados en este artículo, si no mediare acuerdo de partes, ni se dedujere la acción, continuará rigiendo el mismo precio, durante un nuevo plazo de cuatro años."

"Artículo 23. — Inciso C) — "C) El carácter no lucrativo, y de reconocido interés social de la actividad que desarrolla el arrendatario o subarrendatario en relación directa con el inmueble arrendado."

"Artículo 29. — Apartado 4): "a) Cuando el propietario posea una o varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación en la misma localidad y no ocupe ninguna de ellas, podrá reclamar una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa, podrá reclamar una finca para que la habiten sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean exclusivos propietarios. Si el demandante fuera propietario de varias fincas y durante el juicio de desalojo quedara disponible una de ellas de características similares o inferiores —a criterio del Juez— a las de la solicitada en juicio, deberá darle prioridad, como arrendatario, al inquilino demandado, el que podrá pasar a ocuparla, en un plazo no mayor de veinte días, en las condiciones contractuales o legales en base a las cuales ocupa la finca objeto del desalojo. b) Tratándose de una finca en condominio de origen sucesorio, o derivado de la sociedad conyugal, uno de los condóminos podrá reclamarla, con la ratificación de los demás co-propietarios, para su propia vivienda o para la de sus descendientes en primer grado que haya contraído matrimonio o para sus ascendientes, cuando éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de su exclusiva propiedad.

Cuando los condóminos posean varias fincas que estén arrendadas o hayan sido construidas para habitación, el que no ocupe ninguna de ellas podrá reclamar, con la ratificación de los demás, una para su propia vivienda. Aun cuando habite su propia casa podrá reclamar, con la ratificación de los demás condóminos, una para sus ascendientes y una para cada uno de sus hijos que hayan contraído matrimonio, en caso de que éstos o aquéllos no ocupen ninguna vivienda de la que sean propietarios.

A los efectos de esta Ley, se consideran condóminos de origen sucesorio aquellos que hayan adquirido la propiedad en todo o en parte por el modo sucesión por causa de muerte. Las otras situaciones se consideran condominios de origen contractual, con excepción de los derivados de la sociedad conyugal.

A los efectos dispuestos por esta ley, no se reputará condominio a aquel constituido exclusivamente entre parientes hasta el 2º grado, con anterioridad al 1º de junio de 1968, cuando el número de unidades habitacionales no sea superior al de condóminos.

En los casos de los incisos precedentes, el demandante que tenga varias propiedades deberá expresar los motivos que han determinado la selección de la finca y reseñar la situación de los arrendamientos de cada una, indicando el alquiler vigente e inmediato anterior y las fechas desde las cuales rigen los mismos. Si se probare la omisión de una o varias de las fincas arrendadas en la referida reseña, se clausurará el juicio de desalojo, de oficio o a petición de parte, siendo de cargo del actor los tributos y costos causados.

El Juez examinará el mérito de los fundamentos expuestos y no hará lugar a la causal excepcional de desalojo, cuando por las circunstancias del caso de promoción de aquél sirva o haya servido para obtener aumentos de arrendamientos que excedan los autorizados por la ley. En tales situaciones, los aumentos pactados que excedan los autorizados por la ley serán anulados y se rechazará la demanda, imponiéndose al actor el pago de tributos y costos.

Esa sentencia será notificada a todos los arrendatarios del actor.

c) Tratándose de condominios de origen contractual constituidos con anterioridad al 9 de enero de 1967, se requerirán las siguientes condiciones:

1º Que se haya otorgado la escritura de compraventa o registrado la promesa antes del 9 de enero de 1967.

2º Que se solicite para vivienda propia y que el demandante haya promovido el desalojo con anterioridad al 1º de junio de 1968 o se haya visto impedido de hacerlo en mérito a la vigencia de plazo contractual del arrendamiento.

3º Que el valor de la cuota parte de sus derechos como condómino sea equivalente, por lo menos, al de la unidad habitacional o al de la finca cuyo desalojo se solicita.

4º Que el condómino solicitante no sea único propietario de otra finca-habitación en la localidad.

5º Que no posea otros condominios de origen contractual, salvo aquél cuya cuota parte lo habilita para accionar, en el edificio que reclama para habitación.

En los casos de los incisos a), b) y c) precedentes, la finca deberá ser ocupada efectivamente dentro del plazo de ciento veinte días de su desocupación, por quienes tengan derecho a ello de acuerdo a la demanda de desalojo, y no podrá dársele otro destino que el de finca-habitación, ni podrá ser nuevamente arrendada o subarrendada total o parcialmente, antes de transcurrir un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que quedó desocupada.

Cuando el estado de conservación de la finca requiera la realización de obras de reparación, el Juez, a solicitud fundada de parte, podrá ampliar el plazo para la ocupación hasta en noventa días más.

No regirá la prohibición de volver a arrendar cuando el propietario sea destinado, por razones de trabajo, a desempeñar funciones o tareas fuera de la localidad donde está ubicado el inmueble por no menos de dos años, circunstancia que deberá ser debidamente probada ante el Juzgado que hubiese entendido en el juicio de desalojo.

La violación de esta disposición, cualquiera sea el hecho que la motiva, hará pasible al propietario de una multa equivalente al importe de setenta y dos a ciento ochenta meses de alquiler, que beneficiará al desalojado.

A los efectos de las excepciones contempladas en este numeral 4º, en las casas de departamentos o pisos cuyos locales se arrienden separadamente, cada uno de ellos se considerará como una unidad habitacional, quedando librados a la apreciación del Juez la forma y grados de la aplicación de este precepto.

"Artículo 30. — Prohíbese la iniciación de juicios de desalojo contra arrendatarios o subarrendatarios promovidos por condóminos de origen contractual, con excepción de las situaciones previstas por los apartados 4º (inciso C), 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29, por accionistas de sociedades anónimas o en comandita, por sociedades cooperativas o por titulares de promesas de compraventa de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, por la causal de vivienda propia.

No obstante, los condóminos de origen contractual, las sociedades cooperativas y los promitentes compradores de cuotas de condominio o titulares de promesas de compra-venta de inmuebles en transformación al régimen de propiedad horizontal, cuyas respectivas escrituras se hubieran otorgado o cuyas promesas se hubieran registrado con anterioridad al 9 de enero de 1967, podrán proseguir los juicios de desalojo cuando se haya solicitado la unidad habitacional para vivienda propia. Asimismo, podrán promover nuevo juicio de desalojo siempre que se ajusten a la exigencia precedente, aquéllos cuyas demandas hayan sido desestimadas, por su sola calidad de condóminos, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

El actor deberá solicitar ante el Juzgado respectivo antes del 31 de diciembre de 1968 la prosecusión de las actuaciones, acompañando dicha solicitud de declaración jurada en la que deberá expresar no ser propietario exclusivo de otra unidad habitacional en la localidad y que se solicita para vivienda propia; el Juez proveerá continuando los trámites en la instancia en que se hallaren.

Podrá procederse al lanzamiento a partir del 15 de marzo de 1969. No obstante, podrá éste hacerse efectivo inmediatamente, si el actor acredita mediante información sumaria en el juicio, que haya sido decretado el lanzamiento de la vivienda que ocupa.

La falsedad en la declaración traerá aparejada la sanción penal correspondiente. Clausúranse de oficio todos los desalojos en los que no hubiere recaído sentencia ejecutoriada y que no se ajusten a las condiciones establecidas en este artículo."

"Artículo 32. — Incisos 1º y 2º: "En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29 si se efectuare traslación de dominio por acto entre vivos antes de hacerse efectivo el desalojo, éste se tendrá por no promovido aunque medie sentencia ejecutoriada, salvo que el adquirente sea aquél para el cual se solicitó el desalojo.

No se aplicará esta disposición en los casos de los numerales 6º, 7º y 8º si el adquirente toma a su cargo las obligaciones del enajenante mediante ratificación en el respectivo expediente."

"Artículo 33. — Inciso 6º: "Será competente para entender en los juicios de que trata el inciso primero del presente artículo el Juzgado de Paz de ubicación del inmueble, cualquiera fuere el monto del alquiler."

"Artículo 34. — "En los casos de los numerales 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del artículo 29, el propietario cuya demanda fuere rechazada, no podrá promover nueva acción por la misma causal, hasta después de un año de haber quedado ejecutoriada la sentencia por la que no se hizo lugar al desalojo."

"Artículo 36. — Agrégase como último inciso:

"Si la demanda fuere rechazada o se clausurasen los procedimientos, los aumentos volverán a correr desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia."

"Artículo 47. — Apartado A). — Agréganse los siguientes incisos:

"Si alguna de las Asociaciones referidas no proporcionare la nómina de sus técnicos, dentro del término de noventa días de haber sido requerida, la Suprema Corte de Justicia prescindirá de ella y procederá a la designación directa de los técnicos."

"En caso de que no existan profesionales en cantidad suficiente dispuestos a integrar la lista, la Suprema Corte de Justicia podrá completarla con rematadores con título habilitante."

"Artículo 49. — Inciso 1º: "Todo nuevo contrato de arrendamiento de finca con destino a habitación, deberá ser precedido por la estimación pericial de su precio máximo, de lo que deberá dejarse constancia fechada en el documento, siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso 1º. del artículo 91. El precio a regir no podrá ser mayor que el resultante de la pericia."

"Artículo 49. — Agrégase como último inciso:

"A los efectos de este artículo, la cesión de un contrato de arrendamiento se considera nuevo contrato."

"Artículo 51. — Agrégase el siguiente inciso:

"El peritaje no podrá delegarse y los honorarios serán percibidos como remuneración del trabajo personal efectivamente realizado."

"Artículo 56. — La tasa por prestación del servicio de fijación de la renta será equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler mensual vigente, percibiendo la Suprema Corte de Justicia, para atender los gastos del funcionamiento de la Asesoría Técnica, el 5 % (cinco por ciento) y el tasador el 20 % (veinte por ciento) restante. En caso de viviendas desocupadas, si la solicitud la efectúa el arrendador, será el equivalente del 6 ‰ (seis por mil) del valor imponible para el pago de la contribución inmobiliaria, percibiendo la Suprema Corte de Justicia el 2 ‰ (dos por mil) y el tasador interviniente el 4 ‰ restante. Si la solicitud la formula el arrendatario, pagará el 25 % (veinticinco por ciento) del alquiler mensual pactado en el contrato.

El pago será efectuado por adelantado por el arrendador en el caso de viviendas desocupadas y por el que lo solicitare tratándose de fincas ocupadas, debiéndose, en este caso, imputarse al pago de alquileres."

"Artículo 60. — La solicitud de intimación de pago de alquileres se deducirá por escrito.

Todos los juicios de desalojo de bienes inmuebles a que se refiere esta ley se tramitarán por escrito en la forma dispuesta por el artículo 20 de la Ley Nº 8.153, de 16 de diciembre de 1927, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 20. — En los juicios de desalojo, conjuntamente con la intimación, el Juez citará al demandado para que oponga cualesquiera excepción que tenga, dentro de diez días hábiles y perentorios.

Si no se produjesen excepciones quedará terminado el juicio sin ningún otro trámite y el plazo para el desalojo se contará desde el día siguiente a la intimación.

Si se opusieran excepciones y el juicio fuere escrito, se procederá con arreglo a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil.

En estos juicios sólo serán apelables, además del auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura de la causa a prueba y la sentencia definitiva.

Las sentencias en segunda instancia causarán ejecutoria.

Contra las providencias ulteriores a la sentencia definitiva, no se admitirá el recurso de apelación."

"Artículo 62. — El procedimiento para ejercer las acciones estatuidas en los artículos 12, 27, 31, 37, 42, 69, 71 y 79, será el determinado por los artículos 591 a 594 inclusive, del Código de Procedimiento Civil. El mismo procedimiento se seguirá en los juicios de rescisión del contrato de arrendamiento.

En el caso del artículo 27, los efectos de la sentencia se retrotraerán a la fecha de la demanda."

"Artículo 67. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscripta, y todos los demás titulares de derechos reales.

No obstante, no podrán ejercer acción de desalojo al amparo de las causales previstas por los numerales 6º, 7º y 8º del artículo 29.

Los promitentes compradores con promesa inscripta, podrán invocar la causal del numeral 4º, apartado A) del artículo 29, cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de tres años a la fecha de promoción del juicio.

Tratándose de los inmuebles a que se refiere la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, los promitentes compradores sólo podrán promover desalojo si justificaren que se

ha realizado la efectiva incorporación del bien al régimen de dicha ley, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.

Los juicios de desalojo promovidos por promitentes compradores antes del 1º de junio de 1968, de conformidad con las disposiciones legales entonces vigentes, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización.

Los juicios de desalojo y lanzamiento en trámite, promovidos por promitentes compradores, que no se ajusten a lo dispuesto por este artículo, se clausurarán de oficio."

"Artículo 69. — Inciso 4º: "Con posterioridad a la inscripción en el Registro de una promesa de compraventa de inmuebles, el promitente vendedor no podrá solicitar el desalojo del bien prometido en venta, por las causales referidas en el inciso 1º de este artículo."

"Artículo 69. — Inciso 7º: "Si se hubiese arrendado nuevamente la finca y el precio del alquiler fuese superior al que regía con el inquilino demandante, la multa se calculará en base al precio del nuevo arrendamiento. En los demás casos las multas se regularán en base al nuevo alquiler que determinará la Asesoría Técnica de Arrendamientos."

"Artículo 77. — Inciso 4º: "La cesión del arriendo no podrá significar en ningún caso rebaja del precio del alquiler de la finca cedida. El arrendador o subarrendador podrán, además oponerse a la cesión en los casos en que el nuevo arrendatario les merezca objeciones de carácter moral, extremos éstos, que podrán acreditar sumariamente el expediente de desalojo.

En los casos en que la cesión se produzca, el arrendador o subarrendador podrán ejercer la acción prevista en el artículo 12."

"Artículo 82. — Inciso 1º: "Cuando el propietario haya pagado dos o más mensualidades de tributos nacionales, municipales o servicios accesorios, cuyo pago se haya establecido en la ley o en el contrato a cargo del inquilino, la deuda se reputará indivisible con el alquiler y su falta de pago tendrá los mismos efectos que la del alquiler mismo. Los reembolsos podrán ser exigidos hasta por tres mensualidades atrasadas en cada mes.

La constancia inserta en el recibo de pago del alquiler, constituirá prueba suficiente de que los tributos o servicios accesorios han sido exigidos al arrendatario."

"Artículo 83. — La presente ley se aplicará a los arrendatarios y subarrendatarios de fincas urbanas, suburbanas y núcleos poblados y de todas aquéllas, cualquiera sea el lugar de su ubicación, cuyo destino principal sea el de casa habitación o industria y comercio u otros destinos no rurales. Las disposiciones de la misma que establezcan beneficios para los inquilinos, sólo podrán invocarse por quienes tengan la calidad de buenos pagadores, con excepción de lo establecido en el Capítulo IX, en lo pertinente, cuyas normas se aplicarán, igualmente, a los inquilinos malos pagadores."

"Artículo 85. — Inciso 1º: Agrégase al final la expresión: "y propietarios ocupantes".

Artículo 88. — Inciso 1º: "En los desalojos de malos pagadores, no se admitirá recurso alguno contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente por el desalojado que han consignado en el Banco de la República (artículo 68) el importe de los alquileres devengados hasta ese momento, debiendo el mismo, para poder continuar el trámite, acreditar mes a mes el mismo extremo."

Artículo 95. — Apartado A):

"A) Entregar al arrendatario o subarrendatario copia simple, libre de tributos, firmada por el otorgante del respectivo contrato de arrendamiento o subarrendamiento."

Art. 2º — Declárase que las partes podrán convenir la determinación del precio del arriendo, en las situaciones previstas por los artículos 5º, 14, 15, 21 y 22 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 3º — Extiéndese a ciento cincuenta días los plazos de noventa días establecidos en los: apartado b) del artículo 5º; incisos 2º y 3º del artículo 14, e incisos 2º y 3º del artículo 21 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 4º — Los accionistas de sociedades anónimas o en comandita que tengan asignado el derecho de uso de una unidad habitacional, los condóminos de origen contractual posteriores al 9 de enero de 1967, o anteriores que no cumplan las exigencias establecidas por el numeral 4º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, las sociedades cooperativas y los promitentes compradores que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 están impedidos de promover juicios de desalojo, podrán sin embargo, ejercer todas las restantes acciones que correspondan a los propietarios.

Asimismo, podrán promover juicio de desalojo amparados por las causales previstas en los numerales 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 29 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 5º — Los copropietarios de un apartamento en régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) o de un inmueble que comprenda una sola unidad habitacional, podrán ejercer la acción de desalojo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, numeral 4º, apartado b), de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 6º — Las Oficinas Públicas dependientes del Estado o de los Gobiernos Departamentales, estarán obligadas a suministrar a la Asesoría Técnica de Arrendamientos, todos los datos y documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines.

En caso que los peritos se vieren impedidos de cumplir sus tareas en virtud de la negativa del arrendatario a franquear el acceso a la finca, podrán solicitar al Juez competente el auxilio de la fuerza pública.

Art. 7º — La Asesoría Técnica de Arrendamientos someterá a la aprobación de la Suprema Corte de Justicia, dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el Reglamento que regule su funcionamiento.

Art. 8º — Las Intendencias Municipales tendrán a su cargo, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el Registro de hoteles, pensiones, moteles, casas de inquilinato y, en general, todo otro establecimiento que reciba huéspedes, a los fines previstos por el artículo 76 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968.

Art. 9º — Esta ley será obligatoria a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente; **José Pastor Salvañach**, Secretario.

18

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Pediría que el Senado pasara a sesión secreta, a efectos de considerar una venia de destitu-

ción, ya informada por la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Dése cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR PROSECRETARIO (Dr. de la Bandera). — El Senado, en sesión secreta, no hizo lugar al pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para destituir a un conserje del Ministerio del Interior.

19

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 2 y 45 minutos del día 12 de setiembre, presidiendo el señor senador **Caputi** y con la asistencia de los señores senadores **Beltrán, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Pintos, Rodríguez Camusso y Vasconcellos**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Prosecretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Viernes 11 de Octubre de 1968 — Núm. 17928

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años ..	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1953	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	280.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	230.00
1957	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00		" 10.000.00	

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencia
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NIEBERS o WIEBERS de SEVESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18955 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANSELMI o ANSELMI MARTINEZ de SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19077 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FELIPA LUISA OTTONELLO de BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18667 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MORALES ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18668 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAURA o ISAAC FRANCISCA LAIN de PEREYRA o PEREIRA y JOSE o JOSE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18670 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO CASTRILLEJO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18676 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VIEITES o VIEYTES PEREIRA de RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18677 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CEFERINA COSTA o COSTA MACHADO de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18678 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH BEERMANN STEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18679 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES IBARRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18690 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO RODRIGUEZ o CASIMIRO ANTONIO RODRIGUEZ COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18703 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANTIAGO PIRIA RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18704 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONISLAW URBANAVICIUS ADOMAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18610. Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAULA AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18589 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA VENANCIA DIAZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18590 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FERNANDEZ o FERNANDEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18591 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA CASTA o COSTA de TABOAS y de JOSE TABOAS o TABOAS MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18304 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PABLA DEAGOSTINI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18213 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO ARAUJO o ARAUJO PEREIRA y EUSTAQUIA o SOFIA PAREDES CUELLO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18214 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PRARIO de SOURBADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18083 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANGONA NUNCIATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18034 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICA HERNANDEZ de FALERO o ALBERICA HERMINIA HERNANDEZ GARCIA de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18106 Set.30_v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NOCETO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18107 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA AMANDA REVELLO CHIARINO de GARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18138 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON ANDRES CECILIO ESCARON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18139 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CALVASINI de GAMBIN y BLANC (Ficha E.1080), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19132 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de IRENE GRACIANA ITURBIDE de MILANO (Ficha E.733|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19133 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA, (Ficha E 921|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18828 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ROSALIA GIANNONI PIGNI, (Ficha E 852|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18830 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN MANAGAU o MANAGAOU, (Ficha E 779|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Escribano Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18776 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LEMA VARELA, (Ficha E. 726|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18455 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDO VAZQUEZ, (ficha E 780), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18524 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL INDART ORGAMBIDE, (ficha E 878|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18577 Oct.4 v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NAGUIL, (ficha E 804|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18578 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO VARELA PRESTES, (Ficha E. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18457 Oct.8-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO SANTORO, (Ficha E. 871 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18456 Oct.3_v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CONCEPCION BENISCELLI DE ILLARZA (Ficha E|805|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18353 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN EXEQUIEL CASTRO GOMEZ, (Ficha E|764|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $750.00 10|pub. 18354 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES SOFOCLEUS o HERCULES JUAN SOFOCLEUS o SOFOCLEUS JANZACU o HERCULES SOFOCLEUS JANZACU, (Ficha E|840|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18356 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GILBERT, (Ficha E 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18242 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CANABAL PASEYRO, (libro 61, folio 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18035 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MELINO o ANDREA MELINO o ANDRES MELINO SOVDAT, (Ficha E 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17287 Set 19-v.oct 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN ANTICH COSTA (Lo. 70 Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19091 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MIRTA o MARIA APOLINARIA MIRTA FERRANDO RODRIGUEZ de ACOSTA o ACOSTA ARTETA (Ficha 220| 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19089 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUNEO (Ficha 330|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19079 Oct.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELLO o JULIA CERREDELO PEREZ de CERREDELO (Ficha 312| 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19078 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO ALBERTO CONSTANCIO BORGIA CETTA, LUCIA o MARIA LUCIA CARMELA TRIPALDI, RAFAEL SOBREDO TRIPALDI y EDUARDO JOSE SOBREDO TRIPALDI (Ficha 322|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19070 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JABBUR BOYADJI (Ficha 298|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19068 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREZ o PEREZ APARICIO, (Ficha 302|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18365 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ESTANISLAO MOURAT o MOURAT RODRIGUEZ, (Ficha 272|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18205 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARBILDI GARAT, (Ficha 288|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18210 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERRONE o PERRONE BACCINO, (Ficha 290|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18211 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LAZARO GROLERO, (ficha 59|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18143 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HORTAL de PIQUET, (ficha 306|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18142 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMAÑO SUAREZ o JUAN CAMAÑO, (ficha 304|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18149 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA o MARIA GRUNBERG o GRINBERG GOLDENBERG de PESAJOVICH o PEISAJOVICH, (libro 56, folio 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18144 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María, Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16195 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDOZO CHICA (208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
2) $ 750.00 10|pub. 18076 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BENTIVOGLIO de BEN, (420 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18910 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CHIOZZI de BEROCAY, (280|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18833 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CABALLERO FERREIRA, (182|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18718 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO JOSE CAMPI VARELA, (464|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18781 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENAVENT o BENAVENTE, (154|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18780 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, (300|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18579 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE PIÑEIRO PERALTA o PIÑEYRO PERALTA, (252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18249 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DICONCA RODRIGUEZ, (408|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18080 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CHIESA CELLA, (324|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18081 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ELINA CHIORAZZO CANALES o CHIORAZZO de BAREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA CARMEN CAMPOS de HARGOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18750 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ISABEL GIMENEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18580 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ALBERTO PONCE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18358 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEDALE KATZKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18251 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF o JOSE MANDL PALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18252 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JASSON MENACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18075 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18072 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18076 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18077 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DE DINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DE DINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15892 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BELTRAN de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. —Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18099 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de FERMIN MONTERO GUERRA (S. 162|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18297 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE QUINTIN PIAGGIO ARINI y PAULA PIAGGIO o PIAGGIO ARINI de GONZALEZ, (62|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18238 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA EVANGELINA RODRIGUEZ CUBILLO o CUVILO, (S 240|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17868 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LEMA o LEMA ALDAO (S.248|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17357 Set.26-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SEIJAS BATTO (Ficha A 392|267) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19087 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ PEREZ. (Lo. 60 Fo. 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19034 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CRESPO de CASTRO, (Ficha A|260|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19080 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PORTI MEUCCI o MARIO HUGO JUAN PORTI MEUCCI, (ficha A 326|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 18563 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VIQUE, (ficha A. 34|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18593 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZILIO de CANTELE, (Ficha A. 350 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18442 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CALERO ALCAIN, (Ficha A 354|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18197 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANLEY HENRY MILLER MILES, (Ficha A 526|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18199 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOMBARDO, (Ficha A. 392|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18200 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN CRISPIN CAYETANO SUENZI CIOTTI, (58|317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18215 Oct.1.o-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS MAZZINI o MAZZINI CAFFARO, (58|96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18065 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA ALVAREZ de INZAURRALDE, (ficha A 62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18100 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 18484 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FERMIN RAUL SANCHEZ, (F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18614 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SUAREZ de VARELA, (F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18698 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CERIANI de ROBERTI, (F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18725 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de REBECA FOSSATI de RIUS (F. 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen.
1) $750.00 10|pub. 18808 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIEVES MIERES DIAZ, (F. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18305 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABEZA, (ficha 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18019 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOROTEA o DORA LOPEZ ALONSO o ALONZO, (A. 176 _ 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA LINCK de GOMEZ, (A 260|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18825 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA EUDOCIA FERRARI PATRON de FIERRO, (A 258|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 18837 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GIMENEZ o GIMENEZ SANTANA, (A 196|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18838 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA SOSA, (A 268|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18841 Oct 8-v.oct 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA OLGA NORBERTA ESCUDER ODDONE, ((A. 154 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18459 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO NOVELLO (A. 172|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18362 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SANTISTEBAN de MASTRANGELO, (A. 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18363 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GUIBERNAU BARRERE, (A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18256 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o CLOTILDE FELIPA o CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS (A 1802), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17623 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEONISA BATUECAS de CORCHERO, (A 246|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18110 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BENVENUTO FERNANDEZ, (A 208,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18111 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAGO o LAGO PASEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 19041 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS TEODORO o TEODORO SANTOS NUÑEZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18636 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO RICARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18697 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA o MARIA TERESA o MARIA MARRE de PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18700 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE ALFREDO o JOSE ALFREDO VERGA MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18307 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO TRASANTE o TRASANTE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18302 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA SILVERA de MORANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18082 Set 30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JAIME CALDERA, (Ficha E|705|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19124 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCELZA TRONCONE, (Ficha E. 860), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Oct.9.v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA CECILIA GONZALEZ de FONSECA, (Ficha E 833|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18829 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ ESTREMADOURO, (L.o 63, F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18831 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO EDUARDO MENENDEZ IGUINI, (Ficha E 742), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18777 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SECUNDINO HERMIDA RODRIGUEZ, (Ficha E|768|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18355 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, (Ficha E 843), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18243 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORTIMER LORENZO CANEPA, (ficha E 803|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18036 Set.30 v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAZAR SILVA o ELIAZAR SILVA BENITEZ (Ficha 335|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19090 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR A. o HECTOR ANDRES TAFALLO RICAUD, (Ficha 173|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19088 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LIZARRAGA ó LIZARRAGA SAN ROMAN, (Ficha 329|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19069 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINZ ALANIZ o ALANIS, (Ficha 183|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfedo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19067 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE FERRONE, (Ficha 305 - 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18441 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO EDUARDO GAGGERO BATELLI o ATILIO GAGGERO, (Ficha 317|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18366 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL MANSULINO CORBO, (Ficha 319|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18204 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA MARTINEZ VICTUREIRA ó VITUREIRA ó MARTINEZ de SATRIANI, (Ficha 331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18206 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FIGUEROA de CAPRIO, (Ficha 77|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18207 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROMERO GARMENDIA, (Ficha 115|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18208 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA JUANA TORRES de VAZQUEZ, (L.o 64, F.o 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18209 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN TECHERA y doña MELANIA o MELANIA FILOMENA CERCHIARA de TECHERA, (Ficha 315-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18212 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CORDERO DIAZ, (ficha 217|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18140 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MOLTEDO TEALDO, (libro 47, folio 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18141 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN AIDELMAN GIELBAUM, (ficha 215|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18145 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FERREIRO o AMADO FERREIRO MONTERO, (ficha 161|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18146 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE RODRIGUEZ VILA, (ficha 241|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18147 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o FELICIA ISABEL ó FELICIA ALCATEARENA ALZUGARAT, (ficha 231|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18148 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PATIÑO SUAREZ, (47|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 19137 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MORENO de CARABALLO (429|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19136 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS GARBARINO PERFUMO, (333|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19135 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLO RAPETTI de GALOZO, (371|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 19134 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GIORSI de ORIO, (341 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18894 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION ANTELO, (283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18832 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARRETANO, (451|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18666 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARCIA PEREZ, (339|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18719 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ANTONIA DURANTE de LAVAGNINO, (427|68), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18720 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA MARGARITA LUCAS de HERRERA, (365|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18721 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COPPOLA ALBANO, (303|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18722 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GIURIA ANDOLFATTO de BUCHICHIO, (225|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18782 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ORESTES ECOTTI, (277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18783 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FITTIPALDI o FITIPALDI, (285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18303 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ROSALIA CABRERA BRUCHOU de SKUNCA, (453|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18292 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA FORI de LEON o ERMELINDA FORE de LEON, (385|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18308 Oct 2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RUSNIAK de KOSTIUK, (345|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18357 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION STABILE PERDOMO de BALIÑA, (395|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18379 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BATTEGAZZORE, (305|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18245 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE XAIZ, (255|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18071 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VENANCIO ALVAREZ MENDIBURO, (329|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18078 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CHAO de OREIRO, (257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. —Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18079 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO RAUL BERGER (389|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17822 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO JOSE RAMON LOPEZ NODA o JOSE LOPEZ NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 19138 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MEJICA IGLESIAS o ISIDRO MEJICO IGLESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18936 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GOMEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18835 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUNCH BASABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18836 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO QUINTANA GANZO, (F. C. 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18705 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ORFILIA SURRA BRITO, (F. C. 455|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18715 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO TRUBIO o TRUBICH URAVIC, (F. C. 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18716 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DIAZ MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18380 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ESMERALDA GONZALEZ de VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18235 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA MORIXE de ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18253 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ZIPITRIA MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1968 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18254 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS CALERO o LUIS CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18073 Set.30-v.oct. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO JUVENAL FARIAS y FELIPE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18108 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABET PERL de WITTENBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18109 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO de LEON o DE LEON, (S. 467|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18300 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ETNA AMAR SCATTINA de GUIXE, (S. 513-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18299 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO GUILLERMO MAESO o MAESO BONNET, (S. 109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18298 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ o GONSALEZ o GONZALEZ ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEVE, (S 399|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, julio 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18237 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL PABLO ALZOLA, (S 619|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18074 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ECHEVERRIA de FERREIRA, Ficha A 297|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18196 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL REGINA o RACHELE REGINA o RAQUEL REGINA KRUNSKY o KRUSKY de COVO (S.661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17858 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MAUVEZIN o MARIA DOLORES MAUVEZIN de GONZALEZ, (Ficha A 67|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18198 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIRIO de BRUNETTO, (Ficha A 611|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18201 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GUILLERMO CASAROTTI MOLINARI, (Ficha A 585|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18202 Oct.1.o-v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CONTI de CARRETTO o ISIDORA CONTI NOSTRANI de CARRETTO, (Ficha A 609|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18203 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BUENAVENTURA de SAN MIGUEL (L.o 57, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18266 Oct.1 o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO BENAS o JOSE BENAS (Ficha A. 637 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $,750.00 10|pub. 18387 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RUBINSTEYN o RUBINSTEIN de ZELMANOVICIUS o ZELMANOVICH, (ficha A, 513|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18592 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JATUN HINDOYAN o KHATOUN HENDOYAN de MIKAELIAN, (ficha A 581|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18594 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE PETRAGLIA o ANGEL JOSE PETRAGLIA DELOR, (ficha A, 661|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18595 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUCETA PEREZ, (Ficha A 681|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18633 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAWA NAJMARK o NEJMARK o NEIMARK de WOLMAN, (Ficha A 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 19071 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NAVARRO, (Ficha A 629|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19072 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA OLIVIA ROSAIA de PUTAMORSI, (Ficha A 573|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19073 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TORRES, (Ficha A 705|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19074 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERREIRO COLOMBINO o FLORENCIO FERREIRO, (Ficha A 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19075 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ORTIZ SUAREZ, (Ficha A 747|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19081 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN PARODI FERRANDO, (Ficha A 543|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19082 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO NOGAREDA, (Ficha A 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19083 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO BARIANI, (Ficha A 663|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19085 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PINO BERTONE o RODOLFO ARTURO PINO BERTONE o RODOLFO BERTONE, (Ficha A 127|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19086 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DODERA MALFATTI, (F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18723 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de RUS, (F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18724 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BALDRES BENET, (ficha 721), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18532 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO INDALECIO RIVAS, (A. 379|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19139 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN GIMENEZ DIAS de SALVAGNO, (A. [illegible] 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18945 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RAMALLO de CARBALLO, (A 341|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18839 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION RUIZ y RUIZ de DE LA FUENTE, (A 339|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18840 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX SATURNINO MARTINEZ ROLDAN, (A 425|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18717 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, (A 242|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 18476 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA MARTINEZ de VICTORA, (A 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18360 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TOZZINI, (A 327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 18582 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GARCIA PIERTASANTA, (A 259|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 18581 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TOBLER de CHANGO, (A. 293 - 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18460 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR CEA IRAZAR, (A 357 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18458 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DE ARMAS (A. 355-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 18359 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MONTAÑEZ URIBARRI, (A 351|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 18361 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA FIGUEREDO de RIZZI, (A 337|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18255 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RECIOY de VIÑALES, (A 347|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18257 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TROMBETTA de RAMIS, (A 363|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18258 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PELUFFO TASANO, (A 257|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17630 Set.24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA IGLESIAS de MARIA DA CONCEPCION, (A 317|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18112 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VACCARO CHAPARRO o MATILDE VACCARO de LANTES, (A 255,68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de agosto de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10.pub. 18113 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL SOSA CATRO o DE SOSA CASTRO o CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18980 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18981 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL JARDIN DUARTE o PASCUAL DUARTE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18861 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN FRANCISCO RODRIGUEZ DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18916 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CALVANO de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18669 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SELVINA PECHI de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 500.00 10|pub. 18154 Oct 10.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PANIZZA ZORREGUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18156 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GARCIA DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de mayo de 1967 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10 pub 18157 Oct.1.o-v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA RAMOS de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 18504 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EUGENIO RIBAS o RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10 pub. 18503 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REASILVA SOUZA o DE de CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 18502 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZUNINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18934 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUNCAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18933 Oct.9-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO REYES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18932 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PEDRO MARTINEZ DELORENZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18650 Oct 9-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZUGARRAMURDI PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de octubre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18930 Oct.9.v.oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CHIOFFARDI o CHUFARDO SOCOTI o SOCOLI o ZUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de agosto de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18931 Oct.9-v.oct 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA VARELA NOYA de VELLON o BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18127 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BERNINI BIASOTTI de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18655 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA OPCILIACOS ASTE de FRATALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18656 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BOGGIO CANZANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18658 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MASSA o MAZZA GANDINI y MARIA del CARMEN MASSA de PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18659 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO CIRIACO GOMEZ SOTELO y LUISA GOMEZ TEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18657 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LOPEZ PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18660 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON ZYMAN o ZIMAN KATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, octubre 1.o de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria, Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18661 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MOTEL o MODEL o MAXIMO HAKAS SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, octubre 1.o de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10,pub. 18662 Oct.7-v oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ MARTINEZ de SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18652 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PROSPERO RE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 18653 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión le PEDRO EULOGIO ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18654 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PALMER o HECTOR PALMER OROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18651 Oct 7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROCCA BARASTRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 9 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750 00 10|pub. 18126 Set.30-v.oct 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PERRONE BRIGNONE de SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 28 de agosto de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18124 Set.30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MARTINEZ RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de mayo de 1968. — Nely Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18125 Set.30-v.oct 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRUNA GARCIA DORTA de DE LEON y LUIS LUCIANO DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub 18123 Set.30-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO HIRIGOYEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 10 de setiembre de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 18122 Set 30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA PERAZA o PERAZZA PERAZA de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18120 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA PENENCIA o VENECIA TORTEROLO PALERMO de TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18121 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELA ESTHER o FELA ESTER o ESTER GOLDMAN de ROISNER, (Ficha 245, letra V año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18554 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BENTANCOR o BETANCOR UMPIERREZ, (Ficha 235, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 18555 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO DURAN, (Ficha 67, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de diciembre de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18177 Oct. 1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BAZZANO DELFINO (Ficha 217, letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de setiembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18178 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RODRIGUEZ (Ficha 220, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 9 de setiembre de 1968. — Celina F de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18179 Oct.1o-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA ROMERO (Ficha 31, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de octubre de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 18180 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO CAMILO FERNANDEZ MORALES (Ficha 230, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de setiembre de 1968 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 18181 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIZ AVELLANEDA FLAURELIO o AVELLANEDA (Lo. 3, Fo. 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de junio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18182 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN JUAN WIGDORSKY o WIGDORSKI, (Letra V, libro 4, folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17440 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALVAREZ, sucesión, (Ficha 226, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18853 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CECILIA MARCOTEGUI o MARCOTEGUY, sucesión, (Ficha 234, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 24 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18857 Oct.9-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO EMETERIO COTROFE BENTACOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18926 Oct 9-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FRAQUIA y REGINA SANCHEZ de FRAQUIA, (Ficha V. 279 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18927 Oct 9-v. oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIERA, (Ficha V. 268 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18929 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUMBERTO BARCELLO o BARSELLO MICHETTI, (Ficha V. 290 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18928 Oct 9-v oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR INFANTE de INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18426 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA OLIVIA o AIDA OLIVIA FERRAO o FERRARO de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 20 de 1968 — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18427 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RODOLFO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 20 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18428 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIGLIANO de ICASURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18429 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BASILIO de HORTA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 14 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18431 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIO CORBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18432 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA JUANA PASTORINO de SIRE, (Ficha V. 316 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18433 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE PANIZZA, (Ficha V. 270 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18434 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALCANTARA MADERA, (Ficha V. 267 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18435 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO CARLOS RAVERA, EMILIA ANGELITA o MARIA EMILIA RAVERA de VARELA, ANGELA RAVERA y JUAN RAVERA, (Ficha V. 296 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18430 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNA o BERNA HADA o HADA BERNA BUSCHIAZZO o BUSCHIAZZO RUBBO de GUARESCHI, (ficha V 317|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17357 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO RAMOS PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18972 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18973 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDEE FRONDINA SOSA de MACHADO o FRONDINA HAIDE SOSA o AIDEE FRONDINA SOSA RODRIGUEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18976 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO ZOILO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18971 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX IBAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18974 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18975 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IRARI SINCALBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18760 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAVID ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18761 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MICAELA, MARIA PAULINA y ANA CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18762 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AHUNCHAIN OYHARZABAL de LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18758 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18759 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18756 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO o JOSE HUMBERTO DAVRIEUX BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18757 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18271 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de a sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ de GUERRA o RODRIGUEZ MARRERO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18270 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BLANCO de URRICARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18269 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO DALMAS y ANSELMO ARMANDO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18004 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JUAN BIANCHI CARIAO, (Ficha 253, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18663 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DMINGO BRONDINO CAPELLINO, (Ficha 263 C. 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18869 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ELIDA BUENAHORA ZAGARZU, (ficha 263| C|68). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18521 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ORFELINA CESTONA TOSCANO DE TOJO, (ficha 263 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Battó, Actuaria Adjunta. Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18520 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDREA BENTANCOR o BENTANCOUR de RODRIGUEZ, (ficha 264 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18519 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PROSPERO ANTOLINI BALDI, (Ficha 260 C 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18161 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORTALENA VERONE, (Ficha 236 C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de setiembre de 1968. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18160 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URRUTIA MELENDREZ. (Ficha 259 C. 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18159 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ORTIZ de LA PAZ o ESTELA ANA ORTIZ o ESTELA ANA ORTIZ de LA PAZ o ANA ORTIZ, (L.o 1, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de abril de 1968. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18162 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO PARENTELLI SIRI, (Ficha 238, C. 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18153 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONNET FELIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18403 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA LUCIA MUGGLIN EUGSTER de BUHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18350 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRIPP RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18349 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EUSEBIO ASTRADA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de julio de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18348 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ORONOZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18268 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18267 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO DIAZ., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18173 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o CARLOS RODRIGUEZ SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968 .— Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18172 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASENDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 30 de agosto de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18671 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o JUAN GREGORIO BIDONDO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 18672 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILDA HERNANDEZ de REYES, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18673 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FIGUERON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de setiembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18674 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANCHEZ y BRAULIA EUGENIA SANCHEZ BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 11 de setiembre de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18675 Oct.7-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARON o BARON o BARONI o BORONI o VORONI PALESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18954 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOROTEO IBARRA ULLOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18856 Oct.9-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLADERA ZUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18490 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FIDEL GRAMPONI CAMACHO o GRAMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante teste Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18489 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sabe

la apertura de la sucesión de JULIO COTELO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18488 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace sabe la apertura de la sucesión de ANTONIO APUD APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18487 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA FAIA de LOZANO y JUAN LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18486 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA o BLANCA GUERRERO ARDANZ o ARDANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18485 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO o ILDEFONSO RAYMUNDO ANASTASIA MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18484 Oct.4_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18481 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CALOS BAUTISTA TISCORNIA o TISCORNIA VICENTE o TISCORNIA-CHUFARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18482 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RUFINO MACHIN VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18483 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA OGGERO de COCHREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19020 Oct.10-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LEONARDA ZABALZA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18525 Oct.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber a apertura de la sucesión de ELISEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de setiembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 18312 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARCELINO PEREZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18621 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18620 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO LORENZO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18619 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA ZENONA SENCION, HONORIO o SALOME HONORIO SENCION y TEODORA LANCASTER o LANKASTER de SENCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18618 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MERCEDES BALLADARES (materno ARAUJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18617 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL TEJERA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 23 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18616 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado setiembre [illegible] de 1968 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18623 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO RAMON CASANOVA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18624 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o RUFINO CONSTANTINO RODRIGUEZ, (materno RODRIGUEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $$750.00 10|pub. 18625 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARGARITO NUÑEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 18626 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO REICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18627 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO HERNANDEZ POBEDA o POWEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18628 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO o JUAN EVANGELIO OLIVERA (materno BOBADILLA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de teinta días a deducir en foma sus erechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18629 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO EUGENIO MARTINEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18630 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA o URBANA GREGORIA GRAÑA FERNANDEZ CHAVEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18631 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROSENSTEIN LIWOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18005 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

SUSANA NAGY de KUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18006 Set.30-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRODITA o AFRODITI o EVA CHOCHI o CHURCHI de GAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18007 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA OTELIA DE LEON de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18008 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANAGNOSTIS TASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18009 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VALENTIN RIJO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 6 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18010 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18011 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR CABRERA, (materno: SUAREZ) de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18012 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ, (materno: REYES), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18013 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ELOISA o LUISA SENCION, (materno: MENDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18014 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AMINA BENTANCOR o BENTANCOR de VENTIMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 18015 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAURA BRUN OLIVERA de BONILLA e ISABEL BONILLA BRUN de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18016 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CHIARINI de FALCONE, (L.o 26, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19027 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria de doña DIONISIA GOIRES de PEREZ, (L.o 26, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19028 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JOHAN WEBER, (L.o 26, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19030 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARAUJO, (L.o 26, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 19031 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOURDAN PONS o YOURDAN PONS, (L.o 26, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19033 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO OJEDA, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19035 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEPE o PEPPE o PEPO o PEPPO o PEPA, de doña RAFAELA AZZATO o AZZATE o AZATO o AZZATI o AZZATTO o ASATTI, de doña CONCEPCION PEPE o PEPPO de SCHIAPPAPIETRA y de don ANTONIO PEPO o PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19036 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA RODRIGUEZ de RIVABEN, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18022 Set.30-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EPIFANIO CASTILLO y de doña ANGELA PEREZ de CASTILLO, (L.o 26, F.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18023 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE RESGENKO o RISCENKO o RISGENKO, (L.o 26, F.o 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de setiembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18024 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PERCIK o NICOLAS PERCIK ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19029 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARBALLO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 19032 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ADELA ARIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 19034 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BORCHES o LORENZO NICOLAS BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4 55). 10|pub. 32214 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE SCOTELLARO y MARIA TERESA LAMARDI o LAMARDE de SCOTELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18021 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIMUNDO o JUAN EDIMUNDO SCONAMIGLIO PINTOS, (L.o 15, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Milka Verde Piceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18034 Set 30-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL GARCIA o HECTOR RAUL GARCIA VOITURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, febrero 23 de 1968. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 18025 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 25 de 1968 — Jorge Walter Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18376 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREIRA LEITE de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de agosto de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18961 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18963 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DA COSTA o DA COSTA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18960 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18964 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO CASTILHO o CASTILLO OLIVERA y JUVENAL CASTILHO o CASTILLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18965 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CASTILLON o CASTILLON de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18966 Oct 10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SUAREZ de SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18967 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18968 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MARIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18806 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISAIAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 14 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18807 Oct 8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA DAMIANA MEONI de RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18808 Oct.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA NUNES, emplazándose a todos, los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de los sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 15879 Set 5-v.set.18.
Oct.7-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAUCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18325 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUXODIA DA ROSA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18324 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18323 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODORO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18322 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 19 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18321 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR HIDALGO o WALDEMAR HIDALGO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 7 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 18320 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA FONTES de PERDOMO o JUANA FRANCISCA FONTES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18979 Oct.10-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OSVALDO ABALO LAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18438 Oct.3-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LECHINI o LECCHINI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Erlinda Lechini o Lecchini Martínez de Pellegrino y/o sus descendientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en estos procedimientos aceptando por ellos la herencia a beneficio de inventario y en los de partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José, setiembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 00 30|pub. 18436 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o ADELAIDA o VALENTINA RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Ambrosio o Ambrocio y Justo Rodríguez Martínez y/o sus descendientes para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio aceptando la herencia a beneficio de inventario y en la partición administrando lo que se les adjudique en ella. — San José setiembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 18437 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA ...UÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18171 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MONTELONGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18170 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERREIRA o JUAN RIVERO o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18169 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RODINO de VAGNOLI o VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18168 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIAZZI PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18183 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO RAMOS VENENZUELA o VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de setiembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18174 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18167 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MALLADA de CLARA o REGINA DELFINA MALLADA MUÑIZ de CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18166 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO SELLANES o DELMIRO o DELMIRO SANTOS o SANTOS DELMIRO SELLANES BAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18165 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TOLENTINO DA CUNA o DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18164 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 30 de 1968. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 18962 Oct.10-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO GARCIA o GARCIA PLACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 26 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18712 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LUCIA BUSCIO de DALL'OGLIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 11 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18711 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSINA COZZI de COMUNALE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18710 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LINO VARELA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 24 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18709 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORFIRIO AVILA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 18 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18708 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ZAPATA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18707 Oct.7-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LASCANO, citándose y emplazánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 16 de 1968. — Doctora Luisa Elduagen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 18301 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LETO OSCAR PERAZA PISTON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de setiembre de 1968. — María Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18233 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA RODRIGUEZ VIERA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18816 Oct.8-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO BARTOLO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de setiembre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18222 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO JAVIER o JAVIER MARTINEZ BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19025 Oct.10-v.oct.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ALBERTO GRANE DIAZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y transcurridos los términos previstos sin procederse el pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el N.o 8.643 m|á.

Miguel Angel Font Sarasola, solar 88, manzana 9.

Gloria Mireya Mondino Testuri de Telcchea, solar 193, manzana 18.

Luis José Menager Rourreges, solares 235 y 236, manzana 21.

María Luisa Rodríguez Correa de Fernández solar 260, manzana 24.

Carlos Laurino Miglino y Héctor Enrique Martino López, solar 345, manzana 35.

Nelson Omar Aguirrezabala Carballido, solar 347, manzana 35.

Mabel Yvonne e Irma Marianella Boggio Poggio, solar 363, manzana 36.

Juan Carlos Boggio Poggio y Lilián Adela Boggio Poggio, solar 364, manzana 36.

Fernando Pedro Morelos Bulivente, solar 437, manzana 42.

María del Carmen Galeano de Amato, solar 458, manzana 44.

Propietario: Enrique Alberto Grané Díaz. — Montevideo, setiembre 26 de 1968.
2) $ 4.200.00 15|pub. 18122 Set.20-v.oct.18.

Artículo 1.o, ley 20 de setiembre de 1933.

Se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones, a saber:

Balneario Villa Argentina: Norma Vignola y Rodolfo Iglesias, solar 1, manzana 27. Juan José Sanguinetti y Adolfo Capo Talavera, solar 12, manzana 25.

Barrio Estación Atlántida: Juan Francisco Gorgo, solar 27. Celestino Gutiérrez, solar 25. Francisco Mauricio Mendieta, solar 28.

Barrio Español Atlántida: Juan Ferreira, solar 34, manzana F. Alberto A. Perera, solar 4, manzana F.
2) $2.400.00 15|pub. 18465 Oct.7-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Adolfo y Miguel Nogueira González, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 16 de la manzana 90, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 2.400.00 15|pub. 19056 Oct.10.v.oct.30.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
(Segunda convocatoria)

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1968, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio económico de la Sociedad; 3.o) Designación de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes. (artículos 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4.o) Nombramiento de un Síndico y su suplente para el trigésimoprimero ejercicio económico (1968-1969), estableciendo su remuneración; 5.o) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 11 de octubre de 1968.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 8|pub. 18274 Oct.2-v.oct.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 15 de octubre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio. (Rincón 454), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del Capital Social y designación de dos personas para realizar los trámites legales que correspondan para su aprobación; 3.o) Capitalización de Reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 11 de octubre de 1968.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 3.200.00 8|pub. 18275 Oct.2-v.oc...

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de octubre de 1968, a las 11 horas, en Río Negro 1354, escritorio 31, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o Elección de directorio, síndico y suplente.

Depósito de acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

3) $1.000.00 5|pub. 18680 Oct.7-v.oct.11.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de octubre de 1968 a las 12 horas en Río Negro 1354, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de directorio y suplentes, Síndico y suplente.

Depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $1.000.00 5.pub. 18682 Oct.7-v.oct.11.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de octubre de 1968, a las 11 y 30 horas en Río Negro 1354, Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de directorio, Síndico y suplente.

Depósito de acciones con cinco días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 5|pub. 18681 Oct.7.v.oct.11.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (Inlasa) para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Cerrito 507, 5.o piso, el 30 de octubre del año en curso a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (artículo 19 del estatuto social); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y balance general integrado por el balance de situación y el estado de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1967|1968, con informe del síndico (artículo 14, inciso 1.o y 30 inciso 2.o del estatuto social); 4.o) Afectación de las utilidades (artículo 14, inciso 4.o del estatuto social); 5.o) Elección de síndico titular y suplente y determinación de la remuneración del síndico titular por el ejercicio 1967|1968 (artículo 14, inciso 3.o del estatuto social); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (artículo 20 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad calle Cerrito 507, 5.o piso, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $4.400.00 8|pub. 18411 Oct.3.v.oct.14.

LA URUGUAYA S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de octubre de 1968, a las 11 horas en el local de la sede social Soriano 791, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2) Designación de Directorio y Síndico; 3) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $4200.00 15|pub. 18737 Oct.7.v.oct.25.

INGENIO SANTA MARIA S. A.

(Primera convocatoria)

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1968, a las 17 horas en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Contador; 4.o) Designación de los miembros del Directorio, con especificación de cargos; 5.o) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad, durante el 1º ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, octubre de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.250.00 5|pub. 18817 Oct.8-v.oct.14.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de octubre próximo, a la hora 19, en nuestro local social, calle Colonia 1979 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Remuneración del síndico; 3.o) Elección de directorio, síndico y suplentes respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, para el período 1968|71; 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que para asistir personalmente o por representación, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, o en su defecto el certificado del banco correspondiente, antes de las 48 horas de la asamblea. — El Secretario.

3) $900.00 3|pub. 18925 Oct.9-v.oct.11.

ROSEMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de octubre de 1968 a las 11 horas 30 minutos en el local de la Rambla Franklin D. Roosevelt 440 a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas yb ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968: 2.o) Elección de directorio y síndico: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 18893 Oct.9-v.oct.11.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina S. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Onetto Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|248 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOMINGO PACCE SIVOLELLA y MARIA ESTHER RIOS SERRANO, debiendo los intere-

sados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17559 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha junio 4 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSEFA ELVIRA RODRIGUEZ BORGHETTI y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ, (D 532), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 60, F.o 529), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAURA IRMA MACHADO BORGES y ALBERTO MARIO NESTOR TISNES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18095 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 516), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RENE LUSSICH y VIOLETA BLANCA ROLANDO SUAREZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18094 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 284|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JAIME ARNOLDO TERRA y OLGA VERA BERNHARD, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17882 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 183|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCOS BRUNSTEIN y ALCIRA DE FREITAS, y se cita a los interesados, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17883 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D 110|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTENOR SILVA y ELSA EDITH TAMIEL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días, bajo apercibimiento (Art 7.o ley 10.783). — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16002 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERNESTO ROSNER y HEDVIGA ROSNER TABAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18090 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO CESAR FONTAN y ANA MABEL ALLO, (Ficha 204, V. 1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18089 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1.o de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL RAFAEL PAPALEO CROSTELUCCI y NILDA ABIMORAD FERREIRA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17885 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de julio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ANTONIO AGUSTIN o ALFREDO REBELLA SAVIO y LILI ELSA o ELSA L. OSQUIS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17560 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JUAN CARLOS SIERRA Y ASTURIAS DEL CIOPPO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|702|68), dentro de sesenta días. —Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17374 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Pardie, Amanda con GOMEZ, ANDRES GREGORIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 790|967), se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Andrés Gregorio Gómez y Amanda Pardio. En consecuencia se cita a los tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17551 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "APARICIO, GLORIA y CARAVAGLIA, SERGIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 360 bis 968), se hace saber que con fecha junio 13|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Gloria Aparicio y Sergio Caravaglia. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17552 Set.23-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|373 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL LUIS MOYA y GLADYS ELIDA PORCAL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18466 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|253 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA L. LORENZO CABRERA e IVAN BONILLA ZUNIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17556 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-607 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIBIA ESTHER LEMBO y FELIPE AMABILIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17373 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT VIGNI y DANTE FRANCISCO DECALZI, (Ficha D. 551), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000:00 20|pub. 18947 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha setiembre 26 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE SALVADOR CATALA y EUGENIA BARRIOS BUSTABAD, (Ficha D 996), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18364 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 22 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL DOMINGUEZ APELENDA y MARIA ALIS TRAVIESO, (Fa. C|784), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17802 Set.26-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno (ficha D. N.o 699 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGUSTIN FEDERICO TORRES GALCAO y LEONOR CALVETE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto

por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17337 Set.19-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 229 - 1963), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUIZ DELGADO Y ELVIRA MARCHESE, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18731 Oct.7-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 2 de agosto de 1968, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON MILAN y MARTHA BITANCORT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Manuel Bentancur. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 17790 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JOSE CESAR GALLERO y MARIA JULIA QUADROS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C. 393 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18093 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PLINIO PARADEDA RODRIGUEZ y MABEL GAMBOA QUINTANA, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 283 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18596 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por JULIO IRRAZABAL y MARIA ANTONIA BONILLA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. 273 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18597 Oct.4-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM NORMA TEREVINTO DUBARRY y JORGE ENRIQUE ALCIATURI SUEYRAS, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|467|66), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 16937 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Baltayán, Edouard contra GUTIERREZ PRIOR, ROSALINA FRANCIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha F. 283 - 968), se hace saber que con fecha mayo 15 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Edouard Baltayán y Rosalina Francia Gutiérrez Prior.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18730 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoséptimo Turno, dictada en autos: PINELA, RENEE ROSA contra ELICHIRIGOITY, ARMANDO DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.o 573|968), se hace saber que con fecha agosto 22 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Renée Rosa Pinela y Armando Domingo Elichirigoity.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18309 Oct.2-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GATTAS, MIGUEL ANGEL y ABELLA PEREZ, JULIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.o 495|968), se hace saber que con fecha julio 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Gattas y Julieta Abella Pérez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17829 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NACHMANN BRZOSTOWIECKI y MARIA DELIA OLIVERA, (Ficha E|339|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18461 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANK ANTONIO HUGHES y AMALIA MARIA RUSIÑOL, (Ficha E. 437 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18114 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DORA MARIE DITTMER contra JUAN JOSE CAVAZZI, (Ficha E. 108 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17643 Set.24-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ROBERTO PEDRINI y MARIA ZULEMA DIAZ, (Ficha E. 333|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN ALBERTO PORTE y MATILDE MARIA ESTER AGUIAR (Ficha E 211|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16889 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 333), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña TOMASA FERNANDEZ de TOMAS y don TIRADENTES TOMAS, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 3 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ATANASILDO ROMERO y doña MARIA ELENA GALLO, (Ficha Civil N.o 504|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1968.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18823 Oct.8-v.nv.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: VERONICA BAYER VON BULOW y CARLOS FEDERICO HINZE SCHRODER, (ficha número 315 - 68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos legales de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18649 Oct.7-v.nov.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrad ode Primera Instancia de Canelones, (F. C 512), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE CARLOS CALVETTI y BLANCA SANCHEZ de CALVETTI citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Canelones, 17 de setiembre de 1968. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
5) $ 1 500.00 20|pub. 18119 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 de mayo de 1968. Dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LOPEZ DE LUCA ANIBAL y DORA MOROY SUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V, N.o 154), se decreto la disolución de la sociedad conyugal, existente entre Aníbal López De Luca y Dora Moroy Sueta, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 18423 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por resolución de fecha 12 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS

ALBERTO GONZALEZ y MARCELINA RODRIGUEZ, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 11 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 18424 Oct.3-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: (Ficha V, N.o 212|968), se hace saber que con fecha 13 de junio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre LUISA RODRIGUEZ de GARCIA e HIPOLITO GARCIA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, junio 26 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 18425 Oct.3-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA ESTHER REYES contra CALIXTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha N.o 143)", se hace saber que con fecha mayo 10 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Reyes y Calixto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a lo efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 25 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17069 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO EDUARDO ANASTASI contra NYLIA GLADIS DIEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 307), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre las mencionadas partes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18977 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA ELENA DIANA contra MAURO JOSE CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (F. 167), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal existente entre las mencionadas partes, citándose a los acreedores y demás interesados dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 17702 Set 25-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12 de setiembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: CANALE, ROMULO LEONEL y BLANCA NELL QUINELLI, (F. C. N.o 427 _ 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. Colonia, setiembre 18 de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 2 000.00 20|pub 18764 Oct.7 v nov 1 o

EDICTO. — En autos: "ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE e ISABEL VIOLA de IZAGUIRRE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 518), se hace saber que por resolución de fecha 6 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10783. — Mercedes, agosto 28 de 1968.
5) $2 000 00 20|pub. 16858 Set 16-v oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO ADALBERTO MOLINA NEGRIN y MARIA LUISA CASTRO CANELA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de setiembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18969 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21|8|68, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELDA LIDIA CIOLI VIERA y ALBERTO RICCA NAVACHE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17723 Set.25-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|VII|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JOSE NACERE FERNANDEZ y MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE YGOUNET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16806 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de mayo del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre: MARIA CELESTE RANDOLFO y RAMON FERNANDO DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 14 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18491 Oct.4-v.oct 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEON SOSA y JUANA SMITH de SOSA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub. 17755 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: INZAURRALDE de SEQUEIRA, MARIA CELESTE con CRIPIN SEQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (fs. 251 _ 968), se hace saber que por resolución de fecha 14 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Inzaurralde de Sequeira, María Celeste con Crispín Sequeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17758 Set 25-v.oct 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que en fecha 3|IX|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUGENIO NUÑEZ y LILIRAY R. CORBO, (ficha 794 - 968), y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18635 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DORVAL SOSA e HIPOLITA MAGDALENA ALTEZ, (L.o 15, F.o 544), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.783, (artículo 7.o). — Maldonado, 28 de marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1 500 00 20|pub. 17392 Set 20-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NORMA POGGI de ELOLA contra JOAQUIN M ELOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 658, N.o 636), se hace saber que con fecha 26 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín María Elola Masena y Norma Poggi.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18029 Set.30-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ISABEL BOBENRIETH de BRATSCHI y ENRIQUE NELSON BRATSCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 645, N.o 586), se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Enrique Nelson Bratschi y doña Isabel Bobenrieth.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18027 Set.30-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que con fecha 16 de junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN BEDER GARCIA MONTEJO e INES RUIZ, (L.o 2, F.o 1), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de octubre de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17624 Set.24 v oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 518|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONISIO ARTURO de ARMAS GUZMAN y DELIA ZENOVIA GUTIERREZ SILVERA, debiendo los interesados comparecer dentro de término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 17 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17689 Set.25-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SANTORO NELSON DOMINGO con NELIDA AMALIA DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 23. F.o 216), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Nelson Domingo Santoro y Nélida Amalia De Los Santos y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que

los que no le hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abebenda Placenza. Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18326 Oct.2-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIA LIMA de BRANCA y SANTIAGO BRANCA PORTELA, (L.o 20, F.o 552), y a la vez, se cita a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 9 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17848 Set.26-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 6.472 de fecha 27 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALICIA CALVETE RIUS y ANDRES LESTTE GUERRERO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 17245 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BORGES (ANTONIO MARIA) contra SOSA (MIRTA EDELMA). Disolucin y liquidación Sociedad Conyugal, (Libro A. N.o 447|968)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 17021 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE C. VAZQUEZ contra SELVA MABEL BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha N.o 508), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 22 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18713 Oct.7-v.nov.1.o.

EDICTO. — En autos: Juan Angel Curbelo contra JULIA YOLANDA MACHADO. Disolución de sociedad conyugal (F. N.o 414), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 28 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16859 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — En los autos: FROILAN MANUEL CASTRO y JUANA IRENE LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (F. 498), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Merceeds, 21 de agosto de 1968. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16860 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 30 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Constancio Antonio o Andrés Constancio Torme con CIRIACA CUADRADO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17969 Set.27-v.oct.24.

EDICTO. — Por resolución de fecha 27 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ARTEMIO SILVA y MARIA FERREIRA CHAVES, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 17470 Set.20-v.oct.17.

6—Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EMPRESA FUNEBRE MINAS DE CORRALES LIMITADA

Se comunica que con fecha 18 de setiembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Fúnebre Minas de Corrales Limitada", con la razón social, Scattolini y López Limitada, adjudicándose el patrimonio social al señor Aldo Angel Scattolini. — Acreedores presentarse en el mismo comercio, Minas de Corrales. — Tacuarembó, setiembre 19 de 1968.
6) $1.000.00 10|pub. 18231 Oct.1.o-v.oct.14.

QUINTANA Y LOITEY

Sociedad comercial "Quintana y Loitey", disuelta a partir del 1.o de enero del año corriente.
Acreedores presentarse a Víctor Angel Quintana, encargado de pago y cobro de cuentas, en Rodó, Dpto. de Soriano, domicilio de la sociedad, ley 26|IX|1904. Art. 492, C. de C. — Rodó, setiembre 16 de 1968. — VICTOR ANGEL QUINTANA. — HUGO DARWIN LOITEY.
6) $1.600.00 20|pub. 18706 Oct.7-v.nov.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: Silverio Souza Rey contra ELBA JOSEFINA BENITEZ. Divorcio por causal, (Ficha D. 329, año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Elba Josefina Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 22 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 18574 Oct.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D-90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Prado, Oscar Wáshington contra DUARTE, MARUJA. Divorcio, (Ficha D. 270 - 69), se cita y emplaza a doña Maruja Duarte a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 18291 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a YENY LOPEZ de SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (ficha A. 452|1968), le ha iniciado SOLANO SILVA SILVA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 17512 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lc. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifranc Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 18472 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal". (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 15877 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Divorcio, (Ficha B 19|68), y MANUEL DA COSTA SARAIVA contra FRANCELINA COELHO. Auxiliatoria, (Ficha B 20|68), se cita y emplaza a la demandada Francelina Coelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32201 Set.26-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA GENOVEVA QUIROGA de OLIVERA, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCAS OLIVERA contra MARIA GENOVEVA QUIROGA. Divorcio" (ficha B N.o 69|968), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Bella Unión, agosto 20 de 1968. — Escribano Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 18153 Oct.1.o-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16112 Set.6.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N.o 394|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

dictada en autos: Maronna, Juan Carlos contra MAGNIN, AMALIA GRACIANA. Conversión al divorcio, (Ficha N.o 20 - 968), a fin de notificar a Amalia Graciana Magnin, se hace saber que este Juzgado con fecha 16 de setiembre de 1968, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpo dispuesta en la referida sentencia. Notifíquese esta sentencia por edictos y agréguese los diarios que se presenten oportunamente, sin necesidad de nuevo escrito; y una vez ejecutoriada devuélvanse recaudos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Alvaro Salzada. Alberto Marques Rimoldi. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

7) $ 3.750.00 30|pub. 18017 Set 30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: año 1968 Emma Rosa Airala de Giménez contra CIRIACO ELOY GIMENEZ. Divorcio por su sola voluntad. (Ficha C N.o 195), se cita, llama y emplaza a Ciriaco Eloy Giménez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, setiembre 9 de 1963. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.

7) $ 3.000 00 30|pub. 17648 Set 24 v.nov 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144), se hace saber a don Antonio Fonseca Méndes que, en estos autos, se ha dictado la siguiente sentencia: 54. Rivera, 21 de agosto de 1968.

Vistos para definitiva en primera instancia estos autos caratulados Gladys Gómes contra ANTONIO FONSECA MENDES. Conversión en divorcio, (L.o 2, F.o 144, año 1967).

Resultando: I) Que a fs. 9|9 se presentó la actora manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Segundo Turno de Santa Ana do Livramento (Río Grande del Sur, Brasil), el día 4 de abril de 1963, habiendo la misma pasado en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril siguiente como surge de los documentos debidamente traducidos y legalizados, lucientes de fs. 1 a 7 de estos autos.

II) Que la accionante expresó además en su demanda que hace cuatro años que se radicó en la ciudad de Rivera, calle A. Paiva 1048, lo que ofreció probar con el testimonio de las personas que menciona en su escrito y fundó su derecho a iniciar el juicio de autos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185 del C. C., citando la jurisprudencia y opiniones doctrinarias que avalan su volutad de obtener el divorcio por el camino elegido.

III) Que la separación de cuerpos y bienes que importa la decisión de las autoridades brasileñas respecto del demandado y de la actora justifican esta acción a efectos de lograr el divorcio después de transcurrido el lapso establecido en el citado artículo 185 del C. C. uruguayo, que ignorando el domicilio del esposo solicitó se le notificara la sentencia por edictos como lo dispone el artículo 307 del C. de P. C. y el citado 185 del mismo cuerpo legal.

IV) Que recepcionada la prueba ofrecida por la actora (ver fs. 10 vto. y 11) se confirió vista al Ministerio Público el que solicitó valorara la prueba ofrecida, lo que se cumplió por la interesada a fs. 14 y vto., expidiéndose el citado Ministerio favorablemente al acogimiento de la demanda. Que el Juzgado dispuso la liquidación y pago de tributos, citando a las partes para sentencia (ver fs. 15 vto.), subiendo los autos al despacho del suscrito a esos efectos y

Considerando: 1.o) Que el documento de fs. 3 debidamente traducido y legalizado a fs. 4 a 7 vto., la actora ha probado el extremo requerido por la ley para obtener la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes dictada por la judicatura de la vecina ciudad de Santa Ana lo que pasó en autoridad de cosa juzgada el día 18 de abril de 1963.

2.o) Que la actora justificó además con la prueba incorporada a estos autos que hace más de cuatro años que se halla radicada en esta ciudad de Rivera y que habiendo transcurrido más de tres años desde la referida sentencia del Juez de Segunda Vara de Livramento, quedó ejecutoriada y de conformidad con el Ministerio Público, corresponde acceder a la conversión en divorcio solicitada por estar plenamente configurada y probada la situación prevista por el artículo 185 C. C. uruguayo.

Por estos fundamentos de hechos y derechos, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Gladys Gómes y Antonio Fonseca Méndes por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ellos. Para la notificación de esta sentencia entre ellos. Para la notificación de esta sentencia expídase edictos con término de noventa días los que serán publicados por un tercio del referido plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 9, oportunamente archívese. Hugo Castagnet Paiva. Juez Letrado. Alvaro M. Fernández. Actuario. — Rivera, 30 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

7) $ 19.500.00 30|pub. 18962 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Gualberto Fernández contra TERESA LILIAN CAUNA Divorcio por causal (ficha N.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 29 de marzo del corriente año se mandó citar y emplazar a Teresa Lilián Cauna por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, abril 18 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

7) $ 2.000.00 10|pub. 18714 Oct.7 v.oct.18.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los señores Ing. CLAUS HIRSCHFED y JORGE OMAR PONCE RISSOTTO pertenecientes a la Gerencia de Material y Tracción y Vía y Obras respectivamente, por el plazo de treinta días para que concurran al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968.

8) (C.C.) 10|pub. 32246 Oct.4-v.oct.17.

O S E

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929, se emplaza al funcionario señor CESAR A. TOLEDO (Cred. Civ. serie BAB 27.990, para que comparezca a reanudar sus tareas dentro del tercer día de notificado de la presente, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32302 Oct.10-v.oct.14.

MINISTERIO DE HACIENDA INSPECCION GENERAL DE IMPUESTOS

Se emplaza al funcionario señor ROMEO ANTONELLO, Credencial Cívica N.o B.B. 9465, por el término de noventa días, para que comparezca ante la División Sumarios de la Inspección General de Hacienda, calle Paysandú 941, tercer piso, a efectos de prestar declaración en el expediente de sumario que se le instruye. — Contador Debray Martínez. Inspector General de Impuestos.

8) $1.600.00 30 pub. 17460 Set.20-v.oct.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL

Se cita y emplaza a la señorita IRIS GLADYS MARQUE DE LA PALMA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de su cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Profesor Doctor José J. Estable. Director Interino.

3) (Cta. Cte.) 3|pub. 32283 Oct.9-v.oct.11.

Se cita y emplaza a la señorita NILZA IPUCHE para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.189 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Profesor Doctor José J. Estable, Director Interino.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 32284 Oct.9-v.oct.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wancin de Pérez. Secretaria General.

8) (C.O.) 30|pub. 32004 Set.4 v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Elzmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY, Salomón. Contrabando" (Ficha 261|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.

8) (C.O.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

8) $3 000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ DUFOUR, MARIA TERESA contra ANAGNOSTI, ANGEL (sucesión de). Investigación de la Paternidad y Petición de Herencia. (ficha N.o 629, C)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17393 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Jacinta Yolanda Sander contra LAURO SEVERO PORTO (Al 135|1968)", se cita, llama y emplaza a don Lauro Severo Porto, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.

8) $2 250.00 30|pub. 17946 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "Pereyra Isabel Alicia c. SUCESORES DE AURELIA PAULINA PEREYRA y FELICIA PEREYRA. Posesión Notoria de Estado Civil (21|557), se cita y llama y emplaza a los sucesores de Aurelia Paulina Pereira o Felicia Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio en su caso. — Rocha, setiembre 10 de 1968. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 17688 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del De-

partamento de Treinta y Tres, se cita, emplaza y llama a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don SOBUS. TIANO GADEA o sus herederos, al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en Santa Clara de Olimar, Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 295 compuesta de una superficie de 7.378 metros 81 decímetros y se deslinda así: 88 metros 32 centímetros al Norte linda con los padrones 294 y 290; al Oeste 96 metros 50 centímetros con el padrón 296; al Sur 70 metros 24 centímetros con el padrón 289; y al Este, 93 metros 50 centímetros de frente a la calle Agraciada a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se proseguirá el juicio. (Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza) — Santa Clara de Olimar, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Joaquín Vianna. Juez de Paz.

8) R.20|4|55 30 pub. 32303 Oct.10 v.nov.20.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.271, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a espacios libres y centro de Barrios, los inmuebles siguientes:

Padrón: 163.355; Propietario: Jesús Martínez Gómez y otros; Sup. Aprox.: 8.012 m c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32295 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.312, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle De La Marina entre las de Emancipación y Gral. Hornos, los inmuebles siguientes:

Padrón: 40.427; Propietario: Francisco Antía: Sup. Aprox.: 734 m. c.

Padrón: 40.428; Propietario: Gregorio Lister: Sup. Aprox.: 736 m .c.

Padrón: 162.319; Propietario: Pedro García; Sup. Aprox.: 700 m. c.

Padrón: 40.410; Propietario: Pedro García; Sup. Aprox.: 622 m. c.

Padrón: 162.317; Propietario: Soledad Antelo; Sup. Aprox.: 537 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 2 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32296 Oct 9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.314 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ubicación del Monumento al Brigadier Diego Lamas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 40.466; Propietario: Horacio Calcagno: Sup. Aprox.: 1.048 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 29 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32297 Oct.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.309, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.668; Propietario: "Club Albatros"; Sup. Aprox.: 150 m. c. 2.200.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 30 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 32298 Oct.9-v.oct.18.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "PEREZ UMPIERREZ, URBANA AMBROSIA. Incapacidad. (Ficha número 339)", con fecha 23 de agosto de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Urbana Ambrosia Pérez Umpiérrez, designándose curadora de la misma a María Agustina Umpiérrez de Pérez, a quien se le discernió el cargo. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 20 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

10) R.20|4|55 10|pub. 32260 Oc.7 v.oct.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos MELLO, FRANCISCO A., título de procurador, (Ficha V. 190 - 968), se hace saber que el 25 de julio de 1968 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Francisco A. Mello, constituyendo domicilio en Misiones 1408, Esc. 23, al señor Juez digo: Que optando el título de procurador ofrezco la información de Hugo Rodríguez y Carlos Dos Santos Francisco A. Mello. Humberto Tafernaberry, Abogado. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 18092 Set.30 v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, TOMAS GARCIA MAGGIO, con domicilio en Gustavo Gallinal N.o 1741, optando al título de procurador ofrece los testimonios de Aníbal Baratelli y Raquel Sagario, aprobado que sea se me expida testimonio. — Tomás García Maggio.

Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000 10|pub. 18733 Oct.7.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

NELSON LANZIANO, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que optando el título de procurador, solicito se tome declaración a Juan Eugenio Blengio o Gerardo Rocca Couture sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Nelson Lanziano. Miguel U. Rocca. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 18217 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELFRIDE FICHTNER LUZARDO", constituyendo domicilio en Misiones 1478, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Alba Ballabio Mier y al escribano Héctor Clementi Rivero, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elfride Fichtner Luzardo. — Alfredo Lamaison, Abogado".

Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 1.000 10|pub. 18732 Oct.7 -v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

CARLOS JANZICH BEJAR, domiciliado en Treinta y Tres 1329, piso 4, Esc. 5, optando por el título de procurador pide se interrogue a los Proc. José Botta y Carlos Balsa sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio Carlos Janzich Bejar. Homero Genta, Abogado — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 18216 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES BARREIRA FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 477, escritorio 23, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano solicita la deposición de los doctores Nelson Sica Dell'Isola y Jorge Sturzenegger Folle, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Andrés Barreira Figueroa. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10 pub. 17786 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CICIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA AURORA VASCONCELLOS, constituyendo domicilio en La Paz 2245, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Hedara y Marta Vilar del Valle para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — María Aurora Vasconcellos. — José Aníbal Cagnoni, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

11) $ 1.250 10|pub. 18784 Oct.7.-v.oct.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 3|68
Encerados de lona y|o plastificado

Se comunica a los interesados, que el llamado a licitación mencionado anteriormente, ha quedado sin efecto. — Gerencia General.

12) (C.C.) 4|pub. 32308 Oct.10-v.oct.15.

LICITACION N.o 43|67
Un Aparato de Onda Corta
Suministro de Plaza

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de 13.00 a 18.00 horas. Por más datos por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C C.) 10|pub. 32300 Oct.10-v.oct.23.

LICITACION N.o 7|68
Esmalte Sintético
Prórroga fecha de apertura

Se comunica que la fecha de apertura de la mencionada licitación ha sido postergada para el 23 de octubre de 1968 a las 15 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32280 Oct.9.v.oct.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación.

Licitación N.o 723. — 4 Electrobombas de motor sumergible. — 1er. llamado: 26 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 27 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 50.00.

Licitación N.o 744. — Herramientas de plaza. — 1er. llamado: 13 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30 2.o llamado: 14 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego pesos 50.00.

Licitación N.o 748. — Caños y piezas de hierro galvanizado. — 1er. llamado: 11 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 12 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del pliego $ 50.00.

Licitación N.o 754. — Artículos de papelería y escritorio. — 1er. llamado: 15 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 18 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30, Precio del pliego $ 50.00.

Licitación N.o 770. — Artículos de higiene y limpieza. — 1er. llamado: 19 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. — 2.o llamado: 20 de noviembre de 1968 a la hora 15 y 30. Precio del piego $ 30.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados.

En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32305 Oct.10-v.oct.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 84|68. — Adq. de cocoa.

Apertura: 23 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 85|68. — Adq. de arroz japonés.

Apertura: 23 de octubre de 1968 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de octubre de 1968, a las 16 y 30 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirá y abrirá en la Sección Compras del Concejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32307 Oct.10-v.oct.21.

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 80|68. — Adq. de sal gruesa.

Apertura: 22 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 81|68. — Adq. de sal fina.

Apertura: 22 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de octubre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32258 Oct.4-v.oct.15.

Año 1968
(Primer y Segundo llamados)

Lic. N.o 82|68. — Adq. de fósforos de cera y papel. — Apertura: 25 de octubre de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Lic. N.o 83|68. — Adq. de escobas. — Apertura: 25 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

10) (C.C.) 8|pub. 32279 Oct.8-v.oct.17.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5
Primer Llamado

Provisión e instalación de 2 mamparas estanterías.

Apertura de propuestas: lunes 4 de noviembre a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32306 Oct.10-v.oct.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para adquisición de cuatro boyas para el Canal de acceso al Puerto de Montevideo.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de octubre de 1968, a la hora 10.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 10 de novimebre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar A, puerta N.o 15, piso primero, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 100.00.

12) (C.C.) 10|pub. 32205 Set.30-v.oct.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Lic. N.o 347. — Primer Llamado. — Planillas Fan—Fold.

Apertura: 12 de noviembre de 1968, hora 15.

En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.

Lic. N.o 347. — Segundo Llamado. — Planillas Fan—Fold.

Apertura: 14 de noviembre de 1968, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — La Dirección.

12) (C.O.) 10|pub. 32281 Oct.9-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 22 de octubre de 1968. — Hora 14 y 30. — Licitación N.o 662. — Carpintería. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora. Hora 14 y 45. — Licitación N.o 662.

Pedido de precios de día miércoles 23 de octubre de 1968. — Hora 14. — P. P. N.o 380. — Ropa confeccionada, banderas, etc. — Plaza. — Segundo llamado.

Pédido de precios del día miércoles 30 de octubre de 1968. — Hora 14 y 30. — P. P. N.o 374. — Vacuna antipoliomielítica, oral triple, tipo Sabin. — Cif y Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 8 de octubre de 1968.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32301 Oct.10-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones Públicas N.os 38, 39, 40 y 41|1968
Aviso de postergación

Se pone en conocimiento de los interesados, que las fechas de apertura de las licitaciones del epígrafe, han sido postergadas para las fechas que se indican a continuación:

Lic. N.o 38|1968. Primer llamado. — Apertura: día 8 de noviembre, hora 15.

Lic. N.o 38|1968. Segundo llamado. — Apertura: día 12 de noviembre, hora 15.

Lic. N.o 39|1968. Primer llamado. — Apertura: día 24 de octubre, hora 15.

Lic. N.o 39|1968. Segundo llamado. — Apertura: día 28 de octubre, hora 15.

Lic. N.o 40|1968. primer llamado. — Apertura: día 25 de octubre, hora 16.

Lic. N.o 40|1968. Segundo llamado. — Apertura: día 30 de octubre, hora 16.

Lic. N.o 41|1968. Primer llamado. — Apertura: día 28 de octubre, hora 16.

Lic. N.o 41|1968. Segundo llamado. — Apertura: día 31 de octubre, hora 16. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32236 Oct.9-v.oct.11.

Licitación Pública N.o 42|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de laboratorio para ensayos de materiales viales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32287 Oct.9-v.oct.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación N.o 510
Primer llamado

Objeto: venta de trigo sobrante.

Apertura: 21 de octubre de 1968, hora 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se convoca para un segundo llamado el cual se hará efectivo el día 30 de octubre de 1968 a las 16 horas.

Valor del pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). - La Dirección.

12) - $ 375.00 5|pub. 18779 Oct.7.-v.oct.11.

MINISTERIO DE CULTURA
DIARIO OFICIAL
Llamado a concurso de precios

Llámase a concurso de precio, para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos, aproximadamente, anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial", de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 13 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta treinta minutos antes de la hora 16 del día 20 de octubre de 1968, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto de apertura de las mismas. — María I. Tabarez de Silva. Secretaría Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32285 Oct.9-v.oct.18.

U T E

N.o 6.140|68. — 4.000 mts.3. de canto rodado o gravilla de piedra partidas y 1.800 mts.3. de pedregullo. — Apertura: 15 de octubre de 1968, hora 15. — Segundo llamado: 25 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.015|68. — 66.000 aisladores de perno y carretel, 38.000 pernos para aisladores, 2.400 cadenas completas, 200 argollas de suspensión, 10.000 aisladores de suspensión para cadenas. — Apertura: 14 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 20 de noviembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.178|68. — 12.000 kgs. de cartulina color crema de 60 x 100 cmts. — Apertura: 15 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 21 de noviembre, hora 15. Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.138|68. — 2 equipos contra gases de tipo automático. — Apertura: 19 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 22 de noviembre, hora 15. Precio del ejemplar: pesos 50.00.

N.o 6.172|68. — 300 contadores de tiempo para controlar conferencias de larga distancia. — Apertura: 26 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 3 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 80.00.

N.o 6.173|68. — 25 relojes eléctricos de hora de lectura directa. — Apertura: 27 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 4 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 80.00.

N.o 6.150|68. — Herramientas manuales. — Apertura: 28 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 5 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.081|68. — Cables armados subterráneos y accesorios. — Apertura: 29 de noviembre, hora 16. — Segundo llamado: 6 de di-

ciembre, hora 10. Precio del ejemplar: pesos 600.00.

N.o 6.126|68. — 280 cadenas de aisladores de suspensión, 100 cadenas de amarre para 30 KV., 280 argollas de suspensión, 100 accesorios de amarre. — Apertura: 10 de diciembre, hora 10. — Segundo llamado: 17 de diciembre, hora 10. Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.158|68. — Concurso de firmas especializadas para efectuar la prospección de turberas, evaluar sus reservas y proyectar la explotación de los yacimientos mediante su utilización en plantas generadoras de electricidad. — Apertura: 9 de enero de 1969, hora 9. Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32243 Oct.3-v.oct.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de octubre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

2.a Sección

CARLOS ALBERTO BOUBET, 30 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1125 y MARIA MARTA CADENAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125.

3.a Sección

ALGEL BARI SILVERA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 333 apartamento 9 y MIRTA BEATRIZ FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 333, apartamento 8.

4.a Sección

HUGO BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1306 y SILVIA ROSA MOYANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1306.

FRANCISCO ZARFINO, 33 años soltero, lustrador, italiano, domiciliado Maldonado 1235 y EBIDELIA COSTANCIA CHIMELI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1235.

HECTOR ROQUE RIBERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Petrarca 884 y ANA MARIA FALERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Petrarca 884.

LUIS MAGNONE, 26 años, soltero, operario, italiano, domiciliado Durazno 918 y ANA MARIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 918.

5.a Sección

MARIO EDUARDO ANLET, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1725 y NORMA AIDA ABELDAÑO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1048.

PEDRO LEONIDAS NICOLINI, 25 años, soltero, militar-aviador, oriental, domiciliado Colorado 2240 y NIURKA SOARES ISNARDI, 24 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Salto 1054.

6.a Sección

EDUARDO BARLOCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2187 y MARIA BEATRIZ SILVEIRA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dante 2187.

7.a Sección

ALCIDES ORLANDO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1707 y ANA MARIA DE LEON, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Libres 1707.

TELMO PEDRO ALONSO, 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2115, apartamento 3 y LEALDINA MARTINEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2115, apartamento 3.

JOSE MARIA LAREU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2086 y MYRIAM IVONE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, domiciliada Defensa 2071.

8.a Sección

MILTON EFRAIN JORGE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1593 e IVONNE MAGDALENA OSABA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1593.

9.a Sección

UBALDO JORGE TALAMAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1445 y MARIA ESTHER LUCINSCHI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andrés 5770 bis.

MARTIN CABRERA, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Isólica 6150 y MARIA ERCILIA PEREZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isólica 6150.

JORGE SCHVEIGERT, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2175 y CARMEN SUSANA KEINBAUM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2175.

11.a Sección

SANTIAGO SANTOS, 20 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Cellar 3163 y ANA ODILIA MOURIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cellar 3153.

12.a Sección

OSCAR MERTENS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3795 y MERCEDES SERODIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3795.

EDUARDO MENDEZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3678, apartamento 4 y MERI ISAAC, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3678, apartamento 4.

LEWIS EDDIE STRAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2706, apartamento 3 y GLORIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2706, apartamento 3.

DOMINGO DA COSTA, 37 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Carabelas 3211 y MARIA DE LOS ANGELES VERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3211.

JUAN DE DIOS FALCON, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3157, apartamento 7 y ELENA TECHERA, 29 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Martín C. Martínez 3157, apartamento 7.

RUBEN ARTIGAS MENZA, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Rocha 2590 y DOROTEA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

13.a Sección

RAMON FLORO DE ORTA, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avenida Costanera 2738, Tonkinson y LYLIAM NORA IMPERIAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4518.

CESAR DOS SANTOS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín C. Rossi S|N y ESTHER FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 6.

15.a Sección

CARLOS MARIA GALIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2543, piso 1.o y FLORINDA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2752.

JOSE ANTONIO JOU, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2962 y GRACIELA INCHAUSTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 643, apartamento 202.

JUAN JOSE RIVA, 36 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Leyenda Patria 2948 y NORMA INES BRUGNINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948.

16.a Sección

WALTER EIGINIO RODRIGUEZ, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz N.o 3963 y CRISOLDA CEBALLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz N.o 3963.

SAUL FABIAN ARRASCAETA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau N.o 4794 y MARGARITA FRANCISCA MARINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau N.o 4794.

17.a Sección

JOSE MARIA CASTRO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Acosta 4761 y EVANGELINA SEÑARIS 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada C. Mendoza s|n.

ATALIVAR AMARAL, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 5006 y BLANCA AZUCENA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, N.o 5006.

JOSE ALVARO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 4883 y GLADYS HORTENSIA PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4883.

IGNACIO LOPEZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 6, N.o 4925 y DOLORES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada 17 Metros N.o 5328

JOSE ISABELINO FERNANDEZ, 26 años, comercio, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4872 y MARIA SUSANA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Gregorio Ortiz 4684.

18.a Sección

JAIME TITO CAVIGLIA VIVAS, 28 años, empleado, oriental, domiciliado P.F. Berro 1223 y MARTHA ARIOMA QUEIROLO HOWARD, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1223.

ENRIQUE GREIF, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Ellauri 3443 y SUSANA RUSONIK, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Ellauri 2412.

GONZALO EMILIO BARRANDEGUY, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1263 y MARIA ANTONIA VARELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1263.

FRANCISCO ANTONIO LANDRO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivera 2528 y AMABEL OLIVERA MICHU MORALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2528.

UBALDO GUNAR PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de marzo 3325 bis, apartamento 2 y ELDA NIELDA WAMBA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 26 de Marzo 3325 bis.

JOSE SIMONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Pérez 3133 y MYRIAM ANGELICA PIENDIBENE, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. L. Pérez 3133.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4964 y GLADYS SOCORRO PERALTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5148.

HECTOR ALBERTO ARMANDO BENAVENT, 27 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado India Muerta 4050 y AMANDA BEATRIZ RODRIGUEZ, 35 años, soltera, cosmetóloga, argentina, domiciliada India Muerta 4050.

21.a Sección

NUBLE DARIO GONZALEZ, 19 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 975 y PILAR CRISTINA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Número 975.

22.a Sección

FIORAVANTE ALVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3195 y MARIA EMILIA LOPEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada V. Cores 3195.

ROBERTO GERMAN ALBANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3549

NELIDA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3549.

RODOLFO DANIEL D'ACUNTO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado B. J. Vallejo 4075 y ETELVINA ELBA ARAGON, 29 años, soltera, dactilógrafa, argentina, domiciliada B. y Vallejo 4075.

JULIO CESAR SERRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Santa Ana 3614 y EMA TERESA BENEDICTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3614

23.a Sección

MARIO GALLEGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2938 y MARGARITA CERIZOLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2686.

AURELIANO DAVID LANTES, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4164 y ESTHER RODRIGUEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramos 4164.

JOSE PEDRO DEL PUCETO, 48 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Solferino 3893, apartamento 2 y ROSA FLORES, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solferino 3898, apartamento 2.

JUAN CARLOS PIÑEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1413 y MARIA CRISTINA REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solferino 4030, apartamento 2.

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2375 y CRISTINA AZURICA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2379.

FELIPE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528, apartamento 5 y NYBIA LIBERTAD RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528, apartamento 5.

HUGO OMAR ARDID, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2125 y LILIAN TORRES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4522.

24.a Sección

DANIEL LEO GRAUER, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Mazzini 3060 y JANNET ELACHER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mazzini 3060.

ANDRES LOPEZ, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1407 apartamento 1 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1407, apartamento 4.

JOSE MARIA TRAPANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 2043 y ANA MARIA RAMOS, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2043.

RICARDO ABEL ARBIZA, 46 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1467 y LAIDE RENEE POSE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1467.

$ 80.00 3|pub. v.oct.14.

Montevideo, octubre 9 de 1968

1.a Sección

FELIX ALBERTO HORTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 piso 3.o, Ap. 9 y MARGARITA ELENA PICARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707 piso 3.o, Ap. 9.

4.a Sección

CESAR CLELIO GOMEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA CLARA ROMANIELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

JORGE FRANKLIN LARROSA, 37 años, soltero, veterinario, argentino, (C. L.), domiciliado San José 1034 y MARIA ANGELICA GARCIA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

5.a Sección

JUAN CARLOS SOLIS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez 986 y RENEE TERESA TRINIDAD, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Vázquez 986.

NEMESIO RAMON FERNANDEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1180 y ALBA ESTHER BAIPAZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1180.

6.a Sección

CALO ZARUCKI, 41 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado Maldonado 2193 y MARIA DRUK, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2193.

8.a Sección

GUILLERMO SCREMINI, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Suárez 3106 y LUCIA SANGUINETTI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suárez 3106.

ENRIQUE BARBOZA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado A. G. Morales 1380 y AMALIA BRUGNERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. G. Morales 1380.

ERMANNO TETI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Abayubá 2833 Ap. 4 y MARGARITA LUISA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2833 Ap. 4.

JORGE MENDOZA, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado General Fraga 2245 y MARIA ESTHER MALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Fraga 2245.

9.a Sección

ALPIÑO ALVAREZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veraguas 1703 y EULOGIA ECHEVESTE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1703.

10.a Sección

CARLOS MANUEL BARRIOS, 28 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Itú 1572 y ADRIANA BARBARA RICHIERI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itú 1572.

11.a Sección

UBALDO ADROGUE, 72 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Combate 2680 y CECILIA MARGARITA MEDERO, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2680.

JUAN CARLOS LOPEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5468 Ap. 2 y LILIAN RAQUEL BLANCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5468 Ap. 2.

12.a Sección

ISRAEL ZELEK KOLER, 58 años, divorciado, comercio, polaco, (C. L.), domiciliado Marcelino Sosa 2711 y EUGENIA CHILIMNIC, 42 años, divorciada, rumana, domiciliada Marcelino Sosa 2711.

13.a Sección

LUIS DEL VALLE, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5194 y OLGA CIESLUK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Boyada 1921.

SEGUNDINO HERMITAÑO FIGUEREDO FIGUEREDO, 78 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Camino Anaya 2433 y EULALIA RODRIGUEZ, 77 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Anaya 2433.

RUBEN SALVADOR JARID, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cibils 3540 y FELICIDAD ROUZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cibils 3540.

VALENTIN GILBERTO LAZO PUIG, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4275 y MARIA ELVIRA ZABALETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3864.

14.a Sección

HECTOR ENRIQUE PERERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1175 y SUSANA MABEL CHAGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1175.

15.a Sección

LIBERTO BATISTA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Ellauri 487 Ap. 1 y ALICIA DUARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 487 Ap. 1.

OSCAR OVIDIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapúa 2234 y NORA CRISTINA NADALES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2234.

JOSE MANUEL QUIJANO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1184 y EMMA ANA HERRERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1184.

JOSE VANINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2739 y MARIA CRISTINA SOUZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2595.

MIGUEL VUCO, 43 años, divorciado, comercio, yugoeslavo, (C. L.), domiciliado Bvr. Artigas 1030 y ANA TUBORAS, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1030.

16.a Sección

FORTUNATO VIERA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arbolito 3185 y NAIR OLIVERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3185.

JUAN LUIS VIÑAS, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3161 y AVELINA REYES, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3161.

WALDEMAR MOLINA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tecino 3567 y ROSA ELBIA CHEVALIER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tecino 3567.

17.a Sección

EDILIO PAREDES, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3845 y DINORA MARTINEZ, 68 años, viuda, oriental, domiciliada Sorata 3845.

HECTOR VILLANI, 34 años, divorciado, instalador sanitario, oriental, domiciliado José Ramirez 3494 e IRIS MARGOT ALVAREZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada José Ramirez 3494.

HECTOR GIANNINI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4648 y ELISA IRENE ESCOBAR, 50 años, divorciada, profesora de corte, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 4648.

18.a Sección

DADEN BRANDELYS RICCIARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2844 y MARTA CAULA, 26 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Charrúa 2488.

SERGIO FRANCISCO CAUCEGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2635 y ELIA ESTHER ASCANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2635.

ANTONIO ILDEFONSO DIAZ, 29 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Bvr. España 2775 y EDITH DORA BARBOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. España 2775.

WINSTON WILLIAMS MONDON YUBERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1339 y MARTHA MARGOT URDANGARIN DELGADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2822.

JUNUARIO DA SILVA, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Obligado 1324 y CIRIACA HERNANDEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1324.

CARLOS MARIA de los SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1286 Ap. 1 y NILSA GODOY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1286.

JUAN ANTONIO FOLLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2812 y GRETCHEN INGRID SCHAURICHT, 20 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2812.

SIMON JULIO KASLIZER, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Chucarro 1261 y RAQUEL BONINI, 24 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada Chucarro 1261.

20.a Sección

MARTIN DJIZMEDJIAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 812 y MATILDE BOGOCIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4104.

HECTOR JULIO CHIRIONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5792 y AIDA TERESA BLANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 63.

JAIME ARTIGAS PAULO, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado J. Laguna 5672 y MARIA IRENE ENEBU, 35 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5072.

ELBIO DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4659 y ELISA NELIZ TECHERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4659.

21.a Sección

JESUS IGLESIAS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1087 y NORMA MARY GULARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1087.

CAMILO BLANCO, 26 años, soltero, marinero, español, domiciliado Raffo 571 Ap. 1 y BLANCA ANAIR CABRERA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Raffo 571.

ANIBAL RODOLFO MADERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 211 Ap. 7 y LYRIAM VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolognese 211 Ap. 7.

JUAN DARIO SERRUETTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Velazco 858 y NERIS CRISTINA GO... 18 años, soltera, oriental, domiciliad... Velazco 858.

22.a Sección

HECTOR SECUNDINO TAMBUCHO, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coruña 3012 y CELINA VOLPI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3012.

JUAN ALBERTO SOBRINO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Serratosa 2955 y ALICIA RAQUEL BARRIOS, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Serratosa 2955.

JORGE NAPOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3625 y CARMEN BEATRIZ GRAUERT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3625.

WELKIS DANIEL ALTEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado B. Araújo 2667 y GLORIA LAIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3667.

JOSE VICTOR EMALDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4514 y MARIA RAQUEL SANGUINETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4514.

23.a Sección

EDGARDO MARTINEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528, Apto. 5 y ZULMA CARBALLO SANCHEZ 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528, Apo. 5.

24.a Sección

JUAN SANTIAGO CARACIOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3622 y SUSANA BONNEFFON, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Leguizamón 3622.

RODOLFO ALEJANDRO SPINELLI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maipú 1755 y BLANCA AMALIA ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1755.

HERCULES BOUCHARD, 29 años, soltero, profesor, oriental (C. L.), domiciliado P. de Peña 2493 y RAQUEL SOUBIRON, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada P. de Peña 2493.

14) $ 80.00 3|pub. v.oct.11.

15—Pago de Dividendos

BANCO DE MONTEVIDEO

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 10 de octubre de 1968, pueden pasar por nuestras oficinas, Rincón esquina Misiones, a hacer efectivo, contra entrega del cupón N.o 36, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968. — Montevideo, 10 de octubre de 1968.

15) $ 100.00 1|pub. 19057 Oct.10-v.oct.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BASERGA, QUEOFLE. Prescripción adquisitiva treintenaria" (C 640|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores a cualquier título, y especialmente a los linderos o sea a los propietarios de los padrones N.os 134.981 y 134.977: El inmueble de que se trata es el siguiente: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Séptima (antes Decimanovena), sección judicial de Montevideo, padrón 19.855 se compone de 55 metros cuadrados 07 decímetros, teniendo frentes: al Oeste, en 5 metros 15 centímetros a la calle Acevedo Díaz, y al Sur, en 8 metros, a calle Domingo Aramburú. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 18942 Oct.9_v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Abulafia, Ruben contra herederos de JOSE GOMEZ. Prescripción treintenaria, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de José Gómez y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un solar de terreno padrón 92.896, sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 373 metros 82 decímetros, dando frente al norte, en 8 30 metros a calle José H. Figueira. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18310 Oct.2-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: AFONZO POGGIO RAUL. Prescripción adquisitiva, (C. 761 - 67), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble que se menciona más adelante, sus anteriores propietarios o sus sucesores y propietarios linderos:

Solar de terreno con sus mejoras, situado en zona urbana, Vigesimotercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 88.718, se compone de una superficie de 263 metros cuadrados con 92 decímetros, teniendo 8 metros con 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Magenta entre la calle Niza y Camino Propios, situado entre los números 3911 y 3919. — Montevideo, junio 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18311 Oct.2-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "MUNIZ CASANYES, JUAN S. Prescripción" (C-385|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.132, consta de una superficie de 265 metros 82 decímetros y tiene su frente, en 10 metros 31 centímetros al Nordoeste, a la calle Mateo Cabral entre las de Comercio y Abella. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 3.750 30|pub. 17167 Set.18.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 2.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 436|68), se hace saber que doña MARIA MAGDALENA PEREIRA, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar N.o 8 de la manzana N.o 59, empadronado con el N.o 897, ubicado en la calle Misiones, entre Garibaldi y General Flores, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, que consta de una superficie de 1.181 metros y se emplaza a don Antonio Ramírez, o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 25 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32288 Oct.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (ficha 437), se hace saber que don ALADIN IRRAZABAL, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva contra los sucesores de doña Carolina C. Noboa de Guerra, sucesiones de Silvio Guerra, Walberto J. Mendióroz, y a todos aquellos que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre el bien inmueble que forma parte de la manzana número 77, empadronado con el N.o 206, con una superficie de 3.629 metros y lindando: por el norte, con calle Eduardo M. Castro; por el Oeste calle Florencio Sánchez por el este, calle Sarandí y por el sur, con las propiedades empadronadas con los N.os 4227 y 4226, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del departamento de Artigas, y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4 55 30|pub. 32289 Oct.9 v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "ESTEVEZ, ADOLFO DELFINO: ANTONIO TAYA y SELVA ORFILIA ESTEVEZ de TAYA. Prescripción treintenaria. (libro 12, folio 460)"; se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el siguiente: el empadronado con el N.o 200 de la manzana 223, compuesto de 601 metros, con 12.40 metros al S. O. de frente a calle 18 de Julio, al N. E. 12 metros con Carlos García, al S. E. 49 metros con Angel Baz y al N. O. 49.50 padrón 3214; y el empadronado con el N.o 3214 de la manzana 223 compuesto de 597 metros plano del Agrimensor Mario Bula inscripto en la oficina de Catastro de Canelones, con 12 metros a la calle 18 de Julio, la misma medida al N. E. con Carlos García, al S. E. 49.50 metros con el bien padrón N.o 200 y 50 metros con José Estévez y otros. Estas dos fracciones corresponden al padrón en mayor área N.o 200. — Se habilita la feria menor a sus efectos. — Santa Lucía, 17 de junio de 1968. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $6.000.00 30|pub. 18935 Oct.9_v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos, "EMILIA BURGUEÑO CHURY de HERNANDEZ. Prescripción Treintenaria" (libro 3ro. folio 240, número 46), se hace saber al público que ante éste Juzgado, ha comparecido doña Emilia Burgueño Chury de Hernández, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble, un solar de terreno ubicado en el Pueblo Soca, Octava Sección de Canelones, empadronada con el N.o 274, compuesto de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ocho cientos, cincuenta y uno, metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados; con doscientos ochenta y cuatro, metros con veinte centímetros al sur frente a la calle de veinticinco metros, al noreste, línea sin acotar, al noroeste, norte, y noreste, el arroyo Mosquitos, que separa la fracción padrón número 6121 y al este una recta de mil metros.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derecho, en el terreno descripto, o causabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados, defensor de oficio con quien se seguirá esta causa, y se tentará la conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Soca, setiembre 26 de 1968. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones.

16) $6.000.00 30|pub. 18469 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "COSTA de POSE, VICTORIANA. Prescripción adquisitiva, (Ficha N.o 109|968)", se hace saber que la nombrada promovió juicio de prescripción adquisitiva respecto al solar de terreno con construcciones y mejoras sito en la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón 317 en más área, señalado con la letra "C" de la manzana 11 del primitivo trazado de dicha ciudad, que según plano del Agrimensor Eneas Villa, de junio de 1950, inscripto con el N.o 6.088, el 5 de diciembre de ese año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 700 metros 9.860 cm.

límetros 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros frente al Sur a calle Cerro Largo; Este, 32 metros 642 milímetros, padrón 316 de la gestionante y padrón 315 de Sucesión Manuel Cendán, luego Pedro Arturo Germino; Norte, 21 metros 475 milímetros, padrones 311 y 314 respectivamente de Pedro Amonderain y Juan B. Iruleguy; Oeste, 32 metros 642 milímetros resto del padrón 317.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Pascual Tarditte, Manuel Pereira Alves, Ana Pereira Alves o Márquez, Cristóbal Barranco, Sofía Riccetto de Barranco, Teodoro Almenzor Barranco, María Ada Staricco de Barranco, Edmundo Rosso, Isolina Neri Barranco de Rosso, Julio Gómez Etchevest, Rita Capobianco de Gómez, Pedro Amonderain, Juan B. Iruleguy, Manuel Cendán, Pedro Arturo Germino, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 18556 Oct.4-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DE AMBROGGIO de BUTTERI, CONCEPCION y otros. Prescripción adquisitiva", (Ficha 228|C|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios linderos señores Ramón Mario Bruschini, Héctor Fernández, Luis Omar Pousa, Angel Rodríguez y Estanislao Ghans, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: dos solares de terreno ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronados con los números 394 y 395, con un área conjunta de 1.842 metros cuadrados 52 con frente a la calle Francisco de Meneses. — Pando, setiembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750.30|pub. 18133 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIL, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 56, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F|287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción trenitañal. (Ficha C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor área con el número 775, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con área de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4.-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "FIERRO DE IZQUIERDO, RAMONA. Prescripción treintenaria libro 6, folio 615, N.o 16", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas ambas con el N.o 8.623, y que según plano del Agr. Néstor Silveira Andulza, inscripto en Catastro el 24 de setiembre de 1964 con el N.o 2.482, consta de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 ms., que se deslindan: Franción 1.a) Superficie 8 Hás. 9.130 ms. Al Oeste, de frente a camino de 17 metros de ancho en 420 ms.; 267 ms. al Norte lindando con el padrón 6.853; al Este en tres segmentos de recta de 200 ms. 70 cms., 146 ms. 40 cms. y 248 ms. 20 cms. que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el primero con el padrón N.o 6.853 y el segundo y el tercero con el padrón N.o 6.856, y al Sur dos segmentos de recta de 16 ms. 20 cms. y 93 ms. 80 cms de frente a la carretera a La Escobilla y fracción 1 b); Sup. 1 Há. 8.237 ms. que se deslindan: al Norte en 51 ms. de frente a la carretera a la Escobilla; al Este en 355 ms. linda con el padrón N.o 6.855; al Sur en 51 ms. linda con padrón N.o 5.568 y al Oeste en 363 ms. con propiedad padrón N.o 6.785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a la Sucesión de don Félix Fierro o quienes los representen a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, 16 de febrero de 1968. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

16) $ 10.500.00 30|pub. 17528 Set.23-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Acosta Arteta, Gilberto Ricardo Francisco y otros contra ACOSTA, SILVERIO (Sucs.). Prescripción treintañal", (Ficha N.o 713), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los poseedores, propietarios y|o ocupantes a cualquier título de los bienes inmuebles linderos y a los demás sucesores de don Silverio Acosta, y a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán: un solar de terreno y demás mejoras que el contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 298 de la manzana número 50, de una superficie de 740 metros cuadrados con 14 decímetros; de metros 12.66 centímetros de frente al este a calle Sarandí; al sur metros 43.47 centímetros con padrón número 297; al oeste metros 25.05 centímetros con padrón número 300; al norte tres líneas quebradas sobre calle Bergalli y las dos restantes las separan del padrón N.o 299. Otro solar ubicado en la referida Sección Judicial, empadronado con el número 299 también en la misma manzana, y con construcciones y demás mejoras, en metros cuadrados 319.54 decímetros de superficie y que se deslinda: al este metros 9.46 centímetros sobre calle Sarandí formando esquina con calle Bergalli; al oeste metros 11.72 centímetros que lo separan del padrón número 298 y al sur metros 28.35 centímetros que lo separan del padrón número 298, todo según plano del agrimensor Raúl Bianchi de junio de 1964 e inscripto en Catastro de Maldonado el 24 de julio siguiente, con el número 3546; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

16) $9.750.00 30|pub. 18634 Oct.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Edye de De La Fuente, Renée Lilián y otra contra VIERA S. JUAN. Prescripción treintañal. (Ficha 677 _ 968), se cita, llama y emplaza por noventa días, aquellos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Juan S. Viera, María Pereyra o Piñeiro, Claudia, Raimundo, Rosa y María Viera María Clotilde Viera Burgueño y Aura Estela Viera así como a Juan Angel Viera Childe, Raimundo Julio Viera y Claudia H. Viera de Piriz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos:

Solar de terreno y construcciones existentes en el mismo, en la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 149 que según plano del agrimensor A. Asuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, (N.o 174), el 22 agosto de 1950, consta de una superficie de 933 metros 27, deslindados así: 21 metros 86 de frente al Oeste sobre calle Román Guerra, 21 metros 20 en la paralela del fondo al Este, divisoria con padrón 785 de Marcos Cabral, 43 metros 52 al Norte con frente a calle Ituzaingó.

Se hace constar que al sólo efecto del emplazamiento se habilitaron los feriados existentes en el mismo.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 17390 Set.20-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos caratulados "OFELIA GOICOECHEA de CAMEJO. Prescripción adquisitiva treintañal, (L.o 9, F.o 435, N.o 107)", se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos, propietarios de los padrones 116, 117 y 119, señores ISABEL DE LOS SANTOS de BONILLA; CARMEN RODRIGUEZ de PIRIZ; JOSE VALENTIN BONILLA y sucesores de ANGELA NUÑEZ de PALACIOS, domiciliados en Pan de Azúcar, a los sucesores a título particular o universal de las nombradas personas, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 118, de una superficie total de 1.001 metros 80 centímetros cuadrados con frente al W. a la calle Félix Núñez en 21 metros 475 milímetros al S. 47 metros 60 centímetros con frente a la calle Francisco Bonilla con la que forma esquina; 45 metros 70 centímetros al N. lindero con los padrones 116 y 117 y 21 metros 55 centímetros al E. con el padrón 119, según así resulta del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, de enero 20 de 1961, aprobado por el Municipio de Maldonado el 10 de marzo de dicho año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.455 con fecha abril 17 de 1961. — Pan de Azúcar, 10 de abril de 1967. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $ 8.250.00 30|pub. 17674 Set.24-v.nv.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "JOSE FERRARI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo, X Fo. 252 N.o 292) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los sucesores de Mariana B. de Ferrari a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 4340, con una superficie de 3 Há. 745m.2 416 Cms. Cds., cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte 214 Mts. 75 cms. sobre la calle N.o 12, al Sur 214 Mts. con 73 cms., lindando con la propiedad del Sr. Fe. la calle D, y al Este 143 Mts. 16 cms., lindando con la propiedad de Raúl A. Silveira Da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito conciliatorio. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 23 de agosto de 1965. — Eduardo Piaggio Soto, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 18028 Set.30-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, en autos: JU-

LIO CESAR COLLAZZO. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 513), se emplaza a don Manuel Cañizas, a sus sucesores, a los sucesores de Luis Collazzo y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno compuestas por dos lotes, señalada con el padrón N.o 6.414, sita en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 484, manzana municipal N.o 68, ciudad de Salto.

Los lotes tienen las siguientes características: A) Lote N.o 1: 731 metros cuadrados 60 y con el deslinde que a continuación se establece: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Urreta S. A., padrón 6409; Oeste, Luis Murguía, padrón 6415; Este, Lote 2 del padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción también se solicita. La finca tiene 43 metros 24 de largo por 17 metros 82 de ancho, en sus lados Oeste y Sur, respectivamente y 43 metros 10 de largo, 16 metros 65, ancho por sus lados Este y Norte, respectivamente;

B) Lote 2: 424 metros cuadrados 09 de superficie, con el siguiente deslinde: Norte, calle José Pedro Varela; Sur, Aurelio Roca padrón 6411; Oeste lote 1, padrón 6414, Julio César Collazzo, cuya prescripción se solicita por este escrito; Este, Salomón Sapiro, Padrón 7637, Marcelo Porfirio Machado, padrón 7723, María del C. S de Stabilito, padrón 6413 y Víctor O. Aguirrezábal, padrón 6412. Estos padrones que limitan por el Este, marginan en la calle Florencio Sánchez.

El lote 2 tiene por el Oeste 43 metros 10, por el Este 43 metros 05, ambos de largo y 10 metros 15 por el Norte y 9 metros 55 por el Sur, ambos de ancho. Se ha tomado como base para lo señalado precedentemente el plano del agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Salto, con el N.o 2864, el día 26 de junio de 1967. A fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, agosto 8 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 10.560.00 30|pub. 17850 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA CHOCA (TEODORA) y otra. Prescripción, (libro A, número 669|968)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la ciudad de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, Padrón N.o 607, con un área de 7590 metros 86 decímetros, lindando por el Norte en 81 metros 605, con calle 25 de Mayo; por el Este en 85 metros 90, con el padrón 608; por el Sur 81 metros 605, con calle Luis Morquio y por el Oeste con los padrones 606 y 617, en 85 metros 90, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, agosto 30 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 18439 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuanto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 3 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Dertá Gómez, Felicia o Feliciana Elzalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel O Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.[illegible]-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA FALLARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.19-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUSANA ELENA MARIA LOPEZ MONESTIER solicita la inscripción de las obras tituladas "Alas Intimas y Apuntes Emotivos"; "Hojas para un Recuerdo" y el seudónimo "Susana Moncey" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18128 Set.30-v.oct.11.

ROBERTO ALONSO MORA y WALTER TRIAS solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "El Boletín" de la cual se declaran director y redactor responsable. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18097 Set.30-v.oct.11.

TOMAS RAUL MENDOZA, solicita la inscripción de la obra titulada "Canta mi Barrio" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18412 Oct.3-v.oct.16.

OSCAR BELISARIO CORCINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Mapa Electoral de Montevideo", de la cual se declara autor — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18386 Oct.3-v.oct.16.

ELIAS BARBERIS, por United Artists of, Uruguay Inc., solicita la inscripción de los títulos "La Batalla de Bretaña"; "La Batalla de Gran Bretaña" (The Battle of Britain), para una producción cinematográfica de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 18557 Oct.4-v.oct.17.

JORGE MEDINA, solicita la inscripción de la obra titulada "La Marina Uruguaya 1967" (Aporte a la balanza de Pagos y Corrientes Comerciales del País), de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 18922 Oct.9-v.oct.22.

JUAN JOSE GATTO y JUAN ANTONIO VILA, solicitan la inscripción de un juego denominado "Lotería con Banderas", del cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $500.00 10|pub. 18900 Oct.9-v.oct.22.

ROBERTO MARIO ELMASSIAN, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Dimensión 63", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 1897[illegible] Oct.10-v.oct.2[illegible]

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción de los modelos de "Cartera", "Modelo de Porta Monedas" y "Modelo de Bolso", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19125 Oct.10-v.oct.23.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "MARCOS NORMAN. Quiebra" (Ficha S-406|68), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Marcos Norman solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) $ 750.00 10|pub. 18742 Oct.7.-v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (G. judicial) 30|pub. 32000 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO FERRI. Quiebra" (Libro 70, Folio 57) se hace saber al público que por resolución N.o 1.115 del día 20 de febrero de 1956 se declaró a, don Luis Alberto Ferri en estado de quiebra, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el plazo de 40 días para que los acreedores comparezcan ante el señor Síndico Rubens Orlando, con los justificativos de sus créditos, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.750 10|pub. 19060 Oct.10-v.oct.2[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "BERRO Y Cía.", Quiebra" (Lo. 43, Fo. 418), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Edmundo Jorge Berro Gómez, solicitando su rehabilitación. (Artículo 1776 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 26 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

18) $ 750.00 10|pub. 18102 Set.30-v.oct.11.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 290, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NELSON RISOTO, pues donde figura el padre como: Eladio Donato Rissoto, debe decir: Eladio Donato Risoto.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) E.20|4|55 15|pub. 32228 Oct.1.o-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 293, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARIA SIMANCZIK KELLER, pues donde figura el apellido materno como: Heller, debe decir: Keller.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) E.20|4|55 15|pub. 32190 Set.28-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MIEDZOWICZ OZDOBA. Rectificación de partida" (Ficha E-756|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre aparece como Mydyovich, debe decirse: "Miedzowicz", y el

de su madre que aparece como Ozdova, debe expresarse: "Ozdoba" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 18259 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "FRANCISCO SORIA AGUILERA y LEONOR FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E-994|65) se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los padres de los gestionantes, celebrado ante el Oficial de Estado Civil de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, el 20 de julio de 1912, acta número 115 en el sentido de que donde el nombre del padre aparece como "Francisco Aguilera Soria", deberá decirse: "Francisco Soria Aguilera" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 18729 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA MARIA CELIA CAVAJANI SCANAROTTI. Rectificación de partida, (Ficha E. 594), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura anotada como hija legítima de Carlos P. Covajani y Santina Scanarotti, deberá expresarse: hija legítima de Carlos P. Cavajani y Santina Scanarotti, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario
19) $ 1.500.00 15|pub. 17884 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de ROBERTO MARCOS con ANGELA MARIA DIAZ, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Angela María Sosa", debe decir: "Angela María Díaz", y donde dice: "hija de Vicente Sosa", debe decir: hija de padre desconocido. b) La de nacimiento de ANGELA MARIA MARCOS, donde dice respecto de la madre: "Angela María Sosa" y respecto de los abuelos maternos: "nieta de Vicente Sosa y Clotilde Díaz", respectivamente debe decir. Angela María Díaz y nieta de Clotilde Díaz, y c) La de nacimiento de PERCILIA MARCOS, donde dice respecto del padre: "Roberto Marco" y en cuanto a la madre: "Angela María Sosa", debe decir respectivamente: Roberto Marcos y Angela María Díaz, haciendo constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32304 Oct.10.-v.oct.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO ALVAREZ y MARIA ALVAREZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde el contrayente figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez y B) De nacimiento de su menor hija María Esther Alvarez Alvarez, pues donde el padre figura como Lrenzo Alvarez, debe decir Pablo Alvarez por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55) 15|pub. 32262 Oct.7.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|22|967), se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de BENITA OMAR y ARMANDO VENERIO FERRO: matrimonio de JUANA FERRO y PABLO VENERIO, en todas ellas donde dice "Benita Ferro" debe decir "Juana Ferro". — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 1?759 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DORA ALICIA GARCIA HERMIDA, pues en la misma donde el apellido materno de la causante figura como Herminda debe decir Hermida por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32261 Oct.7-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se han presentado NICOLAS GOLDGLANZ y MARGARITA MECHUR, solicitando se declare que: los nombres de Nicolás (Nikolaus) Goldglanz, Mosche (Moisés) Goldglanz y Nicolás Goldglanz se refieren a una misma persona; así como el nombre de Margarita (Margarete) Mechur y Tamara, también se refieren a una misma persona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 17881 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "ZANDLER, CLARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimietno, pues donde en la misma su madre figura como "Sara Spolenik", debe decir: Sara Spalenlec. — Montevideo, octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32264 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MAZZEO MATTURRO, pues donde en la misma y con referencia a la madre del inscripto, dice: Antonia M. de Mazzeo, debe decir: Antonia Maturro de Mazzeo. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18288 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-385, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OFELIA CHEBI, pues en donde figura el apellido materno como "Cardozo" debe decir "Duarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 18727 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V, 371 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HERSZ LEIB o LEON o LAJB PYTEL MANCZYKOW o MAVICZYK, pues donde figura con el nombre de "Leib" debe decir: "León". — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 17912 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 241) año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AVEDIS OURFALIAN y MARIO SERIO y las de nacimiento de JORGE ANDRES y DANIEL FERNANDO OURFALIAN SERIO, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Urfalian" debe decir "Ourfalian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17558 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.423, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE HORACIO ZUCCO GESTAL, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Zuco" debe decir "Zucco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 setiembre de 1968. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32222 Set.30.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ESTER ARNEFELT. Rectificación de partida" (Ficha E-746), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Arnfelt" debe expresarse: "Arnefelt" por ser ello lo que corresponde debiendo rectificarse el apellido de su padre, de su abuelo paterno y por comparecer su madre el apellido del esposo. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1 500 15|pub. 18728 Oct.7.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (V.211|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de NOEMI ELISA LUISA DE CENZO y AUGUSTO ALVAREZ, donde el nombre de la contrayente dice "Noemí" debe decir "Noemí Elisa Luisa". — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18091 Set.30-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|207|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de DANIEL FRANCHI VAZQUEZ; donde el nombre de la madre dice "Angélica Lydia Vázquez" debe decir. "Angela Lydia Vázquez". — Montevideo, junio 26 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125 00 15|pub. 17788 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CELIA ANTONIA BATALLA con CARMELO GUILLERMO OLLARZO, pues en la misma donde el apellido del contrayente figura como Oyarzo, debe decir: Ollarzo por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32227 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OMAR ROBERTO RAMA ANGELINI y MARIA VICTORIA del LLANO CASTELL, estableciéndose que donde el contrayente figura como: Oscar, debe decir: Omar. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18289 Oct.2-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GUALTERIO DZUDZEK y FRIDA RENATE KOHNKE, pues donde en la misma dice: "Frieda Kolmke", debe decir: Frida Renate Kohnke, donde dice: "Gustavo Dzudzek". debe decir: Gustav Dzudzek, donde dice: "María Kuezewski", debe decir: María Kuczewski, donde dice: "Renata Ott", debe decir: Renate Ott, y donde dice: "Roberto Kolmke", debe decir: Roberto Kohnke. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 19059 Oct.10.-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimietno de CASILDA VILLALBA, por cuanto en ella aparece como nacida el día "17 de mayo de 1932", cuando en realidad debe decir: 10 de marzo de 1923. — Montevideo setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 18726 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA GLORIA ASCHERI CASSARONE, en cuanto se refiere al apellido de la madre, que figura como "Cassaro", en lugar de Cassarone, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo setiembre 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32263 Oct.7.-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Lorenzo Castro y Genara Concepción Blanco y las de nacimiento de sus hijos: Marta Iris, Francisco Lorenzo, Juan Miguel, Rodolfo, y María Teresa, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Nicolasa Blanco, debiendo decir: Genara Concepción Blanco, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32200 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don RAMON ORTA SEGOVIA, en el sentido de que donde el difunto figura como Juan Carlos Dorta Segovia, debe decir Ramón Orta Segovia, por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32294 Oct.9-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado CONSUELO PRADO VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "masculino", debe decir "femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32254 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROMANO LIMA y EMA SORIA, en el sentido que donde la contrayente figura como hija de Pablo Sosa, debe decir: Pablo Soria, por así corresponder.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 32237 Oct.2-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: YOLANDA CARMELINA de OLIVEIRA MADEIRA s|. Rectificación de partida. (Ficha N.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada promoviendo la rectificación de su partida de matrimo nio en la siguiente forma: donde dice: Yolanda Carmelita de Oliveira Madeira, debe decir: Yolanda Carmelina de Oliveira Madeira. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino. A[illegible]rio.
19) $ 1.125.00 1[illegible]. 17813 Set.26-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado VICENCIA CONDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente figura como "Condes", debe decir Conde, (ficha N.o 172, letra V, 968) .— Pando, setiembre 26 de 1968. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 18859 Oct.9-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "LUACES TUCUNA MIRTHA SUSANA. Rectificación de Partida. (ficha V, N.o 170|68)", se hace saber que ante éste Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mirtha Susana Luaces Tucuna, en el sentido de que donde dice: "Luases" apellido paterno, debe decir: "Luaces". — Las Piedras, agosto 8 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 17981 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA ACOSTA FERREIRA, en el sentido de que donde dice: hija legítima de Ramona Ernestina Taborda, debe decir: Hija legítima de Ramona Ernestina Ferreira, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32255 Oct.4-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "BENITO BAPTISTA y HONORINA SILVA de BAPTISTA". Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza (F. 181), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de Batista Benito y Honorina Silva, 5.a Sección Departamental, 25 de mayo de 1946, N.o 19. Donde dice "Batista Benito" debe decir "Baptista Benito"; donde dice "y de Laudemira Batista" debe decir "Laudemiria Baptista"; donde dice "Anarolina Zueno" debe decir "Anarolina Bueno" y en el acta final, donde por dos veces dice "Laudemira Batista" debe decir "Laudemiria Baptista" y donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de legitimación y rectificación de Herminia Batista, 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 7. Donde dice "Batista Herminia" debe decir "Baptista Herminia"; donde dice "comparece Benito Batista Batista" debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectificación y legalización de "Batista Jaime Casto" 5.a Sección año 1946, N.o 8, donde dice "Jaime Casto Batista", debe decir "Jaime Casto Baptista"; donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; Partida de Rectificación y Legalización de "Elbio Nicolás Batista", 5.a Sección, del 12 de junio de 1946, N.o 2 donde dice "Batista Elbio Nicolás" debe decir "Baptista Elbio Nicolás"; donde dice: "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista", debe decir "Benito Baptista"; 5.o, Partida de Rectificación y Legalización de "José Artigas Batista", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 10, donde dice "Batista José Artigas" debe decir "Baptista José Artigas", donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde reza Benito Batista debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Laudemira", 5.a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 4, donde dice "Batista Laudemira", debe decir "Baptista Laudemira", donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista", donde dice "Laudemira" debe decir "Laudemiria" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Rubén", 5.a Sección 12 de junio de 1946, N.o 9, donde dice "Batista Ruben" debe decir "Baptista Ruben" y donde dice, "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista", partida de rectificación y legalización de "Batista Ponfilio", 5.a Sección del 30 de diciembre de 1923, N.o 6, donde dice "Batista Ponfilio" debe decir "Baptista Ponfilio" donde dice "comparece Benito Batista", debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de rectificación y legalización de "Batista Loreley", 5 a Sección del 12 de junio de 1946, N.o 5, donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista". partida de rectificación y legalización de "Batista Elmira" donde dice "Batista Elmira" debe decir "Baptista Elmira"; donde dice "comparece Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final, donde dice "Benito Batista" debe decir "Benito Baptista"; partida de matrimonio de "Loreley Batista", en Montevideo, 15.a Sección folios 2vto. año 1966, N.o 402, donde dice "hija de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista" y en el acta final donde dice "Loreley Batista" debe decir "Loreley Baptista"; partida de nacimiento de "Elías Nelson Moré", 15.a Sección de Montevideo, folios 62, N.o 123, donde dice, "hijo legítimo del declarante y de su esposa Loreley Batista" debe decir "de Loreley Baptista", donde dice, "por línea materna de José Benito Batista" debe decir "Benito Baptista y Honorina Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32187 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SHEILA NOELIA RITA LINDSAY, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Noelia Rita" en lugar de "Sheila Noelia Rita Lindsay" que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 5.402 de fecha 29 de agosto de 1968. — Colonia, 9 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32268 Oct.7.-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SERAPIA FERNANDEZ ALMADA de VERDES, iniciando los trámites tendientes a rectificar su partida de matrimonio y la de sus hijos a saber:
A) en la partida de matrimonio donde se establece el nombre y apellido como: Serapia Almada e hija de desconocido, debe decir: Serapia Fernández Almada e hija de Lorenzo Fernández;
B) en las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y el de sus abuelos por línea materna, debe decir: Serapia Fernández Almada, Lorenzo Fernández y María Rosa Almada, respectivamente;
C) en la partida de nacimiento de su hijo natural, donde se establece el nombre de la madre como: Serapia Almada y que es nieto por línea materna de María Almada, debe decir: Serapia Fernández Almada y nieto por línea materna de Lorenzo Fernández y María Rosa Almada; y
D) en la partida de matrimonio de su expresado hijo natural donde se establece su nombre como Walter Horacio Almada hijo de Serapia Almada y de padre desconocido debe decir: Walter Horacio Fernández hijo de Serapia Fernández Almada.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión, mediante interlocutoria de fecha 9 de los corrientes. — Colonia 20 de diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32225 Oct.1.o-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (ficha 171, C 968), se hace saber que solicitose la Rectificación de Partida de Nacimiento de EDGARD ANTONIO IBALDI, en el siguiente sentido: donde dice: "Edgardo", debe decir: "Edgard". — Carmelo, setiembre 6 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $750 00 15|pub. 17900 Set.27-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados "HILDA ZAJAC DE URIARTE. Rectificaciones de partidas" Reg. Civil. Ficha C. N.o 185|968. Partida de nacimiento de doña Hilda Zajac de Uriarte, en la parte donde dice Casimira, debe decir "Hilda". Partida de matrimonio de JUAN GONZALO URIARTE y CASIMIRA ZAJAO en donde dice que la contrayente dice llamarse Casimira Zajac, debe decir "Hilda Zajac". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 16 de setiembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17583 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "OSCAR RAFA

SALLES GILES. Rectificación de Partida", (Lo. 25, Fo. 575, N.o 211), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos Rafael P. Salles y Eva Ema Giles, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Oscar Rafael Salles Giles, por contener los siguientes errores: donde dice "femenino", debe decir "masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo", por ser lo verdadero. A los eectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de setiembre le 1968. — Esc. María L. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 1.500.00 15|pub. 18026 Set.30-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EVA SONIA ALBA NELLY y HUGO ADAN CL[illegible] (Ficha B, 240|1968), en el siguiente sentido: que en las mismas figuran como fechas de nacimiento el 14 de junio 1957, 4 noviembre 1950 y 19 de junio de 1955, respectivamente, debe decir: 4 noviembre 1950, 19 junio 1955 y 14 junio 1957, respectivamente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 30 de julio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $1.500.00 15|pub. 17945 Set.27-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RENE ARIEL NIEVES, (Ficha B, N.o 152, año 1968), en el sentido de que donde en la misma figura como el sexo "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 10 de setiembre de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32177 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARY SOFIA BENITEZ SOSA, en el sentido de establecer que donde figura "Marin", debe decir "Mary", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la peticionaria está auxiliada de Pobreza. — Rocha, setiembre 9 de 1968. — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32186 Set.25-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ROSA BLANCA STEINGRUBER. Rectificación de partida. (Ficha 535) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Irma Chovlat de Steingruber solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Blanca Steingruber pues en la misma dice Steuingruber en lugar de Steingruber que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32266 Oct.7.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DA ROSA DA COELHO, LORENZA, ARISTOTELMO, OROSMAN, EDITH LAMAR y DESIDERIO COELHO da ROSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de Desiderio Coelho y Lorenza da Rosa: donde en el margen se expresa: Cuelho, Desiderio, da Rosa, Lorenzo, debe decir: Coelho, Desiderio y da Rosa Lorenza, donde en el texto dice: Cuelho, debe decir: Coelho, Partida de nacimiento de Aristotelmo Coelho. Donde en el texto y en el margen se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho. Partida de nacimiento de Orosmán Coelho. Donde en el texto se expresa Desiderio, debe decir: Desiderio. Partida de nacimiento de Edith Lamar Coelho. Donde en el texto se expresa: Juelio y La Rosa, debe decir: Coelho y Da Rosa. Partida de nacimiento de Desiderio Coelho, Donde en el margen y en el texto se expresa: Cuelho, debe decir: Coelho, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, setiembre 24 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32271 Oct.8-v.oct.28.

23—Remates

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "María Josefa Larrambebere Lago contra BRUNO LUZARDO VIERA y otra. Ejecución de hipoteca, (C 292|68)", se hace saber que el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido por el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho, (71.858), con una superficie de trescientos veinticinco metros, sesenta decímetros (325 metros 60 decímetros), con diez metros de frente a la calle Santiago Sierra.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o (treinta por ciento) del importe de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del mejor postor, la comisión del martillero, (que se determinará en su oportunidad entre el martillero y la Oficina Actuaria), los gastos de escrituración, certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianería, arrimos, saneamiento y cualquiera otras obligaciones o gravámenes; C) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18515 Oct.4-v.oct.24.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ZAPICAN CALZADA contra MARIA ELENA CRESI. Divorcio por causal" (libro 62, folio 235), se hace saber que el día 7 de noviembre de 1968, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Base $ 113.333.00, padrón N.o 122.167, sito en la Decimaoctava Sección del Departamento de Montevideo, con una superficie de 201 metros, 16 decímetros cuadrados, dando la puerta de entrada a la calle Simón Bolívar N.o 1506 y; 2.o) Base $ 77.232.00, padrón mayor área N.o 771. Ubicados los dos solares en la Séptima Sección de Canelones y que se deslindan así: Fracción N.o 10, con un área de 3.883 metros, 25 decímetros cuadrados con frente a Camino Vecinal y Fracción N.o 11 con un área de 3.946 metros, 35 decímetros cuadrados con frente también a Camino Vecinal. Ambas fracciones con los edificios y mejoras que contengan.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.675.00 17|pub. 17912 Set.27-v.oct.21.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "YEBRA MANEIRO, ANGELICA MARIA DEL CARMEN contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Intimación y ejecución de Hipoteca" (Ficha C, 127, año 1957) se hace saber que el día 4 de noviembre de 1968, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se indicarán:

A) Un solar con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, (actualmente Decimasegunda Sección Judicial), empadronado con el N.o 112.381, con un área de 304 metros con frente a la calle Avenida San Martín y Avenida Propios por ser esquina; y B) un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, actualmente igual Sección Judicial, empadronado con el N.o 27.986, con un área de 292 metros 40 decímetros cuadrados con frente a la calle Lyon entre Ramón Anador y Leguizamón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Qué serán de cargo del comprador, la comisión usual del rematador y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, vereda, arrimos, saneamiento, caño de conexión, sanitaria, colector, etc.; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $4.500.00 15|pub. 18462 Oct.9-v.oct.29.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: José A. Fandiño contra LUIS A. FANDIÑO y otro. Cesación de condominio, (F. A. N.o 397, año 1966), se hace saber al público que el día 24 de octubre del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación de Ile Rivera Indarte 4265, se procederá por intermedio del martillero señor Osvaldo C. Espalza Castiglioni, con asistencia de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de lo siguiente:

A) Los derechos emergentes de una promesa de compra-venta suscripta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de don Angel Rodríguez García, a favor de don José Antonio Fandiño Corrales, referente a un solar de terreno empadronado con el N.o 169.006, situado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 276 metros 70 decímetros cuadrados, con frente a la calle Rivera Indarte N.o 4265;

B) El edificio y demás mejoras que contiene el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá dejar el 20 o|o como seña en el acto del remate; 2.o) Que el precio de la promesa de compra-venta ha sido pagado totalmente; 3.o) Que la promesa y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17886 Set.26-v.oct.16.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos María Elena Morasso Costa y otra contra TELMO LIDEMAR NUTTES PEREZ, Ejecución de Hipoteca. (Ficha O. 25|68), se hace saber: que el próximo día 13 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 588) el horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586) el do del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón número ciento cincuenta mil seiscientos cinco (158.605), paraje denominado Paso de la Arena, señalado con el número trescientos (300), de la manzana letra O en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo B. Alvarez, suscrito también por el ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Dirección de Topografía el catorce de [illegible] de mil novecientos veintiocho y se compone de una superficie de mil cincuenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, que se deslinda: trece metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la Avenida N.o 2 (hoy Francisco Arma de Artigas) y trece metros setenta y cinco centímetros, también de frente; al Oeste, a la calle Número Diez (hoy Santiago Artigas) por ser esquina, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de dieciocho metros noventa y tres centímetros cada una con frente al Sur Oeste, a la intercepción de lados y calle citada; veintinueve metros ochenta centímetros al Norte, con el solar número trescientos uno e igual extensión al Este, lindando con el solar veintiuno.

Se previenen: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente así como la comisión al Rematador en el acto del remate. II) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 18116 Set.30.-v.oct.18.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos "Juan País Castro y otros contra JUAN A. CAYON GARCIA y otros". Ejecución de hipoteca (Ficha C-481|68), se hace saber que el próximo primero de noviembre a las quince horas, en el hall del Juzgado (Cerrito Nº 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien: terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo padrón número 181.554, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 de julio de 1947 con el número 17.782, con una superficie de 376 metros 38 decímetros con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos e impuestos trasladables. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.700.00 15|pub. 18260 Oct.1.o-v.oct.21.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Luis Mattiauda contra MARIO LISTA LENS y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha C 468|68)", se hace saber: que el próximo día viernes 25 de octubre de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero don Francisco Catta, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sin base, el siguiente bien: Un solar de terreno, con todas sus mejoras y accesiones, ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número once mil doscientos dos, (11.202), con un área de setecientos cuarenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, (744 metros 78 decímetros), y con quince metros un centímetro de frente al Suroeste, sobre la calle número "Once".

Se previene: I) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente, así como la comisión del rematador en el acto del remate; II) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada y en efectivo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 3.825.00 17|pub. 18115 Set.30-v.oct.22.

JAIME SANDOVAL
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "Banco de San José contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO". Cobro ejecutivo de pesos (Libro 1, Folio 207), se hace saber al público que el día jueves 31 de octubre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Rosario, el martillero Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, de dos fracciones de campo, ubicadas en la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Florencio Sánchez, sobre las 2|3 partes de la tasación. Fracción, padrón 3.131, área total 62 Hás. 6.706 metros 9.894 centímetros. Base sobre la totalidad, pesos 41.562.50. Fracción padrón 15.249, área 40 Hás. 2.605 metros, 9.582 centímetros. Base sobre la totalidad $ 37.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 4 de octubre de 1968.

20) $ 2.625 15|pub. 18970 Oct.10.-v.oct.30.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, en autos: Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio, (N.o 51, L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día 4 de noviembre de 1968 a las 15 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado sobre las dos terceras partes de su tasación o sea de la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil ad.hoc, Esteban V. Petrano, se procederá a la venta del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 metros que linda: N. O.: 11 metros 35 con calle Eusebio Piriz. N. E.: 42 metros 25 con padrón N.o 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11 metros 36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O.: 43 metros 17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como las que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, octubre 1.o de 1968. — Dra. Elida Pajardo Balbuena, Juez de Paz.

20) $ 4.500.00 15|pub. 18826 Oct.8-v.oct.28.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra CARLOS E. JACCOTTET BAEZ. Ejecución de hipoteca, (F.o 124)", se hace saber que en fecha 24 de octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del señor Alguacil y Actuario de esté Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 7.714 (Primera Sección Judicial Departamental), inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 307, señalado con el N.o 4, compuesto de una superficie de 492 metros cuadrados; al Norte, 12 metros de frente a la calle Tacuarisito; al Oeste, 41 metros con el solar N.o 3 del plano referido; al Sur, 12 metros con Sucesión de Gualberto Arenares y Mario Jaccottet; y al Este, 41 metros con José Pantaleón Borba.

El mejor postor deberá depositar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada; los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; los títulos de propiedad del bien citado, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mostevro, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 18600 Oct.4-v.oct.24.

JUAN CARLOS MORALES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos Gonnet Ricardo Alfredo y otro contra BENTANCUR BAEZ, ALFREDO MODESTO. Ejecución de hipoteca, (L.o 40, F.o 116), el 21 de octubre de 1968 y en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Morales, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles:

1) Inmueble padrón 3.131 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del plano del Agrimensor Joaquín W. Campelo, de enero de 1961, con un área todas las fracciones en junto, libre de caminos, de 62 hectáreas, 5.706 metros, 9.894 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nueva Palmira - Cardona, Ruta 12; por el Sudeste y Sud, Arroyo del Colla; por el Sudoeste y Oeste, camino de Tropas;

2) Inmueble padrón 15.249 de la Decimatercera Sección Judicial de Colonia, integrado por las fracciones 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 22 del citado plano del Agrimensor Campelo, con un área, libre de caminos, de 40 hectáreas, 2.605 metros, 9.582 centímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, carretera Nacional, Cardona - Nueva Palmira, Ruta 12; por el Este, Camino de Tropas; por el Sud, fracciones 21 y 18; y por el Oeste, fracción 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, setiembre 9 de 1968.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17611 Set.24-v.oct.14.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "CUPARO DI CLEMENTE, JOSE ANDRES MATEO y otros. Cesación de condominio, (Ficha Letra C, Año 1968, N.o 236)", se hace saber que el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor, con la base de su valor imponible o sea la suma de pesos 107.812.50, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, sita en la manzana N.o 127 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.872, compuesta según títulos y plano, de una superficie de 197 metros cuadrados, 90 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto, de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 18492 Oct.4-v.oct.24.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "APOLINARIO BENEDICTO TORIBIO VELEZ y otros. Remate público, (L.o 16, F.o 49, N.o 193)", se hace saber al público que el día 24 de octubre próximo a partir de las 14 horas, en el hall del Juzgado y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre las bases que se dirán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de nueve (9) solares de terreno ubicados en la Decimasegunda Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 155 del Ejido de la ciudad, empadronados en conjunto con el N.o 5.231 y que según planos de fraccionamiento del Agrimensor Manuel Piaggio, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.477 el 30 de noviembre de 1967 y con el N.o 3.633 el 5 de junio de 1968, están señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 y con las letras "A", "B", "C" y "D", respectivamente, dando frente los cinco primeros a la calle Juncal y los cuatro restantes a la calle "1" (Uno). Los referidos solares saldrán a la venta con las siguientes bases (aforo actualizado): Solares 1, 2, 3, 4 y 5 con la base de pesos 4.124.25 cada uno; Solar "A", base $ 13.367.25; Solar "B", base $ 12.363.00; Solar "C", base $ 12.216.75; y Solar "D", base $ 15.473.25.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; el 2 o|o del Impuesto Municipal y el 3 o|o de Comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por la ley; y 3.o) Que el título de propiedad de los bienes a venderse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 5.950.00 15|pub. 18032 Oct.2-v.oct.22.

CIPRIANO CAMILO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ de MUÑOZ (OLGA LILIA) y otros. Remate Judicial, (libro 17, folio 679"), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Cipriano Camilo, el día 31 de octubre del corriente año, a las 13 y 30 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 600.00 del siguiente bien: fracción de terreno con sus construcciones, ubicada en Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 9050, zona rural, con un área de 625. metros, lindando al Noreste en 12 metros 50 con la Ruta N.o 1.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $2.975.00 17|pub. 18440 Oct.3-v.oct.25.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: "Daniel Villaroel Montaño contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS. Salarios impagos, (Ficha 7|68)", se hace saber que el día 23 de octubre de 1968, a las 13 horas, en el Depósito "Artigas 3". (frente al Hangar 4), dentro del recinto portuario, se procederá por el martillero Jorge Dallari, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles cuyo detalle y tasación obran a fojas 158|160 de los expresados autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta, como también el 10 o|o de la misma en concepto de comisión e impuestos, en el acto de serle aceptada aquella y en efectivo; 2) Que el comprador quedará obligado a complementar en efectivo el importe total de su oferta y al retiro de la mercadería adquirida, dentro de las 48 horas siguientes de finalizado el remate 3) Que serán de cargo exclusivo del comprador todos los gastos de cualquier naturaleza concernientes al retiro y traslado de los efectos comprados. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Escribano Héctor T. Lémez, Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 18564 Oct.4-v.oct.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRADO de IDIART, DARIA. Segundas copias, (Ficha C 548|967)", se hace saber que se presentó (el 13 de diciembre de 1967), Daría Cuadrado de Idiart, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 113.663, ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, que autorizara el Escribano Abel G. Domínguez el 25 de enero de 1949, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 169, al F.o 116 vuelta, L.o 391.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
21) $ 1.500.00 10|pub. 18096 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, dictada en autos caratulados: "BRITOS ESTANISLADA y otra". Segundas copias. (C-349|968) se hace saber que por escrito del 30 de julio de 1968 se presentó ante este Juzgado Estanislada y Elena Máxima Anastasia Britos solicitando segunda copia de la escritura de permuta celebrada el 28 de abril de 1915 entre la señora Estanislada Britos de Britos y Doroteo Britos, autorizada en Sauce, Departamento de Canelones por el escribano Eduardo Sagarra, respecto a los siguientes bienes: dos fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 1.486, sitas en inmediaciones del Sauce, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, que deslindan así: fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Mario Percovich de noviembre de 1913, con un área de 7 hectáreas 96 metros 70 decímetros que linda al norte con terreno de la sucesión Tomás Feo; al Sur con sucesión Isaías Britos y Filomena Feo; al Este con Gervasio Britos y al Oeste con Camino Nacional de la Cuchilla Grande. Y la segunda, compuesta de 2 hectáreas 9.373 metros 36 decímetros que linda: al N. E. con Gervasio Britos; al Sur con la sucesión de Juan Peluffo, al Este con más terreno de Doroteo Britos; y al Oeste con Estanislada Britos de Britos.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
21) $ 2.500 10|pub. 18240 Oct.1o-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUISA RODRIGUEZ LOPEZ, (F. C. 405|67), solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Viapiana, en Montevideo, el 12 de mayo de 1949, por la cual adquirió conjuntamente con Amelia María López de Villaverde, fallecida, un solar ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, empadronado con el N.o 396, señalado con el N.o 12 de la manzana 34 con frente a la calle B.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
21) $1.750.00 10|pub. 19450 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha V, 256|968), se hace saber que MARIA CRISTINA SBURLATI DE CASTELLUCIO, solicita la expedición de segunda copia de la escritura, que en Sauce, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día 28 de mayo de 1966, autorizó la Escribana Hilda Relline, cuya primera copia expedida en el lugar y fecha de su otorgamiento fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de dominio de Canelones con el N.o 575, al folio. 218 del libro 1, el 7 de junio de 1966, los esposos don Zoilo Antonio Justo Capra y doña Juliana Gonzáles Hernández enajenaron por título compraventa y modo tradición a doña María Cristina Sburlati Stratta de Castellucio, el siguiente bien

Un solar, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado con el número mil quinientos sesenta y uno, antes podrán en mayor área N.o 381, señalado con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones, el 1.o de octubre de 1951, con el número 547, según el cual tiene una superficie de trescientos sesenta y nueve metros siete mil quinientos sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: metros 12.27, de frente, a la calle San José, hoy Luis Alberto de Herrera; al Sudeste; metros 30,95, al Sudoeste, con solar N.o 4; metros 12,27, al Noreste, con solar N.o 1; y metros 30.95 al Noreste, con el solar N.o 2, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $3.250.00 10|pub. 18421 Oct.3-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLARA MARIA IGLESIAS. Segunda copia de escritura" (Libro 26. Folio 13. Nº 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara María Iglesias, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Rodolfo L. Pasos, el 5 de noviembre de 1945, por don Enrique Sleyman, casado con doña Josefa E. Buono, a favor de su ex esposo don José Bakst, de una fracción de terreno, sin edificios y con las mejoras anexas, situado en la manzana Nº 339 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, padrón Nº 4.401, plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el número 68, el 7 de mayo de 1929, donde está señalado con el número 4, de una superficie de 384 metros 2.706 centímetros y 62 milímetros cuadrados, dando frente al Este sobre calle Gran Bretaña donde tiene 11 metros; 11 metros al Oeste con el solar N.o 6; 33 metros 383 milímetros, al Norte con el solar N.o 3; 32 metros 847 milímetros al Sur con el solar 3 del mismo plano. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, en el año 1945 con el número 777 al folio 340.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 11 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 2.750 10|pub. 18030 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLARA MARIA IGLESIAS. Segunda copia de escritura" (Libro 26. Folio 12. Nº 359), se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Clara María Iglesias, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano don Jorge A. Piriz, el 11 de octubre de 1945, por don Juan Francisco Calupessi a favor de su ex esposo don José Bakst, referente al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón número 4.937, plano del agrimensor Héctor M. Laborde inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 3 de noviembre de 1928, con el número 10, compuesto de una superficie de 392 metros y 38 decímetros, con frente de 11 metros 72 centímetros al Este a la calle Gran Bretaña; 11 metros 26 centímetros al Oeste; 34 metros 10 centímetros al Norte: 34 metros 15 centímetros al Sur. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, en el año 1945 con el número 720 al folio 318.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, setiembre 11 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
21) $ 2.500 10|pub. 18031 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado doña WLADY FERREIRA CORREA de ETCHEGORRY (Ficha 513|968), solicitando expedición de segunda copia de la Hijuela expedida por el señor escribano actuario Juan Cendán, el 12 de mayo de 1925, e inscripta en el Registro de Ventas de Rocha, con el número 267 al folio 79 en la misma fecha y correspondiente a la partición judicial de los bienes que integraban el caudal hereditario de las sucesiones de sus padres legítimos don Juan Francisco Ferreira y doña Ana María Correa de Ferreira, en la cual entre otros bienes se le adjudicaba, una fracción de campo sita en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, Paraje "Verde", de una superficie de 1.503 hectáreas deducida el área que encierran los caminos y lindando: al N. sucesores de Anallo Correa; al E. campos de las sucesiones antes referidas y adjudicado a Oreste Ferreira Correa; al S., con sucesores de Flora Correa de Oliveira y al O., con Manuel Oliveira, citándose en consecuencia a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a dicha gestión, para que dentro del término de 30 días comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 19 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
21) $ 2.250 10|pub. 18158 Oct.1o-v.oct.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL SAUCE SOC. RESP. LTDA.

Contrato privado. Reg. Comercio N.o 573, L.o 1 (Contratos) el 2|9|68. Socios: OSCAR BONIFACIO LARRAÑAGA CLEMENTI y HECTOR NELSON CLEMENTI RIVERO.

Objeto: Compraventa botellas, frascos, envases y comercialización cualquier material nuevo y|o usado.

Capital: $ 50.000.00 integrado por $ 30.000.00 el señor Larrañaga y $ 20.000.00 el señor Clementi.

Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.

Socio administrador: Oscar B. Larrañaga.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18135 Set.30-v.oct.11.

FIOREN SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 10|9|968. Inscripto Registro Público de Comercio: 16|9|968. Lo. 1 Fo. 2376, N.o 610.

Socios: PAUL BERON y LUIS GRINBERG.

Objeto: Fabricar, comprar, vender, importar, exportar, representar y comerciar en y con mercaderías de toda clase, especialmente, en el ramo de ropería y anexos.

Capital: $ 50.000.00 en partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: firma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18151 Set.30-v.oct.11.

AUTO RETENES S. R. L.

Contrato privado del 23 de agosto de 1968. Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 584, Fo. 2279, Lo. 1 de Contratos.

Socios: ELBIO FIGUEREDO CHILINDRON y CARLOS WALTER MARTINEZ.

Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Fabricación y comercialización de retenes y anexos.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18117 Set.30-v.oct.11.

COMPAÑIA METALURGICA URUGUAYA LIMITADA

Constituída por contrato privado de 2 de abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2|5|68 con el N.o 243 al Fo. 895 del Lo. 1 de Contratos.

Razón social: "Compañía Metalúrgica Uruguaya Ltda." (Comur Ltda.).

Socios: JUAN JOSE SOSA PEREYRA, ALBERTO PINTOS ROS y ANA MARIA PINTOS.

Objeto: fabricación y comercialización de artículos y productos de uso doméstico y para el hogar.

Uso de la firma: cualquiera de los socios indistintamente.

Capital: sesenta mil pesos, aportado por partes.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18018 Set.30-v.oct.11.

KODJAGUEZIAN HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado, 7 de setiembre de 1968, Registro Público de Comercio, Nº 558, folio 485, libro 1 de contratos el 21 de agosto de 1968, Socios: Martín, Nichan y Jacobo Kodjaguezian Hamalian. Objeto: fabricación de calzados. Domicilio, Montevideo, A..io Nº 3.732. Capital: $ 150.000, por partes iguales, en materia prima. Plazo: tres años prorrogable. Administración: todos los socios.

22) $ 1.500 10|pub. 18244 Oct.1º-v.oct.14.

PROMOCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 14 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 13 de setiembre de 1968, con el N.o 607 al folio 2.364 del libro 1 de Contratos, se constituyó "Promoción Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Juan Spielman Schwarzstein, Federico Reilly Saunders y Juan Carlos Shaw. Objeto: investigaciones y orientaciones económicas de empresas, en los más amplios aspectos: de venta, de colocación de capitales, de producción, de organización administrativa, incluyendo estudio de mercados y promociones directas, ejerciendo en consecuencia el asesoramiento comercial y publicitario; podrá ejercer además el negocio de representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios, y toda operación conexa a los fines de que es objeto. Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Plazo: 50 años. Administración: Socio administrador general: Juan Carlos Shaw Wilson.

22) $ 3.000 10|pub 18118 Set 30.-v.oct.11.

VIAJES UNIVERSAL LIMITADA

Contrato del 16 de setiembre de 1968 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 646, folio 2.496 libro N.o 1 el día 25 de setiembre de 1968. Socios: Tomás J. Sugar y Salomón P. Minor. Capital: $ 1.000.000 en partes iguales. Objeto: actividades directa o indirectamente vinculadas con el turismo, venta de pasajes, excursiones y afines. Plazo: tres años y prórrogas automáticas anuales. Administración: conjunta de los socios. Utilidades: partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior y|o exterior del país.

22) $ 1.500 10|pub. 18248 Oct.1º-v.oct.14.

EBALCRO LIMITADA

Constituída por contrato privado del 3 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 612, del L.o 1.

Socios: Julio Rebrecro Fernández, Isidoro Alegre Recuero y Radamés Orocco Arriett.

Capital: $ 60.000.00 ya integrado. — Domicilio: M ella 2735.

Objeto: prestación de servicios y consignación de frutos del país.

Plazo: un año prorrogable automáticamente.

— Administración: los tres socios.

22) $ 1.000.00 10|pub. 18272 Oct.2-v.oct.15.

TALLER GALILEO LIMITADA

Taller Galileo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Carlos Yorio Anguiano, Miguel Angel Yorio Anguiano. Capital: $ 200.000 aportados $ 150.000 por Carlos Yorio Anguiano y $ 50.000 por Miguel Angel Yorio Anguiano. Objeto: todas las actividades comprendidas en la industria metalúrgica. Plazo: 10 años prorrogables por períodos iguales. Administración y firma social: Carlos Yorio Anguiano. Contrato privado de fecha 27 de julio de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de agosto de 1968, N.o 532, folio 2.077 del libro 1.

22) $ 3.000 10|pub. 18452 Oct.3.-v.oct.16.

SATURNO LIMITADA

Constituída por contrato privado del 15 de setiembre de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1968, con el número 631, folio 2.445 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Almita Galbarini de Salaverry y Josefina Vázquez de Salaverry. Objeto: comercialización, elaboración, compraventa de artículos en el ramo de juguetería y anexos, importación y exportación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, distribución y venta de mercaderías de la sociedad o de terceros, recibir consignaciones o consignar, ejercer y otorgar representaciones, y realizar toda clase de contratos. Capital: $ 40.000 aportados por partes iguales. Plazo: diez años, con prórrogas automáticas de cinco años. Domicilio: Montevideo. Administración: Martín Salaverry.

22) $ 2.500 10|pub. 18444 Oct.3.-v.oct.16.

RINCON LIMITADA

Contrato: 5 de setiembre de 1968. Inscripto en Registro de Comercio N.o 595, folio 2.320, libro 1. Socios: Raúl Celsi Zubizarreta y Julio César Brusciani Montenegro. Capital: $ 5.000. Aportes iguales. Administración: Raúl Celsi Zubizarreta. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prórroga automática por períodos bianuales. Objeto: Administración de propiedades y transacción sobre bienes inmuebles en general.

22) $ 1.000 10|pub. 18443 Oct.3.-v.oct.16.

LABORATORIO SIGLO VEINTE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garlan, el 8 de abril de 1968, Héctor Marcos Colonna Charbonnier y Néstor Romeo Olhagaray Guridi, constituyeron la sociedad denominada "Laboratorio Siglo Veinte Sociedad Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 27 de agosto de 1968 con el número 58 al folio 214|217 del libro de contratos del año 1968. Objeto: explotación integral del ramo de veterinaria, fabricación y laboratorio de productos veterinarios y demás derivados y anexos de dicho objeto. Capital: $ 400.000 en la siguiente proporción: Héctor Marcos Colonna Charbonnier $ 200.000; y Néstor Romero Olhagaray Guridi: $ 200.000. Administración: ambos socios conjuntamente. Plazo: 20 años.

22) $ 2.500 10|pub. 18422 Oct.3.-v.oct.16.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA

Ampliación capital: fecha 31|3|960 con efecto al 30|11|959 en $ 964.950.00 más por "Societé Miniere et Mettallurgique de Peñarroya", quedando en $ 999.950.00, inscripto en Registro Público de Comercio el 21|4|960 con N.o 142. F.o 535, L.o 2. Cesión Cuotas: el 27|4|960, ROBERTO VAN GELDEREN y GONZALO VAZQUEZ BARRIERE, su cuota c|u. a LEON DOJOUR. Inscripto en Registro Público de Comercio el 10|5|960 con el N.o .. F.o 695, libro 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18470 Oct 4-v.oct.17.

MANA LIMITADA

Constituída en junio 29 de 1967 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 255 al folio 946 vuelta del libro N.o 2 de contratos. Socios: Mauricio Horovitz y Natalio Horovitz. Capital: $ 50.000 aportados por partes iguales. Objeto: explotación de los ramos de ropa interior y exterior de hombre y mujer y todo lo que sea afín o anexo. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 18377 Oct.3.-v.oct.16.

AUTO SPORT S R L

Contrato privado del 10|9|68.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 634, F.o 2.454, libro 1.

Domicilio: Galicia 1158.

Objeto: Comercialización, importación, exportación, fabricación y representación de vehículos, máquinas y equipos y sus repuestos.

Administración: ARTURO ITALO PORRO CANAVERO y DANTE EDISON SANCHEZ ACOSTA, conjuntamente.

Capital: Porro y Sánchez, $ 150.000.00 c|u., integrado en su totalidad.

Duración: 1 año, prorrogable por períodos iguales.

22) $ 1.500 00 10|pub. 18588 Oct.4-v.oct.17.

AROMACOS LIMITADA

Su contrato social fue modificado por contrato del 2 de setiembre de 1968, inscripto en Registro de Comercio el 27 de setiembre de 1968 con el N.o 652 al F.o 2.524 del libro 1 de Contratos.

Socios: LEON y REGINA DUNSKI;

Objeto: Fábrica de esencias y anexos;

Plazo: 50 años renovables automáticamente;

Capital: Se amplió a un millón, integrado: $ 980.000.00 por León Dunski y $ 20.000.00 por Regina Dunski;

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18526 Oct.4-v.oct.17.

PONCE DE LEON S R L

El 15 de diciembre de 1967, ALVARO PONCE DE LEON y VALERIANO TOME, constituyen esta Sociedad. Inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 464, F.o 1.693, Libro N.o 1 de Contratos.

Plazo: Tres años prorrogables automáticamente;

Domicilio: Montevideo;

Objeto: Haciendas, campos, consignaciones, frutos del país;

Administración: Alvaro Ponce de León;

Capital: $ 10.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 18576 Oct.4-v.oct.17.

MAIPE LIMITADA

Contrato inscripto en Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1968, con el número 502, folio 1917 libro N.o 1.

Socios y capital: Francisco De María Mateos Pelaes y Antolín Héctor Ipes Bentaberres, pesos 100.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fábrica y distribución de artículos de tocador.

Plazo: dos años prórroga automática, administración: ambos socios conjuntamente — Domicilio: Montevideo.

22) $1.000 00 10|pub. 18290 Oct.7-v.oct.18.

SADER HERMANOS Y CIA LIMITADA (Redas Limitada)

Contrato privado del 13 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 40 del F.o 168 a 173 del Tomo VIII de Contratos. Socios: César Abdón, Emilio Rodolfo y Michel Sader Iturria, Luis Barrios Tassano y Sigfrido Carlo Manrique. Capital: $ 200.000.00, aportado: César Abdón, Emilio Rodolfo y Michel Sader Iturria pesos 60.000.00 cada uno; Luis Barrios Tassano y Sigfrido Manrique $ 10.000.00 cada uno. Plazo: ... años, prorrogables automáticamente ... períodos de dos años. Domicilio: Punta del Este. Objeto: explotaciones hoteleras y anexos relacionados con la industria turística; arrendamientos y|o compra venta de bienes muebles o inmuebles; representaciones, negocios inmobiliarios y construcciones; pesca y transporte marítimo.

22) $ 2.500.00 10|pub. 18633 Oct.7-v.oct.18.

EDEN HOTEL LIMITADA

Contrato privado de 1.o de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 41, F.o 174, Tomo VIII de Contratos. Socios: Adela Hurovich de Abuaf, Estrella Abuaf Hurovich e Isaac Abuaf Hurovich. Domicilio: Punta del Este. Capital: $ 990.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Objeto: explotación industria hotelera y todo acto de comercio lícito. Administración: Estrella e Isaac Abuaf Hurovich, conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18632 Oct.7-v.oct.18.

SIPOL LIMITADA

Por contrato de 27 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 606, F.o 2.360, L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada de referencia. Integrantes: Pedro Luis Erusalimsky e Israel Norberto Giezer. Plazo: cinco años prorrogables automáticamente. Administración: ambos socios conjuntamente. Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. Giro: Platería Criolla y Afines. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18740 Oct.7_v.oct.18.

LABORATORIOS PEYTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 26|9|68. Inscripción Registro Público N.o 657). Socios: NELSON MANZI y HECTOR JOSE BAZZANO. Objeto: fabricar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y representar y en general comerciar en y con: artículos para la higiene humana, productos y utensilios para el hogar y afines. Capital: $ 200.000.00 en partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 18915 Oct.9-v.oct.22.

TORLAM LIMITADA

Por documento privado de fecha 6|7|67, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 263, al folio 990 del libro N.o 2 de Contratos, MENACHEM DZIMALKOWSKI, MOISES LAZARO ZIMALKOWSKI y SAUL ZIMALKOVSKI, constituyeron la sociedad TORLAM LIMITADA, con domicilio en Montevideo. Objeto: Industrialización y comercialización de clavos, tornillos, bulones y afines. Importación y exportación. Capital: $ 350.000.00, Menachem Dzimalkoswki y Moisés Zimalkowski $ 140 000.00 cada uno y Saúl Zimalkovski $ 70.000.00. Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales. Administrada por Menachem Dzimalowski y Saúl Zimalkovski conjuntamente. Atribuciones: Uso de la firma social.

22) $2.000.00 10|pub. 18872 Oct.9-v.oct.22.

PEROLINI Y FALKIN LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 487, F.o 1.855, L.o N.o 1 de Conocimiento, Celia Dutlin Rollano de Perolini y Chivle Grodnitzky de Falkin, constituyeron "PEROLINI Y FALKIN LIMITADA". Objeto: explotación del ramo de comercio de calzados, carteras, alta costura y en general todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se refieren directa o indirectamente al objeto social. Capital: $ 200.000.00, aportados por mitades. Plazo: cinco años prorrogables por plazos iguales. Administración: ambas socias actuando conjunta o indistintamente. Balance: los 31 de diciembre. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18736 Oct.7-v.oct.18.

THE BEST LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 642 al F.o 2.482 del L.o N.o 1, el 23 de setiembre de 1968. Socios: Vicente Urta y María Rosa Castellanos. Capital: $ 50.000.00. Señor Urta $ 45.000.00 y señora Castellanos $ 5.000.00. Objeto: Casa de Adornos. Plazo: diez años, prórroga automática. Administración: señor Urta. Domicilio: Montevideo.

23) $ 1.000.00 10|pub. 18735 Oct.10-v.oct.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 119.872. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Sidi Hermanos de Montevideo, solicita registrar la marca "SIDI'S", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18236 Oct.1º-v.oct.14.

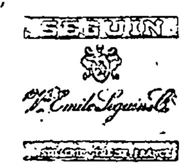
ACTA Nº 119.889. — Montevideo setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán Gonzáles Ruiz por Juan L. Fachelli Medina, Montevideo, solicita marca "MARIANELLA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18051 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.891. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Aikom Limitada (Montevideo) solicitan registrar la marca "BARRIL DE MONOS", de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500 00 10|pub. 18045 Set 30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.920. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Maison E. Remy Martin y Cie., (Francia), solicita renovar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250 10|pub. 18132 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.881. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo), solicita marca "FORMITEX", clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000 10|pub. 18264 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 119.944. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Ramón Más (Montevideo), solicita registrar la marca "RAPID", de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18246 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 119.922. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina) solicita registrar marca "SUPERLAY" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18130 Set.30.-v.oct.11.

ACTA No 119.955. — Monteideo, setiembre 30 de 1968. — Dell'Acqua y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "TEVESCOPE" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 18738 Oct.7_v.oct.18.

ACTA N.o 199.954. — Monteideo, setiembre 30 de 1968. — Dell'Acqua y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "ALARMAVOX" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18739 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.990. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Jacques Fath Creations (Francia), solicita registrar la marca: "JACQUES FATH" clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 18665 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.982. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold —und Silber— Scheideanstalt vorm. Roessler (Alemania), solicita renovar la marca "DERIFILINA" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 18639 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.970. — Montevideo, octubre 10 de 1968. — Enrique Tato por Bombonería Elite SAIC y F. (Argentina), solicita la marca: "ELITE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18640 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 385. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, Banco Español y Territorial Unión de Bancos del Uruguay, solicita el registro de la marca de servicio "UBUR" de las clases 26 a 33 inclusive. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 18755-Oct.7-v.oct.18.

ACTA Nº 119.848. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "LEVOXIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17963 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.905. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC, (Argentina), solicita registrar marca "INIMITABLE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17954 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 119.910. — Montevideo, setiembre 24 de 1968, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 18345 Oct.2_v.oct.15.

ACTA N.o 119.926. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A., solicita registrar marca ERIGEN CELSIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18344 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.915. — Montevideo, setiembre 24 de 1968, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz, por Luis Omar Scarone, solicita la marca: A.L.U.C.O.B., clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub 18343 Oct.2_v.oct.15.

ACTA N.o 119.945. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz, por Laboratorio San Marco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires, solicita marca VITERBO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18342 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 381. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz, por el Ing. Roberto Abel María Fernández, Montevideo, solicita marca servicio: URUCOM, clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18341 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.943. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Hugo y Walter Cavaliere, de Montevideo, solicita la marca MARYLAND, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub 18293 Oct.2_v.oct.15.

ACTA N.o 119.929. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, Jones y Cía. S. A., por Instituto Andromaco S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca: LASAIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18296 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.925. — Montevideo, setiembre 26 de 1968, Jones y Cía S. A., por Revlon (Suisse), S. A., (Suiza), solicita la marca: REVLON SATIN SET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18295 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 119.942. — Montevideo, setiembre de 1968, con esta fecha, Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), (Montevideo), solicita la marca: ORO, para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18294 Oct.2-v.oct.15.

ACTA Nº 119.918. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lestido Agromecánica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca



Lestido Agromecánica Sociedad Anónima

clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000 10|pub. 18225 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 119.904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC, (Argentina), solicita registrar marca "ANTICOUPEROSE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 17953 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 119.909. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Paper Mate Manufacturing Company, (EUA), solicita registrar marca "FLAIR", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

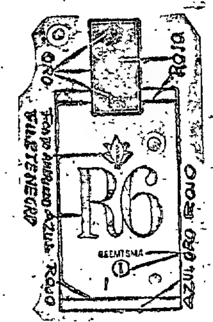
23) $ 500.00 10|pub. 17952 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 119.931. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar marca



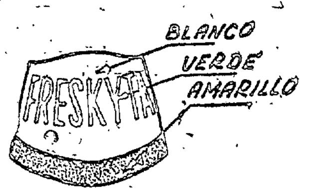
para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18583 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.930. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18584 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.934. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18550 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.975. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation, negociando también bajo el nombre de National Distillers Products Co., (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 18603 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.959. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Holland House Brands Inc., (EUA), solicita registrar la marca

Holland House

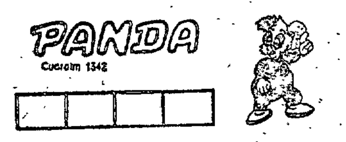
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500,00 10|pub. 1860? Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.953. — Montevideo, setiembre 30 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay, S. A., (Montevideo), solicita la marca: CONFORT-VISTO, clases 6 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18543 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.951. — Montevideo, setiembre 30 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Algorta S. A., (Montevideo), solicita la marca: LADY, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18544 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.933. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Incómex S. A., (Montevideo), solicita la marca TROMBA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18545 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.914. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha, Humberto Bonanata, de Montevideo, solicita registrar la



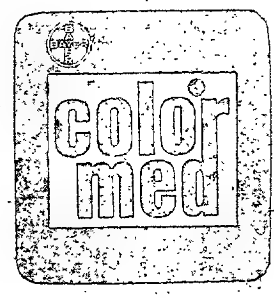
marca de la clases 4. 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18516 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.952. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Caiquén Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita la marca



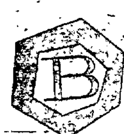
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18549 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.969. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca:



para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 18641 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.973. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Belleres (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18612 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 119.932. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Roi Organización Industrial Sociedad Comercial (R O I), (Montevideo), solicita la marca JUGOLIN, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000,00 10|pub. 18546 Oct.4-v.oct.17.

ACTA Nº 119.921. — Montevideo, setiembre 2? de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Gillette Company (EUA) solicita registrar la marca "GILLETTE", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18229 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA N.o 119.983. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, Joaquín Rubio Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca 7 7 7, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18552 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 119.993. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMPADURAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18794 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.960. — Montevideo, setiembre 30 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Fedders Corporation (EUA), solicita registrar la marca FEDDERS, para clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18605 Oct.4-v.oct.17.

ACTA. — 120.019. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Baruel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, ELIN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18907 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 120.018. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Baruel Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca, BARUEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18906 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.971. — Montevideo. octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Alberto Ortiz Mauriz (Montevideo), solicita marca, PLASTILENE, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18903 Oct.9-v.oct.22.

ACTA N.o 119.962. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "HADA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18904 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.964. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "LAVABLANCO", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18902 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.963. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca "POMPITA", clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18901 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 119.991. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca VETURETIC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18803 Oct.8-v.oct.21.

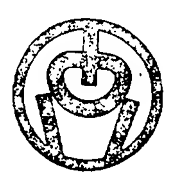
ACTA N.o 119.980. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Rexall Drug and Chemical Company, (EE. UU.) solicita la marca: VANDA, clase 10, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18802 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.979. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: BERONAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18801 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.978. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: BATESTAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18800 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.965. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A., (Montevideo), solicita la marca TRAMATEK, clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18799 Oct.8-v.oct.21.

ACTA Nº 119.912. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Synthes Ag. (Suiza), solicita la marca



clases 9 y 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18060 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.873. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18057 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.887. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. solicita registrar la marca "FRAMICEL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18052 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 119.888. — Montevideo, setiembre 20 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Juan L. Fachelli Medina, Montevideo, solicita marca "TURIN", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18050 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.863. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "PHONOBOX", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18049 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.862. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "FONOVALIJA", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18048 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.874. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "TORCAP", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18047 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.875. — Montevideo setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Ingeniero Roberto Abel María Fernández, Uruguay, solicita marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18056 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 119.876. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — Con esta fecha Ingeniero Roberto Abel María Fernández solicita la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 18053 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 12.017. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Beathyate Hermanos S. A. solicita la marca: "B. H.", para clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19129 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 386. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Leonel Fachelli, de Uruguay, solicita registrar la marca de servicio "CONTEXSA", para las clases 31 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19128 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 387. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca servicio: "KANGURO", clases 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19127 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.007. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Kanguro S. A. (en formación) Montevideo, solicita marca: "KANGURO", clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 19126 Oct.10.-v.oct.23.

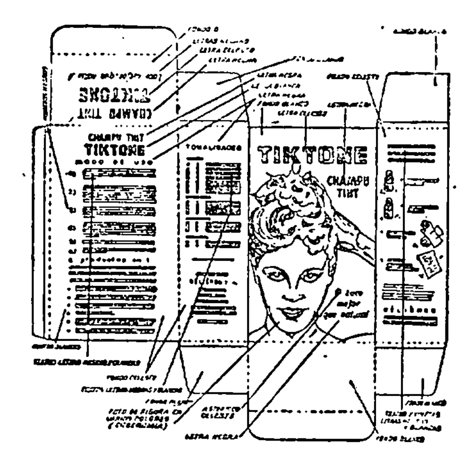
ACTA N.o 120.012. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Editorial Sarmiento Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca:



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 18995 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.024. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "PAROFENOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18994 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.015. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Autucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 18956 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.023. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE. UU.) solicita la marca "MYLANTA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18993 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.026. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "LIVE COLOUR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18991 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.027. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Winthrop Products Inc. (EE. UU.) solicita la marca "ETRENOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18990 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.021. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "CAFELANDIA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18989 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.020. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Humberto José De Santis (Montevideo), solicita la marca "ESTADIO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18988 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.013. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca: "SOLBRILLA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18987 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.014. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The American Tobacco Company (EE. UU.) solicita la marca "SILVA THINS" clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18986 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 120.008. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo), solicita la marca "GHIA", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18985 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 119.935. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



clases 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 18548 Oct.10-v.oct.23.

ACTA N.o 382. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca



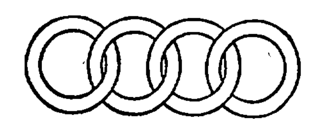
clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18547 Oct.10.v.oct.23.

ACTA N.o 120.025. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por National Chemical Products Pty. Limited (Australia), solicita la marca "NAPRO", clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18992 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 119.968. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Franco, de Cerro Largo solicita registrar la marca "NUEVO RUMBO", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18388 Oct.3.-v.oct.16.

ACTA N.o 119.958. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía por Abbott Laboratories (EUA), solicitan registrar la marca "ANALGESOR" para la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 18749 Oct.7-v.oct.18.

ACTA Nº 119.919. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auto-Unión G.m.b.H. (Alemania), solicita la marca



clases 11, 12 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 18226 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA N.o 119.981. — Montevideo, octubre 3 de 1968 — Con esta fecha Billy Fox por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita la marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 18804 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.966. — Montevideo, octubre 1 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE. UU.), solicita la marca FORTIGRO, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18798 Oct.8.v.oct.21.

ACTA N.o 119.967. — Montevideo, octubre 1.o de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMARO, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18797 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.994. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca CAMPATOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18796 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 119.992. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bulova Watch Company, Inc. (EE. UU.), solicita la marca UNITRON, clases 12, 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 18795 Oct.8.v.oct.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.162. — Montevideo setiembre 25 de 1968. — Hernan Trigo y Guzmán Trigo, (Montevideo), solicitan patente para "Nuevo taco luminoso o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18131 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.156. — Montevideo setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Alfonso Costanzelli, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo laminado plástico decorativo y procedimiento para realizarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18062 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.125. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Garabed Chemavonian Isparian, Uruguay, solicita patente de invención "Nuevo artefacto señalador", conforme ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18054 Set.30.-v.oct.11.

ACTA N.o 17.149. — Montevideo. setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria General Plásticos Metalúrgica S. A. Continental, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en punteros de dirección para vehículos y en elementos complementarios", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18053 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 17.158. — Montevideo setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Billy Blayne Hannibal y Paul Bernard Hover, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidad compresora de motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18061 Set.30.-v.oct.11.

ACTA Nº 16.955. — Montevideo, abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Nélida Enriqueta Triulzi y Antonio Américo González Guerrero (Argentina) solicita patente de invendión para: "Nueva mesa para juegos de azar o lo similar", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17965 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.157. — Montevideo setiembre 24 de 1968. — Con esta fecha Jorge Castelgrande y Fabio Julián Centurion (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo combinado de plancha y tostador o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17955 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.155. — Montevideo, setiembre 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Air Products and Chemicals Inc., (EUA) solicitan patente para "Congelador criogeno de circulación paralela", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17951 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 17.154. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Luis A. Melzoso (Montevideo, Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo utensilio para limpieza y barrido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18250 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.167. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Celso Pedro Melchiori y Juan Manuel Boari, (Argentina) solicita patente para "Una máquina desmontadora", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18227 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.168. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Marcel Ferrand, (Francia), solicita patente para "Receptáculos para rampa de cultivo", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18228 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.169. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Emilian Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de cintas de fibra", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18223 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.171. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha Jamil Issa, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo buje extensible para bobina de papel o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18222 Oct.1º-v.oct.14.

ACTA Nº 17.160. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Thomas F. Gossard y Mitsuo Nakanishi (EE.UU.) solicita patente de invención para "Sintonizador de estado sólido para televisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18224 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 17.085. — Montevideo, agosto 2 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de N—Arilureas", y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18340 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.077. — Montevideo, 29 de julio de 1968, con esta fecha el señor Manuel Carbonell Perales, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo tipo de sillón hamaca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18375 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.086. — Montevideo, agosto 2 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos fosfóricos, fosfónicos respectivamente tionofosfóricos y tionofosfónicos", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18339 Oct 2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.101. — Montevideo, agosto 9 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania) solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de N.o Arilureas", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18338 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.108. — Montevideo, agosto 13 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de: "Nuevos esteres de ácido carbámico", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18337 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 17.173. — Montevideo, setiembre 27 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por José Muñoz Albacete de Uruguay, solicita patente de invención para: "Nuevo sistema de llave transferencia bloqueadora", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18336 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 16.949. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composición de revestimiento consistente de una dispersión polimérica metálica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18542 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.948. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato reproductor xerográfico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta

publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18541 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.947. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato manipulador de documentos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18540 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.946. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema de control de transporte de documentos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18539 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.945. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato y apilador de documentos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18538 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.944. — Montevideo, abril 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Aparato alimentador de tarjetas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18537 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 17.130. — Montevideo, setiembre 3 de 1968, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Enio Rafael Collazo, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva instalación de jaulas", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18585 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.943. — Montevideo, abril 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Coporation (EE.UU.) solicita patente de invención para "Aparato alimentador y separador de hojas", de acuerdo a la ley Número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18536 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.941. — Montevideo, abril 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá) solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18535 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.940. — Montevideo, abril 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Kevan Brown (Inglaterra) solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de un oxazol sustituído por monoarilo", de acuerdo a a ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18534 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 16.934. — Montevideo, abril 15 de 1968, — Con esta fecha Oscar Bacot por Robert Joseph Hagenbach y Myron James Lenhard (EE.UU.), solicita patente de invención para "Formación de imagen xerográfica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 18533 Oct.4-v.oct.17.

ACTA N.o 17.170. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, por Novo Terapeutisk Laboratorium A|S, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de producción y utilización de Enzinas Proteolíticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18748 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.161. — Montevideo, setiembre 25 de 1968. — Con esta fecha, Gar Sociedad Colectiva (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo Extractor de Aire o lo Similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18642 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.152. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Rogelio Javier Vence (Argentina), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en hornos de cocer pan" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18643 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.164. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de estéres de dehidroepiandrosterona" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18644 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.168. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Ruben Tabárez Valles, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva plancha eléctrica" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18645 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.172. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Reiner Fischer (Alemania) solicita patente de invención para "Dispositivo para rebordear la pestaña de vaso arriba abiertos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18646 Oct.7-v.oct.18.

ACTA N.o 17.184. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Válvula para carga y recarga automática de fluidos y grasas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18849 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.185. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Termo nebulizador manual portátil a aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18848 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.183. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Con esta fecha el señor Wáshington Santandreu Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Generador autónomo a gases de neblinas y pulverizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18847 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 16.935. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert Joseph Hagenbach y Myron James Lenhard, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación de imagen xerográfica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18793 Oct.8-v.oct.21.

ACTA N.o 17.175. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Con esta fecha José Leopoldo Werner y Wellington Viola Alles (Montevideo), solicitan patente de invención sobre: "Mejoras en medios para la articulación de animales u otros objetos de juguete", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18905 Oct.9.-v.oct.22.

ACTA N.o 17.189. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Strong S. A. de Montevideo solicita patente para: "Mejoras en plegados y sellado de bolsas plásticas únicamente y válvula para su cierre", y de acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19131 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.131. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos industriales de propiedades fungicidas, composiciones fungicidas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de los mismos", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 19130 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.188. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — Con esta fecha Carlos Enrique Gruber (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro de aire o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 19022 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.951. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (París), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de los isomeros ópticos de la etil-1-aminometil-2-pirrolidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 18984 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 16.950. — Montevideo, abril 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por J. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Funda amovible para una butaca", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 18983 Oct.10.-v.oct.23.

ACTA N.o 17.181. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Thos. Tabberner y Company Limited y Ronald Williams, (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método mejorado de producir un compuesto de gelatina para su uso en la producción de mantillas y rodillos empleados en el ramo de la impresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga. Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18818 Oct.10-v.oct.23.

25—Ventas de Comercio

Acreedores de Cervecería Bonn, presentarse en Gabriel Pereira 3141 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — PANOS AZAIAN. — MARIA KACHADURIAN de AZAIAN. — ANGEL ANTONIO ROMERO.
25) $800.00 20|pub. 17024 Set.17-v.oct.10.

Por documento del 30 de setiembre de 1968 Luis Ruizdías prometió en venta a DANTE BUERO su cuota social de la gomería sita en Millán 2327.
25) $800.00 20|pub. 17868 Oct.7-v.nov.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a María Carbonell García la Peluquería calle Comercio 1423. Acreedores Escribanía Oscar Sindín, 18 de Julio 1044, escritorio 204. — PURA ALTEZ CARRERO.
25) $ 800.00 20|pub. 18741 Oct.7.-v.nov.1.o

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Rogelio Fernández Salgueiro y Manuel Guisande Moreira, la Carnicería de calle Galicia 2201 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Sindín (18 de Julio 1044, escritorio 204). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — MANUEL GONZALEZ MISA. — RUBEN GONZALEZ ALONSO. — HECTOR MANUEL GONZALEZ ALONSO. — CONSUELO DEL CARMEN GONZALEZ ALONSO.
25) $1.600.00 20|pub. 17110 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el comercio panadería "La Estrella", sita en Lima Nº 1358|70, al señor Joaquín Domínguez Rodríguez. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre, 2 de 1968. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 16779 Set.13.-v.oct.10.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compraventa garage Chaná 1958, a Santos Inocencio Cesáreo y éste a Alfredo Leunza.
A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.
27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.2-v.oct.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Es cedido a HUMBERTO ORMANDO derechos promitente comprador Café y Bar sito Independencia 675 ciudad de Florida, ex "Carlitos", "Dominó" últimamente "Grand Prix". Acreedores: Independencia 490. — Florida, setiembre 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 17755 Set.25.-v.oct.22.

Se llama a acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, de don Héctor Ferrando Ruas, del comercio ubicado en Carapé 2056, a presentar sus créditos en el mismo. — CESAR W. GUERRA, escribano.
25) $800.00 20|pub. 16782 Set 13.-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Olga Miranda de Agrelo el almacén de comestibles sito en Lacio 3841 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — BENITO FEIJOO.
25) $ 1.600 20|pub. 17312 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor José L. Fernández el almacén de comestibles sito en Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26. de setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — MARIA M. SOGLIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 17311 Set.19.-v.oct.16.

Prometí vender comercio de bar y alcohólicas que gira en esta ciudad Avenida 18 de Julio 1604 A Othelo S. A. (en formación). Acreedores Escribanía Clouzet, Colonia 1181, escritorio 603. — AMERICO GONZALEZ MAZZIOTTI.
25) $ 800.00 20|pub. 17354 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Juan A. Zarrabal Montero el almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi 2352 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — ANIBAL SILVEIRA LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18419 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Walter Bermúdez Ferrari el almacén de comestibles sito en la calle Pasteur 4798 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — MANUEL R. FARIAS SILVA.
25) $ 1.600 20|pub. 18418 Oct.3.-v.oct.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender al señor Judith Rosengurtt el almacén de comestibles sito en Cabildo 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — JESUS LOPEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18417 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Enrique Rolando Seijas, bar "El Destino" Agraciada 2342. Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — CELSO LUCAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18463 Oct.3.-v.oct.30.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Pablo Machín bar Avenida Sayago 1475, Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — ENRIQUE ROLANDO SEIJAS.
25) $ 800.00 20|pub. 18464 Oct.3.-v.oct.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Joao Colonetti, el comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos de Camino Castro N.o 542 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía De León-Chiavoni, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52. — FRANCISCO CASTRO DIAZ. — JOSE GIRALTE CABALLERO.
25) $1.600.00 20|pub. 17085 Set.17.-v.oct.14.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, hemos prometido en venta a Manuel Comesaña, Misa, el comercio de la calle Malinas 3412, que gira en el ramo de almacén y bebidas fermentadas.
Acreedores: Colonia 833, primer piso, (Ley 26 de setiembre de 1904). — GERVASIO SUAREZ y CARLOS A. SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17406 Set.20-v.oct.17.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a José Gustavo Posada, comercio fábrica pastas y afines "Tío Meco", de Hipólito Irigoyen 1423.
Acreedores: Esc. Ulises Morales, Agraciada 1676, Apto. 1101. — MELKON HODJAIAN MELKONIAN. — SATENIK MEGHDESSIAN.
25) $ 800.00 20|pub. 18368 Oct.2.-v.oct.29.

Prometimos vender a Raquel Dominga Acquistapace de Vera, Química-Farmacéutica, la "Farmacia Alajeolea", ubicada en calles Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. Ley 26|9|904.. — Dolores, 30 de agosto de 1968. — SUCESORES VICENTE BETERVIDE.
25) $ 1.600 20|pub. 16857 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904). El 27|8|968 prometimos venderle a Ramón Peña, el Almacén y Panadería ubicado en Acrópolis N.o 3764. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE ABELENDA. — MABEL COTELO de ABELENDA.
25) $800.00 20|pub. 16992 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Rufino Ruiz y Ruiz Telbo, Bar, Martín García 1878. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1968. — AQUILINO CONDE.
25) $800.00 20|pub. 16988 Set.17-v.oct.14.

LUIS MORTERA FONSECA, prometió vender a los señores Luis Sergio Blanco Capó y Víctor Hugo Robaldo Pérez, el comercio de ferretería en la calle Constitución N.o 2037 habiendo tomado posesión el 9 de setiembre próximo pasado.
Acreedores presentarse a Luis Sergio Blanco Capó en Constitución N.o 2026.
25) $800.00 20|pub. 18598 Oct.4-v.oct.31.

Se ha prometido vender Estación Servicio, Nafta. Molinos de Raffo 550, Montevideo, a Manuel Figueiras Corral y Juan Luis Rodríguez Rivero.
Acreedores en la misma. — JOAQUIN SANCHEZ SAAVEDRA. — FLORENCIO PARDO MARTINEZ. — HUGO COELHO.
25) $1.600.00 20|pub. 18523 Oct.4-v.oct.31.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338), vendí a Alberto Pet, Provisión, calle Patriotas 4344|46. Acreedores al comercio .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de julio de 1968. — GLAUCO CUESTA.
25) $800.00 20|pub. 16987 Set.17-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Cedí mis derechos de promitente comprador a doña Juana Salgado de Bentancourt, respecto al comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos, de Camino Castro N.o 542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "De León-Chiavoni", Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52, Montevideo. — MARIO JOAO COLONETTI.
25) $1.600.00 20|pub. 17269 Set.18-v.oct. 15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Alfis, comercio, tienda y mercería, sita en Dr. W. Beltrán 1900. Montevideo.
Acreedores: Escribanía: Dr. Isaac Oks. Juncal 1395, Esc. 10.
25) $ 800.00 20|pub. 18842 Oct 8-v.nov.4.

Luis Raúl Pacheco y Martha Sonia Rodríguez prometieron vender a DOMINGO PAZ y FELICIANO WASHINGTON FERNANDEZ el comercio de Productos de granja y almacén de comestibles, de Avenida Millán 3729. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18851 Oct.9.-v.nov.5.

Prometimos en venta la mitad indivisa del comercio de carnicería sito en Tacuarembó 2758 de esta ciudad, a Erasmo Francisco Pucci, quien tomó posesión del mismo en fecha 19 de enero de 1959, fecha a la que se retrotrae, esta venta. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — EMILIO JOSE BONFILIO. — VICTORIA MOLINARI.
25) $ 2.400 20|pub. 17705 Set.25.-v.oct.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora C. Fernández de Salgado el almacén de comestibles sito en Bayona 2963. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — JAVIER GASCUE.
25) $ 1.600 20|pub. 17313 Set.19.-v.oct.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Lecuna Gusti y Cancela el almacén de comestibles sito en la calle Minas, 918 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — JOSE SANTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 17314 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a César Carlos Piastri, la empresa transporte de pasajeros que gira en esta bajo la denominación "Antonio Vaz Tourem". Acreedores: Uruguay 961. Ley 26 de setiembre de 1904. — Salto, 26 de julio de 1968. — ANTONIO VAZ TOUREM (h.) — MARIA MERCEDES MIÑOS de TOUREM. — CESAR CARLOS PIASTRI.
25) $1.600.00 20|pub. 14461 Set.25-v.oct.22.

Acreedores del comercio "Fotografía Ramagli", Ituzaingó Nº 239, presentarse 25 de Agosto 222. Ley 26 de setiembre de 1904. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1968. — JOSE ERNESTO y RUBEN RAMAGLI.
25) $ 800.00 20|pub. 17278 Set.19.-v.oct.16.

Prometimos vender a Antonio Carballal Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería, ubicado en Avda. Pedragosa Sierra s|n., Punta del Este, con el nombre de "Carnicería El León".
Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26|9|904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — ELIDA CARMEN BARRETO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.000.00 20|pub. 17810 Set.26-v.oct.23.

Prometimos vender a "Bar Hispano S. A." el comercio de la calle San José Nº 1050 que gira en el ramo de "Café, Bar y Pizzería" denominado "Bar Hispano". Acreedores en el mismo. Ley de 26 de setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN.
25) $ 1.600 20|pub. 18085 Set.30.-v.oct.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Badanián y Rosa Kenchquerián vendieron a DAISY FERRER de CHICHET la "Boutique Brigitte" (Local 18 — Galería Diri). — Acreedores: Escribanía Clementi. Misiones 1319.
25) $ 800.00 20|pub. 18134 Set.30.-v.oct.25.

ELISEO ARMAN MILLE y OLINDA HARRIAGA BOSCH de ARMAN, prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Oampo, el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18185 Oct.1º-v.oct.28.

MARIA EUGENIA PERALTA de LONGUEIRA y RODOLFO y EDUARDO LONGUEIRA prometimos en venta a Perfecto López y Eloy Campo el comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle Juan Ramón Gómez 2752. Acreedores, presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Escribano Nieves.
25) $ 1.600 20|pub. 18184 Oct.1º-v.oct.28.

Interviniendo Ofilco S. A. (Río Negro 1354 piso 3) hemos prometido en venta al señor Alejandro Boye el comercio que gira en el ramo de "Cantina, Minutas y fermentadas" sito en la calle Yí N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — PABLO SAMUELLE DOCAMPO — ROSA MONZA de SAMUELLE.
25) $ 1.600 20|pub. 18193 Oct.1º-v.oct.28.

SADIL, prometió vender a HYTESA (en formación), sectores hilandería y tejeduría, de su establecimiento, sito en la calle Veracierto 2741. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 39 (Escribanía Francisco Arrospide) (Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 1.600 20|pub. 18943 Oct.9.-v.nov.5.

Ley 23 de setiembre de 1904. Prometí vender a Martha Pons el comercio de Boutique montado en 19 de Abril 462 (Carmelo), y que gira comercialmente bajo el nombre de "Ella Boutique". Acreedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN GAONS. — Gonzalo Cerruti, abogado.
25) $ 1.600 20|pub. 19021 Oct.10.-v.nov.6.

El 18 de setiembre de 1968 prometimos vender a "Garage Brandzen Limitada" (en formación) el "Garage Brandzen" ubicado en calle Brandzen 2086, Montevideo. Posesión en dicha fecha. Acreedores en el mismo. — CICLOPE SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 18957 Oct.10.-v.nov.6.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1338) vendí a Francisco Leone, Provisión, Doctor Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 16989 Set.27-v.oct.14.

Interviene José Ma. Pérez (Yaguarón 1626). Prometí vender mi cuota-parte comercio sito en Yí 1363, al señor José Ma. Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1968. — ELEUTERIO GALAN RODIL.
25) $800.00 20|pub. 17261 Set.18-v.oct.13.

Prometí vender a Emeterio Pérez el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16758 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 16|9|68, prometimos venderle al señor Julio Martínez, la carnicería ubicada en Cno. Maldonado 6783.
Acreedores presentarse en la misma — JOSE FERNANDEZ. — ELIDA VILLALBA.
25) $ 800.00 20|pub. 18320 Oct.8-v.nov.4.

27-Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "GILBERTO CEJAS. Ausencia", L.o 62, F.o 402, se hace saber que por auto de fecha 12 de abril próximo pasado, se declaró ausente a don Gilberto o Gil Cejas y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 16537 Oct.7.-v.oct.18

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO. Concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la clausura de estos procedimientos y la rehabilitación comercial del señor Virgilio Dante Tocchetto y se ordenó efectuar la presente publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario
27) $ 750.00 10|pub. 18743 Oct.10-v.oct.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos "LAÑA GARCIA, MANUEL y otro" Escrituración de oficio, (Ficha C-265'68), se cita, llama y emplaza a don Gert Klein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 5 de agosto de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans. Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16194 Set.9-v.oct.18

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Dávila, Enrique y Rivero Faustina contra PEREYRA, RAMON FRANCO y VOGELSANG, IVONNE. Pérdida Patria Potestad", (Libro 21, Folio 421) se cita, llama y emplaza a don Ramón Franco Pereyra y a doña Ivonne Vogelsang, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32299 Oct.10.-v.nov.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos "Yic, Adema y Rodríguez de Yic Mirta Elsa contra OLIVERA, MARIA ROMA. Pérdida patria potestad, C-381", se cita, llama y emplaza a María Roma Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32244 Oct.3.-v.nov.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulado: "doctora Adela Reta por el menor Gustavo Gallinal Mesa contra MESA RODRIGUEZ, RAQUEL. Pérdida patria potestad (O-360)", se cita, llama y emplaza a doña Raquel Mesa Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13 209). — Montevideo setiembre 23 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32229 Oct.19-v.oct.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aída Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19, Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Munoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo mayo 24 de 1968 — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13 209 30|pub. 32121 Set 16.-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: OLIVAR HECTOR JOAQUIN y NUÑEZ, RAMONA IRMA contra OLIVAR, OSCAR BALTASAR. Pérdida de la Patria Potestad, (C 167) se cita, llama y emplaza a don Oscar Baltasar Olivar, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13 209) — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (ley 13.209) 30|pub. 32277 Oct.8-v.nov.18

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MERCEDES ROSA FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pepe, Antonio y Mendez, Ana Julia contra Ferrari, Mercedes Rosa. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 1.933) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Hugo Barú, Actuario.
27) (R.2014|55) 10 pub. 32265 Oct.7 -v.oct 18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita llama y emplaza a doña BLANCA LIRA DUARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Prina Gervasio Leonidas y Canale Gladys Margarita contra Duarte Blanca Lira". Pérdida de la patria potestad. (Ficha B, Nº 1.959), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
(Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 diciembre de 1963). — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32216 Set.30.-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a JUAN PEDRO GARCIA y a ANAIR GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereira, Luis Alfredo y Escoto, Gerona, contra GARCIA, JUAN PEDRO y GONZALEZ ANAIR. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B, N.o 1812), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27 (Ley 13.209) 32150 30|pub. Set 18_v.oct.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña AMANDA LAURA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres José Pedro y Romero Elsa contra Bonilla Miguel Angel y García Amanda Laura", Pérdida de la patria potestad, ficha B Nº 1.578, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 21 de agosto de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 17764 Set.25.-v.nov.5.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en autos: Renée Gaucher de Guerra con LUISA STHOLL y SUCESORES DE GUILLERMO STHOLL ROMPF. Desalojo (Libro 8, Folio 304, número 689) se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Guillermo Stholl Rompf para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderados constituídos en forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Dezza Vío de Portela, Actuaria.
27) $ 3.000 30|pub. 18765 Oct.7. v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Libro 22 folio 28), se hace saber que se ha promovido por LUIS MARTINEZ, acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de José Ildefonso Bravo, emplazándose a los sucesores de éste a cualquier título y especialmente a Olinda Jacques de Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 23 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $3 000.00 30|pub. 17655 Set 24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Milton H. Cairoli, dictado en autos "Fisco Edemar Da Rosa y otros c|A DELMAR JOAO BORBA. Infracción aduanera" (33|193), se cita y emplaza por el término de treinta días al señor Delmar Joao Borba a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, agosto de 1968. — Luis O. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
27. $750.00 10|pub. 18602 Oct.4-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco, Esteban Rivera Cristi y otros c|. JUAN GOMEZ TELMO SOSA y RUBEN D. RODRIGUEZ. Infracción Aduanera", (F. 54), se hace saber que en fecha 20 de octubre próximo a las 15 horas en la puerta de la Subreceptoría de Aduanas de Melo, por intermedio del Martillero Juan Pedro Alvez Olivera, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de 4.000 kilos de harina, con base de pesos 47.000.00 m|n; debiendo el mejor postor, consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada. La comisión del Rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador. — Melo, setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

27) $1.350.00 10|pub. 18601 Oct.4-v.oct.17.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fisco, Daniel Duarte y otros contra DOMINGO RAGO. Infracción Aduanera" (F. C. N.o 556|967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María L. Bemberg para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá la causa. — Colonia, 25 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 750.00 10|pub. 18763 Oct.7.-v.oct.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "ROSANO MARMO, ELODINA ALBA. Escrituración de oficio". (Ficha número 786|968), se hace saber que se ha presentado la señora Elodina Alba Rosano Marmo, ante este Juzgado, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: del solar de terreno ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 5.292 de la manzana 11 y consta de una superficie de 518 metros 11 decímetros, con frente a dos calles de 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores José M. Umérez, viudo de María A. Muñoz de Umérez, y por sus hijos María O., María E., Pedro A. y Ascensión M. Umérez, así como a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días a efectuar la escritura de compraventa del solar ya descripto, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se otorgará de oficio. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

27) $1.750.00 10|pub. 18636 Oct.7_v.oct.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ de ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15, Folio 559. Nº 249) se cita, llama y emplaza a doña Gricelda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.

27) $ 3.000.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16.
Set.23-v.oct.18.
Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: Blanco Carlos María con sucesores de BRUNO OLIVERA. Posesión notoria estado civil y petición de herencia, (F. 310 - 1963), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Bruno Olivera, cualquiera sea el grado de parentesco, bajo apercibimiento de seguirse este juicio con el defensor de oficio que se designare si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Hugo L. Goyenola, Actuario.

27) $ 3.000.00 30|pub. 17472 Set.20-v oct.31.

CLAUSURA

Clausuramos negocio de venta de frutas y verduras en Carlos M. Ramírez 2269. Montevideo. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: A. Bidart. Rincón 512. Piso 20 — Montevideo, 31 de julio de 1968. — JOSE P. HERNANDEZ. — MARIA ANTONIA CASELLA.

27) $ 800.00 20|pub. 17293 Set.13.-v.oct.16.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Suzy Carmen Nápoli Babani y Roberto García Babani comunican la rescisión del compromiso de compraventa con Julio Roitman del comercio sito en esta ciudad Avenida 18 de Julio 966, Local 35.

27) $ 800.00 20|pub. 17353 Set.19.-v.oct.16.

SALTEÑA DE REPARTOS LIMITADA

29 de agosto de 1967. Modificación y cesión de cuota. Administración: Directorio integrado tres socios. Representación: dos socios. Enrique Peirano cedió su cuota a Compañía Comercial del Norte S. A. Registro Público y General de Comercio: Nº 437, libro 2.

27) $ 1.000 10|pub. 18239 Oct.19-v.oct.14.

CLAUSURA

Julio Roitman hace saber la clausura de la Sucursal de Zapatería sita en 18 de Julio 966, Local 35.

27) $ 800.00 20|pub. 17352 Set.19.-v.oct.16.

CESION

LUIS A. TRAPANI, cede compromiso compra-venta garage Chaná 1958, a Santos Inocencii Cesáreo y éste a Alfredo Beunza.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904.

Acreedores a Chaná 1958. — Montevideo, setiembre 27 de 1968.

27) $ 800.00 20|pub. 18352 Oct.4-v.oct.31.

CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA
(En Liquidación)

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular y Financiadora Salteña (en liquidación) ha convenido su incorporación al Banco del Plata quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Salto, calle Sarandí N.o 22 o en Montevideo en la calle Misiones 1478. — CAJA POPULAR Y FINANCIADORA SALTEÑA (En Liquidación). — BANCO DEL PLATA.

27) $ 1.600 20|pub. 18959 Oct.10.-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAZARO CAMPORA, (Ficha E 527|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19206 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ RODRIGUEZ, (290|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19207 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ILTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19213 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEVICENZI o DEVICENCI o DEVINCENZI o DEVINCENSI ZUNINO, (S 514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19221 Oct11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LIMA de GROLERO, (F.o 758), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 19226 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA ZELMIRA ALFONZO GUTIERREZ, (A 180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19234 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLARE BUELA (387|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 19208 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA FRANCIS DRAKE de LYFORDPIKE, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — Rafaél Charlo Olivera, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19167 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GENTA SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19209 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONZALEZ, (Ficha S 631|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19217 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO BASELLI REINOSO o REINOSA, (2|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19218 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON RETANZO, (S 671|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19[illegible]19 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ, (S 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19220 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MACHO de GIORDANO, (S 309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19222 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LEONCIO BARREIX o BAUCI o BANCI RAVAZZANI, (S 613|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19223 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS BURLAC BURLAC, (S 457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19224 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANANIA GENTILE, (F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19225 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GUIXE CAZES, (A 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19214 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORAN REYES o ANTONIO MORAN DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de octubre de 1968. — Jorge Cristóbal Ceroz, Actuario Ad Hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 19210 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON NUÑEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19144 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO COTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 19158 Oct.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA FELISBERTA o FELIBERTA FERRERA ZUNIN NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19157 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO PEREIRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19156 Oct.11-v.oct 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS DELGADO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19155 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MARIA FERNANDEZ MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19154 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CORREA PEREZ de ORCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 24 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19153 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITA o ANGELA SOFIA MEDINA TEJERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19152 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ZABALETA CORREA de FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 19151 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CUADRADO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19149 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VITERBO PLADA, (materno: POSADA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19150 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAFIO o MAFIO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19148 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19147 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COLISTRO AMANTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19146 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO APOLINARIO SOSA, (materno FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 19145 Oct.11-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN MACHADO (materno PEREIRA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18622 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BARRETTO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19180 Oct.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MERCEDES MACHADO de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 10 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 19181 Oct.11-v.oct.24.

3—Convocatorias Comerciales

A L O S A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235, el día 28 de octubre de 1968, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio, del ejercicio 1967|68; 3.o) Consideración del informe del síndico; 4.o) Elección de síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Julio Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.

3) $1.750.00 5|pub. 19216 Oct.11-v.oct.17.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la asamblea general ordinaria, que en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 29 de octubre de 1968, a la hora 18 y 30, en el salón del Club Banco Comercial, Rambla República del Perú 1583, orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria, realizada el 27 de octubre de 1967; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1968; 3.o) Elección de siete directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con los señores presidente del directorio y director de turno, el acta de la presente asamblea.

A los efectos de lo establecido en los artículos 33 y 34 de los estatutos, se hace constar que el importe mínimo de capital con derecho a voto y asistencia, asciende a pesos quince mil valor nominal.

Asimismo, y conforme con el referido artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, hasta cinco días hábiles bancarios antes de la asamblea, a inscribir las acciones en su poder a efecto de tener entrada a la misma.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el quórum mínimo de esta asamblea, es de una tercera parte de las acciones ordinarias, realizadas y si él no se obtuviere, la asamblea podrá realizarse una hora más tarde con los accionistas presentes. — Montevideo, 4 de octubre de 1968.

3) $1.650.00 3|pub. 19204 Oct.11-v.oct.15.

RIBERENA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día martes 15 de octubre de 1968, a la hora 11, en el local social, calle Chaná 2371, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; B) Elección de los miembros del directorio y síndico y su respectivo suplente; C) Fijación de la retribución del directorio y síndico para el próximo ejercicio; D) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad (artículo 13).

La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 14). — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 19201 Oct.11-v.oct.11.

DELMA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, de la sociedad (artículo 19 de los estatutos sociales), para el día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las veinte horas, en el local de la sociedad, calle Caridad N.o 1220, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de votos (artículo 22); 3.o) Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 22 ejercicio vencido el 30 de junio de 1968 (artículo 24); informe del síndico (artículo 40), y destino de las utilidades; 4.o) Renovación parcial del directorio (artículo 23) y designación de síndico titular y suplente (artículo 38); 5.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 27).

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá depositarse en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un banco (artículo 19). — Montevideo, setiembre de 1968.

3) $400.00 1|pub. 19196 Oct.11-v.oct.11.

NIBO PLAST URUGUAYA (S A C I)

Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1968.

El directorio de Nibo Plast Uruguaya S A C I, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para el día 22 de octubre de 1968, a las 9 horas, en Chiavari 2865, a la asamblea general ordinaria, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 31 de mayo de 1968, e informe del síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de 4 directores titulares y 3 suplentes.

Se recuerda que de acuerdo al artículo 26, los accionistas deberán depositar en la sede social, hasta la iniciación de la asamblea, las acciones o certificados que acrediten su depósito en un Banco o Casa financiera a satisfacción del directorio. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 19190 Oct.11-v.oct.11.

CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA

(CREFISA)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle Paraguay N.o 1246, de la ciudad de Montevideo, el día 28 de octubre de 1968.

Primera citación, hora 16.30.
Segunda citación, hora 17.00.

Para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966; 2.o) Consideración de la memoria, el estado de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1967 y de 1968; 3.o) Designación de directorio y su número de integrantes y designación de síndico si lo considera conveniente la asamblea; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 11 (once) de los estatutos, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad. — El Directorio.

3) $700.00 2|pub. 19173 Oct.11-v.oct.14.

HIELOGAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día sábado 26 de octubre de 1968, a la hora 11 y 30, en la planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson N.o 1468, (Paso de la Arena), para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1967|68; B) Retribución al síndico; C) Memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1967|68; D) Designación de directores y sus suplentes respectivos; E) Designación de síndico y suplentes; F) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, tres días antes, como mínimo, al de la realización de la asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la asamblea y expresará el número de votos a que tendrán derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta - poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto (artículo 22).

Se recuerda a los señores accionistas:

1) Que cada $ 60.000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos (artículo 19); 2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas; Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (artículo 20); 3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — El Directorio.

3) $1.800.00 3|pub. 19170 Oct.11-v.oct.15.

HOTELES TURISTICOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas, de conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Río Negro N.o 1278, a las 9 horas, el día 22 de octubre de 1968, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de directorio y suplentes y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en este acto, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación a dicho acto. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 19166 Oct.11-v.oct.11.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO Y BANCO DE GALICIA SOCIEDAD DE BANCOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 24 de octubre de 1968 a las 16.30 horas, en primera convocatoria, en la sede del Banco, calle Misiones N.o 1513|23, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Informe de la Comisión de cuentas; 3.o) Retribución a los miembros de la Comisión de cuentas, por el ejercicio 1967|1968; 4.o) Elección de miembros de la Comisión de Cuentas (titulares y suplentes) para el período 1968|1969; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 18 de los estatutos sociales) es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Por el directorio: Doctor Augusto César Bado, Presidente — José Añón, Director Secretario.

3) $1.350.00 3|pub. 19164 Oct.11-v.oct.15.

HENDERSON Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se rea-

el 29 de octubre 1968, a las 17 horas, en Avenida Italia N.o 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del directorio y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 31 de julio 1968; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $2.000.00 8|pub. 19140 Oct.11-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo. VIOLETA PERMANYER MONTERO y JOSE MARIA PERMANYER MONTERO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho N.o 735 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, cuyo título fue expedido a nombre de José María Montero.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a José María Montero, Paulina Paullier, María Felicia García, María Paulina Montero García y José María Montero Paullier o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 8.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.

4) $1.050.00 3|pub. 19187 Oct.11-v.oct.15.

ARIN HERMANOS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 18 de octubre de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Jujuy 2724|28, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 18917 Oct.11.-v oct.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (ficha V|47, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ERNESTO PEREIRA IBARGOYEN y MARIA TERESA BOCCARATO AUDICIO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 19240 Oct.11_v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CHOCHO PEREZ de SEGOVIA, MARILU contra SEGOVIA QUINTANA, CARLOS. Disolución de la Sociedad Conyugal, (ficha N.o 669 968)", se hace saber: que por resolución de fecha 25 de julio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Carlos Segovia Quintana y Marilú Chocho, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 19161 Oct.11-v.nov.7.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA JOSE ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por Divorcio (ficha A|464|1968), y auxiliatoria de pobreza (ficha A|462|1968), le ha iniciado Ceferino Capdevila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4.55) 30|pub. 32314 Oct.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIOS RODRIGUEZ MANUEL contra RODRIGUEZ LACUESTA MARIBEL, (ficha E|124|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Maribel Rodríguez Lacuesta, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $750.00 10|pub. 19199 Oct.11-v.oct.24.

8—Emplazamientos.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Se cita y emplaza a la Jefe de 2.a de la Dirección de Aviación Civil, señora LAURA MACHADO BORGES, para que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929, y demás normas concordantes, se presente dentro del plazo de tres días al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hace o no aduce motivos fundados para no hacerlo, se le tendrá por renunciada por abandono del cargo. — Montevideo, 10 de octubre de 1968.

8) (C.C.) 3|pub. 32309 Oct.11-v.oct.15.

Se cita y emplaza a la Oficial 2.o de la Dirección de Aviación Civil, señorita IVONE BARCELO, para que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929, y demás normas concordantes, se presente dentro del plazo de tres días al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, o no aduce motivos fundados para no hacerlo se le tendrá por renunciada por abandono del cargo. — Montevideo, 10 de octubre de 1968.

8) (C. C.) 3|pub. 32310 Oct.11.-v.oct.15.

10—Incapacidad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "BONILLA, AMELIO RAMON; FIGUEREDO, ALADINO. Incapacidad" (Ficha N.o 152|968), se hace saber que con fecha 4 de junio de 1968 se declaró en estado de incapacidad provisoria a Amelio Ramón Bonilla y Aladino Figueredo, designándoseles curadora de ambos a Dantia Bonilla de Guadalupe, a quien por la misma resolución se le discernió el cargo. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

10) 750.00 10|pub. 19159 Oct.11.-v.oct.24.$

12—Licitaciones Públicas.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

LICITACION PUBLICA N.o 777
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de la tubería troncal de camino Maldonado" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Setor Licitaciones calle 25 de Mayo N.o 417 (segundo piso) al precio de $ 800.00.

El acto de recepción y apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 12 de noviembre de 1968, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 12 de noviembre de 1968 a la hora 16 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (O. C.) 7|pub. 32316 Oct.11.-v.oct.21.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la impresión de un mil quinientos o tres mil ejemplares del libro que contiene las "Actas de la Unión Postal Universal — Revisadas en Viena 1964 y anotadas por la Oficina Internacional — 2.o Fascículo — Valores Declarados — Encomiendas Postales", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires número 495, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas para este "Primer llamado" se efectuará el día 1.o de noviembre próximo, a las 16 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 15 de noviembre del corriente año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 11 de octubre de 1968.

12) (C. C.) 3|pub. 32311 Oct.11.-v.oct.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a Concurso de precios para la reforma de planta de silos en Fray Bentos.

Primera Etapa

Apertura: 23 de octubre de 1968, hora 16 el Ministerio de Ganadería y Agricultura, 25 de Mayo N.o 306. — Asesoría Técnica.

Pliegos: se retiran en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 306. — Asesoría Técnica.

12) (C. C.) 3|pub. 32321 Oct.11.-v.oct.15.

CONCURSO DE PRECIOS

[illegible] de precios de compra de 50.000 lanares esquilados, boca llena con destino a exportación.

Apertura: 16 de octubre de 1968 a las 15 horas en la Secretaría de Juntas y Comisiones, Honorarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo N.o 562.

Pliegos: se retiran en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle 25 de Mayo 306. — Asesoría Técnica.

12) (C. C.) 3|pub. 32320 Oct.11.-v.oct.15.

DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
Garrapaticida fosforado
Concurso de Precios

Llámase a concurso de precios para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 10:000.000 (diez millones) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc. deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en la Secretaría, calle Colonia N.o 892, séptimo piso.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de octubre de 1968, a las 15 horas, en la dirección arriba indicada. — Montevideo, octubre de 1968.

12) (C. C.) 1|pub. 32319 Oct.11.-v.oct.11.

SERVICIO AEREO
Vende por licitación
Primer llamado

3 Aviones Agrícolas marca Pipper Pawne 150 HP con Certificados de Aeronavegabilidad vigentes y facilidades de pago.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 a las 16 horas en Juan Carlos Gómez 1522, cuarto piso, donde podrán retirarse los Pliegos de Condiciones en días hábiles de 13 a 19 horas. — La Dirección.

12) (C. C.) 3|pub. 32317 Oct.11.-v.oct.15.

SOYP

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 73|68
(Apertura 17 de octubre de 1968, hora 16)
Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a Licitación Pública, para la adquisición de

10.000 kilogramos de Cloruro de Calcio, destinado a la Sección "Máquinas Frigoríficas" del Organismo, de acuerdo con las bases que se establecen en el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas de Julio Herrera y Obes N.o 1469, de 13 a 19 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 2|pub. 32312 Oct.11.-v.oct.14.

UTE

PEDIDO DE PRECIOS N.o 6.187|68

Se solicita cotización de precios en plaza para el suministro a esta Administración de perfiles de caucho sintético, para sellado de compuertas de la Central Hidráulica de Rincón del Bonete Las condiciones técnicas y administrativas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de Compras, octavo piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431.

Las ofertas deberán ser presentadas en triplicado y en sobre cerrado en la mencionada Sección hasta el 23 de octubre de 1968, efectuándose la apertura de las mismas en presencia de los interesados el 23 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Departamento de Compras, Sección Contralor de Compras.

12) (C. C.) 1|pub. 32313 Oct.11.-v.oct.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 11 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 80. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR BENITEZ, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Mercedes 1716 y CONSUELO AMELIA MOSQUEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1716.

JUAN ARTIGAS JONES 40 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Mercedes 1510 y PAULA VIOLETA ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1510.

EDUARDO FEDERICO O'NEILL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1443, Apto. 11 y NINA TERESA BUZZINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1443, Apto. 11.

2.a Sección

FRANCISCO JOSE BARES, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1276 y BACILIKI DIANA KIRIAZIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1276.

4.a Sección

ERNESTO MARTINEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1123 Apto. 4 y MARIA EMA ARTIGAS, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1123, Apto. 4.

6.a Sección

ROSARINO ALBERTO VALLS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2108 y NADYA RAQUEL ANDREOLETTI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 2108.

JOSE BLANK, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2063 y BERTA BLECHNER, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2063.

7.a Sección

RUBEN FONSECA VARELA, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1937, Apto. 2 y RUTH MAURA CABRAL RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1937, Apto. 2.

RONALD ANIBAL OCAMPO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1874 y BERTA DOMOVICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1874.

HECTOR CONSTANTE MIGNONE, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado República 2081 e IRMA ELENA PELACCHI, 54 años, divorciada, Tráms. jubilatorios, oriental, domiciliada República 2081.

9.a Sección

JULIO PATRONE, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Caramurúes 1295 y NILDA EDA ECHANDIA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Arauré 1275.

10.a Sección

ALBERTO CHILINGUIRIAN, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Amazonas 1519 y SOLANGE ELENA VENEZIANI, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

JORGE EUSTAQUIO MENDIZABAL, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1440 y DITA MIRIAM ROSSI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1440.

FELIX VICTORIO BAZZINI, 52 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Calle B 17 Metros N.o 4705 y FRANCISCA PELLEJERO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada calle B 17 Metros N.o 4705.

11.a Sección

LUIS ELBE ACOSTA, 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Cochabamba 3097 y MARIA ZULMA BALBINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3097.

HUMBERTO AYALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4441 y SELVA INES OLARAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4958.

12.a Sección

WASHINGTON EDUARDO AICARDI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos M. de Pena 4356 y MARIA del CARMEN GARRIDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3465.

13.a Sección

LUIS ALFREDO NETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1682 y MARIA CATALINA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 1632.

14.a Sección

HEBER PASCASIO PEREIRA, 31 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1629, bis y BLANCA AIDA ROSES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1613.

JORGE EDUARDO PANIZZA, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Buschental 3405 y SILVINA MARIA CARVE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3405.

17.a Sección

NERI ORIENTAL TERAN, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 3946 bis y MARIA ROSA FERNANDEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Salustio 3946 bis.

RICARDO MESA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4170 y RAQUEL NORMA SECO, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Osvaldo Rodríguez 4170.

MANUEL PIREZ de CAMPOS, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Niágara 4917 y ALICIA GRACIELA CHIRUZZO, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Chapicuy 3902.

NELSON RUBEN CARRASCO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgueño 4606 y MARIA CARMEN RABELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4225.

BENJAMIN BAUTISTA CORREA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4242 y MATILDE ISABEL ABRIEL 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. de Lima 4242.

18.a Sección

ROBERTO JUAN BRASESCO, 53 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3165 y NELLY JOSEFINA VALLARIÑO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3165.

CARLOS ULISES PERGALLI, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3103 y SELVA JUANITA CORBO GONZALEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3103.

NELSON JORGE GAGLIARDI 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3252 y HELENA BRAUN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3232.

19.a Sección

NOEL CLAVIER CONDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2310 y LILIAN MARTA MELIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2310.

ENRIQUE GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2934 y SARA INES MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2934

EDUARDO BORDON, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2219 y SUSANA BEATRIZ CAMAÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2219.

JULIO WALTER VARELA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2274, Apto. 2 y GRACIELA ELIZABETH DUDOY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2274, Apto. 2.

CONO HUGO SALOMONE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tuyutí 2740 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2740.

OSCAR RENE BUDELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2271 y MARIA DE LA ASUNCION NAYA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mariano Moreno 2271.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2559 y NELLY COLTRINARI, 35 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Juan Paullier 2560.

RUBEN NIEVES, 26 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Gral. Flores 3446, Ap. 5 y GLADYS MABEL DE LOS SANTOS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3440, Apto. 5.

ANDRES D'AIELLO, 80 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Yaguarí 1803 y MARIA ENCARNACION BLANCO, 63 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Yaguarí 1803.

20.a Sección

NEDRO CIRO DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 3963 y OLGA INES ALBORNOZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 614.

21.a Sección

MILTON AGOP SARKISSIAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Clara 4548 y ABIDEL MARIA MAY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Clara 4548.

PELEGRIN FEDERICO GUIBERNAN, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 2301 y NELLY BEATRIZ MARTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 2301.

FRANCISCO JOSE NUÑEZ BERENGUER, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y SONNIA FLORENCIA UBAL SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3893.

FELIX ENRIQUE CAMIROTTE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 862 y ELSA MARGOT VERDIER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. de Guzmán 784.

22.a Sección

FERNANDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, guarda español, domiciliado P. Pérez 4026 y RAQUEL IRAOLA, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada P. Pérez 4026

ISIDORO GLADYS PRUDENTE, 27 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado T. Claramunt 4071 y OLGA NIBIA MARTINEZ, 24 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada E. Vega 3443.

23.a Sección

JUAN CARLOS ACOSTA, 25 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Comercio 2764, Apto. C y JUANITA FERNANDEZ, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Comercio 2764, Apto. C.

JOSE GERVASIO ARTIGAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Cabrera 3466 y LEOPOLDINA CASTILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Cabrera 3466.

24.a Sección

HUGO GOMEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 3363, Apto. 3 y TERESA GRECCO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cavour 3233.

PASCUAL AGUSTIN NUÑEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3184 y AURORA MADRID, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Maggiolo 656.

FABIAN MONTELONGO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1914 y MABEL SONIA PERALTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1914.

RICARDO LUIS DAVIES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3121 y MARIA BLANCA DELGADO, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Chacabuco 1796.

JUAN JOSE GAMBINI, 31 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado S. Bolívar 1186 y SEGUNDA GONZALEZ, 30 años, divorciada, comercio, española, domiciliada Horacio 3312.

ROBERTO ORTELLADO, 19 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Navarra 1765 y TERESITA FIERRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1765, Apto. 6.

24) $ 80.00 3|pub. v.oct.15.

16—Prescripciones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se ha presentado JESUS ABBONDIO VOLONTE, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras sito en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 75.266, con una superficie de metros 859 y 36 dm. con frente a las calles José M.a Guerra N.o 3861 de puerta de calle y sobre Iguazú, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien y especialmente a los linderos del predio señores Atilio Dante Caffa al Oeste, y al Sur Ernesto Micchaelsen, sus parientes o causahabientes para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 9 de marzo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 5.200.00 30|pub. 19229 Oct.11-v.nov.21.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. SIENRA MACCIO, solicita la inscripción de la obra titulada "París y las canciones de sus calles" (Conferencia y traducción de las canciones que la ilustran), de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 19236 Oct.11-v.oct.24.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CELESTE LILIA RAIVAS ACOSTA de OLT y MARIA KARELINA y JORGE OMAR OLT RAIVAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 572), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante, en el sentido de que donde figura como "Celeste Lilia Acosta" debe decir: "Celeste Lilia Raivas Acosta" y de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: "María Karelina y Jorge Omar" que deberán figurar con los apellidos de "Olt Raivas" en lugar de "Olt Acosta", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 19230 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS NORMA MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Juan Esteban Agriel por figurar en ella la solicitante como Iris Massa en lugar de Gladys Norma Mazza. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 32318 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA AMELIA RIOBO, pues donde figura con los apellidos "Batto Riovo" debe decir "Riobo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15pub. 32315 Oct.11-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "D'OLIVEIRA FLORES JOSE MARIA y CORDONE de D'OLIVEIRA FLORES TERESA MARIA. Rectificación de Partidas" (Lo. 23 Fo. 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José María D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "do Oliveira Florez" debe decir "D'Oliveira Flores"; en la partida de matrimonio de José María D'Oliveira Flores con Teresa María Cordone de D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "José María Flores" debe decir "José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Víctor Hugo D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Víctor Hugo Flores" debe decir "Víctor Hugo D'Oliveira Flores" donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María D'Oliveira Flores"; en la partida de nacimiento de Gladys Teresita D'Oliveira Flores, en el sentido de que donde dice "Gladys Teresita Flores" debe decir: "Gladys Teresita D'Oliveira Flores", donde dice "hija de José María Flores" debe decir "hija de José María D'Oliveira Flores" y en la partida de nacimiento de Luis Alberto D'Oliveira Flores en el sentido de que donde dice "Luis Alberto Flores" debe decir "Luis Alberto D'Oliveira Flores" y donde dice "hijo de José María Flores" debe decir "hijo de José María O'Oliveira Flores". — Salto, 30 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $ 3.750.00 15pub. 19179 Oct.11-v.oct.31.

20—Remates.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos, "Narbondo de Saenz, María Esther y otros c. MEDANO INMOBILIARIA S. A. Medidas cautelares" (Ficha C|647|68), se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 9 del actual, ha dispuesto la intervención de "Médano Inmobiliaria S. A.", designando Interventor al doctor Guillermo de los Santos, con las facultades mencionadas en dicha resolución. Entre otras las siguientes: Deberá autorizar todos los actos de dirección o administración, incluídos los de disposición, especialmente compras y ventas, contratación de servicios, préstamos, operaciones bancarias, cobros y pagos y, en general, todo acto que implique asumir obligaciones, cancelar créditos a favor de la sociedad o renunciar derechos, cualesquiera fueren los medios utilizados. Dicha autorización será necesaria para la validez de los actos jurídicos mencionados y deberá ser negada cuando el Interventor considere que son ilegales o contrarios a los Estatutos. Cuando dichos negocios sean considerados inconvenientes para la sociedad, deberá postergar su autorización, solicitando pronunciamiento del Juzgado o llevándolos a consideración de la asamblea de accionistas. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $4.000.00 20|pub. 19232 Oct.11-v.nov.7.

GASTON M. GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados "JULIAN CLEMENTE ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO, JACINTA VIÑA o BIÑA de ESTEVEZ o ESTEBEZ o DEL ARCO. Sucesiones intestadas" (Lo. 18, Fo. 483, N.o 404), se hace saber al público que el día 31 de octubre próximo a las 18 horas en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Luis A. de Herrera 891 y por intermedio del martillero Gastón M. González, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 1880 que es parte del Huerto N.o 25 comprendida en la manzana N.o 514 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, Fracción N.o 28, manzana 4 del plano del agrimensor J. A. Tourreilles de 1925 con área de 541 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Norte solar N.o 31; al Sur calle San Borjas, al Este solar 29 y al Oeste solar N.o 27, con la base de su valor real o sea la suma de $ 46.353.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria. — Trinidad, 30 de setiembre de 1968.; — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 19171 Oct.11-v.oct.31.

APOLINARIO CABRERA YORDI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, dictada en los autos: "Baena Rivera, Francisco y otra, contra CABRERA SANCHEZ, WASHINGTON. RUFINO y otra. Cesación de condominio. (Ficha número 770|968)", se hace saber que el día 7 de noviembre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 146.708.35, al remate público del siguiente bien: terreno y su edificio ubicado en la manzana N.o 9 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 3813 con una superficie de 135 Mts. 5485 cmts. y con frente por formar esquina a las calles 18 de Julio y Juan de Dios Curbelo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 19160 Oct.11-v.oct.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

HINOJOSA Y CROSA S.R.L.

Contrato privado del 23 de setiembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 641 Fo. 2479 Lo. 1 de contratos, el 23 de setiembre de 1968. Socios: JULIO ENRIQUE CROSA CORREA y EDSEL MIGUEL HINOJOSA REBAGLIATTI. Capital: $ 100.000 por partes iguales. Objeto: Comercialización Repuestos de Vehículos automotores. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 19228 Oct.11-v.oct.24.

A y B SOCIEDAD DE R. LTDA.

Contrato privado del 18 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 567 al Fo. 2214 del Lo. 1; el 2 de setiembre de 1968.

Socios: RAFAEL AMOR ADDIEGO QUEIROLO y MANUEL BOYADJIAN CASABIAN. Capital $ 200.000 aportado por partes iguales. Objeto: operaciones comerciales o industriales, especialmente compraventa de bienes muebles nuevos y usados. Plazo 5 años a partir del 1.o de junio de 1968, prórroga automática. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 19215 Oct.11-v.oct.24.

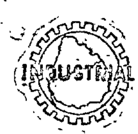
23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.036. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Deportlandia Uruguaya S. C. (Montevideo), solicita la marca FULVENCE, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 19191 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 119.708. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Castro Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



en la clase .... - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 19193 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 120.016. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Beathyate Hnos. S. A., solicita registrar la marca

BEAT
BEATHYATE HNOS S.A.

para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 19188 Oct.11-v.oct.24.

ACTA N.o 119.996. — Montevideo, octubre 8 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A. (ciudad), solocita registrar marca YASTA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18819 Oct.11-v.oct.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.190. — Montevideo, 8 de octubre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Máquina mejorada formadora de neumáticos"; de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19186 Oct.11-v.oct.24.

25—Ventas de Comercio.

MANUEL QUEIJAS MARTINEZ y ELVIRA VIGLIETTI de MARTINEZ, prometimos vender a Juan José Ramos Sande, nuestra mitad indivisa de la carnicería "El Destino", ubicada en la ciudad de La Paz, calle Rincón 397. Acreedores presentarse en el mismo comercio a efectos de ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19169 Oct.11-v.nov.7.

Con fecha 27 de agosto de 1968 prometí en venta al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes la mitad indivisa del comercio que gira en el ramo de Café y Bar de nuestra propiedad sito en Avda. Centenario 3548 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — ENRIQUE MACEIRAS NION. — Montevideo, 9 de octubre de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19168 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Nurisa Sarkisian Charkian, zapatería sita en 18 de Julio 1756. Toma de posesión 31 de agosto de 1968, Acreedores en el comercio. — MATEO BOLIVAR DARINO GRASSO. — ELIDA DI CRISTOFARO.
25) $ 1.600 20|pub. 18948 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Daniel Schwarz Spitzer, el almacén ubicado en Larravide 2560. Acreedores en el mismo. — MEJER EISEN.
25) $ 800.00 20|pub. 19212 Oct.11-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma Lucía Lorenzo Pezzolano el almacén ubicado en Constitución 2094 bis. Acreedores en el mismo. — UMBERTO DELPRESTITO LEGGIARDO y TERESA PEREYRA SEIJAS de DELPRESTITO.
25) $ 800.00 20|pub. 19211 Oct.11.-v.nov.7.

Manuel Laens interviene: Prometí vender almacén Tomás Gomensoro 2849 a César Ricardo Sánchez Rodríguez. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. — 8 de julio de 1968. — BENIGNO PALLAS REBON. — MARIA AURORA LOZANO VAZQUEZ.
25) $ 800.00 10|pub. 19195 Oct.11.-v.nov.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sulpicio Moisés Hernández y Glauco Fernández prometieron en venta a MARIO GRAIÑO BARDANCA el comercio de bazar, menage y juguetería sito en Colonia N.o 1711 de Montevideo. Acreedores presentarse en Uruguay 1723. —Montevideo, 8 de octubre de 1968.
25) $ 1.600 20|pub. 19235 Oct.11.-v.nov.7.

27—Varios

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Garibaldi, Luis Ignacio contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES". Liquidación judicial. (Ficha C-1.086 año 1963) se hace saber que ha sido presentado por los señores Síndicos el estado de verificación de créditos y a tal efecto se ha resuelto convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, el día 29 de noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas.

Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500 10|pub. 19231 Oct.11.-v.oct.24.

EDUARDO PEREZ FIGARI

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra Distribuidora Marathon S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha B-749|967), se hace público que el día 30 del actual mes de octubre de las 14 y 30 horas en adelante y en el local donde actualmente se encuentran, calle 25 de Mayo 661, el martillero Eduardo Pérez Figari, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: cocinas combinada gas y electricidad, super-gas y eléctricas, extractores de aire, máquinas de coser, radios, secadores de cabello, máquinas de tejer, máquina de sumar, combinado de mesa, batidoras de helado, planchas eléctricas, ventiladores, antenas para TV, faroles a mantilla, parrillitas Damar, relojes de cocina y otros, licuadoras, termofones, calefón, lavarropas, estufas, armario de metal, soldador eléctrico, tubos de imagen T.V., carritos para heladeras o cocinas, máquina de cortar telas, camineros de yute, sierra sinfín, grabador, televisor, caja de hierro 2 puertas y llave secreta yale, lote herramientas varias, cables de televisión, mesa bronce y mármol, sillas y demás bienes embargados cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Garantía 30 o|o. — Montevideo, 3 de octubre de 1968.
27) $ 2.250.00 10|pub. 19233 Oct.11-v.oct.24.

URULANDA LIMITADA

Se hace saber que por documento privado de 30 de setiembre de 1965, certificado por el escribano Aníbal Tubino, Rinsé Arjen Plantinga cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad "URULANDA LIMITADA" a Adriano Antonio Ter Laag por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el otro socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 199 al folio 761 del libro 2 de contratos.

Por documento privado de 20 de agosto de 1968, certificado por el escribano Héctor J. Ubillos Aldaya se modificó el contrato social de "URULANDA LIMITADA" estableciéndose que el ejercicio social se extenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; la reforma se inscribió en el Registro General de Comercio con el número 649 al folio 2512 vuelta del libro 1 de contratos. — Montevideo, octubre 1.o de 1968.
27) $ 3.000 10|pub. 19227 Oct.11.-v.oct.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

COMEGE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: COMEGE S. A. Reforma de estatutos. (Ficha 71|1968), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó COMEGE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 22

Asamblea general extraordinaria de octubre 25 de 1967

En Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez y seis horas, en el local de calle 25 de Mayo N.o 467, apartamento 8, se realiza asamblea general extraordinaria de accionistas de COMPAÑIA MERCANTIL DE GESTIONES SOCIEDAD ANONIMA, bajo la presidencia del presidente del directorio señor Liber Albela con asistencia del accionista señor Guy Demole, representado por poder por el señor Enrique Castelló, quien inscribió acciones por valor de dos millones quinientos mil pesos, que le dan derecho a seis votos. Están presentes en la asamblea los funcionarios de la Inspección General de Hacienda señores Carlos N. Rodríguez y Palmira O. Sánchez. Abierto el acto se pasan a tratar los puntos que forman el orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales. La asamblea, teniendo en cuenta las razones expuestas por el directorio de la sociedad, aprueba las siguientes modificaciones al estatuto social:

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 4:500.000.00 que será dividido en acciones de $ 100.00 cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, la fecha y el número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden y la firma de dos miembros del directorio. Las acciones podrán ser emitidas en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas totalmente serán nominativas pero podrán ser representadas por certificados provisorios, a la espera de su integración total o en el caso de que no estuviesen aún impresas. La suscripción o posesión de una o varias acciones supone el reconocimiento y la aceptación de los presentes estatutos y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones de sus respectivas atribuciones. La asamblea general de accionistas reglamentará el régimen de transferencia de las acciones nominativas teniendo en cuenta las disposiciones legales que estén en vigencia. Las acciones serán nominativas; no obstante en el caso de que se modificase el régimen previsto en el artículo 9.o de la ley N.o 13.608 del 8 de setiembre de 1967,

emitiendo la emisión de acciones al portador, dichas acciones podrán adoptar esta modalidad siempre que lo resuelva una asamblea general de accionistas"

"Artículo 6.o Se resuelve ampliar las facultades del Directorio agregando un inciso más al artículo 6.o, que dirá expresamente: "H) Distribuir dividendos provisorios sobre la base de utilidades obtenidas con anterioridad a dicha distribución".

"Artículo 9.o La convocatoria de las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrá lugar mediante avisos publicados por dos veces en dos diarios del país, uno de los cuales deberá ser, necesariamente, el "Diario Oficial". Las asambleas no podrán reunirse sino tres días después de vencida la última publicación. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la primera convocatoria, la asamblea podrá sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes. No podrán ser considerados sino los asuntos que hayan sido especificados en los avisos de la convocatoria. En caso de que la totalidad de los accionistas se encontrara presente en la asamblea, podrán considerarse cuestiones no incluídas en la convocatoria y aún no ser publicados ningún anuncio si los accionistas así lo resuelven por unanimidad. Todas las asambleas serán consideradas como legalmente constituídas a la primera citación si el número de los accionistas presentes representa por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A la segunda convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que se encuentren presentes. En todos los casos, prevalecerá la simple mayoría, aún en aquellos previstos por la ley del 19 de julio de 1909. El Presidente decidirá en caso de empate. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, en el caso de ausencia de éste por un miembro cualquiera del Directorio, y aún por el accionista que la asamblea designe".

"Artículo 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reúne por lo menos una vez por año y durante el primer semestre que siga al cierre del ejercicio social; y debe estudiar la memoria presentada por el Directorio, el informe del Síndico (si lo hay), el balance social, la cuenta de ganancias y pérdidas; ocuparse de la ejecución del nuevo Directorio y del Síndico, si así lo decide; discutir y resolver los otros puntos del orden del día presentado por el Directorio. La asamblea extraordinaria se reúne todas las veces que el Directorio o el Síndico lo crea necesario y que lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital liberado. En ese caso, la convocatoria debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al depósito, en la sede, de la solicitud de convocatoria".

"Artículo 13. Todos los años al final del ejercicio económico que el Directorio tendrá la facultad de establecer y modificar, éste último deberá someter a la asamblea un proyecto de distribución de beneficios que resulten del balance, después de la deducción de las amortizaciones y reservas que estime del caso. Dicho proyecto será establecido conforme a los siguientes principios: A) El 2 por ciento al fondo de reserva, hasta que éste haya alcanzado el 10 o|o del capital; B) Retribución del Directorio y del Síndico en su caso, que deberán ser fijadas por la asamblea; c) Remanente a distribuirse entre los accionistas, salvo constitución de reesrvas extraordinarias que la asamblea podrá decidir".

Cláusula transitoria

El Presidente y un vocal del Directorio y|o el doctor Bernardo Supervielle, quedan autorizados para gestionar ante las autoridades pertinentes las modificaciones estatutarias mencionadas, en el entendido de que de acuerdo con la ley número 13.608 de fecha 8 de setiembre de 1967, dicha gestión no devengará impuestos ni tributos de especie alguna. En el caso de que se entendiese lo contrario por parte de las oficinas correspondientes por incluirse en esta reforma modificaciones que no se limitan a la transformación de las acciones al portador en acciones nominativas, quedan autorizados para dejar sin efecto estas modificaciones, limitándose a la transformación de las acciones al portador en nominativas. Podrán igualmente aceptar las observaciones que se formulen por las autoridades competentes.

2.o Firma de esta acta. Se acuerda que esta acta sea firmada por el apoderado del accionista señor Demole y por el Presidente del Directorio señor Líber Albela. No siendo para más finaliza el acto a las dieciséis y treinta horas. — L. Albela. — Enrique Castello. — Hay un sello de la Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.

28 de noviembre de 1967.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor, que luce a fojas sesenta y seis a setenta y uno del libro de asambleas y Directorio de la CIA MERCANTIL DE GESTIONES S. A. (COMEGE S. A.) rubricado por el señor Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el número siete mil trescientos sesenta y cinco al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro respectivo el veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, dejándose constancia que el mandatario que comparece en la asamblea, no es Director, Síndico, empleado ni administrador de la sociedad seg3n resulta de la documentación que tuve a la vista.

En fe de ello, y a solicitud de la interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — B. Stiglitz. — Un sello que dice: Bernardo Stiglitz, escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de COMPAÑIA MERCANTIL DE GESTIONES S. A. (COMEGE SOCIEDAD ANONIMA), en sesión celebrada el 25 de octubre de 1967 resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Firmado: Subjefe Eduardo Chavarría. — Asesor contador Carlos Zarazola. Visto Bueno: Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán. — Hay un sello: División Sociedades Anónimas. Inspección General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto 1.765; señor Juez: de acuerdo a lo manifestado en la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 2 de abril de 1968. — Firma Alejandro . Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

2.274. — Montevideo, mayo 2 de 1968. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, dispónese autorizar la reforma estatutaria proyectada, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos; sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas, las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 Código Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos $ 5.000, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Se hace constar que esta providencia fue comunicada a la empresa interviniente con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Concuerda bien y fielmente con el original de su texto que luce a fojas 50 vuelta de los autos caratulados "COMEGE S. A." Reforma de estatutos (Ficha F-71|968) a los que me remito.

En fe de ello, y para ser presentado ante el Registro Público y General de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Z. L. Martino. — Un sello dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Zózima L. Martino, hace constar que por decreto de fecha 10 de mayo de 1968, fue dejada sin efecto la parte final del decreto 2.274, por el cual se dispone la liquidación y reposición de tributos, atento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 13.608. — Z. L. Martino. — Un sello dice: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 288 al folio 1.403 del libro N.o 1 de Estatutos. — Exonerado. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 7.864. — 1|pub. — 18241.

FRANCISCO MASSERA S. A.

Timote 4502

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "FRANCISCO MASSERA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 8. — En Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciocho horas en el local social de la calle Timote N.o 4502, se reúnen los señores accionistas de "FRANCISCO MASSERA S. A." en asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la firma en su sesión de fecha veintisiete de noviembre próximo pasado (a Fs. 54 55 del Libro de Actas del Directorio) y después de efectuadas las publicaciones respectivas en dos diarios de la Capital ("Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial") durante dos días (artículo veintitrés de los estatutos). La citada

convocatoria se hizo a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Modificación del artículo 1.o de los estatutos y de la denominación de la sociedad; 3) Modificación del artículo sexto y aumento de capital social; y 4) Modificación del artículo séptimo. Asistencia a la asamblea. De conformidad con el libro de asistentes a la asamblea (Fs. 8), concurren a esta asamblea general extraordinaria los siguientes accionistas: señor Francisco Massera, con 10.515 acciones, representando $ 1:051.500.00 y con derecho a seis votos; señor Julio Rubens Massera, con 4.320 acciones, representando pesos 432.000.00 y con derecho a seis votos; señor Juan Pedro Massera, con 545 acciones, representando $ 54.500.00 y con derecho a seis votos; y señor Eduardo Giannarelli, con 110 acciones representando $ 11.000.00 y con derecho a seis votos. El capital integrado a la fecha de la presente asamblea es de $ 1:549.000.00, por lo cual en este acto está totalmente representado el capital accionario; verificado lo cual, esta asamblea general extraordinaria se encuentra en condiciones de ser realizada. Igualmente fue verificado el quórum por los señores accionistas designados a tal efecto. Abierto el acto, el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas los diversos asuntos que componen el orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. Esta acta (N.o 7), correspondiente a la asamblea general ordinaria realizada en fecha veintidós de junio próximo pasado, es aprobada sin observaciones y por unanimidad. Acto seguido y por Secretaría se da lectura al informe de Directorio, dirigido a los señores accionistas de la sociedad, referente a los restantes puntos del orden del día (modificación estatutaria) y sobre cada uno de los cuales se hace mención respectivamente y a continuación:

1) Modificación del artículo 1.o y de la denominación de la sociedad. Se plantea este problema a través de una intervención inicial del señor Presidente, en la que da cuenta que el Directorio ha decidido poner a consideración de esta asamblea el cambio de la actual denominación de la firma por la de "Superlastic Sociedad Anónima", denominación que se caracterizaría con la marca de fábrica que ostentan los productos que se elabora en la planta industrial del establecimiento. Aconsejaría tal medida —prosigue diciendo el señor Presidente— el hecho de que dicha marca ha conquistado en el ámbito industrial y comercial, después de varios lustros, un sólido y bien ganado prestigio, que le ha permitido identificarse suficientemente con la producción y ventas que desarrolla la firma actual en toda la plaza. Por otra parte, agrega el exponente, tal modificación concordaría con el típico carácter impersonal que emana de la propia naturaleza de una sociedad anónima. Esta proposición promueve una extensa deliberación entre los señores accionistas, de la que se destacan los puntos más importantes. En primer lugar, se hace notar que, si resulta indiscutible el legítimo prestigio que ostenta la marca de fábrica "Superlastic", no es menos cierto que ello ha derivado natural y fundadamente, de la destacada y trascendente actividad que en el ramo ha desarrollado la firma "FRANCISCO MASSERA S. A." que no en vano se distingue con el nombre del señor Presidente; el cual —por otra parte— ya había contribuído de manera considerable, con anterioridad a la iniciación de actividades de la sociedad anónima, y conquistar el honroso sitial que ocupa la referida marca de fábrica en todos los negocios relacionados con la industria textil. Se argumenta, además, respecto a este punto que, si bien es cierto que el carácter impersonal de una sociedad por acciones induce a reflejarlo en su propia denominación, ello no se ha generalizado en el seno de la actividad empresarial, como lo atestiguan innumerables casos, en los que —como ocurre con nuestra firma— asiste el derecho de individualizar a una empresa con el nombre prestigioso y honroso de quien la ha fundado y contribuído sobremanera a su reconocido progreso y consolidación. El señor Presidente, por su parte, presta su reconocimiento y acepta las argumentaciones vertidas al respecto en la asamblea y agradece los conceptos expuestos por los señores accionistas con relación a su persona. Finalizado el intercambio de ideas suscitado sobre este asunto, se resuelve por unanimidad y sin que ello signifique desconocer validez da los argumentos que indujeren al Sr. Presidente a formular la proposición de modificar la actual denominación de la firma, mantener ésta como al presente; por lo cual, la sociedad continuará denominándose "FRANCISCO MASSERA SOCIEDAD ANONIMA".

3) Modificación del artículo 6.o. Aumento del capital social. Al respecto, el antedicho informe del Directorio expresa lo siguiente: "Con relación a esta modificación estatutaria que se propone, la del aumento del capital accionario de la empresa, se estima que la actual autorización de $ 2:000.000.00 (artículo 6.o de los estatutos) no es al presente suficiente ni refleja las condiciones reales en que deben desenvolverse los negocios de la firma. En efecto, el aumento de emisión que se propone, del orden de los dieciocho millones de pesos —lo que haría llegar el capital social a la cifra total de veinte millones de pesos— es de vital necesidad para contemplar las circunstancias reales derivadas del incremento incesante de costos y precios registrados desde la fecha de la aprobación oficial de los estatutos sociales (15 de diciembre de 1960), así como de las exigencias actuales y por venir relacionadas con la capacidad productiva y las posibilidades de comercialización del establecimiento fabril a cargo de la firma. Sobre la base de esta sustancial exposición del Directorio, se promueve un amplio cambio de ideas, estando contestes todos los señores accionistas en la inmediata necesidad de proceder al mencionado aumento del capital social, tal como lo ha previsto y propone aquel Cuerpo. En consecuencia, es aprobada por unanimidad la proposición así como también el texto modificado el artículo 6.o de los estatutos, cuya redacción deberá ser la siguiente: "El capital social se fija en la cantidad de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) moneda nacional), dividido en doscientas mil acciones de cien pesos cada una. La primer serie de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, ya ha sido emitida. La siguiente serie será de dieciocho millones de pesos ($ 18:000.000.00) moneda nacional. El pago de las acciones podrá hacerse en efectivo y en toda otra clase de bienes a conformidad del Directorio y en este último caso por el aforo que el Directorio establezca. Para la suscripción de las acciones que se emitan, se dará preferencia a los poseedores de acciones de la sociedad, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal fin el Directorio, al mismo tiempo de determinar el monto de la emisión y su manera de pago, fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda. Un mismo título podrá representar una o más de una acción.

4) Modificación del artículo séptimo de los estatutos. En relación con el carácter de las acciones de la sociedad, el Directorio ha previsto también una modificación de la respectiva disposición estatutaria, que pone a consideración de los señores accionistas. Respecto a este punto específico, el Directorio expresa en el ya referido informe lo que a continuación se consigna y a renglón seguido del anterior planteó sobre el aumento de capital de la sociedad: "Concomitantemente, se hace menester encarar también la posible necesidad de que, por disposiciones legales de orden fiscal por ejemplo, las acciones al portador de la sociedad, deban poseer carácter nominativo y es por tal razón que se ha previsto un aditamento al artículo séptimo de los estatutos por el cual se otorgue al Directorio, en tal sentido, las facultades consiguientes, dando cuenta de ello en su oportunidad a la asamblea general". Atendidas las razones que se exponen sobre el particular, es aprobada únicamente la proposición del Directorio. Así como el siguiente texto modificado del artículo séptimo de los estatutos. "Las acciones serán al portador e irán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por el Secretario del Directorio. Las acciones serán indivisibles para la sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario sobre cada una. Su posesión implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos y las leyes. Si por disposición legal de carácter fiscal o de otro orden, se estableciera la obligación o conveniencia de que las acciones fueran nominativas, podrá el Directorio, dando cuenta a la asamblea general extraordinaria para su aprobación, modificar el carácter de las acciones al portador en nominativas sin necesidad de modificar estos estatutos". Habiéndose puesto así fin a la consideración de los puntos del orden del día para la que fuera convocada la presente asamblea general extraordinaria, el señor Presidente agradece a los señores accionistas su participación en la misma. Y no siendo para más el acto, se levanta la sesión a las 20 horas treinta minutos, labrándose el acta correspondiente que también suscriben los señores accionistas don Julio R. Massera y don Eduardo Giannarelli, designados a los efectos dispuestos en los artículos 27 y 29 de los estatutos de la sociedad. — Francisco Massera. — Juan P. Massera. — E. Giannarelli Benedetti. — Julio R. Massera.

Con tenor, que he tenido a la vista. En fe de ello, a solicitud de "FRANCISCO MASSERA SOCIEDAD ANONIMA", lo signo, firmo y sello en Montevideo, el doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Daniel Pauller Puig, escribano.

Tetsimonio. — Expediente 384 de 1968. — Noveno Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo 14 de mayo de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de FRANCISCO MASSERA S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea realizada el 11 de diciembre de 1967 según testimonio notarial glosado a folios 13/16. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2.587. — Señor Juez:

de usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

6.246. — Montevideo, junio 21 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal, apruébase la reforma de estatutos presentada, decrétanse las publicaciones e inscripciones solicitada. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber el texto de esta resolución, así como la fecha de su notificación a los interesados a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, fijándose los honorarios en pesos 20.000.00, expídase testimonio y háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino . — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintiocho vuelta, veintinueve vuelta y treinta de los autos radicados ante este Juzgado y caratulados: "FRANCISCO MASSERA S. A." Reforma de estatutos, (Ficha D-12|968) haciéndose constar que la providencia número seis mil doscientos cuarenta y seis, testimoniada fue notificada a los interesados el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 263 al folio 13, 15 vuelta del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 12.222. — 1|pub. — 18265.

INV. CHARABON S. A.

(Inscripción N.o 42.126)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	11.915.05
Gastos de constitución	"	1.360.00
Pérdidas a amortizar .	"	4.869.45
Pérdidas del ejercicio .	"	1.855.50
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1.832.00
Impuestos	"	23.50
	$	1.855.50

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	1.855.50
	$	1.855.50

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 31 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6436 a Fs. 78 del libro 10.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 9501.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

(Inscripción N.o 35.483)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	24.661.10
Accionistas	"	330.000.00
Inmuebles	"	100.620.93
Pérdidas a liquidar ..	"	47.521.66
Pérdidas del ejercicio	"	27.348.96
Acciones depositadas en garantía	"	14.000.00
Acciones a emitir	"	470.000.00
	$	1:014.152.65

Pasivo —

AYA S. A.	$	152.65
Capital suscrito	"	330.000.00
Capita integrado	"	200.000.00
Capital autorizado ...	"	470.000.00
Depositantes de acciones en garantía ...	"	14.000.00
	$	1:014.152.65

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	6.345.00
Impuestos	"	21.003.96
	$	27.348.96

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	27.348.96
	$	27.348.96

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 55 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1957 y anotado con el número 5924 a Fs. 142 del L.o 6.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 9505.

CALLAO S. A.

(Inscripción N.o 42.530)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.522.13
AYA S. A.	"	5.439.50
Inmuebles	"	283.656.00
Impuestos a compensar	"	342.00
Pérdidas a amortizar .	"	36.539.57
Pérdidas del ejercicio .	"	500.80
	$	329.000.00

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	29.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	329.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Inmuebles	$	2.724.00
Gastos generales	"	5.302.80
Impuestos	"	20.474.00
	$	28.500.80

Haber —

Alquileres	$	28.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	500.80
	$	28.500.80

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7502 a fs. 106 del libro número 10.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 9506

SICILIA S. A.

(Inscripción N.o 23.753)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	30.343.43
Cuentas corrientes ...	"	3.700.00
Títulos del exterior ..	"	3.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.727.60
	$	41.771.03

Pasivo —

Capital integrado ..	$	5.000.00
Cuenta nueva	"	36.771.03
	$	41.771.03

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	1.625.00
Impuestos	"	102.60
	$	1.727.60

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	1.727.60
	$	1.727.60

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1951 y anotado con el número 5172 a fs. 433.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 9507.

BROWN BOVERI

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD S. A.

(Inscripción N.o 34.982)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	2.325.575.59
Cuentas a cobrar ...	"	1.459.009.65
Brown Boveri Baden .	"	834.681.14
Mercaderías en consignación	"	44.722.30
Mercaderías en depósito	"	15.334.70
Títulos depositados ..	"	8.479.40
Muebles y útiles, herramientas y material rodante	"	76.756.35
	$	4.764.559.13

Cuentas de orden:

Compromisos de garantía	"	2.001.520.00
	$	6.766.079.13

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	555.373.72
Impuestos y leyes sociales	"	499.274.05
Letras a pagar	"	104.326.45
Provisiones	"	454.690.00
Obras en curso	"	1.892.165.25
Casa Matriz, Buenos Aires	"	1.158.729.66
Capital integrado	"	100.000.00
	$	4.764.559.13

Cuentas de orden:

Bancos por garantías a favor de terceros .	"	2.001.520.00
	$	6.766.079.13

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas

Ejercicio 1967

Debe —

Sueldos	$	1.173.577.68
Comisiones	"	681.133.34
Leyes sociales	"	543.910.41
Honorarios	"	108.800.00
Alquileres	"	111.671.00
Viajes	"	173.897.60
Gastos generales	"	198.976.71
Gastos material rodante	"	82.026.81
Gastos bancarios ...	"	111.266.22
Gastos de propaganda	"	7.541.00
Impuestos	"	279.505.04
Prov. impuestos 1967 .	"	50.000.00
Amortizaciones	"	6.960.00
Utilidad del ejercicio transferido a la cuenta corriente de Casa Matriz	"	106.788.18
	$	3.636.053.99

Haber —

Venta de mercaderías	$	471.031.17
Comisiones	"	2.668.191.65
Dividendos sobre títulos	"	754.25
Diferencia de cambio .	"	492.221.52
Varios	"	10.00
Cancelación excedente de provisión para impuestos año anterior	"	3.845.40
	$	3.636.053.99

No se realiza asamblea anual de accionistas, por tratarse de una sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 38 y 39 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y de Comercio con el N.o 2898 a folio 43 con fecha 14 de junio de 1957.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 9488.

FLORENCIA S. A.

(Inscripción N.o 24.231)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	12.442.31
Títulos del exterior ..	"	4.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.562.00
	$	18.004.31

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	974.49
Capital integrado ...	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	12.029.82
	$	18.004.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	1.490.00
Impuestos	"	72.00
	$	1.562.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	1.562.00
	$	1.562.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1951 y anotado con el número 5811 a fs. 437.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 9508.

CORCEGA S. A.

(Inscripción N.o 18.751)

Buenos Aires 484 - Esc. 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	7.856.09
Deudores del Exterior .	"	11.757.44
Inversiones en el Exterior	"	127.300.00
Acciones Depositadas en Garantía	"	600.00
	$	147.573.53

Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$	114.629.86
Capital Integrado	"	5.000.00
Fondo de Reserva	"	57.15
Cuenta Nueva	"	20.787.28
Utilidad del Ejercicio..	"	6.439.24
Depositantes de Acciones en Garantía	"	660.00
	$	147.573.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos Generales	$	1.235.00
Impuestos	"	243.00
Utilidad del Ejercicio.	"	6.439.24
	$	7.917.24

Haber —

Diferencias de Cambio .	$	7.917.24
	$	7.917.24

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 5851 a fojas 452.

$ 1.380. — 1|pub. — 09510.

CONTINENTAL S. A.

(Inscripción N.o 20.603)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Banco	$	36.516.02
Deudores varios	"	3.220.82
Acciones y valores ..	"	195.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.804.80
	$	241.541.64

Pasivo —

Fondo de reserva ...	$	3.016.91
Cuenta nueva	"	38.524.73
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	241.541.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales ...	$	4.142.80
Impuestos	"	2.662.00
	$	6.804.80

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	6.804.80
	$	6.804.80

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1961.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 9511.

NUMANTINA S. A.

(Inscripción N.o 20.261)

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	708.86
Inmuebles	"	256.076.80
Impuestos a liquidar .	"	342.00
Partidas a absorber ..	"	24.137.89
Pérdidas del ejercicio	"	9.192.94
Acciones de la sociedad en garantía	"	6.000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	346.458.49

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	8.000.00
Reserva por revaluación	"	132.458.49
Capital integrado	"	150.000.00
Depositantes de acciones en garantía ...	"	6.000.00
Capital autorizado ...	"	50.000.00
	$	346.458.49

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales.....	$	2.393.90
Impuestos	"	6.799.04
	$	9.192.94

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	9.192.94
	$	9.192.94

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1950.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 9512.

ROSEMA S. A.

(Inscripción N.o 4.853)

Buenos Aires 484 - Esc. 10

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	18.750.75
Deudores Varios	"	1.782.17
Pagos Adelantados ...	"	544.50
Inmuebles	"	75.970.98
Muebles y Utiles	"	1.00
Pérdidas del Ejercicio ..	"	10.554.12
	$	107.603.52

Pasivo —

Cuentas a Pagar	"	1.677.90
Capital Suscripto y Realizado	"	100.000.00
Fondo de Reserva Estatutaria		2.604.70
Saldo Utilidad Ejercicio Anterior	"	3.320.92
	$	107.603.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Conservación de Propiedad	$	39.184.90
Gastos Generales	"	18.396.62
Leyes Sociales	"	6.065.27
Patentes e Impuestos .	"	9.972.91
	$	73.619.60

Haber —

Alquileres	$	62.384.41
Intereses	"	681.07
Pérdidas del Ejercicio .	"	10.554.12
	$	73.619.60

Aprobado por la Asamblea realizada el 23 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1958 y anotado con el número 2.753 a fs. 65 del libro N.o 8.

$ 1.670. — 1|pub. — 09509.

GOLDEN CORP. S.A.

(Inscripción N.o 37.380)

Buenos Aires 484 - Esc. 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	527.543.35
Fondos en Custodia	"	235.877.78
AYASA	"	395.10
Pérdidas del Ejerc	"	4.393.80
Acciones a Emitir	"	2.382.000.00
	$	3.148.210.03

Pasivo —

Capital integrado	$	618.000.00
Cuenta Nueva	"	148.210.03
Capital Autorizado a Suscribir	"	2.382.000.00
	$	3.148.210.03

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Generales ..	$	6.100.00
Impuestos	"	2.249.80
	$	8.349.80

Haber —

Diferencia de Cambio ..	$	3.956.00
Pérdida del Ejercicio..	"	4.393.80
	$	8.349.80

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1953 y anotado con el N.o 3074 a fojas 321 del libro 6.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 9518.